

**Facultad de Humanidades
Instituto de Historia y Ciencias Sociales
Carrera de Sociología**

**Producción de Subjetividad a partir de los discursos
gubernamentales del Estado de Chile sobre la Discapacidad,
comprendidos en el periodo entre 1992-2011**

Autora: Paula Serrano Campos

Prof. Guía: Roberto Merino Jorquera

Fecha: 12 de noviembre de 2013

Índice

Resumen	4
Introducción.....	5
Objetivo general.....	26
Objetivos específicos	27
Estado actual de la investigación en la Sociología chilena.	28
Aspectos metodológicos.....	32
Genealogía como técnica de investigación cualitativa.....	35
Diseño metodológico.....	36
▪ Tipo de estudio	36
▪ Tipo de Diseño.....	37
▪ Universo y Muestra.....	37
▪ Técnicas de Producción de Datos.....	40
▪ Análisis de datos.....	42
Capítulo I.....	46
1. Posicionamiento epistemológico / teórico respecto a la discapacidad	47
2. Consideraciones sobre la concepción de poder en Foucault, hacia un análisis de la gubernamentalidad.....	51
3. Gubernamentalidad y la pregunta por el “llegar a Ser”: la continuidad de los estudios anglofoucaultianos.	56
3.1 Conducción de conducta en las Sociedades liberales avanzadas.....	60
4. Producción de subjetividad: cuerpo y poder en el paso de la Sociedad disciplinaria a la Sociedad de Control	65
4.1 La materialización del cuerpo discapacitado.....	69
4.2 Cuerpos productivos y regulación social.....	77
4.3 Sociedades de Control y subjetividades híbridas.....	82
Capítulo II.....	89
1. Posicionamiento epistemológico respecto al problema de la discapacidad.....	90
2. Hacia la construcción de los cuerpos discapacitados	93
2. 1 Campo de saber/poder: dispositivos de corrección de los cuerpos y producción de subjetividad.....	97
3. Gubernamentalidad y discapacidad: un acercamiento al entramado de integración y la exclusión.	100
3.1. Definiciones medico-institucionales para la construcción de la discapacidad	101
4. Dispositivos de integración y exclusión	106
4.1 Discursos y prácticas entramados en el dispositivo integración.....	107
4. 2 Diversidad y dispositivo de Exclusión	116
Capítulo III	120
1. Marco gubernamental de inteligibilidad de la figura del discapacitado en Chile.....	121
1.1. Elementos para considerar en la producción de subjetividad de la discapacidad en Chile	126
2. Período 1994- 1999	129
2. 1 Resumen de la matriz de Categorías identificatorias	129
2.2 Análisis de correlación de Categorías Identificatorias	133
3. Período 2004- 2011.....	146
3.1 Resumen de Matriz de Categorías Identificatorias	146
3.2 Análisis de correlación de Categorías Identificatorias	153
4. Políticas de intervención sobre el cuerpo discapacitado.....	172
4.1 Subjetividades producidas en torno a la discapacidad en Chile	176

A modo de conclusión.....	181
Bibliografía.....	195
Bibliografía de la Muestra	205
Anexos.....	207
Anexo 1. Matriz Categorías Identificadorias período 1992-1999	207
Anexo 2. Matriz Categorías Identificadorias período 2004-2011.....	222

Resumen

La presente investigación indaga sobre los procesos de producción de subjetividad que se despliegan a partir del ejercicio gubernamental del Estado de Chile. Lo anterior se observa en relación a los procedimientos vinculados a determinados campos de saber/poder que se constituyen como políticas de intervención de los cuerpos considerados discapacitados por la discursividad estatal.

Para comprender la transversalidad en tanto continuidad/ruptura de los elementos que articulan este entramado investigativo se fijó un período de análisis que se inicia en el año 1992 y finaliza el año 2011. A modo exploratorio la delimitación temporal establecida sitúa la problemática en la transición de leyes y normativas que se suceden en Chile vinculadas a procesos económicos, políticos y sociales que desbordan el mero fenómeno de la discapacidad, articulando diferentes ámbitos y dispositivos cuyos efectos de poder se materializan en cuerpos y subjetividades.

Palabras claves: Producción de subjetividad, cuerpo, gubernamentalidad, discapacidad, saber/poder.

Introducción

La presente investigación surge en primera instancia motivada por la observación de los actuales mecanismos de administración y gestión de la vida de los sujetos en un contexto de poder caracterizado por transformaciones en el ámbito productivo del capital y en el entramado político social que lo sustenta.

En lo específico del estudio, las interrogantes se abren en torno a aquellas vidas consideradas diferentes en relación a pautas normativas de dominación social. A partir de esto se pueden constatar el cómo en diferentes escenarios sociales se despliegan ejercicios de exclusión o integración que responden a factores contextuales de tiempo y lugar.

El campo de tensiones abierto en torno al problema social de la discapacidad sirve como un eje desde el cual es posible situar estos procesos. Los antecedentes reunidos sobre este tema nos remiten a una historia, que denunciada primeramente desde la propia voz de los sujetos afectados y luego desde la discursividad de la institucionalidad, es definida por una frontera social que toma forma en la opresión. Sin embargo, en el transcurso de las últimas décadas es posible presenciar la manifestación de un interés por parte de diferentes sectores sociales por revertir esta situación, proclamando un accionar tendiente a la incorporación de los sujetos denominados discapacitados a los ámbitos considerados normales por la sociedad.

Ambas situaciones que afectan a la discapacidad plantean la posibilidad de problematizar respecto a la incidencia de los elementos que encuentran correspondencia en las transformaciones del escenario social, estructurando un campo más extenso de investigación en relación con el objeto de estudio.

En este marco se comprende que el castigo social hacia la discapacidad, expresado en la exclusión, proviene de la identificación de un cuerpo que no responde a los estándares sociales de lo deseable, un cuerpo que se clasifica como disfuncional, al no contar con las capacidades para el correcto desarrollo de la formación social de la que en cierta medida es parte. Bajo esta perspectiva el posterior ímpetu social de integración podría responder al descubrimiento o creación de nuevas condiciones de validez de ese

cuerpo vinculado a las transformaciones en las dinámicas sociales.

La problemática instala al cuerpo como un eje de observación que convoca a reflexionar sobre los procesos de materialización de la discapacidad entendidos como construcción social, en la cual se extienden poderes entramados en mecanismos sociales de intervención del cuerpo, constituyentes del proceso de producción de subjetividad. En consecuencia, la discapacidad surge como objeto de estudio en relación al análisis sobre la constitución social del cuerpo como una construcción no solo material sino que también subjetiva.

De este eje reflexivo inicial se desprende la necesidad de delimitar el objeto de estudio, enfocándolo desde una plataforma que defina el ángulo desde el cual ir desentrañando ciertos elementos de la producción de subjetividad, entendiendo que en su complejidad esta no es abarcable en totalidad, haciendo imposible la tarea de determinar todos los ámbitos involucrados. Atendiendo a esto se establece al Estado de Chile como marco de análisis, y los discursos gubernamentales como su soporte de exteriorización. Así mismo, se demarca un período de observación transversal que da cuenta de las continuidades y rupturas que conforman el recorrido del proceso.

Los años estipulados surgen desde la recopilación de antecedentes, considerándose relevantes en tanto se inicia el 1992 con las primeras manifestaciones de la institucionalidad chilena sobre la necesidad de creación de un marco regulatorio para la integración de las personas con discapacidad y termina el año 2011 con la promulgación de la segunda ley que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad. El período escogido se inscribe en la sucesión de gobiernos de diferentes configuraciones políticas: la Concertación de Partidos por la Democracia vinculado a la izquierda del país da paso a la presidencia de la Alianza por Chile representante de la derecha tradicional. El remplazo político frente a la continuidad de los lineamientos sobre discapacidad da cuenta de un proceso que se enmarca dentro una política de Estado y no de una política desplegada por el interés selectivo de un sector determinado.

El Estado y su discursividad como instancia de corte analítico, es abordado en la

investigación como una ventana de acceso los procesos de producción de subjetividad, sin embargo considerando la complejidad que enfrentamos a partir de las dinámicas diversificadas de valoración del capital en su versión globalizada, se hace necesario estudiarlo desde el enfoque teórico gubernamental. Queda planteado así como eje de confluencia de poderes que encuentran su origen más allá de los límites del territorio del Estado-Nación, emplazándolo como nodo de una red que se extiende en diferentes instancias de determinación.

Finalmente, la interrogante que condensa todos los elementos expuestos queda planteada de la siguiente forma:

¿Cómo se constituye la producción de subjetividad a partir de los discursos gubernamentales de la discapacidad en el periodo comprendido entre los años 1992-2011?

La relevancia para la sociedad del problema presentado se desprende de la comprensión de las dinámicas que desde instancias de dominación pretenden controlar la conducta del sujeto valiéndose de discursos y aparatajes del saber que legitiman la intervención de un programa político sobre los cuerpos.

Lo anterior queda expresado en la identificación del modo en cómo determinadas relaciones y prácticas sociales que han sido naturalizadas provienen de los cálculos de una racionalidad política y sus respectivas normas invisibilizadas.

En este sentido la investigación busca definir algunas instancias de dominación que permitan a los sujetos partir de un reconocimiento de sí mismos como sujetos/súbditos para configurar estrategias más finas de resistencia que no sean reappropriables por parte de los dispositivos de producción de subjetividad concernientes a las dinámicas de producción y consumo de la forma gubernamental del capitalismo actual.

El uso de los discursos y en particular el seguimiento de sus tramas enunciativas da pie para la constatación por parte de la sociedad de que los relatos de las conformaciones políticas democráticas están íntimamente ligadas al despliegue de un modelo económico al que pretende legitimar. Se busca así romper con la doxa humanista que revierte

cualquier discursividad que enarbola la democracia de buenas intenciones, exponiendo las rupturas que no se tornan observables sin una correspondiente base analítica.

En su particularidad el grupo socialmente considerado como discapacitado será beneficiado a partir de esta investigación al otorgarle herramientas de cuestionamiento y crítica al lenguaje, los procedimientos y los saberes desde los cuales construyen identificación y desde los que en muchas ocasiones levantan sus banderas de lucha.

Se aporta a sus procesos de emancipación, una mirada más amplia sobre la reorganización de los cuerpos a partir de la rehabilitación, sobre la mediación de su experiencia a partir de la subjetividad de la discapacidad, y a la supuesta necesidad de incorporación a ámbitos sociales configurados y pre-determinados por poderes de dominación y el llamado acceso a las oportunidades.

Se sitúa al sujeto a partir de su relación con el cuerpo, trazando líneas de autoconciencia sobre límites y capacidades que no responden sólo a las necesidades productivas de las diferentes formaciones sociales, sino que establecen puntos de fuga de una condición pocas veces cuestionada epistemológicamente, permitiendo destruir las nuevas barreras de opresión cada vez más difusas e intrincadas.

La presente investigación aporta a la sociología, desde un desarrollo exploratorio, herramientas teóricas para comprender el funcionamiento de mecanismos que respondiendo a la lógica de una determinada racionalidad política intervienen en los cuerpos configurando nuevas materialidades y subjetividades. El aspecto novedoso que surge se relaciona con una articulación teórica-metodológica de la tríada poder-gobierno-subjetividad y del cuerpo como soporte de estas relaciones. Lo cual permite tornar observable aquello que se mantiene invisibilizado. En este caso abre brechas de cuestionamiento al discurso democrático de la integración, que avalado por la tradición humanista pocas veces es objeto de escrutinio. De aquí surgen una serie de consideraciones que desde la perspectiva del diseño teórico-metodológico aportan relevancia a la investigación.

El estudio de la subjetividad desde el ángulo de su producción hace emerger relaciones de poder que en el caso de la discapacidad se fijan directamente en el cuerpo,

haciéndolo eje de intervenciones políticas. Se vuelve observable la arbitrariedad de esa clasificación del cuerpo basada en la diferencia, permitiendo trazar el proceder específico desde el cual ciertas relaciones sociales de dominación tienen lugar. Desde esta perspectiva, el modo de abordar los procesos de constitución corporal y su entañamiento en determinadas redes de poder que toma como eje de territorialización al Estado, presenta un desarrollo interesante y novedoso. Esto en tanto no hacen del Estado un punto de origen, de mera reproducción o una instancia determinante sobre otras, sino que lo erigen como un núcleo de gestión desde el cual es posible hacer un seguimiento a la composición de los factores de incidencia en la producción de subjetividad, los cuales se pueden desplegar desde diversos niveles de acción social, como podría ser la organización internacional del Banco Mundial o propuestas levantadas por grupos ciudadanos.

El abordaje del cuerpo y de la constitución subjetiva como un proceso conjunto es un objeto reciente en la sociología chilena, por lo cual un acercamiento desde el caso de la discapacidad se torna relevante al aportar claves para la comprensión de relaciones sociales que legitimadas en el discurso de la integración/inclusión disponen las condiciones necesarias para conceder al capital sujetos como insumos productivos para su funcionamiento.

Desde esta perspectiva la observación de la discapacidad se re-enfoca considerando que la mayor parte de los estudios que la toman como objeto desde un enfoque crítico se emplazan desde el modelo social desplegando ejes analíticos sobre la opresión que invisibilizan al propio enfoque social como elemento constituyente de un ejercicio de constitución del cuerpo discapacitado.

En este sentido se torna interesante la lectura crítica de los antecedentes que hacen del cuerpo considerado discapacitado una construcción en la cual se sedimentan lógicas que configuran nuestra existencia colectiva. Sugiriendo un acercamiento no progresivo, ni evolutivo de la discapacidad. Aquí las disciplinas y las instituciones que elaboran los discursos legitimados para hablar de discapacidad funcionarán como dispositivos con efectos de poder, que formarán parte del entramado de observación del objeto de

estudio.

Son escasas las investigaciones sociológicas que desde una perspectiva crítica asuman la discapacidad como una construcción social desde determinadas formaciones de poder, de aquí la dificultad para encontrar precedentes de la articulación teórico-metodológica elaborada en el presente estudio. A partir de esto se justifica el diseño exploratorio de la investigación, y el carácter teórico de la construcción de objetivos.

En este marco el desarrollo documental como puerta exclusiva para el acceso a los datos se hizo necesaria para elaborar el entramado de antecedentes y universo muestral de la investigación, interrogándolos como primer acercamiento de las relaciones de poder que se ejercen desde las políticas estatales sobre la discapacidad. Entendiendo que estos discursos son construcciones sociales, elaborados por actores que despliegan su saber/poder desde plataformas institucionales o legitimadas a nivel colectivo.

Esta carencia de antecedentes útiles para la investigación significa un desafío que incita a profundizar en lecturas con poca data en la sociología. La revisión bibliográfica exhaustiva no aportó por sí sola las herramientas conceptuales precisas para la elaboración de un marco teórico tradicional, es decir, como apartado y no como parte del cuerpo de la investigación. La incorporación de éstos como objetivo específico del estudio se hace necesaria en tanto la construcción teórica requiere de una articulación epistemológica y conceptual de los elementos teóricos-metodológicos que permitan desentrañar el objeto de estudio en la medida que surjan interrogantes no previstas.

La construcción de los objetivos responde a este recorrido problemático erigiendo como propósito principal de la investigación, *Visibilizar la producción de subjetividad que se constituye a partir de los discursos gubernamentales sobre la discapacidad en el periodo que comprende los años 1992 – 2011.*

Los objetivos específicos son los siguientes:

- 1) Identificar y describir las herramientas teóricas que den cuenta del proceso de producción de subjetividad a partir del devenir de la gubernamentalidad hacia su modalidad neoliberal.

Este objetivo pretende un desarrollo teórico-epistemológico que más allá de presentar

herramientas conceptuales de manera aislada delinee un proceder de análisis en permanente cuestionamiento en torno al proceso de producción de subjetividad. Para llevar esto a cabo, se sitúa este concepto en un enfoque que va a guiar tanto teórica como metodológicamente la investigación. Presentando a la producción de subjetividad no como un concepto inmóvil sino que situado respecto al entramado gubernamental desde donde es constantemente reformulado.

2) Describir el fenómeno de la discapacidad como una determinada producción de subjetividad en el marco de las transformaciones biopolíticas a nivel global.

Este objetivo pretende establecer las estrategias de gobierno sobre la discapacidad, exponiendo la emergencia de los saberes y procedimientos que se han ensamblado para constituir un determinado régimen de verdad sobre ese fenómeno. Se sitúa el fenómeno de la discapacidad, valiéndonos de las herramientas conceptuales sobre cuerpo y subjetividad, en el escenario del capitalismo global integrado y más específicamente en el marco de la gubernamentalidad neoliberal.

3) Analizar e interpretar las principales transformaciones en torno a la gestión de la discapacidad en Chile en el contexto de la gubernamentalidad neoliberal.

Este objetivo se construye como consecución lógica de los dos anteriores, es decir una vez que se cuenta con las herramientas teóricas- metodológicas necesarias es posible desentrañar los procesos de producción de subjetividad en relación a la gubernamentalidad neoliberal y la re-construcción de la discapacidad como fenómenos social a partir de una lectura crítica de los antecedentes. A partir de este objetivo se busca realizar una lectura de las transformaciones, continuidades y rupturas que los discursos gubernamentales del Estado de Chile contienen en relación a la discapacidad, y su visualización por determinada gubernamentalidad, para finalmente identificar la producción subjetiva que se instala desde ellos. En resumen se sitúa los elementos contruidos a partir de los dos objetivos anteriores en el contexto local y se enfrenta con las características específicas que se encuentran en Chile a partir de las dinámicas que se dan con la discapacidad.

El cuerpo de la investigación está conformado por tres capítulos que se corresponden en

orden lógico con los tres objetivos específicos comentados anteriormente.

El primer capítulo articula teórica y metodológicamente el marco de estructuras de sometimiento que sustentan la experiencia subjetiva, erigidas bajo una lógica de racionalidad política y desplegada a partir de mecanismos o tecnologías de control. Se realiza un seguimiento de las líneas de encadenamiento establecidas por el poder y catalizadas en el cuerpo de la persona considerada con discapacidad.

Es presentada la concepción sobre el poder del autor francés M. Foucault, desplegándose como herramienta de utilidad para comprender las dinámicas que tienen lugar en la construcción social del cuerpo discapacitado y su distribución acorde a las normas establecidas. Se refiere principalmente al sujeto y las condiciones externas, internas y de resistencia que constituyen su formación o producción.

Desde este enfoque se perfila el interés de la investigación, donde lo que se busca no es identificar buenas prácticas de las malas en torno al fenómeno de la discapacidad, sino que a partir de la suposición de que toda práctica de intervención sobre la vida involucra un ejercicio de poder se analizan las herramientas a través de las cuales este poder se constituye como relación multidimensional y produce sujetos.

El recorrido que configura este capítulo gira alrededor de tres conceptos relevantes: biopolítica, producción de subjetividad y gubernamentalidad.

La biopolítica es abordada en la investigación como la organización de estrategias que se instalan sobre los cuerpos y la población con tal de ejercer un control sobre la vida. Considera los acontecimientos aleatorios, las fluctuaciones y las características biológicas de una población con la finalidad de regularlos. El control sobre la vida o biopolítica se articula sobre dos polos, por un lado el disciplinamiento individualizador de los cuerpos en las instituciones sociales y por otro el control o regulación de los fenómenos masivos de la población.

Se distingue entre dos diferentes tipos societales desde los cuales se ejerce la biopolítica, el primero es la Sociedad Disciplinaria, en la cual se busca un ajuste de la población a una norma rígida, a una predeterminada figura de lo que debiera ser un cuerpo productivo para el sistema industrial, lo cual más tarde es modificado dando

paso a la Sociedad de Control. En esta, a partir de la flexibilización del modo productivo y de la apertura de los mercados se configura un accionar biopolítico que se extiende en la población buscando regularidades que permitan su control bajo dinámicas en constante cambio.

La producción de subjetividad se sitúa a partir de estas definiciones como el resultado de las operaciones que realiza la biopolítica sobre los cuerpos. Para lograr un acercamiento metodológico a la subjetividad, es definida como una relación fluida entre elementos múltiples y heterogéneos mediados tanto por instancias individuales, colectivas e institucionales que se pliegan en un constante movimiento desde el exterior al interior y viceversa, los cuales nunca conforman un todo estático y rígido. Guattari (1996) adjudica a la subjetividad el carácter de plural y polifónica, señalando al respecto que no conoce ninguna instancia dominante de determinación que gobierne a las demás instancias como respuesta a una causalidad unívoca.

En la investigación se problematiza sobre la discapacidad siguiendo la trama compleja a partir de la cual se territorializa cierta subjetividad, esto es, las condiciones por la que las instancias colectivas e individuales son capaces de emerger como territorio existencial y sui-referencial a partir de los saberes y las prácticas que suponen la relaciones institucionales.

La tercera herramienta teórica de importancia que se presenta y articula en este apartado es la gubernamentalidad, concepto que en un primer momento es puesto en circulación por Foucault, pero que luego es retomado a partir de las nuevas condiciones que se dan en el escenario social.

La gubernamentalidad aparece en el enfoque foucaultiano como un campo estratégico de relaciones de poder que a partir de sus dinámicas móviles, transformables y reversibles establecen los tipos de conducta o de conducción de conductas que caracterizan al gobierno de la población. Es una forma de análisis del poder que se sitúa desde el exterior, desde el punto de vista de las estrategias y las tácticas, planteando más que un concepto, un modo nuevo de pensar el poder emplazado en campos de inteligibilidad que refieren a la racionalidad o estrategia global en cuyo seno actúan. En

la práctica la búsqueda de los modos de conducción de conducta se da desde una interrogación a aquellos factores que la hicieron posible, identificando como una especificidad de la estrategia moderna de gobierno la producción de Verdades o regímenes de Verdad.

El grupo de estudios conocidos como anglofoucaultianos da continuidad a estos análisis, pero desde el escenario social que definen como gubernamentalidad neoliberal o liberalismo avanzado. Desde aquí, sugieren en concordancia con Foucault que una de las condiciones del buen funcionamiento de los dispositivos de conducción de conducta en las sociedades regidas por el liberalismo, es la libertad de los gobernados. Sobre este punto señalan que el poder produce ciudadanos capaces de soportar una libertad vigilada.

La importancia que tiene este enfoque gubernamental se da en su repercusión en el proceder no solo teórico sino que también metodológico. Al respecto presenta elementos útiles para desentrañar el objeto de estudio a partir de los discursos, separando entre racionalidad política y tecnologías de gobiernos en el plano de la producción de subjetividad.

El segundo capítulo pone en juego los antecedentes recopilados sobre la discapacidad con las teorías basadas en la sociología del cuerpo. Siguiendo a Le Breton (2002) se lee al cuerpo como una construcción simbólica, cuya denominación ha sido construido a base de una serie de representaciones asignadas socialmente. Se pone en cuestión más allá de los modos de opresión sobre los cuerpos con insuficiencias como un mero proceso de exclusión, el entender como esos cuerpos 'insuficientes' son producidos.

El desarrollo de este capítulo buscar seguir el principio de vigilancia sobre los supuestos ontológicos, epistemológicos y metodológicos sobre discapacidad. El cuestionamiento de la constitución de esos cuerpos se busca en los efectos de poder consecuentes de la estructuración de un campo de saber que legitima el despliegue de dispositivos de corrección de los cuerpos.

Se enfatiza en la materialidad de los cuerpos como efecto indisociable de las normas reguladoras de la biopolítica. La conformación de sujetos en este proceso es señalada

como la incorporación de los registros normativos, entendiendo que cuerpo y subjetividad no funcionan como dos apartados distintos, sino que forman un continuo, una dinámica donde uno remite al otro. La materialidad del cuerpo contiene en su formación una modulación subjetiva, situada en un proceso histórico determinado. El cuerpo, sin embargo, no solo es el registro material de una cierta producción de subjetividad, sino que en la dinámica misma de conformación, ambos se van reflejando como parte de una relación mutable de múltiples efectos/causas.

Los regímenes de verdad que intervendrán en el cuerpo discapacitado, ya sea simplemente clasificándolo como tal, o aun mas, directamente sometándolo al dispositivo rehabilitador, no solo estarán modificando el cuerpo y su organización, sino que sincrónicamente se estarán inscribiendo en la subjetividad misma de aquella corporalidad.

Finalmente en el capítulo se realiza una lectura crítica de los principales discursos institucionales y sociales en general, que a nivel internacional se han erigido para visibilizar la discapacidad. En concordancia con el enfoque gubernamental estos discursos y antecedentes se muestran como constituyentes de un Régimen de Verdad, y como soporte de tecnologías de gobierno.

La construcción del cuerpo discapacitado se enfoca a partir de esta lectura en relación a dos dispositivos identificados, el de integración y el de exclusión. Ambos se plasman en un mismo proceso gubernamental, constituyendo sus diferencias a partir de la distribución de los cuerpos entre aquellos que pueden ser útiles en las nuevas configuraciones productivas y aquellos que quedan a merced de sus limitadas posibilidades de subsistencia.

En el tercer y último capítulo de la investigación lleva a cabo una genealogía de los discursos gubernamentales del Estado chileno comprendidos entre los períodos 1992 - 2011. Realizando una lectura de las transformaciones, continuidades y rupturas que estos discursos contienen en relación a la discapacidad, y su visualización por determinada gubernamentalidad, para finalmente identificar la producción subjetiva que se instala desde ellos.

Los discursos gubernamentales del Estado de Chile son entendidos como puntos de confluencia de diferentes instancias, convirtiendo a la institucionalidad estatal en un interlocutor válido para la generación de un marco legal regulatorio, que aúna una serie de elementos provenientes de diferentes estratos discursivos.

La lectura de los antecedentes fija dos períodos distintos de análisis que surgen como correlato de diferentes etapas de desarrollo de la gubernamentalidad. El primero comprende desde la promulgación de la primera ley 19.284 en el año 1994 hasta la publicación en 1999 de la Política Nacional para la Integración Social de las personas con discapacidad. Y el segundo período se corresponde con el Plan Nacional de Acción para la Integración Social de las Personas con Discapacidad 2004-2010, que va desde Primer Estudio Nacional de la Discapacidad, en el año 2004, a la promulgación de la Ley 20.422 que establece las Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, en el año 2010.

Los documentos que aportan mayor relevancia al análisis genealógico de estos períodos son las principales leyes y normativas promulgadas que hacen referencia a la gubernamentalidad en general y a la discapacidad en específico, la historia de estas leyes, y documentos que nos permitan entender su marco de producción, sean estos emanados directamente por el Estado de Chile o sólo estén vinculados.

A partir de estos documentos se analizan en ambos períodos identificados registros comparativos de la racionalidad política que los sustenta y las tecnologías de gobierno que despliegan sobre los cuerpos considerados discapacitados.

Finalmente se da cuenta las políticas de intervención sobre el cuerpo discapacitados que dan lugar la producción de una determinada subjetividad en torno a esta en Chile.

El cierre de la investigación contiene los principales hallazgos efectuados, donde como marco general se logra establecer la vinculación de los procesos de producción de subjetividad en la discapacidad con procesos de desarrollo de las racionalidades políticas. Esto queda evidenciado durante el primer período en relación a la discursividad post-dictatorial y las políticas de integración como modo de legitimación tanto de la democracia como del modelo económico al que se le pretende dar

continuidad. Mientras que en el segundo período esta relación se puede observar a partir de las dinámicas involucradas en la globalización de los mercados y la pertinente necesidad de posicionar al país en concordancia con tratados internacionales que fijen pautas comunes de desarrollo.

De este modo en un primer momento se dispone del aparataje legal y político que busca una integración incipiente de la población considerada discapacitada, para este fin el cuerpo es señalado desde la insuficiencia que debe mejorar o reemplazar a partir del dispositivo rehabilitación. Una vez avanzado este proceso, y en vista del notorio atraso de Chile en relación al impulso inclusivo de la discapacidad en el mundo a partir de nuevos criterios, se modernizan las políticas empujando a una inclusión de este grupo acorde a modelos productivos capaces de recibirlos.

Del desglosamiento de la gubernamentalidad asociada a ambos períodos analizados se puede observar la producción de subjetividad que promueve el Estado de Chile, desentrañando así el objeto de estudio propuesto desde el inicio de la investigación.

Formulación del problema

Desde la publicación durante el año 2001 por parte de la Organización Mundial de la salud (OMS) de *La Clasificación internacional del funcionamiento de la Discapacidad y la Salud* (CIF), documento que recoge lo que para algunos autores es el nuevo paradigma de entender la discapacidad, se puede constatar una creciente importancia en las políticas a escala mundial sobre la integración de las personas con discapacidad. Si bien esto ya venía apareciendo en programas políticos y leyes desde los años ochenta, no es sino hasta finales de los años noventa que la discapacidad comienza a ser considerada un problema social, y las *personas discapacitadas* comienzan a ser objeto de creciente importancia en la nueva discursividad sobre la integración.

Una mirada más amplia del escenario social da cuenta que esta nueva discursividad se enmarca en un ejercicio que a escala global responde a los nuevos imperativos de una apertura democrática de tendencia liberal. A partir de la necesidad de dar legitimidad a la relación crecimiento económico/equidad y responder al requisito de los mercados fluctuantes de expansión de las redes de productores y consumidores, las dinámicas de inclusión y participación ciudadana desplegadas hacen un llamado a todo grupo social a participar de las dinámicas más flexibles y abiertas del contexto globalizado.

Estas transformaciones abren interrogantes respecto a quién es aquel sujeto llamado a integrarse, o si acaso los nuevos modelos sociales complejos traen vinculados algún tipo de sujeto deseable y el cómo se llega a constituir ese sujeto.

En el caso de la *las personas con discapacidad*, grupo históricamente excluido por categorías normativas de los cuerpos, la gestión de su integración y su vinculación con los procesos “macro” respecto a los contextos sociales mencionados, podría dar alguna respuesta sobre el cuestionamiento planteado.

En este sentido es posible constatar como crecientemente son objeto de procesos de gestión que han pasado de políticas asistencialistas y paternalistas al fomento de una integración más autónoma que busca insertarlos más activamente en la vida social y productiva. El mencionado informe de la CIF es paradigmático en este sentido, dando

un respaldo a la institucionalidad para incorporar programas que han transitado desde las disciplinas medico-asistencialistas centradas en la “minusvalía del individuo” hacia modos contemporáneos que gestionan la vida de los “discapacitados” desde una perspectiva que enfatiza en los factores contextuales externos que funcionan como impedimento de desarrollo¹.

Los organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la UNESCO, el Banco Mundial, han sido los encargados de difundir estas ideas, permeando las políticas nacionales respecto al tema a través de instancias como la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad’ celebrada el año 2006 por la ONU.

Chile ratifica esta convención durante el año 2008, viéndose en la obligación de un cambio de leyes para asegurar los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, eliminando toda discriminación hacia ellos. El cambio de normativa se lleva a cabo durante el año 2010, fecha en que es promulgada la ley 20.422 que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, reemplazando la reglamentación vigente desde el año 1994 sobre el tema.

Las transformaciones implementadas acercan el marco regulatorio hacia el enfoque social de asumir la discapacidad, primando lineamientos como el de vida independiente y el de equiparación de oportunidades a diferencia de los elementos que la ley del año 1994 establecía como ejes de acción a partir de la prevención y la rehabilitación.

La ley 19.284 derogada, representa el primer esfuerzo de los gobiernos post-dictatoriales por integrar a este grupo de la población. Las políticas que desplegó - y que parte de ellas continúan vigentes- se materializaron en la “Política Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad”, la cual concibe las discapacidades como un problema social de carácter global, cuya intervención debe

1

Al respecto revisar cambio de paradigma en los modelos de discapacidad por parte de la organización Mundial de Salud

considerar un marco más amplio de gestión de la vida, buscando la prevención, la rehabilitación y equiparación de oportunidades (MIDEPLAN 1999).

La tendencia, que de acuerdo a los nuevos enfoques se ve como continuidad a la primera ley y a la política del año 1999, es establecer prácticas de intervención sobre los cuerpos en su relación con la comunidad. La integración en el caso de la primera ley y el de la inclusión en el de la ley del año 2010, es tratada como un proceso que tiene su arranque en la rehabilitación, siendo su objetivo la inserción laboral de las personas con discapacidad y el goce de una vida independiente en sus entornos sociales.

Se moviliza en torno a estas políticas y de las derivadas de la actual ley 20.422 una maquinaria conformada por discursos, prácticas, arquitecturas, etc., que opera en variados niveles interviniendo al individuo con el objetivo de modificar aquello que, situado ya sea en la organización social o en el propio individuo, impida el desarrollo de unas determinadas capacidades y habilidades que le permitan desenvolverse de manera efectiva en su entorno. El proceso de la rehabilitación en conjunto con otras técnicas de intervención de los sujetos se convierte en un eje primordial para que la sociedad le abra las puertas de sus oportunidades a aquel individuo que atraviesa a modo de una prótesis. Las técnicas aplicadas sobre los cuerpos discapacitados convocan una serie de elementos en conflicto tales como aparatos de visualización, implantes, estructuras musculares, discursos sociales. Estos se ponen en contacto para facilitar el desarrollo del discapacitado en función a los criterios de integración.

El que antes fuese un cuerpo anormal o inválido, a partir de una intervención multidimensional ahora tiene la posibilidad de adquirir una *nueva validez*. Esta validez sería la bisagra que opera para que la sociedad, en su nueva modalidad de globalizada e “inclusiva”, reciba a quienes antes tenían cerrado el paso.

Este cuerpo en vías de integración es el *locus* de saberes y políticas de orden público que se establecen como pautas normativas sobre el cuerpo formando su materialidad y su experiencia corporal. Red de intervención que proviene de diversos niveles de producción: investigaciones científicas, del área de la medicina, de la psicología, de la sociología, discursos de actores sociales e instituciones, que a partir de las prácticas

que despliegan dan lugar y visibilidad a cierto tipo corporal denominado como discapacitado.

La interrogante abierta sobre el sujeto comienza a delinearse en el fenómeno de la discapacidad a partir de los objetivos del proceso donde se interviene al individuo y como es interpelado a partir de éstas en relación a un marco de relaciones que responden a un escenario social determinado.

El conjunto de operaciones localizadas en un cuerpo en proceso a ser integrado puede que no nos entreguen la respuesta de *cuál* es ese sujeto resultado de las políticas para personas con discapacidad, ni el *porqué* de estas operaciones y sus resultados, pero si nos mostrará el *cómo* determinado sujeto llega a serlo.

A partir de la pregunta por el *cómo* es que la supuesta unicidad coherente del sujeto es capaz de extenderse a través de infinitas redes constituidas por discursos, normativas, currículos, arquitecturas que le dan lugar. Es el recorrido de estas mismas redes el que marcará el camino hacia la pregunta por el sujeto integrado y el *cómo* se constituye en relación con el escenario social que habita.

La dificultad se encuentra en la complejidad de interacción que han asumido en la actualidad éstas redes, desafiando a la investigación a abordarlas desde una teoría que establezca un diálogo contingente entre el sujeto y las relaciones de poder que le dan posibilidad. Esto, debido a que no se puede entender cualquier proceso involucrado en la constitución del sujeto como meros agentes de reproducción de una dominación unidireccional.

En relación a esta complejidad y la inscripción del poder sobre los cuerpos Scribano (2009) señala que “el capitalismo se ha transformado en una gran maquinaria depredatoria de energía -especialmente corporal -que ha transformado, configurado-redefinido sus mecanismos de soportabilidad social y los dispositivos de regulación de las sensaciones” (Scribano, 2009: 143).

En el caso de las personas llamadas con discapacidad el anhelo de la integración genera un aparato de administración de los cuerpos vulnerables para imprimirles ciertas capacidades y habilidades necesarias para su desenvolvimiento en las relaciones que

emergen de las transformaciones del capitalismo.

La modulación que se produce de los cuerpos y los sujetos a partir de esta nueva realidad de superficies modificables y contingentes nos remite a la analítica del poder de Foucault. En este enfoque se sitúa al sujeto como atravesado y efecto del poder, observando su producción en el devenir de ciertas coordenadas históricas, lo cual facilita la observación contingente de su relación con el medio social. Los procesos de integración, son dentro de esta analítica, parte de una estrategia de gobierno de la conducta en miras de estructurar el posible campo de acción de la *población*.

El sujeto que llegará a constituirse en tal a partir de una serie de procedimientos que se corresponden a determinadas conformaciones normativas de la sociedad, se irá transformando y deviniendo acorde a las relaciones de poder que intervengan. Este enfoque permite observar al sujeto desde la perspectiva de la producción subjetiva, es decir desde los diferentes poderes que se cruzan para darle cabida.

Las transformaciones del capitalismo y su consecuente entrañamiento en la vida de quienes los transitan, es comprendido a partir del concepto desarrollado por Deleuze y Guattari (1995) llamado *Sociedad de Control*, caracterizado por una crisis de las instituciones, donde el capitalismo desplaza su núcleo centrado en la producción hacia la fluctuación y extensión de las mercancías. Este tipo de sociedad genera una modalidad de gobierno de los sujetos no basado como en la anterior formación social en la disciplina fijada en torno a una norma rígida, sino que busca el autodisciplinamiento de los sujetos, produciendo subjetividades consideradas híbridas y flexibles. Se instala una concepción de sujeto que no requiere ajustarse a determinados parámetros, sino que se busca controlar todos los parámetros por los que el sujeto puede transitar.

La posición de los cuerpos en relación a la norma que los clasifica como discapacitados fluctuará en este escenario, remitiendo al cuerpo como locus de conflictos entre viejas y nuevas modalidades de intervención en el gobierno de los sujetos, relocalizándolos, redefiniéndolos e imprimiéndoles vivencias y modos de experimentarse de acuerdo a las necesidades del entorno.

En estos contextos el cruce de los poderes provenientes de diferentes niveles provoca

puntos de contradicción entre los discursos y las prácticas que efectivamente se llevan a cabo. Así la producción de los sujetos estará tensionada por todas estas dimensiones, desafiando a reconstruir todas las redes sin la consecución que se presenta como lógica, o partir de un desarrollo evolutivo del conocimiento.

La integración de las personas con discapacidad que tanto en la *Sociedad de Control* como en la anterior formación social disciplinaria funciona como conjunto de estrategias productoras de subjetividad, se deberá entender en la actualidad como una estrategia dentro de una red que se extiende más allá de las mismas instituciones y las intenciones que evidencian. Para entender esta nueva inteligibilidad hay que comprender la producción de subjetividad en su desplazamiento hacia el nuevo entramado social, desentrañando aquel sujeto integrado como punto de inflexión de los discursos y la práctica institucional derivando así los flujos de poder que capturan al *discapacitado*.

Un acercamiento para dilucidar las interrogantes abiertas se puede tener desde los discursos institucionales generados por el Estado de Chile, los cuales si bien no determinan la producción de subjetividad ni genera un gobierno de las instancias de producción, si funciona como catalizador de un entramado de poder que los trasciende.

La presente investigación se sitúa desde este escenario, donde los cuerpos discapacitados se ven inmersos en un campo de articulación de nuevos saberes, marcados por una discursividad estatal que reza sobre los conceptos integración e inclusión. Sin embargo, ambos conceptos no pueden leerse sino como productores de aquel objeto que enuncian, es decir cuerpos y subjetividades. Producción que estará cruzada por dispositivos novedosos y de más complejidad, articulados en redes de poder que no tienen su origen único en el Estado, no obstante este funciona como un corte o condensación de determinados elementos con efectos de poder específicos.

En este contexto, la pregunta que guía esta investigación es:

¿Cómo se constituye la producción de subjetividad a partir de los discursos gubernamentales de la discapacidad en el periodo comprendido entre los años 1992-

2011?

Este periodo histórico es relevante porque a partir del año 1992 comienza el debate encargado por el gobierno de Patricio Aylwin, para crear un marco regulatorio que se establezca como matriz para la integración de las personas con discapacidad, esfuerzo que se ve materializado dos años después en la promulgación de la ley 19.284. El año 2011 fue escogido como fecha de límite para fijar un año después de la promulgación de la segunda ley 20.422 que deroga la anterior introduciendo modificaciones acorde a normativas y saberes internacionales en consideración a las personas con discapacidad. La elección del período es significativa a nivel teórico, debido a que la sucesión de gobiernos que se da en estos años de la Concertación de Partidos por la Democracia - asociada a la izquierda política del país- a la Alianza por Chile -constituidos por los partidos representantes de la derecha política del país-, permite seguir el rastro de una política que traspasa un programa político particular dando cuenta de una política de Estado, lo que tiene consecuencias en términos de la analítica sobre gubernamentalidad, y racionalidad política.

Relevancia de la investigación

La problemática asumida desde la perspectiva foucaultiana del poder posiciona en el debate el rol del disciplinamiento como productor de sujetos en función de determinado sistema de producción, en el tránsito hacia las sociedades de control. Este prisma, permite desentrañar el objeto de estudio, situándose desde una perspectiva que externaliza la mirada, intentando más que comprender el discurso dentro de los límites de su lógica de formación, extraer sutilmente sus elementos como hebras cuya madeja componen un campo de dominio de saber. Se pretende como relevancia, aportar a una sociología crítica que, desde las fisuras de los procesos, vaya más allá de la posición de evaluadora de políticas públicas que ha proliferado en las ciencias sociales, para sentar bases de un trabajo metodológico y teórico que permita trascender al ethos humanista y poner en duda las certezas democráticas y su discursividad en miras de la emancipación de los sujetos.

Analizar al sujeto desde la óptica de su producción, tomando como punto de partida los programas políticos entendidos como estrategias de una gubernamentalidad, permite que se considere al Estado ya no como el gran constructo desde el cual se intenta solo reproducir marcos hegemónicos, sino como un elemento más dentro de la complejidad de los hechos sociales contemporáneos. Visibilizando diferentes factores de dominación permitiendo establecer puntos de fuga y resistencia.

Tomando en cuenta lo anterior, pareciera que es cada vez más necesario trabajar con herramientas teóricas que no mecanicen los análisis, sino que supongan una permanente contingencia de estos. Esto es, considerar la posición del sujeto desde el punto de vista de las dinámicas de su producción, a partir de una matriz analítica no estructuralista, que trascienda las perspectivas cartesianas y pueda atravesar la profundidad de los pliegues constituyentes de una determinada realidad social.

En este sentido, la contribución de esta investigación a la sociología, es aportar herramientas críticas que permitan des-naturalizar los procesos a partir de los cuales se despliega el ejercicio gubernamental sobre el sujeto, específicamente en el ámbito de los cuerpos denominados como discapacitados. Esta relevancia es relativa aquello que Ferreira

señala como una primera tarea para la sociología en relación con la discapacidad, que es “la puesta en evidencia de la arbitrariedad de tal asignación, imputación, a partir de la cual se desencadenan todas las consecuencias prácticas que configuran la existencia cotidiana de las personas con discapacidad.” (Ferreira, 2008: 3)

Una contribución teórica puntual, que se levanta como uno de los ejes de acceso para comprender las estrategias a partir de las cuales se producen las redes subjetivas, es el acercamiento al sujeto a partir de la sociología del cuerpo. Considerando que los programas políticos se aplican directamente sobre los cuerpos de los individuos es importante que la sociología entregue perspectivas de como estos son modificados en esta dinámica con las estructuras de poder.

En este sentido, esta investigación constituye un aporte relevante, debido a que a partir de una revisión bibliográfica de las principales universidades del país incluyendo la universidad de Valparaíso, dio cuenta de la reducida investigación de la discapacidad desde el enfoque de los cuerpos. Esto se muestra como tendencia que va más allá de la realidad de Chile, tal como evidencia Ferreira y Ferrante “La ciencia sociológica no ha tomado en consideración el cuerpo como dispositivo de sedimentación de las lógicas que configuran nuestra existencia colectiva; haya sido la economía, las normas y valores o la agencialidad subjetivamente orientada lo que determinaría el fundamento del nexo social” (2009: 1)

La relevancia metodológica de esta investigación es su entrada a partir de la genealogía tanto como enfoque teórico como herramienta de análisis discursivo. Considerando que el campo de los análisis de discurso foucaultianos es reciente y en expansión, creemos que podría ser muy significativa para la sociología experimentar desde la genealogía, permitiendo un análisis del poder y la constitución de los sujetos a partir de los recorridos discursivos como articulación de poderes provenientes de diversos estratos o campos de acción.

Objetivo general

Visibilizar la producción de subjetividad que se constituye a partir de los discursos gubernamentales sobre la discapacidad en el periodo que comprende los años 1992 - 2011

Objetivos específicos

- 1.- Identificar y describir las herramientas teóricas que den cuenta del proceso de producción de subjetividad a partir del devenir de la gubernamentalidad hacia su modalidad neoliberal.
- 2.- Describir el fenómeno de la discapacidad como una determinada producción de subjetividad en el marco de las transformaciones biopolíticas a nivel global.
- 3.- Analizar e interpretar las principales transformaciones en torno a la gestión de la discapacidad en Chile en el contexto de la gubernamentalidad neoliberal.

Estado actual de la investigación en la Sociología chilena.

La revisión bibliográfica da cuenta de un hecho que quedaba constatado en algunos autores como Ferreira (2008) quienes señalan la reducida producción académica de disciplinas como la sociología en el ámbito de la discapacidad. Esto queda en evidencia a partir de los resultados arrojados por la búsqueda realizada en las principales universidades del país, y de la quinta región, donde las principales investigaciones en torno a discapacidad se dan en el campo educativo, o a estudios exploratorios sobre percepción o efectividad de políticas públicas.

Así encontramos en la Universidad de Chile la tesis: *Estudio exploratorio de la percepción de la sociedad chilena sobre exclusión social de las personas con discapacidad* (Andrade, 2008). Esta tesis emplazada en la teoría del interaccionismo simbólico intenta, a partir de entrevistas a informantes clave, extraer los significados que se le dan a la discapacidad. Como conclusión la autora obtiene que los paradigmas actuales de entender la discapacidad basados en los derechos humanos y en una perspectiva positiva, han sido internalizados por la sociedad, sin embargo a pesar de esta percepción de la sociedad, los discapacitados se encuentran con una serie de obstáculos como la exclusión que se da en el ámbito de la participación y la discriminación de la estructuración de oportunidades de la sociedad.

Otra tesis de la Universidad de Chile titulada *Política Pública de discapacidad en Chile* (Armijo, 2008), indaga desde el nuevo paradigma de entender la discapacidad la eficacia de las políticas públicas frente a la discriminación y barreras que presenta la sociedad chilena en relación a las personas con discapacidad. Como resultado el autor señala que emergen diversos temas comunes en el discurso de los actores entrevistados para la investigación, lo que daría cuenta de un discurso socialmente construido. A pesar de este discurso en torno a la discapacidad queda en evidencia la existencia de barreras que hacen inefectivas las políticas públicas para este sector, lo que se debe a los obstáculos que presentan los campos de comunicación y educación, así como el poco empoderamiento de las personas con discapacidad para exigir una mayor efectividad de las políticas dispuestas para su

bienestar.

Respecto a la integración de las personas con discapacidad en el sistema escolar, encontramos la tesis de la Universidad de Humanismo Cristiano: *Discapacitados sensoriales auditivos: Testimonios de discriminación en el sistema educativo regular en Santiago*. (Parrau, 2003). La cual a través de entrevistas biográficas a diferentes personas con discapacidad llega a la conclusión que existe una discriminación fuerte en el sistema escolar, siendo las personas sordas las que más presentan episodios discriminatorios. Esto da cuenta de un sistema de integración deficiente, por la existencia de una minusvaloración por parte de la sociedad de las capacidades de las personas sordas.

Otra tesis de la disciplina sociológica encontrada es de la Universidad de Valparaíso: *Discapacidad, esquizofrenia e inserción laboral: Definiciones subjetivas y rol de enfermos en pacientes esquizofrénico, familia y médico tratante* (Herrera, 2012). Esta tesis se plantea desde la perspectiva teórica del interaccionismo simbólico y el funcionalismo para observar como el conocimiento socialmente adquirido sobre la esquizofrenia se relaciona con el desempeño de roles sociales activos y pasivos en el proceso de inserción social y laboral de las personas con esquizofrenia. El autor llegó a la resolución que la definición subjetiva de esquizofrenia como una enfermedad discapacitante, es al igual, que el rol de enfermo, elementos fundantes de su análisis, debido a que permite el establecimiento de un rol social. Esto es que el conocimiento socialmente adquirido a través de la interacción social podría determinar los roles insertos en la interacción.

La discusión que se da sobre discapacidad en el ambiente académico chileno desde una perspectiva no médica, podemos encontrarla en los seminarios realizados desde instituciones gubernamentales como la ex-FONADIS. En estas ponencias que si bien representan el interés de quienes las organizan, se puede observar discusiones efectuadas principalmente en torno a la idea de inclusión, participación y políticas públicas. Algunas de estas ponencias fueron estudiadas en esta investigación como parte de la muestra de discursos, para estructurar el campo teórico desde el cual se piensa la discapacidad en los sectores ligados a fines institucionales.

Uno de esos informes es el titulado: *Política Pública para las Personas con Discapacidad en Chile: Aprendiendo de las experiencias internacionales* (Savedoff, 2006). Este documento pretende identificar las políticas que buscan solucionar los problemas y asegurar el bienestar de las personas con discapacidad en Chile. Situándose en el nuevo paradigma de la OMS sobre discapacidad realiza un recorrido por las políticas alrededor del mundo destinadas a la inclusión en miras de disminuir la relación discapacidad-pobreza. Savedoff señala en su investigación que en Chile existe una baja participación de las personas con discapacidad en el sistema escolar y en el área laboral, lo que repercute en las grandes cifras de pobreza existentes dentro de este grupo. La pobreza se presenta como un fenómeno complejo en torno a la discapacidad, existiendo una correlación de los factores involucrados que requiere de políticas focalizadas. Las recomendaciones que este estudio hace para Chile es establecer políticas que apunten a la mayor participación de las personas con discapacidad en las esferas política, social y económica.

Se puede observar que las tesis correspondientes al campo exclusivo de la sociología si bien toman el fenómeno de la discapacidad no lo hacen desde el enfoque del cuerpo, el poder y la subjetividad que tiene la presente investigación. Acorde a este despliegue teórico encontramos proximidad en investigaciones situadas en el campo de la psicología, como la investigación *Políticas del cuerpo en la discapacidad: Retóricas de la rehabilitación en Chile* (Ortuzar, 2009). Este análisis es ampliamente utilizado en esta investigación, por la articulación que presenta de una metodología y una teoría ligada al cuerpo como locus de políticas de intervención fundadas en relaciones de poder.

Este autor realiza un recorrido por las formas que ha tomado la discapacidad en Chile, estableciendo las tensiones y rupturas en relación a su conceptualización y tratamiento, identificando las relaciones de poder que se materializan en la constitución del cuerpo discapacitado a partir de la caja de herramientas dispuestas por Foucault.

A diferencia de las investigaciones revisadas anteriormente este artículo no se despliega a partir del modelo social de comprender la discapacidad, sino que lo considera como un elemento más dentro de la configuración de los cuerpos discapacitados desde determinadas

políticas.

Aspectos metodológicos

1. El objeto de investigación planteado en torno al eje problemático de producción de subjetividad, entendido como la articulación en determinado momento de poderes procedentes de diferentes relaciones que cruzan al individuo constituyéndolo, desafía a la propuesta metodológica a responder a tales problematizaciones a través de una metodología de investigación pertinente al campo de las ciencias sociales y la sociología, la cual sea capaz de articularse con las herramientas teóricas que organizan el objeto a investigar. De este modo, la especificidad teórica de la pregunta por la producción de subjetividad determinará el modo de abordaje a partir de la incidencia de los discursos gubernamentales, a través de un recorte en el dominio de análisis centrado en un proceso de emergencia y cambio en el campo de la discapacidad en Chile, que se da en el período situado entre los años 1992-2011.

La subjetividad considerada desde el ángulo de su producción, donde ninguna instancia se puede considerar como dominante en su determinación (Guattari, 1996), no puede ser estudiada sino a partir de un corte analítico, el cual no se observará como estándar unívoco de producción, ni como factor causal, sino como cesura de un dispositivo, que se presenta como condensación de cierto recorrido de una articulación de saberes y tecnologías. La discursividad gubernamental sobre discapacidad, se pretende observar de este modo, como eje institucional a partir del cual se genera cierto territorio existencial y sui-referencial, que se presenta como nodo discursivo de un tejido de saberes y prácticas localizados en diversos dominios.

Para estudiar la producción de la subjetividad desde los dispositivos localizados en el cuerpo de la persona con discapacidad, desde un abordaje a la discursividad del Estado, se asume la perspectiva metodológica Foucaultiana de la genealogía la que se ocupa del “análisis histórico de la producción de discursos y los modos en cómo funcionan en tanto que detonadores y sustentadores de relaciones de poder capaces de producir subjetividades” (Martínez, 2010: 74)”

El enfoque genealógico se presenta certero como herramienta metodológica al liberar al

sujeto de un análisis trascendentalista, para proporcionar las condiciones que permitan pensarlo a la luz de determinadas relaciones de poder que lo constituyen.

La metodología genealógica, heredera de los trabajos de Nietzsche sobre la moral, es desarrollada por el autor a partir de obras como *Vigilar y Castigar*, o la *Historia de la Sexualidad*, dando cuenta de un giro respecto de su anterior metodología arqueológica, el cual tiene lugar en la transición desde un análisis centrado en la *épistémè*, hacia un lugar exterior que la contiene desde el análisis del campo del saber/poder. Esto no significa, como se ha pretendido desde algunos autores, el paso de una etapa que reemplaza a otra de manera lineal, sino el surgimiento de un enfoque que pretende otorgar un marco explicativo de las formaciones discursivas, a través de la constitución del saber. Gabilondo (1990) señala que en la determinación genealógica de los sistemas de poder está inscrita la pregunta por la función del análisis arqueológico. A modo complementario, Davison (1988) plantea:

La arqueología trata de aislar el nivel de prácticas discursivas y formular las reglas de producción y transformación de estas prácticas. La genealogía, por otra parte, se concentra en las fuerzas y las relaciones de poder asociadas a las prácticas discursivas. No insiste en la separación de reglas para la producción de discursos y relaciones de poder. Pero la genealogía no desplaza tanto a la arqueología como amplía el tipo de análisis a seguir (249)

Nuestra investigación aun cuando estará en permanente dialogo con la arqueología, asumirá el enfoque genealógico, el cual ofrece “un nuevo marco: no para estudiar el pasado, sino para evaluar el presente” (Marshall: 26). Este marco desentrañaría analíticamente la red del poder/saber, y permitiría nuevas nociones de temporalidad en sintonía con el devenir de la ruptura y la discontinuidad. Marshall afirma que el enfoque genealógico “supondría cambios notables en la metodología y los resultados” (p.26).

La relación del devenir de la ruptura y la discontinuidad se entiende cuando aquello que se ha denominado tarea histórica de la arqueología/ genealogía, se deja de asumir desde una disciplina considerada como un campo cerrado. En relación al ejercicio historiográfico no se busca ni la delimitación de un origen, ni el estudio cronológico de eventos tendientes a

un fin, se trata más bien de la articulación de un campo metodológico interdisciplinario, donde los saberes producidos desde las disciplinas específicas se toman como episteme de los discursos de poder, donde lo que prima no es una secuencia lógica sino los acontecimientos. Estos últimos son entendidos como:

(...) instancia impredecible por la cual se produce una cierta redistribución o desplazamiento en las reglas de constitución de lo verdadero –que opera en el plano discursivo del saber- y en el ámbito de las prácticas necesario para su establecimiento como verdad, esto es, en el poder. (Montenegro: 3)

La genealogía se centrará en una búsqueda de hechos fragmentarios, articulados en torno al relato de la emergencia, el cual considera el presente pero no en el sentido finalista de la evolución histórica, sino como un terreno de disputa de poder, que altera estas formas tradicionales de entender la historia, centrándose en las rupturas que han hecho de una cierto discurso 'una verdad'.

Una genealogía de valores, moralidad, ascetismo y saber nunca se confundirá de por sí con la búsqueda de sus orígenes, nunca dejara de lado por inaccesibles, las vicisitudes de la historia. Cultivaré, en cambio, los detalles y accidentes que acompañan todo principio; estará escrupulosamente atenta a su pequeña maldad; esperará su emergencia, enmascarada en otro tiempo como el rostro del otro. (Foucault, 1977: 144).

La coherencia metodológica de la investigación se expresará en el estudio a la par arqueológico/metodológico, de los discursos que entendidos como prácticas sociales se estudiarán en relación a su emergencia, para lograr un entendimiento de los regímenes de Verdad que enuncian y sus efectos de poder sobre las subjetividades que conjuran. La concepción histórica del período a estudiar otorgará un enfoque de la organización de los saberes y las prácticas articulados en los dispositivos, en torno a los procesos sociales e instituciones que generan su condición de posibilidad.

Genealogía como técnica de investigación cualitativa

La genealogía como técnica de análisis de discurso foucaultiano, se considera como una subdisciplina en el área de la investigación cualitativa (Bührmann y otros, 2007), un campo de investigación emergente, que no ha estado lejano a cuestionamientos sobre sus métodos, herramientas de investigación e instrumentos a utilizar. Algunos autores han expresado su molestia respecto al proceder foucaultiano, señalando que no utiliza metodologías aceptadas, o que es difícil clasificarlo dentro de una categoría específica.

Estas críticas tienen lugar considerando que el trabajo de Foucault desborda cualquier intento de encapsulamiento en un marco disciplinar y/o teórico concreto. Dreyfus y Rabinow (1988) se refieren a esta imposibilidad de situar al pensador francés dentro de un enfoque epistemológico señalando que se encontraría más allá de las categorías clásicas, aún cuando en el período arqueológico la reducción del sujeto a una función del discurso lo haya acercado al estructuralismo. Ambos autores señalan que:

(...) buscó evitar el análisis estructuralista que elimina por completo nociones de significado y las sustituye por un modelo formal del comportamiento humano (...); procuró evitar el proyecto fenomenológico de reconstruir todo el significado a partir de la actividad dadora de significado de un sujeto trascendental autónomo; y finalmente, intentó evitar el proyecto de comentario de descifrar el significado implícito de las prácticas sociales, así como la extremación hermenéutica de un significado diferente y más profundo, del cual los actores solo se percatan de manera oculta (1988: 19)

Desde la disciplina historiográfica algunos autores han criticado el uso de la historia que hace Foucault, señalando que una historia que no busque el descubrimiento de una verdad no tiene utilidad ni rigor (Von Rake citado por Dussel). Sin embargo, Foucault se defiende señalando al uso crítico de la historia como una herramienta de análisis que le permite estudiar el proceso desde el que una cierta verdad se construye.

Críticas como la de los autores Dreyfus y Rabinow se han perfilado desde otras

perspectivas apuntado hacia el método arqueológico. Al respecto señalan que este fracasa debido a dos razones: la primera afirma que “el poder causal atribuido a las reglas que gobiernan los sistemas discursivos es ininteligible y vuelve incomprensible el tipo de influencia que tienen las instituciones sociales”, y la segunda señala que “en la medida en que Foucault toma la arqueología como un fin en sí mismo, excluye la posibilidad de que sus análisis críticos se relacionen con sus preocupaciones sociales” (Dreyfus, Rabinow, 2001: 20)

Ante la crítica de estos autores al método arqueológico, el posterior giro genealógico se postula como un referente más adecuado, al permitir entretener un lazo entre la verdad, la teoría, valores e instituciones y las prácticas sociales de donde emergen.

Diseño metodológico.

La genealogía como proceder metodológico/teórico no sólo se desarrolla como técnica de análisis, ya que desde los criterios de selección muestral, hasta las técnicas de producción de datos se ven implicados en su desarrollo. Como ha sido señalado no hay estructura alguna que detalle las herramientas o los pasos a seguir, sin embargo las herramientas tradicionales de la investigación cualitativa en sociología puestas al servicio de la genealogía, son efectivas como estrategias de diseño.

▪ Tipo de estudio

El tipo de estudio es Exploratorio, el campo investigativo sobre producción de subjetividad es un terreno reciente en las ciencias sociales, si bien se han encontrado algunos estudios situados en el tema específico de educación y producción de subjetividad, no se ha encontrado referencia alguna respecto a la discapacidad. Esta última ha sido abordada por la sociología mayormente a partir del análisis desde teorías críticas a los paradigmas médicos-asistencialistas de entender la discapacidad, proponiendo modelos sociales.

En este marco el enfoque genealógico escogido para desentrañar el objeto de estudio, puede significar una labor investigativa muy ardua y extensa para los márgenes de una tesis de

pre-grado, sin embargo el carácter de exploratorio del estudio actuaría como límite para la observación, centrándola en aspectos más bien descriptivos del fenómeno.

- **Tipo de Diseño**

El tipo de diseño será cualitativo, emergente y no experimental - transversal. La producción de subjetividad estudiada desde un enfoque genealógico solo puede ser analizada desde un diseño cualitativo, que permita mayor flexibilidad para enfrentar el objeto. Los instrumentos de este modelo permiten una apertura mejor al enfoque del investigado (Canales 2006:20).

El estudio será emergente, porque la dinámica de los análisis arqueológicos/genealógicos indaga sobre lazos y conexiones que se van presentando de manera contingente, instando a un análisis sujeto a variaciones respecto a elementos no considerados previamente en el marco muestral o que susciten ampliar las herramientas teóricas disponibles. El carácter histórico discontinuo de la genealogía podría ameritar que algunos discursos contenidos en los documentos nos remitan a otros documentos, o a campos de saber que no se encuentren de manera explícita en la discursividad gubernamental, esto no podría ser determinado a cabalidad antes del trabajo analítico.

El estudio no será experimental, debido a que al tratarse de una investigación de tipo exploratoria no precisa comprobación de hipótesis ni contrastación.

El estudio considerará un período de tiempo de diecinueve años consistentes con el proceso de emergencia de transformaciones en la discursividad gubernamental sobre la discapacidad en Chile, lo que de acuerdo a la efectividad de la metodología genealógica permitiría observar las variaciones y rupturas que devienen en 'presente', observación que será transversal a este período de tiempo, pero descartando una sucesión lineal o causal de los eventos históricos.

- **Universo y Muestra.**

Considerando el carácter transversal del estudio y su enfoque genealógico, fue pertinente

situarlo en un período de tiempo que permitiera observar los procesos de emergencia de acontecimientos que se materializan en la discursividad sobre discapacidad del Estado de Chile. El período señalado desde el año 1992 hasta el año 2011, resulta efectivo para esta finalidad, otorgando una perspectiva histórica, que permite ficcionalizar los acontecimientos, con esto se hace referencia al marco empírico que como soporte analítico desafía el sentido Moderno lineal de la Historia, pero que da pie para efectuar las conexiones y las discontinuidades evidenciadas en transformaciones constatables en empiricidades discursivas.

El universo será todos los discursos institucionales gubernamentales que hagan referencia a la discapacidad, emitidos durante el periodo comprendido entre los años 1992- 2011. Este período resulta relevante porque es partir de año 1992, que con el gobierno concertacionista de Patricio Aylwin comienza el debate para crear un marco regulatorio para las personas con discapacidad. El año 2011 fue escogido como fecha tope debido a que ya para entonces finalizan algunos de los principales esfuerzos para dar cabida a los cambios materializados en la promulgación de la ley 20.422.

El muestreo será no probabilístico, contará con criterios de selección los cuales deben “regular el cumplimiento de dos requisitos: el ajuste a la observación construida y el rendimiento propio a cada operador” (Canales 2006: 207). El primer criterio de selección será que los discursos gubernamentales deben tener un carácter oficial, se considerarán entonces, solo aquellos discursos que representen cabalmente la visión institucional del Estado de Chile. Se tomarán en cuenta solo aquellos documentos literarios, elaborados como datos secundarios, publicados por diversas instituciones con fines de proveer información o documentación a los órganos del Estado (Valles 2007:122).

Al respecto, entendemos que a través de los documentos nos adentramos en el estudio de aquello que desde el Estado se define como lo que debería ser la integración de las personas con discapacidad, y a través de que sendas se debe dirigir.

Cabe señalar que la observación a partir de los documentos no significa el desplazamiento en importancia de las experiencias empíricas de los sujetos en el proceso de producción de subjetividad, sino que la opción por los documentos es parte de una decisión de diseño en

pos de conocer la versión oficial de los acontecimientos.

Respecto a los documentos institucionales literarios, operará el criterio de selección de heterogeneidad abordado por Valles (2007) lo que implicará que los discursos representen y abarquen diversos aspectos y áreas respecto a las políticas sobre discapacidad y que reflejen las diferentes orientaciones políticas en cuestión, esto en tanto los documentos oficiales “son muy variados y de diferentes alcances y significados” (Ander-Egg, 1993). Se considerarán, entre otros, los documentos que contengan la normativa sobre discapacidad y las discusiones parlamentarias contenidas en La historia Fidedigna de la Ley, Antecedentes históricos que reflejen la concepción de discapacidad contenida en los discursos, informes institucionales. De acuerdo a esta diversidad, los textos serán escogidos a partir de la siguiente caracterización extraída de Jorge Martínez Posada (2010) pero adecuada a los objetivos de la presente investigación:

1. Los que caracterizan al sujeto de la discapacidad
2. Los teleológicos: por los fines que propone en la integración de las personas con discapacidad
3. Conceptuales: los que definen la ciencia, la sociedad, la verdad, entre otros.
4. Los prescriptivos: los que definen la ciencia, la sociedad, la verdad entre otros.

Para efectos de la genealogía donde lo que se busca es establecer conexiones de continuidad o ruptura entre diversos campos de saber/poder con la finalidad de caracterizar los dispositivos que operan en la producción subjetiva, se utilizará un muestreo secuencial conceptualmente conducido (Valles 2007: 94), también llamado muestro teórico (Rodríguez, 1999), es decir emergerán nuevos documentos en la medida que los que se vayan analizando hagan referencia conceptual o teórica a aspectos que es necesario profundizar a partir de otros documentos. Puede que estos documentos tengan otros contextos de elaboración, es decir, que no hayan sido elaborados directamente por alguna institución estatal, pero que forman parte de su condición de producción, como podrían ser los informes de instituciones internacionales u otros estudios sobre el tema: “nuevos datos dan origen a nuevas explicaciones que, a su vez, requieren de la información que se debe

rechazar o comprobar, verificar e integrar como parte de la interpretación del problema analizado.” (1999: 140).

La concepción de discurso al que esta investigación se acoge desde la perspectiva genealógica Foucaultiana. Se considera al poder cómo práctica social, donde una serie de relaciones lo articulan dando lugar a la llamada formación discursiva, requiere de un muestreo teórico que vaya siguiendo las diversas tramas que intervienen en aquella formación. En este marco, a partir del análisis genealógico de los discursos, el muestreo teórico resulta de gran utilidad al permitir que el proceso de selección de datos esté “controlado por el propio desarrollo de la teoría: cuando se recogen las primeras informaciones el investigador es probable que solo cuente con algunas preconcepciones teóricas que guían su trabajo, pero tras reunir esos datos ya se puede formar algunas explicaciones y plantear las preguntas que guíen su trabajo ulterior” (1999:140).

Respecto a la accesibilidad de los documentos, creemos que no será un impedimento por el carácter público de estos, se pueden encontrar en los portales web gubernamentales y en la Biblioteca del Congreso Nacional. El tamaño muestral estará sujeto al criterio de saturación, es decir, la impresión (hermenéutica) de no aprender nada nuevo en relación al objeto de la investigación, esto es la imposibilidad de encontrar nuevos datos que aporten nuevas propiedades (la información se torna redundante) (Leininger: 1995, citado por Parada: 2009, 199).

La representatividad estará determinada por la naturaleza misma de la muestra y por su diversidad, ya que la fuente de los discursos gubernamentales serán documentos oficiales del Estado y aquellos a los que este hace referencia directa. La diversidad, por su lado, permitirá no solo fijarse en los productos terminados sino en el proceso de su elaboración donde están plasmados los diferentes enfoques y concepciones que los constituyen.

▪ **Técnicas de Producción de Datos**

La técnica de producción de datos principal será la investigación documental, ya que su “expresión más característica es recoger archivos (oficiales o privados); documentos de

todo tipo, cuya elaboración y supervivencia (deposito) no ha estado presidida, necesariamente, por objetivos de investigación social” (Valles 2007:109). Esto se justifica puesto que lo que se intenta observar es la producción de subjetividad que determinan los discursos gubernamentales, lo que tendrá una dimensión mucho más objetiva en cuanto se observe a partir de documentos que fueron elaborados sin la intencionalidad de expresar la subjetividad que pretende producir. Esto se puede pesquisar a partir de la visión que el Estado de Chile tiene respecto a la discapacidad, lo cual se encuentra plasmado en documentos oficiales elaborados por la institución gubernamental a partir de sus órganos claves como el FONADIS. En este sentido la revisión literaria, otorgará una profundización histórica, que permitirá una comprensión comparativa de la introducción o eliminación de elementos del discurso.

Los siguientes objetivos específicos planteados en la formulación del problema son alcanzables a partir de la consulta de fuentes documentales:

- 1.- Identificar y describir las herramientas teóricas que den cuenta del proceso de producción de subjetividad a partir del devenir de la gubernamentalidad hacia su modalidad neoliberal.
- 2.- Describir el fenómeno de la discapacidad como una determinada producción de subjetividad en el marco de las transformaciones biopolíticas a nivel global.
- 3.- Analizar e interpretar las principales transformaciones en torno a la gestión de la discapacidad en Chile en el contexto de la gubernamentalidad neoliberal.

Los documentos utilizados serán de carácter literario, es decir escritos, y corresponderán a datos secundarios ya que según Almarcha, aquí se incluyen la documentación de los órganos del Estado que no fueron producidos con propósitos específicos de la investigación (Almarcha, De Miguel A., De Miguel J.y Romero: 1969 citado por Valles: 2007).

Finalmente respecto a la evaluación del material disponible, no tendremos la dificultad de

la autenticidad, utilizaremos fuentes directas, oficiales y públicas, cuyas características suponen autenticidad y credibilidad. Por tratarse de documentos gubernamentales el acceso de la mayoría de ellos es público.

- **Análisis de datos.**

Existe una amplia diversidad de enfoques teóricos y herramientas metodológicas para concebir el Análisis de discurso, Iñiguez (2003: 48 citado en Gutiérrez, 2010) señala que este “es una etiqueta común para definir una gran cantidad de métodos empíricos que son utilizables y utilizados para el estudio de una gran variedad de temas”. Este mismo autor ante la extensa cantidad de clasificaciones de los análisis de discursos, realiza una propia, utilizando como referente los siguientes abordajes teóricos: ‘el giro lingüístico’, la ‘teoría de los actos de habla’, la ‘pragmática lingüística’, la ‘etnometodología’ y, por último, la obra de Foucault. Las principales diferencias entre uno y otro según Gutiérrez (2010), se encuentran en el énfasis relativo al tipo de aproximación al texto y a su unidad básica de análisis, y el acento en el tipo de aproximación más ‘internalista’ o ‘contextual’ a la hora de realizar el análisis.

Sin embargo, estas diferencias se encuentran más cercanas a una clasificación del análisis de discurso que separa entre análisis cuantitativo, estructural y socio/hermenéutico. Considerando el enfoque genealógico escogido la obra de Foucault relativa al discurso, como se ha revisado a partir de los autores Deyfrus y Rabinow, no podría encasillarse en algunos de estas categorías.

Para Foucault el discurso es antes que un acto de habla o un conjunto de enunciados, una práctica social, producida bajo condiciones posibles de rastrear.

(...) se buscará en él más bien un campo de regularidad para diversas posiciones de subjetividad. El discurso concebido así, no es la manifestación desarrollada de un sujeto que piensa, que conoce y que lo dice: es, por el contrario, un conjunto donde pueden determinarse la dispersión del sujeto y su discontinuidad consigo mismo. Es un espacio de exterioridad donde se despliega una red de ámbitos distintos (Foucault,

1979:20).

En sintonía con Foucault, Gutiérrez al referir al uso del término sistema de discurso señala que “los discursos son producciones sociales y prácticas sociales” (p.43), sin embargo a diferencia de Gutiérrez, Foucault no sólo cree que los discursos atraviesan a los sujetos sino que también los constituyen, tal como Ball (1993) afirma “Los discursos se refieren a lo que puede ser dicho y pensado, pero también a quién puede hablar, cuándo y con qué autoridad. Los discursos llevan consigo un significado y ciertas relaciones sociales; construyen tanto la subjetividad como las relaciones de poder” (p. 6). Dicho de este modo, la estrategia metodológica foucaultiana rechaza la tarea de interpretación de los discursos a través de signos que revelan cosas, el tratar el discurso como prácticas conlleva a “no resolver el discurso en juego de significaciones previas” (Foucault, 1992: 53), conduciéndose “hacia lo que da motivo a la serie aleatoria de esos acontecimientos y que fija sus límites” (p.53). Dicho con más exactitud abandonar la consideración de los discursos como conjunto de elementos significantes, constituye una lectura del mismo, entendiendo que “en toda sociedad la producción del discurso está a la vez controlada, seleccionada y redistribuida por cierto número de procedimientos que tienen por función conjurar sus poderes y peligros” (p.14). Esto es lo que Foucault llama procedimientos de exclusión, o un sistema de ordenamiento que sitúa al discurso como herramienta de poder, donde uno de sus principales conjuramientos es el establecimiento de un régimen de verdad. Un sistema de exclusión específico que se edifica sobre una base institucional:

(...) reforzada y acompañada por una densa serie de prácticas como la pedagogía, el sistema de libros, la edición, las bibliotecas, las sociedades de sabios de anótanos los laboratorios actuales. Pero es acompañada también, más profundamente sin dudar, por la forma que tiene el saber de ponerse en práctica en una sociedad, en la que es valorado distribuido, repartido y en cierta forma atribuido. (Foucault 1992: 22)

Iñiguez (2006) afirma que el tipo de conceptualización foucaultiana del discurso 'da un

sentido diferente a su análisis', debido a que expande sus límites hacia la identificación de otras prácticas discursivas, permitiendo sobre todo un quehacer para su transformación.

La metodología genealógica para el análisis del discurso resulta especialmente útil en este sentido, al permitir el desentrañamiento de la relación de poder y de dominación que subyacen los discursos. La concepción del dispositivo, es una de las herramientas que Foucault dispone para la genealogía, poniendo en juego un análisis de las relaciones de saber y poder, entre lo discursivo, y lo extra discursivo en relación al gobierno de los sujetos.

Los análisis genealógicos en relación a los análisis de discursos se preguntan por:

(...) cómo se han formado, por medio de, a pesar de o con el apoyo de esos sistemas de coacción, de las series de los discursos; cuál ha sido la norma específica de cada una y cuáles son sus condiciones de aparición, de crecimiento, de variación (1992: 60).

El uso de la historia como trayecto de esta búsqueda, se opondrá a los relatos meta-históricos de las significaciones ideales, develando en el mismo proceso la ambigüedad teórica de aquello denominado el origen.

La historia será considerada como la materialización de un devenir, en cual se identificarán dos momentos claves que Foucault retoma de la obra Nietzscheana, el *Herkunft* o procedencia y el *Entstehung* o emergencia.

La procedencia refiere a proliferación de sucesos se esconden bajo el aparente carácter de unidad de concepto y que han permitido su formación. Mas claramente, la procedencia es la trama de singularidades, accidentes, desviaciones que conforman la exterioridad a algo que se ha determinado como 'Verdad'.

El cuerpo -y todo lo que se relaciona con el cuerpo, la alimentación, el clima, el sol- es el lugar del *Herkunft*: sobre el cuerpo se encuentra el estigma de los sucesos pasados, de él nacen los deseos, los desfallecimientos y los errores: en él se

entrelazan y de pronto se expresan, pero también se desatan, entran en lucha, se borran unos a otros y continúan su inagotable conflicto. (Foucault 1992b: 14)

La emergencia designa el punto de surgimiento donde se desata un determinado estado de fuerzas. En consideración, Foucault agrega que “las diferentes emergencias que pueden percibirse no son las figuras sucesivas de una misma significación; son más bien efectos de sustituciones, emplazamientos y desplazamientos, conquistas disfrazadas, desvíos sistemáticos”. (Foucault 1992 b: 18)

En definitiva la genealogía como técnica de análisis de discurso, no tiene como finalidad reconstruir un origen o una raíz, sino escarbar en las relaciones entretrejidas que hacen aparecer todas las discontinuidades que atraviesan una cierta subjetividad. Situarse desde la problematización como invitación a poner en duda “todo aquello que se da por evidente o por bueno, cuestionar lo que está constituido como incuestionable, recelar aquello que es indudable” (Iñiguez, 2006: 84)

Capítulo I

El objetivo de este capítulo es esclarecer el entramado teórico que permita identificar y describir las herramientas epistemológicas y conceptuales que den cuenta del proceso de producción de subjetividad enmarcada en una determinada analítica de poder.

Se considerarán los elementos que permitan desentrañar al objeto de estudio desde la perspectiva de la gubernamentalidad desarrollada primero por Foucault y posteriormente por la escuela conocida como *anglofoucaultianos*.

La importancia de entender los factores involucrados en la producción de subjetividad dentro la perspectiva de la gubernamentalidad está justificada por el modo en que ésta va modificando según una cierta racionalidad política el modo de gobernar a los sujetos, permitiendo observar las redes que atraviesan su producción vinculadas a un determinado tiempo histórico y ciertas relaciones de poder.

Esta óptica establecerá que los discursos gubernamentales serán comprendidos dentro de la articulación de un Estado que no puede ser analizado como institución o estructura aislada, sino como un nodo dentro de un sistema de redes de poder unificados en la racionalidad de gobierno.

En este primer capítulo, respondiendo al primer objetivo específico de la tesis, se pretende un desarrollo teórico-epistemológico que más allá de presentar herramientas conceptuales de manera aislada delimite un proceder en permanente cuestionamiento en torno al proceso de producción de subjetividad. Para llevar esto a cabo se sitúa este concepto en un enfoque que va a guiar tanto teórico como metodológicamente la investigación. Presentando a la producción de subjetividad no como un concepto inmóvil sino que situado respecto al entramado gubernamental desde donde es constantemente reformulado.

1. Posicionamiento epistemológico / teórico respecto a la discapacidad

Las transformaciones de los sistemas sociales contemporáneos en relación a la conversión de las tramas productivas y de los significantes culturales, desafía la problematización de los factores que lo constituyen a la luz de la teorización sociológica. La interrogante por el sujeto abierta ante lo que pareciera un paulatino derrumbamiento de los paradigmas de la modernidad, obliga a reestructurar nuestras evidencias sobre su relación con las instituciones y el poder.

Castells (1994), describe este proceso apuntando al acceso, uso y distribución del conocimiento experto y la información, como el nuevo factor de reestructuración de poder y de las diferencias sociales en las sociedades del capitalismo avanzado, señalando que alteran prácticamente todos los ámbitos de las relaciones sociales. Se trataría de un escenario social más difuso e intrincado, donde la relación individuo-sociedad es cruzada por múltiples líneas, cuyo entendimiento requiere de acercamientos mucho más dinámicos.

Scribano señala que las transformaciones del capitalismo en la actualidad tienen una lógica basada en la incertidumbre, generando una modulación depredatoria de energía especialmente corporal, imprimiendo “formas en superficies modificables y contingentes” (2009: 143).

Se abre un campo de relaciones nuevo, que configura sujetos acorde a lógicas de composición complejas, que interpelan a los cuerpos de diversos modos para inscribirlos en la economía política que se desarrolla.

En el caso de la discapacidad la interrogante investigativa sobre cómo se inscribe el poder y la forma capitalista actual sobre los cuerpos de estos sujetos, requiere de un acercamiento que permita desentrañar todos los campos discursivos que se instalan como referentes de identificación e intervención de quienes han sido históricamente excluidos, marginados y considerados como diferentes.

Para estudiar esta relación dinámica que se da entre la constitución de un sujeto y su entorno es necesario alejarse de la forma tradicional en que la sociología ha estudiado la discapacidad a través de una perspectiva funcionalista ligada al modelo médico de entender

la discapacidad donde el análisis se enfoca en la persona con discapacidad como paciente o enfermo sin tomar en consideración el poder y la dominación que podrían estar afectando esa relación de paciente; y de la perspectiva ligada al modelo social de entender la discapacidad, desde la cual se ha generado la mayor parte de la producción académica, que toma como referente el entorno social en tanto elemento de opresión de las personas consideradas con discapacidad.

El problema que suscita el modelo social es que el análisis centrado en el entorno del sujeto olvida al cuerpo. Ferreira enfatiza en la puntualidad de este problema de la sociología de la discapacidad ligada al modelo social señalando que:

Al mantener esa dicotomía, no tomará, al menos en sus inicios, el cuerpo como referencia fundamental para la elaboración de una interpretación crítica de la discapacidad desde una perspectiva sociológica. El cuerpo, el cuerpo con discapacidad, será abandonado a los dictámenes y prácticas de la ciencia médica y no será puesto en escena como locus fundamental del conflicto por la integración social.

(Ferreira, 2010: 2)

El autor se refiere al cuerpo en el fenómeno de la discapacidad como un eje trascendental para comprender los procesos a través del cual ciertos sistemas de intervención, de opresión, de exclusión o integración se materializan teniendo efectos directos en el modo en como el sujeto se relaciona consigo mismo y con el entorno, y el cómo experimenta esta relación.

Ferreira (2010) identifica a la genealogía foucaultiana como un campo teórico fértil para la sociología de la discapacidad desde una postura crítica y emancipatoria. Esto a partir de la articulación de los campos teóricos que Foucault llama anatomopolítica y biopolítica, los cuales permiten que el cuerpo emerja como:

(...) catalizador, y a la par depositario, de la dominación de que son objeto las personas con discapacidad; en dicha confluencia puede entenderse cómo la opresión ejercida sobre ellas es una opresión encarnada que se erige en la cotidianidad de su

experiencia subjetiva sustentada por estructuras objetivas de sometimiento. (2010: 3)

El desarrollo teórico de Foucault al presentarse como caja de herramientas y centrarse en los sujetos y su relación dinámica con el poder, permite entender las fluctuaciones en torno a los cuerpos discapacitados y sus transformaciones de acuerdo al escenario social en relación la constitución de cierta norma que actúa de acuerdo a los fines o estrategias para los que se plantea como válida. Es decir, establece un ejercicio del poder, que distribuye los cuerpos en el binomio normal/anormal desde una relación contingente con las capacidades o los cuerpos deseables.

La perspectiva de Foucault (1985) trata de construir un instrumento que actúe previendo la lógica propia de las relaciones de poder, a través de una reflexión –histórica en algunos niveles- sobre situaciones dadas, lejos de formas holistas y unitarias. Los análisis arqueológico-genealógicos de Foucault al partir de especificidades intenta abrir al entendimiento la lógica interna de las transformaciones y descubrir las interdependencia de diferentes dimensiones del fenómeno, confiriéndole especial atención a lo que llama microfísica del poder o los niveles más ínfimos de prácticas y articulaciones en lo cotidiano, para desplegarlo hacia horizontes de interpretación más generales y estructurales. Si bien el poder es el eje articulador de sus trabajos, el mismo autor insiste en aclarar que es al sujeto a quien principalmente refieren. Este es concebido no como esencia, sino como producto histórico de relaciones de poder, donde tanto la producción subjetiva externa como la propia subjetivación y la resistencia a las formas de control son puntos de inflexión al momento de abordarlo.

La perspectiva foucaultiana, como proceder teórico- metodológico, permite situarse desde los quiebres y rupturas de los procesos sociales y no desde sus continuidades. Por lo cual no interesa emplazar el debate en términos de buscar el mejor modo de integración de las personas con discapacidad, o identificar buenas prácticas de las malas, sino partir de la suposición de que toda práctica de intervención sobre la vida involucra un ejercicio de poder, para luego analizar las herramientas a través de la cuales este poder que se constituye como relación multidimensional y produce sujetos.

Parece particularmente interesante para comprender la producción de subjetividad en el marco de una investigación sociológica, el argumento desarrollado inicialmente por Foucault sobre la gubernamentalidad. Refiriendo con ello a la articulación de un dispositivo que hace converger un saber gobernar con las prácticas de sujeción y control, que constituyen y moldean un sujeto (Martínez: 2010).

Analizar el poder en términos de gubernamentalidad pareciera útil como herramienta teórica para desentrañar nuestro objeto de estudio al suponer un entendimiento amplio que liga al Estado, el gobierno y la población a cierta racionalidad política que tiende a determinada producción de subjetividad. La articulación entre diferentes ámbitos del gobierno de los sujetos y la gubernamentalidad, permite al investigador entrar en un campo que implica tomar decisiones de corte teórico y empíricos, esto sucedería según Silvia Grinberg (2008) porque el interés radica en:

(...) establecer las singularidades dentro de un set de articulaciones, de estrategias particularidades en un campo de verdad, poder y subjetividad. Tarea que como señala Rose (1999) supone identificar los modos en que los seres humanos somos individualizados y direccionados por medio de diversas practicas de gobierno y autoayuda. Esto involucra directamente a la educación si por ella entendemos las prácticas involucradas en la producción de subjetividad. (p. 98)

El análisis de la gubernamentalidad surgido en el curso que el año 1978 Foucault dicta en el *Collège de France* titulado *Securité, Territoire et Population (1977-1978)*, abre nuevas posibilidades de investigación que convocaron hace aproximadamente diez años a una serie de investigadores anglosajones, que trabajan centrados en los llamados *Governmentality Studies*. Estos si bien hacen eco de las herramientas teóricas proporcionadas por el autor francés, modifican, expanden y aplican el propio campo de interés desde el que surge la gubernamentalidad.

Para los objetivos de esta investigación, es relevante comprender el encadenamiento teórico del concepto gubernamentalidad, desbordando la mera propuesta analítica

foucaultiana hacia la reflexión de autores contemporáneos, con tal de abarcar una perspectiva que visualice los elementos intrincados actualmente en la relación Estado-gobierno-producción de subjetividad y la consiguiente racionalidad política actual.

2. Consideraciones sobre la concepción de poder en Foucault, hacia un análisis de la gubernamentalidad.

Foucault lleva a cabo un análisis del poder que dista de las tradicionales concepciones jurídicas asociadas al modelo soberano, que lo caracterizan como un bloque homogéneo o un bien posible de ser apropiado, transferido, transado, etc. Lejos de adherir a una visión que objetiviza el poder situándolo como una dominación que se ejerce sobre el individuo, el autor lo entiende como una relación que actúa en red, sin un emplazamiento fijo, en permanente circulación, que se establece como un entramado complejo que tiene múltiples direcciones y dimensiones.

La dinámica del poder deriva de un “conjunto de mecanismos y procedimientos cuyo papel o función y tema, aun cuando no lo logren, consiste precisamente en asegurar el poder” (2004:16). Es a partir de la observación de estos mecanismos que Foucault emprende lo que llama una *analítica* del poder. Pretende, captar el poder en su tránsito, en el espacio donde limita y se implanta, con la finalidad de acceder a su efectividad, a sus secuelas productivas. Se trata más bien de un modelo estratégico de análisis que no busca dar cuenta de una teoría general del poder, sino más bien, ofrecer herramientas útiles para su comprensión en un continuo histórico, capaces de desentrañar la red capilar que lo posibilita. Es en la cadena de relaciones donde se debe indagar sobre funcionamiento del poder, de acuerdo a que procedimientos se constituye y los efectos que produce, puesto que no se funda ni se da a partir de sí mismo. Foucault lo dimensiona señalando que “el análisis de esas relaciones de poder, puede iniciar o poner en marcha algo así como el análisis global de una sociedad” (2004:17)

Si bien, dentro del corpus teórico-metodológico general de Foucault, el poder se sitúa como eje transversal de exploración, tal como el propio autor aclara, este siempre es visto en perspectiva, con la finalidad de traspasar del poder mismo siendo su objetivo elaborar una historia de los diferentes modos por los cuales los seres humanos son constituidos en

sujetos (Foucault: 2001).

En sintonía con la cita, la analítica del poder se presenta como una herramienta privilegiada para el acceso a la vasta trama que se extiende hacia la constitución de los sujetos. Teniendo en cuenta que no son ellos los depositarios del poder, sino que son atravesados por él, mi análisis, se conducirá de acuerdo a la premisa de que:

En realidad, uno de los efectos primeros del poder es precisamente hacer que un cuerpo, unos gestos, unos discursos, unos deseos, se identifiquen y constituyan como individuos. (1997: 38).

Foucault toma como punto de partida el S. XVIII, para dar cuenta del momento en que el influjo del poder sobre los individuos se sistematiza en una política sobre la vida, sobre la población considerada a partir de sus fuerzas vitales. El Biopoder², modo en que lo llama, sería:

El conjunto de mecanismos por medio de los cuales, aquello que en la especie humana, constituye sus rasgos biológicos fundamentales podrá ser parte de una política, una estrategia general de poder; en otras palabras, como a partir del S. XVIII, la sociedad, las sociedades occidentales modernas tomaron en cuenta el hecho biológico fundamental de que el hombre constituye una especie humana. (2004:15)

El interés sobre la población como sujeto particular, comienza en el momento en que el Estado adquiere su forma moderna a través de la llamada *Razón de Estado*. Esto es, una idea reguladora sobre el Estado, que unificó unas instituciones ya existentes, con el objetivo de fortalecerlo y perpetuarlo. A este proceso, que se da a partir del S. XVII, Foucault lo llama Arte de gobernar, y apunta a configurar una política de la Verdad como

2

La misma naturaleza del trabajo de Foucault en términos de una *analítica*, permite que sus conceptos trasciendan su propia construcción teórica, para ser puestos en circulación por otros autores que desglosan sus posibilidades. Respecto al Biopoder y la tensión teórica en que se ve envuelto por autores como Agamben y Esposito, se volverá más adelante.

vía primordial para establecer un conocimiento sobre los elementos que permiten la pervivencia del Estado. Así, la población emerge como una colectividad de fuerzas y recursos, conformada por hombres cuyas características deben ser controladas.

La necesidad de la conducción de la población fue garantizada por una institución llamada “Policía”, la cual se forma como una *tecnología política* consignada a consolidar y acrecentar el poder del Estado. Al respecto, Foucault señala que: “La policía consiste, por lo tanto, en el ejercicio soberano del poder real sobre los individuos que son sus súbditos” (2004:388).

Esta nueva disposición del poder soberano que toma como objeto a la población, desbloquea el Arte de Gobernar permitiéndole encontrar su propia dimensión más allá del modelo jurídico. Grinberg (2007:98) señala que se produce “la aparición de una nueva mecánica de poder incompatible con aquello que denominó relaciones o sociedades de soberanía. Mecánica que ya no recae en quien gobierna sino que actúa directamente sobre los cuerpos”. En este contexto, el papel de las fuerzas policíacas fue esencial al guiar el control de la población a través del fortalecimiento y el conocimiento de sus fuerzas vitales. Estos procedimientos tomaron forma en lo que Foucault llamo dispositivos de seguridad, los cuales implican entender a la población como un cuerpo social productivo, con fenómenos y procesos que le son propios. Bajo este prisma los métodos disciplinarios no parecen suficientes, son incapaces de absorber y de ajustar por completo a determinada norma a una población cuya complejidad desborda el campo de acción disciplinario. Los dispositivos de seguridad en cambio actúan más eficientemente a través del control, bajo la condición de la libertad de los gobernados –en el sentido que adopta la palabra en el S.XVIII-, considerando como medio de intervención la posibilidad de movimiento y los procesos de circulación de la gente y las cosas.

Jorge Martínez (2010: 49) señala que “la emergencia histórica del sujeto población evidencia para Foucault, que no se trata ya de la pura constitución de una soberanía por el contrato, sino de la producción de un sujeto en la interacción ciencias humanas-artes del gobierno”, dando cuenta del apareamiento de una forma de gobierno cuya esencia es el saber-poder sobre el sujeto población que se ocupa de toda la vida social de los individuos.

Más allá de evidenciar la formación del Estado moderno, la genealogía que Foucault realiza, abre un campo de análisis que señala la gubernamentalización de este, es decir establece al Estado dentro de una relación de poder más amplia que impone sus condiciones de existencia, erigidas bajo la racionalidad del gobierno o arte de gobernar.

En este marco de análisis, Foucault identifica a partir del S. XVIII una transformación en la gubernamentalidad, conducida por el impacto del interés económico en las artes de gobernar. Esto no significa en absoluto que se desprenda de su preocupación por la población sino que ésta pasa a ser el eje fundamental de la entonces incipiente economía política. Se le asigna desde esta perspectiva en un nuevo rol como motor de la producción, derivando en una nueva racionalidad para aplicar las formas de control sobre la población. Martínez (2010:45) agrega que “lo que Foucault quiere señalar, influido por el análisis de Marx, es la aplicación histórica y efectiva de dispositivos de control sobre la actividad corporal en términos productivos y su captura en la relación capitalismo-sociedad liberal”

El dominio de la gubernamentalidad en la modalidad que asume desde el S. XVIII, se definirá como un “‘campo estratégico de relaciones de poder en lo que tienen de móviles, transformables, reversibles’, en cuyo seno se establecen los tipos de conducta o de ‘conducción de conductas’” (2004: 449) que caracterizan al gobierno.

Foucault introduce el concepto de gubernamentalidad en la clase del 1º de febrero del libro Seguridad, Territorio y Población (2004), desarrollando tres aspectos o niveles de éste:

El conjunto constituido por las instituciones, los procedimientos, análisis y reflexiones, los cálculos y las tácticas que permiten ejercer esta forma tan específica, tan compleja del poder que tiene como meta principal la población, como forma primordial de saber la economía política, como instrumento técnico esencial los dispositivos de seguridad.

En segundo lugar por gubernamentalidad entiendo la tendencia, la línea de fuerza que en todo accidente no ha dejado de conducir desde hace muchísimo tiempo, hacia la preeminencia de este tipo de poder que se puede llamar el “gobierno” sobre todos los demás: soberanía disciplina; lo que ha comportado por una parte, el desarrollo de toda una serie de aparatos específicos de gobierno y por otra el desarrollo de toda una

serie de saberes.

Por último, creo que por “gubernamentalidad” habría que entender el proceso o más bien, el resultado del proceso por el que el Estado de justicia de la edad media convertido en el S. XV y XVI en Estado administrativo se vio poco a poco gubernamentalizado (p.136)

La importancia de la perspectiva de la gubernamentalidad es que trata de dar cuenta de una forma de análisis del poder que se sitúa desde el exterior, desde el punto de vista de las estrategias y las tácticas cuyo movimiento constituye un campo de verdad con objetos de saber. Planteando más que un concepto un modo nuevo de pensar las relaciones de poder, fijándolas en un campo de inteligibilidad que refiere a la racionalidad o estrategia global en cuyo seno actúan.

La innovación que diseña la gubernamentalidad presenta una entrada más eficaz a la dinámica de interacción de los elementos de las relaciones de poder, incluyendo una perspectiva del Estado que lo aleja de su tradicional rol omnipotente, para situarlo como un nodo más dentro de un ensamblaje de movimientos y estrategias que tienen lugar en un tiempo/espacio determinado.

El autor sintetiza la idea sosteniendo que “trata de extraer las relaciones de poder de la institución, para analizarlas desde la perspectiva de las tecnologías, extraerlas de la función para retomarlas en un análisis estratégico y liberarlas del privilegio del objeto para reeditarlas desde el punto de vista de la constitución de los campos, dominios y objetos de saber” (2004:8-2). El nuevo juego de visibilidad del poder que implica el proceso de gubernamentalidad para Grinberg (2007: 99) “resulta central para comprender a los efectos de preguntarnos acerca de las formas que estarían asumiendo estos procesos en el presente”.

La categoría de gobierno que Foucault introduce a modo de profundización de sus análisis sobre el poder, consigue captar la dinámica de aquello que en términos sociológicos se conoce como ‘micro’ y ‘macro’. Así, abarca un campo que cruza desde las grandes estructuras de dominación hasta la nimiedad de las técnicas y procedimientos cotidianos

que participan en la conducción de la conducta de los otros y la propia. El autor no ejerce una oposición jerárquica entre los elementos, sino que en un constante dialogo enfoca su mirada crítica hacia el sujeto, o más específicamente hacia los modos en que este es producido como efecto de un poder racionalizado.

3. Gubernamentalidad y la pregunta por el “llegar a Ser”: la continuidad de los estudios anglofoucaultianos.

La pregunta por los modos en que actualmente nos convertimos en personas y la extensa red por la que circula este proceso ha tenido alcances que superan la propia obra de Foucault. La riqueza de esta perspectiva ha dado lugar a una serie de investigaciones que han utilizado la caja de herramientas foucaultiana, inscribiendo bastos análisis en el campo de la gubernamentalidad.

Un grupo de autores que en concordancia con Foucault han ampliado su perspectiva trabajando bajo la contingencia que permiten los análisis gubernamentales son los llamados anglofoucaultianos. Ellos desarrollaron a partir de los años noventa una línea investigativa conocida como los *governmentality studies*, la cual aplica el marco conceptual de Foucault situado en la sociedad contemporánea neoliberal.

Estos autores establecen una visión crítica para comprender los procesos de subjetivación, la construcción de Verdades y los marcos de posibilidad geográfica, temporal y existencial que los permiten. En este sentido el sociólogo Nikolas Rose, uno de sus principales exponentes, define a la gubernamentalidad como:

El estudio sobre estratos particulares de conocimiento y acción sobre la emergencia de regímenes particulares de verdad concernientes a la conducción de conducta, modos de hablar sobre la verdad, personas autorizadas para decir verdades, modalidades para decretar la verdad y los costos de hacerlo. Se trata de la invención de dispositivos y aparatos institucionales de ejercicio del poder y de intervenir procesos particulares.
(Rose 1999: 19)

Un autor latinoamericano que se ha acercado al trabajo de los anglofoucaultianos es el

argentino Pablo de Marinis, quien señala la dificultad para localizar según los cánones académicos la literatura sobre gubernamentalidad, afirmando que “su ‘analítica’ general debería por tanto localizarse en algún lugar intersticial, entre una historia de las ideas políticas y una sociología de las tecnologías de gobierno” (1999: 13). Al respecto Miller y Rose (2008) aclaran que no están interesados en “la construcción de una teoría especulativa y experimental, sino en algo más acotado: elaborar conceptos que permitan el análisis en estos laboratorios” (p. 9). De este modo, sin situarse desde ninguna disciplina en específico, trabajan en el cómo las diferentes concepciones del ser humano son posibles en ciertos momentos y lugares, y cuáles dispositivos intervienen en la apropiación de los objetos y sujetos.

En este sentido, Rose (1999) señala que para analizar el poder político a través de la gubernamentalidad “no se comienza de la aparentemente obvia pregunta histórica o sociológica sobre qué sucede y porqué. Se comienza preguntando que pretende la autoridad que suceda en relación a la problematización de cuáles son los objetivos buscados, a través de que estrategias y de acuerdo a que fines” (p. 20). El autor se posiciona así desde una perspectiva crítica, adoptando un particular punto de vista para intentar romper aquellas evidencias que en lo cotidiano controlan nuestras experiencias, presentándose como atemporales o incuestionables.

Los análisis gubernamentales en este contexto, constituyen para los anglofoucaultianos un campo en el cual se reorganizan los problemas generales sobre el ejercicio del poder, inscribiéndose en su interior las temáticas de soberanía, disciplina y biopoder³.

Rose encara la problemática de gobierno, desde lo que llama la empírea investigativa, es decir una metodología que va en búsqueda de los modos de conducción de conducta pero desde un interrogación a aquellos factores que la hicieron posible, las superficies, redes y circuitos que fluyen a su alrededor, los efectos y pasiones que moviliza y a través de los que se moviliza. En este sentido, identifica como una especificidad de la estrategia

3

Cabe señalar, sobre este punto en particular se genera un intenso debate entre los autores herederos de la línea analítica de Foucault, el cual será retomado más adelante.

moderna de gobierno la producción de Verdades o regímenes de Verdad, el autor lo define como “un modo de análisis que da cuenta de la Verdad, quien tiene el poder de definir la Verdad, el rol de las diferentes autoridades y las condiciones epistemológicas institucionales y técnicas para la producción y circulación de Verdades” (1999:29), apelando con esto a lo que Georges Canguilhem llama “discursos verídicos”.

Ahora bien, tal como lo establece Foucault en su análisis sobre la gubernamentalidad, unas de las condiciones del buen funcionamiento de los dispositivos de seguridad en las sociedades regidas por el liberalismo, es la libertad de los gobernados. Sobre este punto Miller y Rose despliegan una actualización respecto a cómo es entendida esta libertad en las sociedades actuales definidas como neoliberales o, en sus propios, términos como Sociedades liberales avanzadas. Respecto a esto se señala que: “El poder no es tanto un tipo de imposición a los ciudadanos como la producción de ciudadanos capaces de soportar una libertad regulada” (1992: 174).

Para los autores, la administración de la vida de los otros se da a partir del nexo entre aquellas entidades que se erigen como ‘políticas’ y las autoridades de diversos tipos (económicas, legales, espirituales, médicas, técnicas). El poder en este sentido es ejercido en la actualidad a través de la “alianza entre proyectos de diversas autoridades de gobernar una multitud de facetas de la actividad económica y de la conducta social e individual” (1992: 175).

La confusa malla a través de la cual circulan las relaciones que conectan la vida de los sujetos con las aspiraciones de las autoridades en las sociedades liberales avanzadas, podría dilucidarse a partir de un análisis de la intrincada interdependencia entre las llamadas racionalidades políticas y las tecnologías de gobierno.

La primera es entendida por Miller y Rose (1992: 175) como política “campos discursivos de configuración cambiante en cuyo marco se produce una conceptualización del ejercicio del poder”, los cuales pueden ser analizados tomando en consideración:

(...) las diversas justificaciones morales de los modos particulares de ejercer por parte de los diferentes tipos de autoridades; las nociones sobre las formas más apropiadas,

los objetos y los límites de la política y las concepciones las nociones sobre las formas apropiadas, los objetos y los límites de la política, y las concepciones sobre la correcta distribución de estas tareas entre las diferentes autoridades, ya sean seculares, espirituales, militares, familiares, pedagógicas, etc. (1992, 175).

La racionalidad política, en resumen, se erigirá como el marco de inteligibilidad a partir de cual se considerarán los valores que regirán el gobierno -justicia, libertad, ciudadanía, eficiencia económica y prosperidad entre otros- ; una epistemología sobre la naturaleza del objeto gobernado –sociedad, nación, población, economía- ; y, su articulación a partir de un idioma distintivo que funciona como maquinaria para la representación de la realidad pensable.

Luego las tecnologías de gobierno serán identificadas como “las estrategias técnicas y procederes a través de los cuales diferentes fuerzas buscan hacer operables programas y por medio de los cuales una multitud de conexiones son establecidas entre las aspiraciones de las autoridades y las actividades de los individuos y grupos” (Miller y rose 1992:183). Estas nos remiten al enfoque microfísico del poder desarrollado por Foucault, cuestionándose a partir de aquellos mecanismos mínimos y cotidianos, que muchas veces se presentan como incuestionable, su funcionamiento como modelador de conductas.

De Marinis (1999:16) señala que el concepto “tecnología” podría ponerse en cuestión dentro de la esfera de las ciencias sociales. Sin embargo, aclara que su utilidad radica justamente en “incluir en el seno mismo de estas relaciones la importante participación de agentes no humanos, como por ejemplo artefactos técnicos y aparatos de registro e inscripción, que juegan por cierto un papel fundamental en la construcción y en la conducción de sujetos”.

Desde esta perspectiva, el análisis de las gubernamentalidades (de Marinis 1999), se presenta como un despliegue de la extensa red que acopla racionalidades políticas y tecnologías de gobierno, sin darle primacía a ninguna instancia en particular. Se trata de identificar “por una parte, unas formas más o menos estructuradas y organizadas de pensamiento y saber, y unas prácticas, tácticas, técnicas, dispositivos, mecanismos

orientados a modular la conducta” (p.17).

Finalmente es necesario dejar en claro que la gubernamentalidad se muestra como un proceso unificado, pero es la expresión de un sin número de ramificaciones donde conviven racionalidades políticas decadentes con otras ascendentes, por lo que pueden compenetrarse técnicas avanzadas de gobierno con dispositivos de racionalidades anteriores.

3.1 Conducción de conducta en las Sociedades liberales avanzadas

Foucault ya en sus últimas apariciones comienza a esbozar la crisis de la modalidad de gobierno del Estado providencia predominante hasta entonces, llegando a reflexionar sobre el modo de gobierno venidero como una sociedad de un nuevo tipo, es decir post-disciplinaria (de Marinis: 1999). Estas hipótesis surgen en el preciso momento en que las transformaciones a las que se aludían se estaban gestando, por lo cual una profundización de las características de las nuevas racionalidades políticas y tecnologías de gobierno que se implementarían solo fue posibles años mas tarde. En momentos que el desarrollo analítico de los anglofoucaultianos se llevaba a cabo, estas tecnologías ya se experimentaban como realidad cristalizada.

El aporte que desde los estudios gubernamentales se da para el análisis de las condiciones contemporáneas de lo social, considerará no solo los hechos consumados del llamado neoliberalismo, sino que estudiará las condiciones de continuidad y ruptura que lo posibilitan. De este modo el neoliberalismo no es visto como respuesta a una crisis del modo de gobernar anterior, sino ante todo como una nueva forma de gobierno que inserta estrategias novedosas para conducir el medio social.

La articulación de los poderes en el neoliberalismo, será estudiado desde la óptica gubernamental sin reconocer ninguna instancia dominante o desde la cual se desprendan las otras dimensiones como consecuencias. Así, el Estado estudiado múltiples veces desde la sociología como punto de anclaje desde el cual analizar la constitución del nuevo orden social a partir de su aparente retirada o anulación, será entendido en el marco del gobierno como un nodo más del ensamblaje de poder. Su especificidad institucional será entendida

como la autoridad política, desde la cual el “gobierno es codificado discursivamente, un modo de dividir la ‘esfera política’ a partir de la norma desde la cual las ‘esferas no políticas’ deben ser relatadas, y un modo para establecer temporal e institucionalmente tecnologías de gobierno” (Miller y Rose 1990: 177)

Así, su omnipresencia en el *Estado de Bienestar* dará paso a su nueva posición como garante de una técnica de gobierno que se distancia de la responsabilidad política de la vida de los individuos. Al respecto Rose (1992) señala que el ensamble de las racionalidades políticas y las tecnologías de gobierno dejan de tener su principio de inteligibilidad en el Estado, generándose una serie de nuevos mecanismos que han abierto nuevas áreas o campos de modulación de las capacidades y voluntades de los sujetos.

Cabe señalar que Grinberg (2008) enfatiza en que este modo de entender el Estado no debe traducirse como su retirada, no implica que el Estado como agencia de gobierno no actúe conduciendo.

Una de las diferencias esenciales con el *Estado de Bienestar*, radica en su concepción del ámbito ciudadano, si anteriormente se buscaba estimular el crecimiento de la ciudadanía social ahora esta relación estará mediada por entidades técnicas cuyo conocimiento se intentan traspasar cada vez en mayor medida al individuo, con tal de que este sea el responsable. Esto es lo que Rose (1997) llama nueva relación entre los expertos y lo político, donde las planificaciones centrales y obligatorias de los estados de bienestar dan paso a una reconfiguración de la dinámica de prestación de servicios, donde el ciudadano pasa a ser consumidor y su elección responsable será sobre la asistencia de privados monitoreados por el Estado en su nuevo rol de auditor.

Al cambiar la relación entre política y expertos, el sujeto también sufre una traslación de su eje anterior, puesto que es llamado a realizarse a sí mismo y a maximizar su calidad de vida mediante su propia elección entre servicios a los cuales opta ya no como ciudadano sino como consumidor –consumidor de servicios de salud, de educación, de formación-. En este sentido Rose (1997) declara que “poner en marcha esta noción de individuos activamente responsables fue gracias al desarrollo de un nuevo dispositivo que integra a los sujetos en un nuevo nexo moral de identificación y lealtades mediante los mismos procesos en los que

parece representar sus opciones más personales” (p. 18)

La estrategia que estructura el posible campo de acción de los individuos que en las sociedades liberales son entendidos como autónomos, se conforma en el neoliberalismo a partir de la instalación de la idea de la realización personal y la felicidad como parte de un proceso individual, sin embargo se invisibiliza que no es sino otra forma de relacionarse con la autoridad. Esta relación ya no está directamente vinculada con la norma sino que se establece como una modulación de las conductas deseadas, de este modo no se constriñen las experiencias sino que se hacen proliferar a partir de la producción de nuevos tipos de percepción (Rose, 2003).

El traspaso de la responsabilidad social desde el Estado a los individuos como garantes de su propia existencia, responde a una economía del poder que mas allá que alzar la autonomía de los sujetos los une a redes de heteronomía mas difíciles de identificar. Desde esta perspectiva, los individuos cuya vida se ha visto precarizada en cualquier sentido, serán llamados a ser agentes activos en la superación de esta situación, su pasividad ante las determinaciones de un Estado de bienestar dará lugar a la aspiración a mejores condiciones a través de la autorrealización. En el contexto de la ausencia de la administración central y sus subsidios se apela a que los propios sujetos que se encuentran en situación desfavorable adquieran un “compromiso con una serie de programas destinados a su reconstrucción ética en cuanto activos ciudadanos” (Rose, 1997:21). Programas que irán más allá de las condiciones materiales a mejorar, interviniendo en el nivel directo de la subjetividad, capacitando sus destrezas y mejorando su autoestima con tal de lograr un individuo independiente y auto-responsable para así desligarlo de las redes asistenciales del Estado.

Como bien ha quedado expresado, uno de los puntos más interesantes de los análisis gubernamentales tiene que ver con el desentrañar aquellos procesos, desde los macro a los micro, que nos han convertido en determinados sujetos, esto es “una variedad de regímenes más o menos racionalizados que pretenden modular la forma en que entendemos y conducimos nuestra existencia como seres humanos” (Rose, 2003: 218). La tarea más compleja en este sentido es traspasar las sutilezas naturalizadas e incuestionables que se

invisibilizan como tecnologías de gobierno para verlas en su mismo funcionamiento como sujetas a cierta racionalidad política. Las estrategias que se establecen son legitimadas como regímenes de verdad, es decir, se crean campos de inteligibilidad sobre la 'mentalidad' y el 'cuerpo', las cuales se presentan en términos éticos respecto a los modos de conducir la propia relación con el "yo", o el modo de experimentarse a uno mismo.

Rose (2003) argumenta sobre la importancia que tiene las disciplinas psicológicas en los regímenes de subjetivación, entendiendo por esto el recorrido en que el cual el ser humano en tanto artefacto histórico y cultural es moldeado en nombre de ciertos objetivos en constante tensión, al respecto afirma que "hoy es imposible concebir la individualidad, experimentar la propia o la de otro o gobernarse a sí mismo o gobernar a otros sin el recurso al 'psi'." (p. 233).

Esta perspectiva toma fuerza en la actualidad en relación al gobierno de personas, puesto que se pretende que adquieran cada vez una mayor autonomía regulada, bajo el requerimiento de que a la par que se expande su horizonte de acción se les debe unificar en torno a ciertos marcos o saberes expertos que los doten de un vocabulario, juicios y explicaciones comunes.

Otro régimen de verdad que surge como una hebra a modo de continuidad y espejo al sistema de producción de las sociedades liberales avanzadas es el de la "empresa", el cual se despliega como una relación social que excede su marco de acción como mera organización económica industrial. Esto se entiende considerando la transformación de los sistemas económicos, donde el modelo de producción económico cerrado o burocrático típico del fordismo pierde eficacia frente a los modelos productivos globales y flexibles que se constituyen ya no solo en el espacio físico de la fábrica sino que toman como marco de intervención la sociedad en su conjunto. Negri señala al respecto que "los poderes de producción son enteramente biopolíticos" (2000: 386) en tanto se han apoderado del conjunto de las fuerzas vitales de la población, ya no solo de su plusvalía dentro de la fábrica sino de los afectos, corporalidad e intelecto que conforman su esfera vital.

La "empresa" se sitúa en este marco, como un modo de conducción de la conducta no solo a nivel organizacional, la cual se generalizó hacia todos los individuos, aludiendo a

“características como la iniciativa, la aceptación de los riesgos, la confianza en sí mismo, y la capacidad de admitir responsabilidad por uno mismo de sus actos” (Keat, 1990 citado por Du gay 2003: 256). Inaugurando de esta forma un modo de subjetividad que Du gay (2003) llama *empresario de sí mismo*, apuntando con esto al sujeto “cuya autonomía se juega en su capacidad para ser perpetuamente receptivo a y modulado por las incesantes modificaciones del ambiente” (p. 260)

La categoría de *gestión* que trabaja Grinberg, instala una forma de pesquisar la red en la cual los sujetos impulsados a ser auto-responsables y el manejo organizacional bajo el modelo *empresa*, se entrelazan. Por gestión o gerenciamiento la autora argentina entiende una nueva forma de llevar los procesos a través de un permanente monitoreo enfocado no en los fines sino en el control de los procedimientos, es decir, “pensar la planificación ya no como un acto previo a la acción, sino como una práctica que contempla y monitorea constantemente aquello que sucede en el desarrollo de esa planificación” (2008:119).

La gestión establece una dinámica que impregna el medio social, apuntando a la efectividad dentro de un escenario en constante cambio y flexibilidad. Lejos de una administración estructurada la planificación estratégica promueve un control que al no enfocarse en los resultados, debe tener un vasto conocimiento previo de los elementos o posibles elementos a considerar, suponiendo “la posibilidad de contar con un conocimiento que actúe y prevenga no el error sino los defectos que éste puede provocar si no se lo controla” (Grinberg 2008:128). Se produce una visibilidad que constituye un sistema de información necesario para organizar los dominios de saber que indicarán el curso a seguir en tal o cual procedimiento.

La contingencia del gerenciamiento como práctica y como modo de pensar obliga a los sujetos a tomar un papel más activo dentro de esto, la rigidez es inefectiva frente a la necesidad de una actitud que logre responder a eventualidades contingentes. Cada cual debe estar continuamente revisando su proceder respecto a ciertos objetivos, volviéndose gerentes de sí mismos y autoresponsables. La aparente autonomía que simula la ausencia de una jerarquía, podría confundir respecto a una mayor libertad de los individuos, sin embargo se trata de una nueva lógica de ejercicio de poder, o como afirma Grinberg “un

conjunto de procedimientos a través de los cuales la visibilidad del poder se economiza y crece paralelamente la sensación de libertad” (2008: 136)

Si bien, este tipo de saberes y prácticas como tipo ideal dan luces del modo en que se produce determinada subjetividad a partir del ensamblaje de racionalidades políticas y tecnologías de gobierno, para el adecuado proceder del análisis del entramado que da lugar a la gubernamentalidad actual, es necesario realizar un seguimiento de las conformaciones previas. Esto es fundamental si se entiende que ningún proceso de cambio no establece continuidades respecto a su precedente. No ocurre una sucesión de racionalidades políticas propiamente tal sino que una coexistencia de prácticas decadentes con otras ascendentes. Es fundamental dar cuenta de esos procesos de ruptura y continuidad, para situar los análisis gubernamentales dentro de un marco que permita una llegada más flexible a las especificidades de cada lugar y tiempo, desde abordajes múltiples.

4. Producción de subjetividad: cuerpo y poder en el paso de la Sociedad disciplinaria a la Sociedad de Control

La conducción de conducta como estrategia de control social, se aleja de la teoría marxista de la ideología o falsa conciencia y de las teorías de alienación de la Escuela de Frankfurt, en cuanto considera al individuo desde la perspectiva de su subjetividad. En efecto, no se piensa al individuo desde aspectos separados o desde una racionalidad cartesiana, sino que su constitución como persona por completo se entiende a partir de una modulación entre los llamados factores externos o sociales y su interior. El Sujeto emerge así atravesado por las redes de poder, y trazará su experiencia y su campo de acción y representación en directa relación con condiciones históricas, políticas, culturales y religiosas entre otras (Martínez 2009).

Si bien desde la teoría social se han realizado acercamientos a modelos explicativos de la subjetividad que como el constructivismo intentan romper con esencialismo buscando los procesos constitutivos del sujeto ubicados en lo social, difieren con la perspectiva de la gubernamentalidad -desarrollada en el capítulo anterior-, en cuanto, analizan esos procesos

refiriendo al lenguaje, al signo y el discurso, sin entenderlos como elementos cuya inteligibilidad y posibilidad está dada por determinados regímenes de Verdad y poder (Domènech, Tirado y Gómez 2001).

Deleuze, en sintonía con Foucault, presenta una salida a la comprensión de la subjetividad predominante en las ciencias sociales, a través del concepto de *pliegue*. El autor presenta la subjetividad como una relación fluida entre elementos múltiples y heterogéneos que se pliegan en un constante movimiento desde el exterior al interior y viceversa, los cuales nunca conforman un todo estático y rígido. Al respecto Domènech señala que:

La subjetivación entendida como pliegue es un proceso de agrupación, de agregación o conglomerado, de composición, de disposición o agenciamiento, de concreción siempre relativa de lo heterogéneo que nos acompaña y determina (Domènech et. Al. 2001: 8)

Pensar de este modo la subjetividad significa considerarla desde el ángulo de su producción, la cual está mediada tanto por instancias individuales, colectivas e institucionales. Guattari (1996) adjudica a la subjetividad el carácter de plural y polifónica, señalando al respecto que no conoce ninguna instancia dominante de determinación que gobierne a las demás instancias como respuesta a una causalidad unívoca.

Problematizar sobre la discapacidad en el marco las ciencias sociales desde esta perspectiva requiere seguir la trama compleja a partir de la cual se territorializa cierta subjetividad, esto es, las condiciones por la que las instancias colectivas e individuales son capaces de emerger como territorio existencial y sui-referencial a partir de los saberes y las prácticas que suponen las relaciones institucionales. Guattari, se refiere a estas condiciones como:

Instancias humanas intersubjetivas manifestadas por el lenguaje, instancias sugestivas o identificatorias tributarias de la etología, interacciones institucionales de diversa naturaleza, dispositivos máqunicos como los que se basan en la asistencia por

computadora, universos de referencia incorporales como los que atañen la música y las artes plásticas (1996: 20)

Las relaciones sociales en base a la subjetivación entendida como pliegue requiere, que más allá de entender cuál es el sujeto producido, se analicen los dispositivos que posibilitan la emergencia de cierto tipo de lenguaje o los otros elementos que agencian la subjetividad. Es decir, distinguir las relaciones y sus ensamblajes con diferentes saberes y prácticas puesto que los procesos de producción de subjetividad implican el funcionamiento de:

(...) máquinas de expresión que pueden ser tanto de naturaleza extrapersonal, extra-individual (sistemas maquínicos, económicos, sociales, tecnológicos, icónicos, ecológicos, etológicos, de medios de comunicación de masas, esto es sistemas que ya no son inmediatamente antropológicos), como de naturaleza infrahumana, infrapsíquica, infrapersonal (sistemas de percepción, de sensibilidad, de afecto, de deseo, de representación, de imagen y de valor, modos de memorización y de producción de ideas, sistemas de inhibición y de automatismos, sistemas corporales, orgánicos, biológicos, fisiológicos, etc.) (Guattari, Rolnik 2006: 45)

El delicado proceso a través del cual determinado individuo o grupo social vehiculiza su sistema de modelación de subjetividad, está compuesto por elementos y cruces cuya complejidad es imposible de abordar en totalidad. Esta imposibilidad está dada por la diversidad de situaciones individuales y/o colectivas donde cada sujeto toma posición en relación a fragmentos emocionales, virtuales y cognitivos. Sin embargo, desde la perspectiva del poder, es posible comprender como funcionan algunos dispositivos de producción de subjetividad, que articulados a partir de una determinada racionalidad política logran establecer una red entre “discursos, instituciones, instalaciones arquitectónicas, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas” (Foucault 1991:128) cuya intención es modular la subjetividad.

Domènech, Tirado y Gómez (2001) siguiendo a Rose dan luces respecto al lugar desde donde situarse en el análisis de la producción de subjetividad afirmando que “Nuestras prácticas no habitan o se localizan en espacios de significado y negociación entre individuos homogéneos, amorfos y asépticamente funcionales. Están siempre localizadas en establecimientos y procedimientos particulares” (p. 9)

El primer acercamiento de Foucault a los dispositivos de sujeción identifica a la disciplina como el ejercicio a través del cual se conduce la conducta de manera tal que no funciona como un dictamen externo sino como “una compulsión interna, indecible de nuestra voluntad, inmanente a nuestra subjetividad misma e inseparable de ella” (Negri, Hardt 2005: 351). El poder disciplinario, será entonces, aquel que gobierna adecuando al individuo, sus gestos, sus actos y sus pensamientos al modelo considerado óptimo para los objetivos productivos y de desarrollo social, este proceso Foucault lo llama *normalización*, y consiste en fijar una norma que distinguirá entre individuos capaces de apegarse a ella y quiénes no. Las instituciones que Foucault llama 'de encierro', fueron la condición de posibilidad de la disciplina, lugar donde se produce subjetividades de acuerdo a las respectivas lógicas que la rigen ya sea educativa, carcelaria, etc.

Sin embargo, sería un error considerar estas formas de dominación social fuera de un recorrido que nos permita situarlas históricamente. En efecto, una de las transformaciones más significantes que han producido diferentes pliegues en las subjetividades actuales, es el paso de La Sociedad Disciplinar a la Sociedad de Control (Deleuze y Guattari, 1995), el que a pesar de caracterizarse por un sistemático derrumbe de las instituciones sociales no implica el fin de la disciplina, sino su ejercicio inmanente “esto es, el autodisciplinamiento de los sujetos, el susurro incesante de la lógica disciplinaria en el seno de las subjetividades mismas” (Hardt, Negri, 2005: 352).

En este sentido, un recorrido por las formas de sujeción de los individuos, o los modos en que se ha producido subjetividad desde poderes que racionalizan sus objetivos a partir de su propia reproducción, debe tener en cuenta la pregunta por el cómo, más que el quién o el porqué.

4.1 La materialización del cuerpo discapacitado

Investigar la discapacidad implica el acercamiento a un objeto de estudio que necesariamente se inscribe en el cuerpo, señalando en este un ordenamiento diferenciado de partes y órganos que permiten denominarlo desde una clasificación.

El abordaje de esta problemática nos lleva a comprender al cuerpo como un vector que pone en evidencia ciertas relaciones sociales, que no son siempre visibles desde otros enfoques. Se trata del entendimiento de que al señalar toda la experiencia humana como parte de un proceso corporal, se sitúa al cuerpo como el locus desde el cual se propagaran significaciones y condicionamientos sociales y culturales.

De aquí que desde la óptica de la sociología del cuerpo se le puede señalar como una construcción social. En efecto, los cuerpos son observables en cuanto no habitan lugares abstractos, y a través de esta observación es que podemos extraer la conformación de determinadas relaciones sociales.

El cuerpo en general y el cuerpo discapacitado en particular, desde una perspectiva materialista, es el soporte de mecanismos sociales de dominación y poder, que nos invitan a problematizaciones atingentes al campo social y cultural.

Al respecto, Le Breton afirma que “las representaciones del cuerpo y los saberes acerca del cuerpo son tributarios de un estado social, una visión de mundo y, dentro de esta última, de una clasificación de persona” (2002:13).

Esto se hace evidente al menos en último tiempo en las transformaciones que ha tenido el desarrollo global del capitalismo y su imperativo de volver mercantilizable la totalidad de la vida. Entendiendo que tal como señala Marx la explotación capitalista no es posible sin la coerción corporal, se generan una serie de mecanismo que ponen la energía del cuerpo, o fuerza de trabajo, al servicio de los nuevos modelos productivos.

Para Scribano, este proceso resulta particularmente interesante pues “las actuales formas de dominación se caracterizan por la apropiación, depredación y reciclaje de las energías

corporales y sociales. En diversos lugares hemos advertido sobre la conexión entre las estructuras del sistema capitalista dependiente y neo-colonial y la conformación de un conjunto de vivencialidad y sensibilidades asociadas” (2009:142)

En este marco, el cuerpo denominado discapacitado irrumpe desde dimensiones más acentuadas de condicionamiento social. En él no se fija cualquier tipo de corporeidad sino una estigmatizada a partir de aquello que identifica como diferente. Es así como históricamente la sociedad ha marginado a aquellos cuerpos que no cumplen con el requisito pauteado desde lo que se considera *normal*.

Para estos cuerpos la discapacidad mediará su experiencia en tanto eje rector de las interacciones sociales, anteponiéndose a cualquier otra construcción simbólica o social inscrita en ese cuerpo.

Le Breton afirma que “La relación social que se anuda con el hombre que sufre de una discapacidad es un analizador fructífero de la manera en que un grupo social vive su relación con el cuerpo y la diferencia” (2002: 77).

Estudiar la discapacidad se vuelve complejo en tanto es un objeto de estudio transversal a diferentes disciplinas, las cuales han detentado cierta hegemonía para hablar de este fenómeno. Es el caso de la medicina, principal constructo científico que ha capturado a la discapacidad desde el ámbito meramente biológico. De aquí que las explicaciones que se derivan y que se han naturalizado en el imaginario social, señalen al cuerpo discapacitado desde su deficiencia, falta o incapacidad material.

Aun cuando el discurso médico ha cambiado en el último tiempo, se continúa tipologizando y estableciendo categorías de morbilidad y nosológicas que envuelven y determinan la relación de los sujetos con su cuerpo.

El paradigma actual de entender la discapacidad proviene justamente del área de la medicina, específicamente de la Organización Mundial de la Salud. Este organismo internacional definió a través de La Clasificación Internacional del Funcionamiento (CIF) los ejes que aportarían una visión cercana al modelo social de entender la discapacidad.

Este modelo conjuga factores situados en el cuerpo como su relación con el entorno social.

Se define discapacidad como:

término genérico que abarca deficiencias, limitaciones de la actividad y restricciones a la participación. Se entiende por discapacidad la interacción entre las personas que padecen alguna enfermedad (por ejemplo, parálisis cerebral, síndrome de Down y depresión) y factores personales y ambientales (por ejemplo, actitudes negativas, transporte y edificios públicos inaccesibles y un apoyo social limitado). (Organización Mundial de la Salud, 2013)

El modo de clasificar la discapacidad que propone la CIF y que es apropiado por un amplio espectro de la institucionalidad en el campo de la discapacidad, se basa en los dominios de la salud y de los dominios relacionados con la salud que describen las funciones y estructuras corporales, las actividades y la participación. Los dominios se clasifican desde una perspectiva corporal, individual y social. Como el funcionamiento y la discapacidad de una persona se enmarcan en un determinado contexto, esta clasificación incluye una lista de factores ambientales.

La definición de la CIF permite una materialización del cuerpo discapacitado a partir de la estructuración de su clasificación en dos partes:

1) Funcionamiento y Discapacidad: se subdivide en dos componentes:

a) Funciones corporales y estructuras corporales: cuyos constructos son:

i. Cambios en las funciones corporales (fisiológico), con sus distintos niveles de dominios y categorías.

ii. Cambios en las estructuras corporales (anatómico), con sus distintos niveles de dominios y categorías.

b) Actividad y Participación: cuyos constructos son:

i. Capacidad: Ejecución de tareas en un entorno uniforme.

ii. Desempeño: Ejecución de tareas en un entorno real.

2) Factores Contextuales: se subdivide en dos componentes:

a) Factores ambientales: influencia externa sobre el funcionamiento y la discapacidad, cuyo constructo es el efecto facilitador o barrera de las características del mundo físico, social y actitudinal y que tiene distintos niveles de dominios y categorías.

b) Factores personales: influencia interna sobre el funcionamiento y la discapacidad, cuyo constructo es el impacto de los atributos de la persona. Por lo tanto, la discapacidad, bajo esta clasificación queda definida como toda limitación en la actividad y restricción en la participación como consecuencia de un estado negativo de salud y que afecta a una persona para desenvolverse en su vida cotidiana dentro de su entorno físico y social.

A partir de esta definición es posible establecer 6 grandes grupos de discapacidad:

- Sensorial visual: alteración en la visión.
- Sensorial Auditiva: alteración en la audición.
- Física: pérdida de alguna capacidad física.
- Mental: dificultades en el plano intelectual.
- Psíquica: transponnos en el comportamiento adaptativo.
- Visceral: daños graves al sistema respiratorio, cardíaco, digestivo, genitourinario, hematopoyético y endocrino.

En cada uno de estos tipos, la discapacidad puede tener un carácter permanente o transitorio, además de que es posible clasificarla de acuerdo al grado que presenta la discapacidad. Así tenemos:

Discapacidad Leve: aquí se encuentran aquellas personas que presentan alguna dificultad para llevar a cabo sus actividades cotidianas, sin embargo, aún es independiente y no requiere apoyo de terceros, logrando superar las barreras del entorno.

Discapacidad Moderada: es aquella discapacidad que lleva a la disminución o imposibilidad de desarrollo de actividades cotidianas, lo cual lleva a que la persona necesite apoyo en labores básicas de autocuidado, superando con dificultad sólo algunas de las barreras del entorno.

Discapacidad Severa: afecta a aquellas personas que presentan graves dificultades para desarrollar las actividades cotidianas, por lo cual requieren cuidados de terceros y no superan las barreras del entorno.

En Chile, el llamado nuevo paradigma de entender la discapacidad fue integrado a mayor profundidad en las políticas públicas a partir de la promulgación en el año 2010 de la Ley 20.422 que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad. Sin embargo, las cifras que se manejaban a nivel país en relación a este ámbito ya contaban desde el año 2004 con la intervención de este enfoque.

Para dar cuenta del cómo se materializa la discapacidad en la cantidad de cuerpos y sus dimensiones de participación en la sociedad chilena, revisaremos las cifras aportados sobre la caracterización de la discapacidad a través de dos mediciones, la Encuesta Nacional de Discapacidad del año 2004 (ENDISC), y la encuesta de Caracterización Socioeconómica 2011 (CASEN).

La ENDISC arroja que en Chile para el año 2004 un 12,9% de los chilenos (2.068.072 personas) presenta algún grado y tipo de discapacidad. Las discapacidades en grado leve son las que presentan una mayor prevalencia (7,2% de la población total del país), lo que se traduce en 1.150.133 chilenos y chilenas que tienen dificultades para realizar actividades de la vida diaria, sin embargo continúan siendo independientes y no necesitan ayuda o asistencia de terceros. Un 3,2% de los habitantes de Chile presentan discapacidad moderada, que implica que se encuentran en relación de dependencia requiriendo el apoyo y la asistencia de terceras personas y sólo logran superar algunas barreras del entorno. Finalmente, el restante 2,5% presentan discapacidad en grado severo, es decir son

personas en situación de dependencia extrema que requieren de terceros y no pueden superar por si solos las barreras del entorno.

Respecto al porcentaje por tipo de discapacidad, la encuesta CASEN 2011 revela que del total de personas identificadas con discapacidad un 49,6 % presenta una dificultad física y/o de movilidad, un 15,4 tiene ceguera o dificultad para ver aún usando lentes, un 13,8% tiene sordera o dificultad para oír aun usando audífonos, un 10,6 % presenta dificultades mentales o intelectuales y un 6,2 % presenta dificultad psiquiátrica.

En cuanto al impacto que sufren los cuerpos discapacitados a partir del castigo social que los clasifica como fuera de la norma, se establece la relación cuerpos discapacitados/cuerpos pobres. En este punto la ENDISC es reveladora, señalando que más de la mitad de la población con discapacidad se encuentran en una condición económica media (55,4%). Un 38,5% pertenece a la condición baja y sólo un 5,1% tiene una condición socioeconómica alta. Sin embargo, al analizar la tasa de prevalencia de la discapacidad, se observa que es de un 20% en la población con condiciones socioeconómicas bajas, lo cual supera en 8 puntos la tasa de prevalencia de la población en general y en 10 puntos la tasa de prevalencia de la población en condiciones socioeconómicas no bajas (media, media-alta y alta). Con respecto a la percepción de verse afectado en lo económico por su discapacidad, un 81% de la población con discapacidad responde afirmativamente (25,3% poco, 50,7% mucho y 5,6% en extremo).

En relación al trabajo, se observa a través del estudio CASEN 2011 que en Chile un 21,9% de la población con discapacidad mayor de 12 años tiene participación laboral. Esto demuestra que existe una diferencia de más de 36 puntos porcentuales entre las personas mayores de 12 años con discapacidad y las sin discapacidad que realizan algún trabajo. Se observa además, a partir de ENDISC que el porcentaje e inserción laboral es cada vez menor a medida que se avanza en el grado de discapacidad. El tramo de edad que va desde los 30 hasta los 64 años concentra a un 80% de las personas con discapacidad que trabajan remuneradamente. De la población con discapacidad que realiza trabajo remunerado un 61,3% corresponden a hombres.

En las áreas de educación y participación social queda en evidencia una vez más la marginación en la que se desenvuelven estos cuerpos marcados por la discapacidad. En relación a la vida social y los espacios de participación, en la ENDISC se aprecia que un 85,7% de la población con discapacidad ha visto afectada su participación en algún grado. Con respecto a las actividades y decisiones familiares, las personas con discapacidad participan activamente de ellas. Un 79,3% de las personas con discapacidad participa de las actividades familiares, pero sólo un 67,2% lo hace en las decisiones. Esto demuestra cierto grado de discriminación que se extiende dentro de las relaciones sociales en el propio hogar. En cuanto a educación la encuesta CASEN señala que las personas con discapacidad alcanzan un porcentaje de 6,7% años de escolaridad, mientras que quienes no entran en esta clasificación de los cuerpos completan un porcentaje de 10,8% años.

Es en el caso de la discapacidad mental (categoría clínica como jurídica) donde las diferencias entre cuerpos con y sin discapacidad se profundizan, intensificándose los umbrales de la pobreza y la marginación. Es relevante señalar que son estos cuerpos los que son intervenidos a nivel institucional con un mayor énfasis en base a tratamientos e internación psiquiátrica. No configurándose de este modo un modelo comunitario donde podría verse plasmado el llamado enfoque social. (Contino, 2010).

La anterior descripción del fenómeno de la discapacidad enmarca la problemática en la determinación de unas cuantas prácticas sociales que van apropiándose del un modo de clasificación del cuerpo, cercando sus posibilidades en tanto que insuficiente.

El cuerpo actúa aquí como el indicador primero de una relación social con la diferencia, son sus ausencias e imposibilidades aquellas que definirán no solo un lenguaje específico de su condición sino que su tránsito por el escenario social.

Todos o la mayoría de los ámbitos de la vida de un cuerpo discapacitado, como puede corroborarse en las cuentas, son afectados por este modo de construcción social corpórea. Siendo el objeto catalizador de ciertas determinaciones de las cuales no tiene mayor participación sino como receptor de saberes y prácticas medicas, psicológicas y sociales.

Son muchas las disciplinas, organizaciones e instituciones que exteriorizan su postura respecto a este fenómeno social. Es por esto que el acercamiento al objeto de estudio desde la sociología debe considerar los diferentes niveles de incidencia que existen en la discapacidad, para lograr identificar de qué se está hablando cuando se hace referencia al cuerpo discapacitado. Es deber del investigador asumir la responsabilidad de aportar una mirada que visibilice como es cosificada, utilizada y marginada la experiencia vital, cotidiana e histórica de los más de mil millones cuerpos (15 % de la población mundial) que la OMS identifica con discapacidad.

El cuerpo discapacitado y su materialidad estarán constituidos así por un cruce de intervenciones que tienen su origen en relaciones formadas en diferentes ámbitos de la sociedad, y muchas de ellas se establecen configurando estrategias de dominación.

La apropiación de la experiencia corporal de dinámicas propias del capitalismo, requiere hacer observable su inscripción los cuerpos, para entender como estos son construidos en virtud de ciertas racionalidades políticas.

Si bien hacer hablar al cuerpo discapacitado es el ejercicio investigativo desde el cual se hace posible visibilizar la configuración de estas relaciones y de la dominación, el presente estudio opta como modo de acercamiento un objeto de estudio diferente. Así, teniendo la mirada puesta sobre el cuerpo, lo que se interrogará serán los cruces discursivos y sus instancias de producción y no los cuerpos en sí.

Se busca encontrar en estos discursos el modo en que desde las racionalidades políticas se interviene la experiencia corporal, siguiendo la trama desde donde las redes de poder van cercando y potenciando una cierta corporeidad. Esta decisión se delinea para construir un marco de antecedentes para comprender cuál es el cuerpo ideal a modelar y cuáles son las estrategias del poder para lograrlo.

4.2 Cuerpos productivos y regulación social.

Preguntarse por la dinámica de producción de subjetividad en el marco de las dinámicas generadas en torno a la discapacidad nos remite a los análisis que Foucault realiza para identificar la inscripción de la vida humana en los aparatos de poder.

El trabajo histórico que el autor realiza en su libro *Vigilar y Castigar* (2002) determina que es a partir del S. XVII que se gesta un proceso al que llama Anatomopolítica, en el cual el cuerpo humano comienza a ser considerado por diversas prácticas y saberes. Con la anatomopolítica, Foucault, hace referencia a una forma de control que busca un efecto individualizador, a través de una serie de procedimientos minuciosos que docilizan el cuerpo en pos de obtener su mayor utilidad y eficacia para el aparato de producción. Estos procedimientos se enmarcan en una disciplina que descompone y recompone el cuerpo en “movimientos, gestos, actitudes y rapidez” (Foucault 2002:140) aumentando “las fuerzas del cuerpo (en términos económicos de utilidad) y disminuye esas mismas fuerzas (en términos políticos de obediencia)” (p. 142).

La disciplina funciona como un mecanismo sutil que se constituye en una 'microfísica del poder', que al disponer de la mayor productividad de los cuerpos se convirtió en un factor primordial para el desarrollo del capitalismo actual (Martínez 2010).

Las técnicas de disciplinamiento del cuerpo se localizan dentro del espacio cercado y estructurado de las llamadas *instituciones de encierro*, la cuales tienen como fin vincular a los individuos en un aparato de producción, fijándolos en un aparato de transmisión de poder. La escuela, la cárcel, la fábrica, son algunas de las instituciones que operan anatomopolíticamente, sin embargo, aun cuando cada una tiene su especificidad y produce una determinada lógica subjetiva “su funcionamiento supone una disciplina general de la existencia que supera ampliamente las finalidades para las que fueron creadas” (Foucault 1986: 132). En este sentido, sus efectos hacen eco en el control de toda la dimensión temporal de la vida de los individuos; y la creación de un poder capaz de extraer un saber de y sobre esto individuos. El sujeto bajo las órdenes disciplinares se produce en una triple dimensión en tanto que “sujeto de conocimiento (cuerpo como objeto de saber), por otro,

un sujeto moral (el cuerpo que obedece desde el diseño de una 'voluntad' de obediencia) y, finalmente, un sujeto político (cuando se considera al cuerpo en su potencia y su resistencia)” (Martínez 2010: 38).

La disciplina “analiza, descompone a los individuos, los lugares, los tiempos, los gestos, los actos, las operaciones. Los descompone en elementos que son suficiente para percibirlos, por un lado, y modificarlos por otro” (Foucault, 2004: 75). Se construyen para este fin una serie de aparatos de observación, registro y clasificación, a partir por ejemplo de la articulación del poder sobre el tiempo, el examen o el castigo disciplinario.

Los lineamientos de esta intervención disciplinarios se definen a partir de la relación poder-saber, como configuración inseparable de ideas y prácticas, que organizan el conocimiento desarrollado mediante el ejercicio del poder, en una dinámica retroalimentativa, que a la vez lo establece como Verdad y como fuente de legitimación del poder.

El examen es una técnica que se extiende a variados campos a través de la cual el mecanismo de saber-poder, permite que “los sujetos se ofrecen como objetos para la observación por parte de un poder que sólo se manifiesta por su mirada”; “hacer ingresar la individualidad en un campo documental: esto se da mediante técnicas de anotación, registros, constitución de expedientes, formación de archivos”, y por último, “Hacer, con todas sus técnicas documentales, de cada individuo un caso: el examen es el lugar de la fijación a la vez ritual y científica de las diferencias individuales; hilvana a cada uno con su propia singularidad” (Foucault, 2004: 193)

En las técnicas disciplinares la pretensión de producción subjetiva es el ajuste a una norma predeterminada, el saber sobre los cuerpos generará un poder de adaptación a una organización de los cuerpos y sus habilidades dentro de determinadas formas, de este modo:

(...) la disciplina fija procedimientos de adiestramiento progresivo y control permanente y por último, a partir de ahí, distingue entre quiénes serán clasificados como ineptos o incapaces y los demás. Es decir sobre esta base hace una partición entre lo normal y lo anormal (Foucault, 2004: 75)

Se trata de una identificación del sujeto deseable y de la organización de métodos de docilización para su transformación en miras de la norma separatoria. Estas disciplinas gestionarán la vida completa en función de enmarcar al sujeto en “la relación tiempo-producción-costo” (Martínez 2010: 44). La segunda función de las instituciones reforzará esta relación en términos productivos, se concretizará a través de la captura de los cuerpos con la finalidad de que se transformen en “fuerza de trabajo” (Foucault).

La tercera función enmarcará esta relación en la dinámica juicio-castigo, es decir producirá una subjetividad que se debe a un marco normativo judicial, que garantiza su obediencia y utilidad.

Martínez (2010) explicita la importancia de la triple funcionalidad de las instituciones disciplinarias, puesto que implica una doble producción subjetiva: “sujeto normal por el encierro y el juicio; sujeto productivo en su producción de sí y en la transformación de su fuerza de trabajo en mercancía.” (p. 46)

Sin embargo, la potencialidad de las instituciones como productoras de subjetividad, anclada en la mencionada *norma* como constructo de saber-poder y moral-jurídico, se constituirá finalmente dentro del dispositivo gubernamental o como arte de gobierno a partir del apareamiento en el S. XVIII de otra forma de control arraigada en la naciente concepción de la población como cuerpo vivo y productivo.

Esta nueva mecánica de poder, que Foucault llama Biopolítica, designa una forma de racionalidad política que considera los acontecimientos aleatorios, las fluctuaciones y las características biológicas de una población con la finalidad de regularlos.

El control sobre la vida se articula ahora sobre dos polos, por un lado el disciplinamiento individualizador de los cuerpos en las instituciones sociales y por otro el control o regulación de los fenómenos masivos de la población.

Las disciplinas del cuerpo y las regulaciones de la población constituyen los dos polos alrededor de los cuales se desarrolló la organización del poder sobre la vida. El establecimiento, durante la edad clásica, de esa gran tecnología de doble faz –anatómica y biológica, individualizante y especificante, vuelta hacia las relaciones del cuerpo y atenta a

los procesos de la vida— caracteriza un poder cuya más alta función no es ya matar sino invadir la vida enteramente (Foucault, 2000c: 169).

La biopolítica, al fijar su mirada en los fenómenos vitales de la población, ejercerá una función que revierte el otrora mandato soberano de hacer morir y dejar vivir, introduciendo una serie de saberes y prácticas que consistirán en hacer vivir y dejar morir. En este sentido, se presencia un control regulador, que hace entrar a la vida en el dominio de los cálculos explícitos, intentando racionalizar los problemas relativos a la salud, la higiene, la natalidad, la longevidad, las razas y otros. Sánchez (2007) señala dos momentos que se distinguen en la formación Biopolítica:

Primero, la población surge como objeto de una Razón de Estado que busca mantenerla y fortalecerla para que el Estado pueda pervivir gracias a ella; estamos en precedencia de ciencias policíacas y todo su interés en la administración de la población. En un segundo momento, después de un conjunto de críticas realizadas a la efectividad de los procedimientos propios de la Razón de Estado, la población es naturalizada y convertida en objeto de estudio, en tanto que ella hace parte del sistema de producción. (p. 32)

A partir de esta cita, se plasma el procedimiento que configura un saber que entramado en redes de poder, permite estructurar las formas de la individualidad. Este saber, que se extrae de la población, se conforma como un agente de transformación de la vida humana.

El descubrimiento de la importancia de fijar la mirada del poder en la población trae vinculada la formación de otro tipo de normalización distinta a la disciplinaria. Aquí no se busca como primera instancia el ajuste de los cuerpos a una norma, sino que a partir de los fenómenos propios de la población es posible observar el binomio normal/anormal que finalmente producirá una norma. Es decir, no existe el modelo previo que se construye en función de cierto resultado, no se busca el ajuste de las personas a estos gestos y actos establecidos como objetivos sino que se hace “interactuar esas diferentes distribuciones de normalidad y procurar que las más desfavorables se asimilen a las favorables” (Foucault,

2004: 83).

A partir de lo que llama dispositivo seguridad Foucault hace explícito el funcionamiento de esta normalización apuntando a que parte de lo normal y no de la norma “y se vale de ciertas distribuciones consideradas, para decirlo de alguna manera como más normales o, en todo caso, más favorables que otras. Y esas distribuciones servirán de norma. La norma es un juego dentro de las normalidades diferenciales” (Foucault, 2004:84).

Ahora bien, la articulación de anatomo y biopolítica configuran una forma propia de poder que distribuye la vida en los dominios del valor y la productividad en torno a una norma, a lo cual Foucault llama Biopoder. En este sentido, la dinámica del poder sobre la vida, en doble ejercicio sobre los individuos y la población, logró que el capitalismo se afirmara gracias a la “inserción controlada de los cuerpos en el aparato de producción y mediante un ajuste de los fenómenos de población a los procesos económicos” (Foucault, 1976:112).

Los conceptos de biopoder y biopolítica, tomados en el sentido que el mismo Foucault les adjudicó como caja de herramientas, están siendo utilizados por diferentes autores que traspasan los límites históricos y conceptuales que hasta ahora hemos fijado. En consonancia con esto, se puede realizar una lectura que coordine algunas de estas perspectivas, en cuanto esclarecen puntos que no se contradicen respecto a sus análisis sobre el biopoder.

Las concepciones del biopoder y de la biopolítica que hasta ahora han sido revisadas tienen en común una construcción que podríamos llamar positiva respecto al ejercicio de éstos, en tanto suponen un accionar productivo sobre la vida. Rose, en su análisis de la gubernamentalidad, señala a la biopolítica como el campo de estructuración de las posibilidades vitales de los individuos; y si bien el ejercicio gubernamental supone una modulación de estas posibilidades, esto no necesariamente se ve en términos negativos, es decir, la biopolítica, en algunos contextos, podría beneficiar la vida de los gobernados, en tanto que éstos sean participes activos de sus procesos vitales. En concordancia con esto Negri, dentro de su análisis que enfatiza en la importancia de la producción en los procesos biopolíticos, coincide en que la biopolítica podría devenir en un espacio para posibles resistencias. Una óptica que rompe con la visión ‘optimista’ del biopoder, se abre desde los

análisis desarrollados por el italiano Giorgio Agamben, quien establece como presupuesto esencial que el biopoder es propio de la constitución política de las sociedades occidentales desde sus orígenes, y como tal es inseparable del poder soberano.

Para establecer ese presupuesto, se basa en la distinción griega entre *zoe*, entendido como la vida en un sentido biológico natural, el mero hecho de vivir; y *bios*, es decir, la vida humana cualificada políticamente (Agamben, 2000). A partir de esto, desarrolla la idea de la exclusión soberana, la cual comprende como constitutiva del aparato jurídico. En este sentido, la decisión sobre lo viviente es el eje del ejercicio político, lo cual se materializa en el hacer morir, o tanatopolítica, esto es el umbral entre lo humano o la vida que merece ser vivida y aquella que no.

Agamben insiste sobre todo en la vocación biopolítica del poder soberano fundado en el estado de excepción como la condición esencial del ejercicio pleno y efectivo del poder soberano. Al respecto señala:

Si la excepción es el dispositivo original a través del cual el derecho se refiere a la vida y la incluye dentro de sí por medios de la propia suspensión, entonces una teoría de estado de excepción es condición preliminar para definir la relación que liga y al mismo tiempo abandona lo viviente en manos del derecho. (Agamben 2004: 24)

Se establece una implicación de la vida en el ejercicio de la soberanía, según Agamben, la cual puede ser percibida en su forma arquetípica por la noción de *homo sacer*, utilizada por el derecho romano arcaico para indicar al que ha sido excluido. El *homo sacer*, oscura figura del derecho roma arcaico, corresponde a “un individuo que, habiendo sido excluido de la comunidad puede ser matado impunemente, pero no puede ser sacrificado a los dioses” (Agamben 2005:103)

4.3 Sociedades de Control y subjetividades híbridas

La forma característica de producción de subjetividad de las sociedades disciplinarias, que

fijaba identidades cerradas y delimitadas por los muros de las instituciones, comienza a modificarse a partir del anuncio que hace Deleuze y Guattari (1995) de la crisis de las instituciones, señalando con esto el advenimiento de la *Sociedad de Control*.

El proceso de ruptura que identifica esta transformación, es dado por un modo de gestión de la vida donde ya no se intenta, como en la disciplina, individualizar en torno a moldes preestablecidos, sino, que busca una modulación o control de elementos que están constantemente variando.

Este cambio es a la vez espejo y expresión de un capitalismo que desplaza su centro asentado en la producción, hacia un patrón mercantil móvil, fluctuante que tal como afirman Deleuze y Guattari (1995) “intenta vender son servicios, lo que quiere comprar son acciones. No es un capitalismo de producción sino de productos, es decir, de ventas o de mercados. Por eso es especialmente disperso.” (p.153)

En este contexto, el par individuo/ población se articula como extensión de la malla fluctuante de una mercancía intervenida por cifras, esto es, a accesos de distintos niveles de información. Así, las instituciones, ya no serían “medios analógicos distintos que convergen en un mismo propietario” (p.153), sino un solo conjunto de gestión mediatizado por el modelo de empresa, donde “el control se ejerce a corto plazo y mediante una rotación rápida, aunque también de forma continua e ilimitada”. (p.153)

Hardt y Negri, en su libro Imperio (2002) sostienen en relación a la crisis de las instituciones de encierro⁴, que ésta no significa el fin del poder disciplinario, sino que por el contrario, se establece su intensificación y generalización, a través, de los aparatos de normalización. De este modo, las instituciones se dispersan en un continuo social, donde el disciplinamiento que ejercen ya no responde solo al orden de su configuración dentro del espacio cerrado. “El control se extiende mucho más allá de los lugares estructurados en las instituciones sociales, a través de redes flexibles y fluctuantes” (Hardt y Negri: 2005).

Las relaciones sociales en su conjunto son atravesadas por los diferentes aparatos del poder,

4

Con referencia a las instituciones de secuestro la palabra encierro se usa indistintamente según autor y/o traducción

lo cuales articulan la producción de sujetos y objetos que constituyen el mundo. La disciplina, como mecanismo de este poder, va progresivamente dejando atrás sus técnicas rígidas de sujeción para convertirse en inmanencia. Las diferentes instituciones que la conforman, se entretajan así, en una producción híbrida de subjetividad.

La reflexión biopolítica que se desprende de autores como Negri, Hardt, Deleuze y Guattari en torno a la Sociedad de Control, permiten leer los procesos de producción de subjetividad a partir del modelo empresa, donde se promueve al individuo empresario de sí mismo, al que refieren los análisis gubernamentales de Rose y Grinberg. Sin embargo, el acento puesto en los procesos productivos como correlato necesario de la producción de subjetividad, le entrega la especificidad de definir, como señala Martínez (2010), “la constitución de una subjetividad específica: una productividad de productores (la cual implica los consumidores), un diseño amplio de la subjetividad desde modalidades de control difusas, pero efectivas, entre las que se puede incluir la educación” (p.28). Este autor añade que, “la constitución subjetiva de la sociedad actual está determinada por este modelo productivo; en el que se entrelaza la Sociedad Disciplinar y la Sociedad de Control; y en segundo lugar, que los procesos económicos actuales tienen un papel central en esa constitución” (p. 62).

La condición de posibilidad de este modo de producir subjetividad, es un biopoder que se vigoriza, al transformar todo el poder en biopolítico subsumiendo el cuerpo social entero en su maquinaria. El poder pasa a controlar hasta la sinuosidad más íntima del pensar y el actuar en sociedad. Considerado así, en su dimensión productiva, el biopoder, se entenderá como “otro nombre para la subsunción real de la sociedad bajo el capital” (Hardt y Negri, 2005)

Este biopoder se establece en el contexto de la Sociedad de Control, como la estrategia global del nuevo paradigma soberano llamado Imperio. Este último, no se entiende bajo su traducción tradicional, ya que no establece un centro fijo al mando, sino que se erige como la gestión de una red de múltiples organismos nacionales y supranacionales articulados en torno a una lógica del dominio. Al respecto, Hardt y Negri (2005) aseveran que “El imperio aparece pues como una máquina de muy alta tecnología: es virtual, se

reconstruye para controlar el acontecimiento marginal se organiza para dominar y, cuando es necesario, para intervenir en el desmoronamiento de los sistemas” (p.60)

Para establecer su configuración supranacional el imperio no está representado por un orden jurídico que lo norme, sino que su fuente de normatividad se funda en la biopolítica.

Aun así, para funcionar como un ensamble de diversos dispositivos tanto jurídicos, como político y económicos, debe organizar una regulación centralizada del mercado mundial como de las relaciones de poder, para lo cual hace uso de nuevas figuras jurídicas y de una noción imperial del derecho. Esta transformación que introduce el imperio, si bien mantiene la autonomía jurídica de los estado-nación, tiende directa o indirectamente, a penetrar en sus leyes y a reconfigurarlas. Hardt y Negri, ejemplifican esta idea a partir del desarrollo del llamado derecho de intervención: “derecho o deber que tienen los sujetos dominantes del orden mundial para intervenir en los territorios de otros sujetos con la intención de prevenir o resolver problemas humanitarios, garantizar acuerdos e imponer la paz” (p.37)

La circulación de este ensamblaje constituido por el imperio se da por una integración de gobierno y la política a través de una serie de cuerpos y funciones globales. La dinámica de producción biopolítica que se constituye en el nuevo orden mundial, será demarcada como una red de control de la población, donde el tejido conectivo fundamental estará conformado por organismos de la Naciones Unidas; grandes potencias financieras y transnacionales; y organismos comerciales (FMI, BM, el GATT, etc.) entre otros. Por lo tanto:

Los grandes poderes industriales y financieros producen, entonces no solo mercancías, sino también subjetividades. Producen subjetividades que a su vez son agentes dentro de su contexto político: producen necesidades, relaciones sociales, cuerpos y mente, lo que equivale a decir que producen productores.” (Hardt y Negri: 2005)

El funcionamiento de la economía dentro del sistema de ensamblaje biopolítico supranacional, tiene cabida a partir de la transformación de las fuerzas productivas, las

cuales han redefinido por completo el trabajo y los lineamientos globales de la producción. Martínez (2010), señala al respecto que “es por ello que esos poderes de la producción hoy en día son vistos en su totalidad como biopolíticos, es decir, que atraviesan y constituyen no solo la producción sino todo el ámbito reproductivo” (p. 65)

Hardt y Negri (2005), apuntan a la informatización de la economía, como el motor de cambio en la naturaleza del trabajo, con esto refieren a la sistemática introducción de modelos de intercambio de información y conocimientos, caracterizados principalmente en el desplazamiento del sector productivo industrial, por el de producción de servicios. Los autores nombran este tipo de producción como trabajo inmaterial, del cual trazan tres categorías:

El primero participa de una producción industrial que se informatizó e incorporó las tecnologías de la comunicación de una manera que transforma el proceso de producción mismo. (...) El segundo es el trabajo inmaterial de las tareas analíticas y simbólicas, que se divide en labores de manipulación creativa e inteligente, por un lado, y en labores simbólicas de rutina por otro. Finalmente, el tercer tipo de trabajo inmaterial es el que implica producción y manipulación de afectos (...); es el trabajo en el modo corporal. (2005: 317)

La inscripción de los individuos en las dinámicas productivas inmateriales que señalan Hardt y Negri, ya no requiere, como en la sociedad disciplinaria, de una capacidad corporal única convocada para determinada labor industrial, sino que necesita convocar la vida en su conjunto. Virno (2002) expresa esta idea a partir de su conceptualización sobre la fuerza de trabajo, con esto hace referencia a la potencia para producir, la que como específica ya “no se reduce —como en cambio sucedía en los tiempos de Gramsci— a un conjunto de dotes y aptitudes físicas, mecánicas, sino que comprende dentro de sí, con pleno derecho, la ‘vida de la mente’” (p. 74)

Virno utiliza la biopolítica en relación a la fuerza de trabajo, situando en el contexto del capitalismo post- fordista, aquello que como potencia mercantil se convierte en el interés

esencial de las mecánicas de control. El autor indica que:

Hay biopolítica allí donde adviene en primerísimo primer plano, en la experiencia más inmediata, aquello que tiene que ver con la dimensión potencial de la existencia humana: no la palabra dicha, sino la propia facultad de hablar; no el trabajo realmente realizado, sino la genérica capacidad de producir. La dimensión potencial de la existencia se vuelve relevante precisamente y solamente con los ropajes de la fuerza de trabajo. (2002: 77)

En efecto, ante una mecánica productiva basada en modelos de comunicación y conocimientos, ya no es sólo el trabajo dentro de la fábrica el que produce mercancía, sino que el conjunto de las relaciones sociales devienen espacios fértiles de producción simbólica. El tiempo de trabajo, y la facultad necesaria para éste, no se puede medir por tanto, cuantitativamente: “Trabajo y no trabajo desarrollan idéntica productividad, basada sobre el ejercicio de facultades humanas genéricas: lenguaje, memoria, sociabilidad, inclinaciones éticas y estéticas, capacidad de abstracción y aprendizaje” (Virno, 2002: 98)

La complejidad de los cruces mercantiles, no designa una facultad humana específica como fuerza de trabajo, sino que todo el cuerpo viviente, y su potencialidad como existencia, está comprometido en la praxis productiva.

La indefinición del lugar de producción es un proceso transversal a la crisis de las instituciones enmarcado en la Sociedad de Control, y se corresponde con la necesidad de producir subjetividades fluidas, híbridas y maleables.

Respecto a esto, cuando Negri señala que esta producción de subjetividad no significa el fin de disciplina, refiere al fenómeno a través del cual se produce un autodisciplinamiento de los sujetos, donde sus identidades no se someterán al molde de identidades cerradas designadas como voz externa por una disciplina, sino a la construcción controlada de múltiples identidades.

La producción inmanente de la subjetividad propia de la sociedad de control

corresponde a la lógica axiomática del capital y esa semejanza indica una compatibilidad nueva y más completa entre soberanía y capital. (Hardt y Negri 2005: 352).

Capítulo II

El presente capítulo pretende establecer las estrategias de gobierno sobre la discapacidad, exponiendo la emergencia de los saberes y procedimientos que se han ensamblado para constituir un determinado régimen de verdad sobre ese fenómeno.

Hacer este recorrido permite ir develando las series que componen los dispositivos de producción de subjetividad. Esto es identificando la discursividad sobre la discapacidad como constitutiva de regímenes de verdad y algunos de sus efectos sobre los sujetos.

Finalmente el objetivo es situar el fenómeno de la discapacidad, valiéndonos de las herramientas conceptuales sobre cuerpo y subjetividad, en el escenario del capitalismo global integrado y más específicamente en el marco de la gubernamentalidad neoliberal.

Para este propósito los elementos entrettejidos en la red del saber-poder irán emergiendo a la manera de una arqueología-genealogía.

1. Posicionamiento epistemológico respecto al problema de la discapacidad

La consideración de la discapacidad como objeto de estudio por parte de la sociología tiene una historia reciente. El escaso desarrollo de la disciplina en esta área se debe principalmente al confinamiento que la discapacidad ha tenido en el campo de la medicina y la biología, espacio en donde la sociología ha logrado abrirse paso para una paulatina apropiación de ésta como su objeto analítico.

La exclusividad que el campo de la salud tenía sobre la discapacidad, delimitaba y concentraba dentro de esquemas biológicos-rehabilitadores la explicación de la experiencia de aquellos cuerpos que desbordaban la norma. La concepción que a partir de esto se originaba señalaba a la discapacidad como una mera enfermedad y como un problema individual.

Para disponer de una reflexión propia, la sociología tuvo que impugnar los supuestos médicos, haciendo eco de las voces disidentes que desde las mismas subjetividades trazadas como *discapacitados* se levantaban apuntando a la sociedad como un factor relevante a considerar dentro de su problema. Estas inquietudes fueron canalizadas desde la teoría crítica británica, quienes a partir de los años ochenta comenzaron a articular modelos teóricos que disputaban el campo de la discapacidad a las perspectivas médicas.

Sin embargo la sociología, no solo actuó como contrapeso a la hegemonía de las categorías médicas, puesto que simultáneamente a ello, se generaron desde la escuela norteamericana reflexiones que de cierta forma avalaban la inteligibilidad médica de la discapacidad, apuntando desde las tradiciones funcionalistas y el interaccionismo simbólico a entender el *papel del enfermo* y el *papel de la rehabilitación*. La continuidad con el modelo médico rehabilitador, estaba dada según Oliver (1998) por prestar “poca atención a la interpretación subjetiva y en él solo encuentran expresión las ideas de los representante de la sociedad a los que se reconoce la responsabilidad de recuperación, es decir, la profesión médica” (p.36). En este sentido, el acoplamiento a las teorías dominantes sobre la discapacidad norteamericana, la entendieron como una tragedia personal, de la cual solo era posible salir asumiendo de manera rápida el máximo de funciones normales (Len

Barton: 1998).

De ambas tradiciones sociológicas, la británica es la que ha tenido mayor impacto en la generación de una teoría social sobre la discapacidad, lo cual puede atribuirse a la influencia directa de las ideas de los propios discapacitados en ella.

Mike Oliver, exponente principal de esta corriente, señala que identificó el ‘Modelo social de la discapacidad’ a partir del planteamiento de Union of the Physically Impaired Against Segregation (Unión de Personas con Insuficiencias Física contra la Discriminación) UPIAS, un grupo de individuos que luego de compartir su experiencia sobre la discapacidad “llegaron a la conclusión de que la discapacidad era una forma de opresión social” (1998:41).

El modelo social de la discapacidad sintetizó las ideas de este grupo, articulando un nuevo paradigma de entender la discapacidad, desde el cual se la entiende como consecuencia directa de la estructura social y económica. Desafiando el cuerpo de conocimientos anclado en la perspectiva médica, el modelo social, señaló que la discapacidad era el resultado de una sociedad excluyente, obligando a considerar múltiples factores de incidencia como “la vivienda, la situación económica, el empleo, las condiciones arquitectónicas del entorno y las circunstancias familiares” (1998: 55)

Aun cuando, en el último tiempo el trabajo investigativo que se ha elaborado desde las perspectivas sociológicas presentadas ha sido abundante, pareciera que a causa de lo reciente de estos desarrollos, no se ha logrado desenmarcar ni del esfuerzo por crear un objeto analítico propio, ni de reaccionar a la contingencia política de los movimientos sociales de los discapacitados. Esto fuerza a estar constantemente legitimando los presupuestos elaborados desde esas corrientes y a la vez a reflexionar muchas veces sobre herramientas que más que cuestionar críticamente la discapacidad en los nuevos escenarios sociales, se presentan como ejes pragmáticos que se ofrecen a las luchas civiles por la discapacidad.

El problema que se origina a partir de esta especie de complacencia es que no permite uno de los objetivos principales de lo que Mike Oliver llama (1998) ‘sociología de la discapacidad emancipadora’, apuntando a un constante proceso de vigilancia sobre los

supuestos ontológicos, epistemológicos y metodológicos sobre discapacidad, puesto que solo si comprendemos esa interrelación “podemos aprehender, desafiar y cambiar la hegemonía que es la discapacidad” (p. 55)

Una línea teórica que ha permitido un abordaje de la discapacidad al margen del modelo social, posibilitando una reflexión más dinámica al respecto, es la sociología del cuerpo.

Desde esta corriente el cuerpo es leído como una construcción simbólica, cuya denominación ha sido construido a base de una serie de representaciones asignadas socialmente (Le Breton, 2002) lo cual permite poner en cuestión más allá de los modos de opresión sobre los cuerpos con insuficiencias como un mero proceso de exclusión, el entender como esos cuerpos ‘insuficientes’ son producidos.

Diego Ortúzar (2009) proponiendo un trabajo metodológico-teórico no asentado en el arranque hacia el progreso socio-técnico de la integración de la discapacidad, señala al *modelo social de la discapacidad* como una política que atraviesa el cuerpo. Al respecto, afirma que si bien su gestión ha disminuido las posibilidades de vulnerabilidad de las personas con discapacidad, también “ha sostenido un trabajo disciplinario inédito, transformando radicalmente las formas de producir o inhibir algunas modalidades de las discapacidades” (p. 68)

Este autor no ajusta su investigación al modelo social, sino más bien lo considera como un elemento más en el campo de fuerzas que se condensa y diluye a través de la materialización en los cuerpos de las discapacidades. En este sentido, formula una metodología de investigación que toma en cuenta:

(...) las marcas e indicios de diferentes cuerpos, discursos y prácticas en tensión con las hegemonías de las capacidades, desde donde puedan emerger rupturas, los escenarios y los desplazamientos socio-políticos en su heterogeneidad, y que sea posible reescribir los reversos, las caras y los dobles para desestabilizar eso que se nos parece como una cierta esencialidad estática como pura tolerancia, liberación, rehabilitación, discapacidad, dependencia, autonomía, segregación, integración, etc. (2009: 75)

Situarse metodológicamente desde esta perspectiva nos remite a una comprensión teórica de la discapacidad, entendida no solo como una opresión social, sino, como una producción de subjetividad que se inscribe en un cuerpo. Ortúzar siguiendo a Foucault, señala que para poner de relieve las distintas formas en que los cuerpos se hacen en las discapacidades, es necesario leer los discursos sobre la discapacidad como “prácticas tecnológicas que forman sistemáticamente los objetos de los que hablan” (2009: 71).

Hacer una lectura de la discapacidad que convoque los fragmentos que hoy en día la constituyen desde la perspectiva de las políticas del cuerpo, supone mirar el mismo ejercicio sociológico como un factor que la ha moldeado. Esto requiere hacer un recorrido epistemológico y ontológico por la multiplicidad de saberes y prácticas que han hecho posible un discurso más o menos compartido y unitario sobre ella.

2. Hacia la construcción de los cuerpos discapacitados

La sociología del cuerpo considera la corporalidad como una ficción en tanto su materialidad es moldeada por determinadas relaciones sociales y simbólicas. Esta constitución no solo refiere al sentido y al valor cultural que se le otorga al cuerpo, sino que también a la condensación de las relaciones sociales en la materialidad física, modificando su constitución y la propia experiencia corporal del sujeto.

Le Breton (2002) señala que cada sociedad esboza a partir de su visión de mundo un saber sobre el cuerpo, a través del cual lo define, establece su funcionalidad y correspondencia. Así, las categorizaciones que se desarrollan se establecen como marcas constitutivas de una materialidad que afecta y es afectada por condiciones sociales externas. Materialidad no solo extensible a las marcas visibles, sino también las sensaciones, emociones y sentimientos (Scribano: 2009).

El cuerpo surge así como un territorio en disputa intervenido por una maquinaria de saberes y prácticas que lo hacen inteligible dentro de un marco de relaciones fluctuantes. Foucault, en su análisis de la sociedad disciplinaria, declara al cuerpo como sede de mecanismos de poder que lo configuran con la finalidad de potenciar sus atributos

productivos, diferenciándolo como un objeto privilegiado en el ejercicio del poder (Foucault, 2002)

De este modo, las dinámicas que se conjugan para dar cabida a la corporalidad, establecen ciertos requerimientos y pautas normativas de acuerdo a una cierta materialidad deseada, confrontando los cuerpos en el binomio *normal/anormal*. Estableciendo representaciones corporales que se naturalizan, las cuales en tanto tipos ideales cruzan todos los cuerpos, señalando cada órgano y evaluando sus funciones tanto físicas como simbólicas.

En las sociedades occidentales contemporáneas la hegemonía del saber sobre el cuerpo lo detenta la medicina moderna a través del saber anatómico-fisiológico, cuya discursividad en tanto regímenes de verdad, representan oficialmente al cuerpo humano (Le Breton, 2002). Por tanto son quienes hasta el momento han fijado la barrera entre los cuerpos normales o deseables y los que no, articulando una esfera de saber que interviene a partir de mecanismos de corrección, de regulación y control.

Dentro de este marco, los cuerpos que se han denominado discapacitados o con discapacidad, delimitan una materialidad que se ha definido en déficit respecto al cuerpo normal. El campo de significados y valoraciones que ha puesto en juego esta categorización, varía según los sistemas sociales y las épocas. Suponiendo diversas estrategias de administración de esos cuerpos, lo cual ha tendido a una construcción del cuerpo discapacitado, que como resultado de las diferentes concepciones que de él se ha tenido, también ha ido variando.

Situarse desde el análisis de los cuerpos para observar la discapacidad desafía a tensionar la misma noción de discapacidad a partir de los distintos niveles de los procesos que han hecho de aquel cuerpo que no se ajusta a los cánones de la normalidad, un cuerpo discapacitado.

La concepción del cuerpo discapacitado como una construcción social, se expresa como registro de determinadas relaciones de poder, cuyas dinámicas productivas no solo lo han encerrado y excluido sino que ha hecho proliferar un saber, una discursividad y unas prácticas respecto a esa cierta corporalidad, a la vez que la va constituyendo a través del ordenamiento de sus partes según las capacidades, la imagen que el propio sujeto tiene de

su cuerpo y la de los demás, de las técnicas rehabilitadoras, etc.

Históricamente las definiciones de discapacidad han cambiado, y con ellos los modos de enfocar y enfrentar el problema. Sin embargo, un breve recorrido histórico por los procesos que han tenido lugar en el campo de las discapacidades nos alerta sobre un punto en común de las diferentes concepciones de estas corporalidades, sea esto, la sistemática opresión que la sociedad occidental ha tenido sobre ellas (Barnes, 2009), desde la cual se ha forjado una idea de discapacidad como correlato de minusvalía, deficiencia o impedimento.

Es así, que en el influjo que se establece hacia la consideración de los cuerpos discapacitados por parte de la gubernamentalidad occidental como proceso fundante del gobierno y control de los cuerpos entendidos como población, se logra establecer una construcción de la discapacidad, desde un campo simbólico que define un daño, un perjuicio, desde la que es posible trazar una línea de la cual la concepción actual de los cuerpos discapacitados es heredera.

Podemos caracterizar a la edad media como el momento en donde se comienza a producir un cambio desde la moralización de los cuerpos diferentes, entendidos como aberraciones de la naturaleza con las que había que ser caritativos o castigadores, hacia una incipiente perspectiva médica, que ejercía una gestión más directa y productiva.

Esta visión médica fue adquiriendo legitimidad a través de los años, proclamando un discurso sobre la discapacidad entendida como enfermedad, de la cual ciertos enfermos como los inválidos, los ciegos, los idiotas, eran incurables. (Brognia, 2009)

Sobre el entendimiento del cuerpo discapacitado, como un cuerpo enfermo, las nuevas condiciones capitalistas del apogeo industrial tendieron a reforzar la exclusión social, marginando a los cuerpos incapaces de mantener el ritmo productivo necesario (Cupich & Campos, 2008). Sin embargo, aun cuando las industrias expulsaban cuerpos con dificultades sensoriales, físicas o mentales, estos comenzaron a ser objeto de políticas de orden público como consecuencia de una nueva economía del poder, que necesitaba mantener control sobre la población. Durante estos años, la tendencia principal fue la de generar un conocimiento que permitiera clasificar los cuerpos en torno a una norma que

estaba dada por los cuerpos productivos.

Fue entonces cuando la hegemonía de la visión médica fue permeada por la emergencia de la pedagogía y la enseñanza como metodologías restauradoras, ofreciendo una solución para aquellos cuerpos considerados inútiles. Fue en la primera mitad del siglo XIX que de la mano del médico francés Edouard O. se comienza a estudiar la sordera derivando de ello prácticas que apuestan por la posibilidad de la educación de estos niños.

La integración educativa se posicionó entonces como una vía alternativa al botadero social al que eran relegados con anterioridad, no tanto porque fuera realmente efectiva o porque todos pudieran acceder, sino por presentar una nueva forma de inteligir a los cuerpos 'incurables e inservibles' de la medicina, acarreando mejoras en su valoración social. (Cúpich, 2009: 223)

Las nuevas posibilidades rehabilitadoras articuladas en torno a la producción de nuevos conocimientos y saberes respecto a los cuerpos discapacitados, ampliaron los marcos de entendimiento y clasificación, dieron pie para una institucionalización de la rehabilitación y la integración social a través de las primeras escuelas especiales y de políticas públicas que apuntaban a ese sector (Ferrante & Ferreira: 2007).

La marca indeleble de un cuerpo que requiere de una gestión diferenciada ya estaba estipulada. Los discapacitados en tanto que improductivos, estorbo para el fluir de las relaciones sociales tenían que tener un mínimo de intervención que los hiciera sujetos de control.

Fue después de la segunda guerra mundial que la discapacidad, casi como disparada por las máquinas bélicas, aumentó haciéndose un problema ineludible. Considerada desde entonces como un fenómeno importante a manejar por la salud pública, la discapacidad pone en marcha una industria creciente de rehabilitación y modificación corporal a través de novedosas técnicas y prótesis (Ortúzar, 2009). Ejemplo de este proceso es el nuevo interés de las Naciones Unidas que desborda a una preocupación aislada sobre la enfermedad asumiendo, a partir de los discapacitados producto de la guerra, un compromiso de asistencia que luego se ve reforzado por el impulso a la investigación sobre la rehabilitación (www.un.org).

A partir de este momento el interés por la discapacidad como problema de gubernamentalidad comienza a hacerse latente. Surgen desde diversos sectores propuestas y conocimientos que tuvieron reflejo en un cada vez más creciente dispositivo político de intervención de los cuerpos.

Otro ejemplo paradigmático que podríamos considerar como el inicio del despliegue de estos dispositivos es la aparición del concepto normalización en el año 1950. N. Bank Mikkelsen, presenta este principio definiéndolo como “hacer accesibles a los deficientes mentales, las pautas y condiciones de la vida cotidiana, que sean tan próximos como sea posible las normas y pautas del cuerpo principal de la sociedad” (Rubio, 2009: 1). La extensión de este principio por Norteamérica y Europa comienza un proceso de revisión de la conceptualización sobre la discapacidad a nivel global. Inaugura una estandarización de dichos conceptos, siendo integrados paulatinamente a políticas públicas a través de la promoción de estos por organismos mundiales.

Es posible observar en el breve recorrido sobre los procesos que han dado visibilidad a los cuerpos discapacitados hasta el despliegue de la gubernamentalidad contemporánea, que la forma de opresión de la que habla Barnes, está sustentada por procesos enfocados en hacer hablar a el cuerpo desde la discapacidad, y esto es desde la técnica que hace posible que esa discapacidad tenga un relato y una representación social. Como afirma Le Breton el individuo con discapacidad en nuestras sociedades occidentales, es percibido como un hombre incompleto al que se le ve desde un prisma de compasión o distanciamiento “el hombre es reducido solo al estado de su cuerpo” (p. 77). Se reifica la totalidad del cuerpo en la condición específica de la discapacidad.

2. 1 Campo de saber/poder: dispositivos de corrección de los cuerpos y producción de subjetividad

La problematización planteada, en donde la discapacidad es paulatinamente considerada como objeto del cual producir una categorización y un conocimiento específico, se sitúa en torno un proceso iniciado en el S.XVIII, que Foucault llama aumento de los efectos de poder. Caracterizado por una inclusión analítica de los elementos antes marginados a través

de la formación de un saber sobre ellos, que posibilita el control de la población a través de los aparatos gubernamentales. El autor lo define como la formación de un poder ligado a “toda una serie de mecanismos que aseguran la formación, la inversión, la acumulación, el crecimiento del saber” (Foucault, 2000: 55)

En relación a este saber se van constituyendo diversas disciplinas que a partir de marcos nosológicos, de clasificación y registro capturan la legitimidad de hablar sobre ellos.

En el caso de la discapacidad quienes constituyeron este saber fueron por un lado el discurso médico a partir de su hegemonía sobre el saber anatomo-fisiológico de los cuerpos (Le Breton, 2002), y por otro, la psiquiatría que se organizó como disciplina a partir de la producción de saber en torno al anormal (Foucault, 2000)

Ambas disciplinas amparadas en su estatus científico formulan discursos con efectos de verdad y poder, y se adjudican el monopolio de la legitimidad: “no hay producción de conocimiento o práctica científica, incluyendo a la medicina que sea independiente del poder” (Lemm, 2010: 88). En efecto, se estructuran formas de poder/saber, es decir, conocimientos apoyados en un poder, que luego justificarán las prácticas de intervención sobre sus objetos. La construcción de *personas con discapacidad* dependerá de estos sistemas de clasificación y su producción de efectos de poder.

En el caso de la discapacidad, el avanzado saber que se desarrolla a partir de los años ochenta, permite la profundización de prácticas de intervención sobre estos cuerpos desplegando un “amplio rango de políticas públicas de salud, intervención en la higiene de la población y muy importante, formas de clasificación, definición y control de la población” (Lemm, 2010: 88) propios de la gestión biopolítica.

Para Ortúzar (2009) la importancia de la biopolítica en este sentido, es que a través de lo que llama *dispositivo rehabilitador* se conjuga una serie de discursos, prótesis, sistemas educativos etc. que funcionan como tecnologías, que en tanto actos productivos “dan lugar y visibilidad a las discapacidades” (p.71).

El autor considera que la rehabilitación no se limita a la preparación de un cuerpo para el desarrollo de una actividad, “sino que además, y al mismo tiempo, genera nuevas organizaciones del cuerpo, nuevas interacciones que reajustan tanto sus fronteras -

inventando superficies y pliegues-, como los delegados y propósitos que en ellas se organizan.”(p. 71).

El dispositivo rehabilitador constituye una serie de materialidades o niveles donde el cuerpo es intelegido y configurado en relación a la biología, la anatomía, la fisiología, la vida, etc. (Butler, 2002). Respecto a los cuerpos que no entran en la hegemonía de lo normal, esta materialización se encarna en la medida que todas esas disciplinas se forman como tecnologías de corrección del cuerpo discapacitado, funcionando como principio normalizador.

La biopolítica modula los cuerpos a partir de este principio, el cual funciona estableciendo la lejanía o cercanía de la norma a partir de la clasificación y la corrección: “su función no es excluir, rechazar, al contrario, siempre está ligada a una técnica positiva de intervención y transformación, a una especie de proyecto normativo” (Foucault, 2000: 57).

La rehabilitación y las políticas de intervención del cuerpo discapacitado designan a partir de estas disciplinas que las legitiman, una desviación respecto al cuerpo legítimo: “a partir de la incorporación en los esquemas de percepción, sentimiento y acción de la discapacidad como una oposición a la capacidad, como cuerpo enfermo inútil por oposición al cuerpo sano útil (como “enfermedad” —mala— por oposición a salud —buena—), se adquiere antes de todo orden consiente una valoración negativa de la discapacidad” (Ferrante & Ferreira, 2007:8).

En relación a la norma Butler (2002) enfatiza que la materia de los cuerpos como efecto de una dinámica de poder es “indisociable de las normas reguladoras que gobiernan su materialización y la significación de aquellos efectos materiales” (p.60)

El proceso a través del cual los cuerpos se materializan adoptando cierta norma corporal se entiende a partir de la conformación de los sujetos, lo cual, mediada por el poder va incorporando registros normativos.

Judith Butler (2002) señala que la materialidad es un efecto disimulado del poder, que tiende a naturalizarse a partir de la constitución y la formación de un campo epistémico y un conjunto de conocedores que “se dan por sentados como fundamentos pre-discursivos” (p.64). Así, el principio normalizador se establece como principio cultural del cuerpo,

estableciendo aquellas partes del cuerpo o aquellas corporalidades que deben ser excluidas. En efecto, cuerpo y subjetividad no funcionan como dos apartados distintos, sino que forman un continuo, una dinámica donde uno remite al otro. La materialidad del cuerpo contiene en su formación una modulación subjetiva, situada en un proceso histórico determinado que se va plegando para dibujar un contorno siempre fluido.

Al respecto, Landa y Marengo (2010) señalan que “cada constelación cultural se define en parte por el entramado de ficciones narrativas que diagraman la plataforma simbólica e imaginaria a partir de la cual se constituye, un mismo desplazamiento, aquello que llamamos 'cuerpo' y aquello que denominamos 'sujeto’” (p.170)

El cuerpo, sin embargo, no solo es el registro material de una cierta producción de subjetividad, sino que en la dinámica misma de conformación, ambos se van reflejando como parte de una relación mutable de múltiples efectos/causas. Lemm (2011) acerca de la relación dinámica entre materialidad del cuerpo y la subjetividad, asevera que esta

(...) no supone un sujeto previo o una mera configuración discursiva sino la articulación de una serie de dispositivos entendidos como una serie de prácticas y discursos, de saberes y de ejercicios, dirigidos a crear cuerpos dóciles, pero a su vez cuerpos libres” (p.61).

Los regímenes de verdad que intervendrán en el cuerpo discapacitado, ya sea simplemente clasificándolo como tal, o aun mas, directamente sometiéndolo al dispositivo rehabilitador, no solo estarán modificando el cuerpo y su organización, sino que sincrónicamente se estarán inscribiendo en la subjetividad misma de aquella corporalidad.

3. Gubernamentalidad y discapacidad: un acercamiento al entramado de integración y la exclusión.

En el marco de la gubernamentalidad las dinámicas de inclusión/exclusión social se entienden como parte de procesos de gestión y de modulación de subjetividades. En este sentido, si bien el control social como ejercicio positivo del poder busca la inclusión de

toda la población, actualmente para obtener mayor efectividad ante la producción y proliferación de subjetividades híbridas, se vuelve preciso establecer estrategias de gerenciamiento más focalizadas, las cuales dan cuenta de formas de exclusión que operan sobre campos más específicos de control.

En el caso de la discapacidad estos cuerpos constituidos a partir de su exclusión de las fronteras de la norma y señalados a partir de un estigma (Goffman, 2006) son integrados en términos gubernamentales, sea esto, generando todo un marco específico que permite su intervención social: cierto saber legítimo, un marco legal y la articulación de políticas públicas, entre otros. Sin embargo, estos dispositivos de intervención no totalizan la producción de subjetividad de los cuerpos con discapacidad, debido a que también son cruzados por otros dispositivos de intervención, los cuales paradójicamente funcionan en parte gracias a la exclusión de éstas las corporalidades 'anormales'. En efecto, las variaciones que tienen las normas fluctuantes de la Sociedad de Control generan, a partir de procesos de desarrollo de conocimientos o del requerimiento productivo -entre otros-, nuevas formas de exclusión cada vez más complejas, de las que se hace difícil dar cuenta a cabalidad.

Para conocer los procesos de exclusión/integración del cual son parte los cuerpos con discapacidad, es necesario comprenderlos como articulaciones simultáneas, que tienen su origen principalmente en la forma de gestión de la gubernamentalidad neoliberal. La cual se caracteriza entre otras cosas por la importancia del factor mercantil presente en las diferentes prácticas de gobierno de los cuerpos, infiltrándose a través de los dispositivos que constituyen la materialidad de éstos en el sentido planteado por Butler.

3.1. Definiciones medico-institucionales para la construcción de la discapacidad

Como fue señalado el modelo actual de gestión de la discapacidad, organizado en torno a la estrategia biopolítica supranacional del imperio (Negri, 2002) comienza luego de la segunda guerra mundial, y se caracteriza por la generación de un saber experto (Rose, 1997). Este saber es difundido por organismos internacionales, que como las Naciones

Unidas, se esfuerzan por promocionar a nivel mundial ciertas perspectivas relativas a la discapacidad.

Desde esa fecha a la actualidad ha habido significantes variaciones en cuanto a las conceptualizaciones, los enfoques, los discursos y las consecuentes prácticas promovidas, manteniendo la constante de una homogenización discursiva en torno a las ideas de valoración de la diversidad e integración social.

La integración como factor relevante a considerar, se comienza a visibilizar a partir del ya nombrado principio de normalización. Años más tarde, y siguiendo la lógica de la extensión a nivel mundial de ciertos enfoques, el informe Warnok de 1978, estipula la necesidad de la inclusión de los niños con alguna discapacidad en la escuela regular, levantando las primeras luces sobre lo que deberían ser las políticas públicas respecto a estos lineamientos.

Sin embargo, el vocero primordial de esta forma de gestión en el ámbito de la discapacidad fue la Organización Mundial de la Salud (OMS), institución que estableció la pauta y la validación a nivel científico de la definición de discapacidad, condensando toda la producción de saber que había hasta entonces.

Ya desde el año 1972 la OMS estaba trabajando en la formulación de una propuesta clasificatoria para las situaciones de secuelas de enfermedades, pero no fue hasta el año 1980 que se elabora el documento final, cuyo título en su versión española fue: Clasificación internacional de deficiencias, Discapacidades y Minusvalías. Manual de Clasificación de las consecuencias de la Enfermedad (CIDDM). Este informe presenta la triple tipología de deficiencia en relación a la anormalidad psicológica, fisiológica o anatómica; discapacidad referida a la ausencia de la capacidad de realizar una actividad que se considera normal; y minusvalía entendida como la situación desventajosa a consecuencia de una deficiencia o discapacidad (Casado, 2001). Las tres evidentemente basadas en los criterios de normalidad física e intelectual.

Brogna (2009), señala que este marco conceptual común elaborado desde la ciencia “confirma la individualidad del déficit y el determinismo orgánico de lo patológico, lo anticipa, lo diagnostica, lo nombra, le pone apellido, lo clasifica y ofrece un abanico de

propuestas para su reparación” (p. 220)

La perspectiva de la CIDDM, situada en el modelo médico de entender la discapacidad, es nombrada por Barnes (2009) como tradicional individualista, y supone la adaptación del cuerpo al medio social y no al revés. El autor además critica el enfoque, señalando que la discapacidad es vista como un mero dato estadístico a regular por una valoración cultural eurocentrista respecto a lo aceptable.

En las prácticas respecto a los cuerpos, que surgen como correlato de la CIIDM se potencia un ejercicio normalizador asistencialista, en donde las instituciones son las encargadas de tutelar y asistir a aquellas corporalidades que desbordan los márgenes de lo normal. De este modo las personas con discapacidad son abordadas como sujetos de asistencia a los cuales hay que curar, cambiar y normalizar. En este contexto la rehabilitación “es tanto una filosofía como una práctica diseñada para erradicar o minimizar el problema de la deficiencia” (Barnes, 2009).

Los cuerpos son atrapados por un dispositivo que define la salud y la enfermedad, determinando la población en riesgo, estructurando una intervención de los cuerpos basada en la relación que se establece entre doctor y paciente, y la consecuente elaboración de herramientas. Estamos ante la producción subjetiva del discapacitado como paciente, es decir, un individuo pasivo, receptor de un conocimiento aplicado, objeto de intervención médica (Mayrhofer, Cuevas, 2011).

3.1.2. La actual posición de la OMS en el cambio de paradigmas.

Paralelo a la producción de conocimiento de los organismos internacionales, se estaba gestando en los años setenta, una ola de militancia política de aquellos sujetos denominados discapacitados. Quienes comenzaron a presentar una resistencia a aquello que los determinaba como tales, señalando que la discapacidad no se originaba en sus cuerpos sino fuera de ellos, en una sociedad opresora.

En el año 1974 la UPIAS hace público su manifiesto, donde definen la discapacidad “como la desventaja o restricción para una actividad que es causada por una organización social

contemporánea que toma poco o nada en cuenta a las personas que tienen deficiencias físicas” (Broyna 2009:186).

Esta nueva visión comienza a permear el discurso académico generando el ‘modelo social’ de entender la discapacidad, el cual desvía su atención del déficit para situarla en las condiciones del medio social que dificultan el desarrollo integrado de estas personas.

La discapacidad comienza a visualizarse como un hecho social, enfatizando las restricciones que un determinado ordenamiento define.

El modelo social produce un quiebre en el discurso médico oficial, impulsado principalmente por nuevas subjetividades en resistencia al control biopolítico. El discurso médico es afectado por el discurso activista y se establece una articulación entre ambos (Mayrhofer, Cuevas, 2011)

La nueva articulación tiene cabida en un proceso de crisis de la subjetividad a nivel global, donde surgen nuevas voces disidentes que ponen en jaque la gubernamentalidad propia de la sociedad disciplinaria. La cual se ve en la obligación de economizar su gestión y reformarse en pos de controlar el nuevo escenario social.

Esta gubernamentalidad, tal como señala Rose (1997), a partir de los años ochenta impulsa un sistemático proceso de desvinculación estatal de las necesidades vitales de los individuos, promocionando políticas que impulsan una nueva autonomía que desliga a los sujetos de las redes asistenciales del estado.

En este escenario, la discapacidad a nivel institucional, que hasta entonces se encontraba bajo la mera influencia de enfoques médicos, comienza a plantearse los cambios que se estaban produciendo a nivel discursivo en las organizaciones de personas con discapacidad, generando -con un cierto retardo en relación con éstas organizaciones- a partir de los años noventa una revisión de la CIDDM, la cual finaliza en el año 2001 con la publicación de una nueva clasificación llamada Clasificación internacional del funcionamiento de la Discapacidad y la Salud (CIF).

La CIF fue el documento que recoge lo que para algunos autores es el nuevo paradigma de entender la discapacidad, promovido por la OMS. Conjuga el modelo médico de la CIDDM con la mencionada interpretación sociopolítica, articulando un modelo bio-psico-

social (Egea, Sarabia, 2001) que intenta superar la perspectiva bio-médica de entender la discapacidad, el cual sin dejar de lado el factor médico, pone mayor énfasis en factores contextuales que impiden el normal desarrollo de los individuos.

En esta nueva definición, la discapacidad, será el término genérico que engloba los anteriores conceptos de deficiencia y minusvalía, en un esquema triple que toma como eje las funciones en positivo del cuerpo, la actividad y la participación. Esta sería la principal diferencia con su antecesora, no relacionar a la discapacidad directamente a la enfermedad sino a la salud y sus estados relacionados.

Barnes (2009) desestima la importancia del cambio en la clasificación señalando que la CIF no tiene mayor éxito que su antecesora en la creación de un lenguaje universal de la discapacidad, esto porque al conceptualizar la deficiencia y la discapacidad es demasiado complejo dar cabida a las diferencias culturales. Sobre todo cuando la actual definición continua arraigada en conceptos y enunciados científicos occidentales.

La incorporación de los factores contextuales, entendidos como la influencia externa sobre el funcionamiento y la discapacidad, es decir, facilitadores o barreras del mundo físico social y actitudinal (Casado, 2001), permitirían ampliar el marco de acción de las políticas rehabilitadoras para personas con discapacidad más allá del solo cuerpo del individuo, hacia una concepción más integradora.

Sin embargo, aun cuando se ha planteado que la CIF refleja el cambio de paradigma del nuevo modelo social, esta aun sigue anclada en el individuo como “punto de partida para el análisis de las 'funciones y actividades corporales” (p. 106), donde la participación y el entorno continúan estancadas en las circunstancias personales. Convirtiéndose en un intento débil de enfatizar en los factores contextuales: aun cuando están presentes no entrega las herramientas adecuadas para medirlos, o para evaluar siquiera las tendencias 'discapacitadoras' de los programas y prácticas públicas (Barnes, 2009)

Establecida como punto de referencia primordial a nivel internacional de aquello que las políticas de los estados y de las organizaciones mundiales considerarían como

discapacidad⁵, la CIF, presenta algunas modificaciones necesarias para desenvolverse en la gubernamentalidad neoliberal. Tal como señala Barnes, en lo que concierne a la rehabilitación, este enfoque interrelacionar despliega lo que llama la ‘liberalización de los programas sociales para las personas con discapacidad’ implementados a fines de la década del sesenta y en la década de 1970. Desencadenando un tipo de política basada en servicios de apoyo y atención. Servicios que aun cuando señalan los factores contextuales, siempre serán dirigidos por los profesionales de la discapacidad, que en su mayoría pertenecen al campo médico.

En este marco la actualización de la definición de la OMS remitible a todas las esferas institucionalizadas sobre discapacidad permite una nueva concepción en cuanto a su gestión, la cual apunta a una mayor autonomía de los servicios asistenciales estatales, lo cual se plasma en políticas públicas que van desde las reformas educativas a las laborales. Ejemplo de lo anterior es la Ley de dependencia, que promueve la autonomía personal y la atención a personas con situación de dependencia publicada en el año 2006 en España, un detalle a considerar es el servicio de prestaciones de dinero a aquellos discapacitados que presenten la condición de dependientes.

En efecto, el cambio de paradigma en cuanto a la definición y gestión de la discapacidad señalan una nueva forma de integración basada en ayudas técnicas y servicios de prestación social (Pereda, de Prada, Actis, 2012), donde uno de los puntos más relevante para lograr la autonomía, es la inserción al campo laboral, la consideración del capital humano.

4. Dispositivos de integración y exclusión

La articulación de la nueva estrategia de gobierno sobre los cuerpos denominados *discapacitados*, va estructurando un campo de legitimación, desde el cual ciertas concepciones y prácticas serán las deseables a nivel global. Sin embargo, como fue

5

La CIF, ha sido aceptada como una de las clasificaciones sociales de las Naciones Unidas, la cual incorpora Las Normas Uniformes para la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. Convirtiéndose así en el instrumento apropiado para implementar los mandatos internacionales sobre los derechos humanos, así como las legislaciones nacionales (OMS, 2001)

señalado dentro de la gubernamentalidad, esto solo sería una gestión diferenciada y modernizada respecto a los imperativos de la racionalidad política. Estos cuerpos clasificados en determinado marco serán cruzados por una serie de dispositivos que producirán una determinada subjetividad.

Para desentrañar el funcionamiento de esta gestión gubernamental es necesario comprender como funcionan dos de sus principales dispositivos el de integración y el de exclusión, los cuales no siempre actúan de manera opuesta, sino que muchas veces funcionan articulados dentro de los mismos discursos, arquitecturas y prácticas.

4.1 Discursos y prácticas entramados en el dispositivo integración.

Según las cifras manejadas por la OMS y el Banco Mundial, mil millones de personas viven en todo el mundo con alguna forma de discapacidad: de estas casi “200 millones experimentan dificultades considerables en su funcionamiento” (<http://www.senadis.gob.cl/descargas/centro/internacionales/Informe-Mundial-Discapacidad.pdf>).

Estos organismos además pronostican que, debido a factores como el envejecimiento de la población, o una mayor incidencia de enfermedades crónicas como la diabetes o los trastornos de salud mental, habrá un aumento en la prevalencia de las discapacidades. Queda establecido un fenómeno que los poderes gubernamentales no pueden eludir, debido al problema que suscitaría la marginación de un grupo tan numeroso de la población, viéndose en la necesidad de crear planificaciones y estrategias de integración y control.

La administración de las *discapacidades* y su integración genera un conjunto de saberes, prácticas, instituciones etc. que articulados en torno a la maquinaria biopolítica mundial, ha generado una discursividad que involucra a numerosos actores sociales, entre ellos los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas, ONG, prestadores de servicios, sector privado, etc.

La integración de la *discapacidad* y el conjunto de discursos/prácticas que articula, se constituye como una estrategia de gobierno de la población que se puede entender como un

dispositivo que reúne una “serie de prácticas y discursos, de saberes y de ejercicios, dirigidos a crear cuerpos dóciles, pero a su vez cuerpos libres” (Lemm 2010: 61).

Los dispositivos tal ovillos de lana están conformados por múltiples hebras que se cruzan en diferentes puntos. En la gubernamentalidad, las políticas de los Estados solo son una de estas trayectorias de la madeja, las que no se pueden leer en forma lineal, sino en su contexto de cruces, partidas y llegadas, siguiendo a Deleuze (1989) las diferentes líneas de visibilidad, enunciación, fuerza, desubjetivación, hendidura, fisura y de fractura que componen a los dispositivos “se entrecruzan y se entremezclan, surgiendo unas de otras o suscitándose a partir de otras, a través de variaciones o incluso de mutaciones de disposición” (p. 157). Así, un análisis minucioso de estos deberá considerar dimensiones diversas como paquetes de normativas, prácticas, informes médicos, pedagógicos, instituciones, mercado, etc.

En este sentido, los dispositivos integración y rehabilitación (Ortuzar, 2009) forman parte de una articulación cuya determinación excede la intervención de los gobiernos, sus leyes y políticas, buscando como finalidad otorgarle una nueva validez al cuerpo discapacitado. Los cuerpos anormales, improductivos y marginales son capturados para someterlos, produciendo subjetividades posibles de circular como productores y consumidores.

En este contexto, Ortúzar (2009) señala que un cuerpo integrado

(...) es aquel radicalmente sujeto a disciplinas rehabilitadoras de la discapacidad, producido desde y en ellas, en operaciones que tratan sobre funcionamientos corporales por recuperar, generar o inhibir, dependiendo de la existencia -o no- de una determinada habilidad antes o durante el tratamiento. (p. 71)

Siguiendo a Lemm (2010), se puede afirmar que estos dispositivos, en tanto máquinas de gobierno, tienen la doble función de lograr que un sujeto asuma una tal identidad y libertad a la vez que es sometido por el poder.

Dentro de este marco, entendiendo que uno de los ejercicios que propone el nuevo paradigma de entender la discapacidad es el promover la autonomía, estos dispositivos

funcionarán como tecnologías que desarmarán el cuerpo, armando nuevas relaciones entre órganos, prótesis y conocimientos (Ortúzar, 2009) capaces de desenvolverse moduladamente dentro de los flujos del capital.

En la actualidad la integración que patrocina la gubernamentalidad neoliberal se perfila como estrategia específica de los sistemas productivos post-fordistas, donde al contrario que en los modelos sociales disciplinarios, y en sintonía con la sociedad de control, los cuerpos modifican su validez, no se busca desestimar a aquellos cuerpos antes improductivos al ser incapaces de adaptarse a la técnica rígida de las industrias, “sino hacerlos competir para inscribirlos en un doble aparato de producción y consumo productivo”⁶ (Costa, Rodríguez 2010: 153).

El Estado como línea de tránsito del dispositivo, actuará en relación a esa racionalidad actual del neoliberalismo a partir de “la creación y mantención de aquellas que se consideran condiciones sociales y culturales ideales –para el desarrollo de una económica post-industrial, para la intensificación del trabajo inmaterial, y para el crecimiento del consumo y de la competencia sin frenos-.” (Corcini, Veiga-Neto, 2011: 115).

Para los cuerpos discapacitados se genera la posibilidad de adquirir una nueva validez, convenida por una constelación diferente de operaciones “menos ligadas a una organización científica del trabajo para la modificación de la materia y más vinculada con la creación del cuerpo como imagen y vehículo de comunidad” (Costa, Rodríguez, 153).

Nuevas habilidades son demandas por el capital, las cuales solicitan o una alta especialización o habilidades comunicativas genéricas que se obtienen y desarrollan en la vida cotidiana y a través de industrias culturales (Costa, Rodríguez, 153).

4. 1. 2 Educación como punto de modulación del dispositivo integración.

6

Diversificadas ofertas de tecnologías para personas con discapacidad han aparecido el último tiempo en el mercado, desde software a interfaces adaptativas. Ver Braille para Tablet y smartphone en: <http://www.latercera.com/noticia/tendencias/2012/04/659-456621-9-desarrollan-en-alemania-el-denominado-braille-para-tablets-y-smartphones.shtml>

La gubernamentalidad ensambla una serie de procedimientos y saberes desde los cuales se constituyen las trayectorias de los dispositivos de producción de subjetividad. Estas trayectorias pueden leerse como territorios de inscripción múltiples siempre tensionados, donde su dilatación y contracción dibujan fronteras contingentes, imposibles de totalizar a través de un análisis.

Por tanto cuando revisamos algunas líneas del dispositivo integración no se pretende dar cuenta totalizante del fenómeno, sino dar cuenta algunos elementos donde se territorializa la subjetividad, sin desconocer que esas mismas líneas puedan ser parte de otros dispositivos o conformarse en sí mismas como otro dispositivo, que cruzan en algunos puntos a dispositivo integración.

La educación o el dispositivo pedagógico podría leerse de este modo. Nodo primordial de la discursividad del dispositivo integración, se constituye como bisagra de acceso a los saberes válidos y las habilidades necesarias para la producción de subjetividad de un 'individuo integrado'. En este sentido, la pregunta que surge es: ¿integrado a qué? Desde los organismos de derechos humanos e instituciones de gobierno, se esgrime como respuesta: al sistema social, al mundo laboral, a la apertura de oportunidades de la sociedad democrática. Sin embargo, Silvia Grinberg (2008) nos alerta, que los actuales dispositivos pedagógicos no solo inscriben a los sujetos en determinados flujos de productividad y consumo considerados ejes de integración a la vida social (p. 211), sino antes que eso, lo integran a cierta gubernamentalidad o régimen de control, en definitiva a una subjetividad dócil, por el cual conducirá su poder.

En el campo de las discapacidades, los sistemas pedagógicos han tenido que transformarse acorde a los imperativos del dispositivo integración, afrontando por un lado el nuevo campo de saberes sobre discapacidad y por otro una modernización de las prácticas pedagógicas que exceden el campo de la discapacidad.

En este marco, la educación para personas con discapacidad como tecnología específica, comienza a ser considerada por el dispositivo integración a través de la llamada 'Educación Especial'.

Si bien ya desde el siglo XIX se estaban abriendo las primeras escuelas para niños

‘inadaptados y anormales’, la acepción moderna de Educación Especial, como disciplina específica de intervención para “la mejora y optimización de las capacidades de los niños excepcionales” (Sánchez, 1992:15), toma su forma y contenido a partir de la aparición en los años setenta de los conceptos de normalización y necesidades educativas especiales.

Respecto a la escuela, la normalización precisa:

(...) - El principio de integración escolar, en función del cual todos los niños tienen derecho a asistir a la escuela ordinaria que les corresponda según su edad y situación geográfica.

- El principio de sectorización de servicios, según el cual se arbitra la creación de equipos multidisciplinares que atiendan las necesidades del sector, sin dar lugar a la separación del niño de su medio natural.

- El principio de individualización de la enseñanza según la cual es preciso llevar a cabo un programa de desarrollo individual para el alumno deficiente que asista a la escuela ordinaria. (Ortiz, 2007)

El otro hito de la política educativa integradora es la elaboración, en 1978, de un documento llamado Informe Warnock, el cual plantea el derecho de todos los niños de asistir a la escuela. En él se cuestiona respecto a la situación de las personas deficientes, señalando que no se deben considerar como minusválidos sino como individuos que tienen *necesidades educativas especiales (NEE)*, quienes requieren de una educación diferencial.

A partir de esto se comienza a desplegar un concepto de educación especial más amplio y diversificado, que toma en cuenta las herramientas que debe desarrollar para atender la diversidad. Entre ellas, se encuentra la implementación de equipos multidisciplinares y nuevas orientaciones pedagógicas. En términos prácticos la educación especial es:

La combinación de currículo, enseñanza, apoyo y condiciones de aprendizaje necesarias para satisfacer las necesidades educativas especiales del alumno de manera adecuada y eficaz. Puede constituir la totalidad o parte del currículo total, puede ser impartida individualmente o junto con otros, y puede constituir la totalidad o parte de

vida escolar. (Ortiz, 2007)

Si bien hasta el momento, con desfases de tiempo entre países desarrollados y subdesarrollados, ha persistido este modo de entender la Educación Especial, también se han sumado algunos cambios teóricos y metodológicos. Los cuales han sido primordialmente promovidos por la Unesco.

La principal tendencia respecto a la educación especial, que se ve reflejada en Declaración de Salamanca del año 1994 a la cual adscribieron 92 Estados, promueve el principio de integración a partir de las ‘escuelas para todos’ entendidas como “instituciones que incluyan a todo el mundo, celebren las diferencias respalden el aprendizaje y respondan a las necesidades de cada cual” (p. III). Esto significa un primer distanciamiento del sistema de escuelas especiales, y el fomento de un nuevo diseño del sistema educativo en general, con la finalidad de que todas las niñas y niños tengan acceso sin importar sus Necesidades Educativas Especiales (NEE).

Aun cuando esta declaración no enfatiza directamente en los diferentes enfoques respecto a la escuela integradora, un documento paralelo difundido por la UNESCO con fines de dar un apoyo a los Estados, da cuenta del nuevo modelo que enmarca a la Educación Especial. El informe llamado Las Necesidades Especiales en el Aula (UNESCO, 1993), distingue entre el enfoque del punto de vista del alumno individual y el enfoque del punto de vista curricular, abogando por el último como el método más efectivo para dar respuesta a la diversidad.

Ambos enfoques tienen como horizonte el currículo común, pero difieren en las técnicas para alcanzarlo. Desde el primer enfoque mencionado, los alumnos con NEE en respuesta a sus dificultades son identificados y apartados en programas de integración, unidades o clases dentro de las mismas ‘escuelas integradoras’ o a partir la enseñanza en ‘escuelas especiales’. Son tratados por expertos quienes los categorizan, originando uno de los problemas esenciales de este sistema señalados por UNESCO, debido a que estas etiquetas tienden a totalizar las aptitudes de los niños y niñas derivando de ello una excesiva protección que subestima sus capacidades.

En sentido, la escuela especial es vista como un método significativamente negativo en el proceso de integración de las niñas y niños con NEE. Principalmente porque tiene una connotación social estigmatizada, porque ofrecen un currículo más limitado y por la falta de relación entre diferentes niños lo que fomenta la segregación.

En contraposición, la escuela inclusiva se despliega como una estrategia del sistema educacional en su conjunto, entendiendo que cualquier niño puede experimentar una dificultad en la escuela, cambiando el foco respecto a quiénes está dirigido el apoyo. Es decir, no se identifica a un grupo específico con NEE, sino que todos los estudiantes de la escuela son potenciales niñas y niños con NEE, buscando dar respuesta a la diversidad. Este último concepto se perfila como eje de este modelo, entendido como “un concepto amplio en el que tiene cabida cualquier colectivo o persona, independiente de su género, origen social, capacidad o estilo de aprendizaje” (OREALC/UNESCO 2008: 21).

Entre las principales innovaciones que presenta este enfoque está el intentar convertir el desarrollo de las competencias personales el eje vertebrador del currículo basado en un apoyo curricular, colaborativo e institucional, “esto no significa que no se trabaje individualmente con un estudiante con NEE, sino que antes es preciso intervenir en el contexto adaptando el currículum a nivel de centro y aula para que entren todos” (2008: 28). Se trata de un sistema más flexible, donde el apoyo no es dejado solo en manos de expertos sino de un sistema colaborativo donde los profesores asumen el rol de encargados de la gestión del proceso educativo, un proceso que está constantemente en vigilancia y evaluación para su modificación contingente.

Este enfoque concuerda plenamente con los nuevos modelos de escolarización planteados por la OCDE en El Proyecto de Definición y Selección de Competencias llamado DeSeCo (2003), desde el cual se plantea una reforma al currículum común en torno al concepto de competencias. Este documento señala a las competencias individuales como parte de un proceso de desarrollo diferenciado que permite a los estudiantes “conocerse y gobernarse a sí mismos” (OREALC/UNESCO 2008) desplegando las herramientas necesarias para relacionarse en contextos caracterizados como complejos, heterogéneos y cambiantes.

DeSeCo (Ceri 2002, citado en Perez, A. 2008) introduce el concepto de competencias

fundamentales para hacer referencia a:

La capacidad de responder a demandas complejas y llevar a cabo tareas diversas en forma adecuada. Supone una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivaciones, valores éticos, actitudes, emociones, y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjugándose para lograr una acción eficaz (p. 36)

De este modo la escuela inclusiva es el método por excelencia para concretar estos objetivos.

En términos de gubernamentalidad los cambios de enfoque en relación a la educación especial resultan paradigmáticos para dar cuenta del paso de un ejercicio pedagógico disciplinario a uno acorde a la Sociedad de Control. Si bien ambos despliegan tecnologías anatomopolíticas sobre los cuerpos para su mayor potencialidad en cuanto a los sistemas productivos correspondientes, la misma naturaleza cambiante de este último conlleva a economizar el ejercicio de poder de los diferentes dispositivos.

En el caso del enfoque del punto de vista del alumno individual, claramente estamos situados ante una técnica rígida de integración, donde la norma es visible y los cuerpos se hacen adaptar. El criterio de separación deja en evidencia el binomio normal/anormal, estableciendo dinámicas de normalización y rehabilitación mecánicas, sujetas a recetas de expertos elaboradas previamente, las cuales son administradas sobre cuerpos disfuncionales. Esto en términos de preparación para la vida laboral, establece prácticas que fijan los cuerpos a labores productivas predeterminadas y establecidas por el modelo industrial fordista.

Sin embargo, el paso a la Sociedad de Control y el devenir fluctuante y riesgoso de sus componentes deja en evidencia la crisis de este modelo, obligando a poner en cuestión esos saberes promovidos por el dispositivo integración y pedagógico antes considerados útiles para la producción de subjetividad. Esta reconfiguración obligada toma como herramienta gubernamental a la llamada ‘gestión’, estrategia que le permitirá gobernar de manera eficaz los escenarios cambiantes y flexibles. Grinberg (2008) señala que con la

gestión se produce un giro epistémico en donde se crean nuevos objetos y sujetos de saber. El enfoque del punto de vista curricular se emplaza en el campo de la *gestión*, ofreciendo la posibilidad de generar un sistema pedagógico contingente que similar al modelo postfordista de producción, va cambiando su oferta educativa minuto a minuto de acuerdo a la demanda de sus estudiantes. Tal como se afirma Moriña (2008) “desde el enfoque de la inclusión se habla de apoyo curricular y colaborativo y de instituciones con autonomía en la que se flexibiliza el trabajo en las aulas y donde las aulas de apoyo se abren a todas las personas” (p. 29), el sistema brinda la posibilidad a cada uno de desarrollarse en un entorno apto para captar las necesidades particulares, lo cual solo es posible a partir de un monitoreo constante, y una evaluación “como proceso continuo que comprende la reflexión sobre acontecimientos y actividades” (UNESCO, 1993).

El método de monitoreo y evaluación exige de un sistema complejo de información que permita una evaluación sobre la marcha del modo de dirección. Así, el dispositivo pedagógico conforma novedosos puntos de visibilización, creando “dominios de saber en donde se crean y perfilan nuevos objetos y con ellos aparecen haces de luz diferentes sobre y por los sujetos” (Grinberg, 2008: 128) Las aulas devienen espacios de gestión y pre-diagnostico de un sinfín de trastornos que se atañen a los estudiantes a partir de escalas y síntomas. “en educación la medición deviene entonces medición de la educabilidad: medición que establece que todos somos educables pero en diferentes grados” (Grinberg, 2011: 72)

Personalizar el proceso de enseñanza supone un ejercicio anatomopolítico, donde los cuerpos son individualizados según capacidades y limitaciones, que darán las pautas para una reorganización del currículum. Esto está íntimamente ligado a la llamada *pedagogía de las competencias* (Grinberg, 2011), la que como fue mencionado orienta su acción al desarrollo de habilidades flexibles, diversificadas, aptas al cambio, y al aprender a aprender, es decir el interés no está en los conocimientos en sí, sino es la capacidad de llegar a ellos. En la escuela inclusiva cada cual tiene la potencialidad de desarrollar el potencial que tenga y desarrollar la capacidad de adaptarlo en un proceso de formación permanente que tendrá como tarea prioritaria el desenvolvimiento productivo de la vida

adulta, es decir, convertirlos en mercancía transable o en “económicamente activos” (Organización de las Naciones Unidas, 1994: 34)

En el marco de las políticas públicas la inclusión escolar, Corani y Veiga-Neto (2011) señalan que, ya sea en el plano discursivo o en su materialización “tiene en su horizonte la gubernamentalización del Estado y la disminución del riesgo social”, de este modo, se comprenderán como políticas destinadas a una economía de poder y la conducción de conductas⁷.

La nueva subjetividad que desemboca de este proceso que involucra el desarrollo individual a través no solo de un gerenciamiento institucional sino sobre todo de un auto-gerenciamiento a partir de un régimen de verdad que erige al Yo como punto de partida de los procesos vitales, es nuevamente el de volverse *empresario de sí*.

4. 2 Diversidad y dispositivo de Exclusión

La racionalidad política de los dispositivos de integración y educación tiene un sustento moral que despliega a partir del relato de la *diversidad*, el cual desde los años noventa se levantaba como un valor a celebrar o el “lei motiv de la educación” (Grinberg 2011: 67). Característico de las políticas democráticas liberales, esta discursividad está destinada a brindar un nuevo código de legitimación a los individuos oprimidos y excluidos de otros tiempos.

La inserción de esta noción es leída críticamente por muchos autores, quiénes la señalan como un eufemismo que oculta las relaciones conflictivas y de poder entre los diferentes grupos. Bhabha (1994, citado en Duschatzky y Skliar, 2000) afirma que la diversidad arrastra una *norma transparente* “construida y administrada por la sociedad que hospeda, que crea un falso consenso, una falsa convivencia, una estructura normativa que contiene la diferencia cultural” (p. 6)

7

En términos financieros la fórmula ‘escuela inclusiva & servicios de atención’ representa menos gastos para las arcas públicas que la fórmula ‘escuela especial & escuela normal’ (Corani y Veiga-Neto, 2011)

Aquel discurso que elogia el *atender a la diversidad* se establecería como una ruptura con la anterior forma de nombrar a la alteridad con miras a una tecnología gubernamental, que establece un territorio ‘otro’ para regularlo y controlarlo, asimilarlo a un ‘nosotros’ o hacerlo predecible. Skliar (2005) afirma que esta recategorización tiene como efecto que “Algunos otros se acercan, algunos otros se alejan cada vez más. El circuito de la cultura recibe con beneplácito a la alteridad consumista y productiva.” (p.7)

Tal como advertía Foucault (2004) los cambios de nombramiento y sus efectos, están plenamente ligados a nuevas tecnologías y mecanismos de poder. De este modo el relato de la diversidad abre un nuevo control de la diferencia, integrándola y excluyéndola – simultáneamente- como nuevo conjunto de relaciones, dentro de un contexto social cada vez más plural y globalizado.

En educación, este discurso se asume dentro de la llamada educación multicultural, que para Duschatzky y Skliar (2000) puede ser definido “simplemente como la autorización para que los otros continúen siendo ‘esos otros’ pero en espacios de legalidad, de oficialidad, una convivencia ‘sin remedio’ (p.7). Se trataría de un proceso más sutil de control, donde no se apunta o señala directamente al otro anormal, sino que se considera en el marco de la inclusión de culturas, de estilos de aprendizaje, de clases sociales, entre otras categorías que visibilizan y construyen los modos de gobierno de la diferencia (Monsalva, Tapia, 2009).

El relato de la diversidad da cuenta de cómo los procesos de integración y exclusión acaban por operar dentro de los mismos espacios, sin que uno sea el opuesto del otro. Skliar (2005) afirma que. “La inclusión, así, no es más que una forma solapada, a veces sutil, aunque siempre trágica, de una relación colonial con la alteridad. Y esa relación colonial se continúa ejerciendo el poder de una lógica bipolar dentro de la cual todo lo otro es forzado a existir y subsistir.” (p. 7)

La discursividad sobre la *diversidad* pone en manifiesto que la particularidad de las constituciones subjetivas híbridas de la Sociedad del Control se basa en que los cuerpos están constantemente tensionados por discursos, prácticas, políticas, etc. provenientes de distintos dispositivos. De este modo la gubernamentalidad, a través, de los diversos

dispositivos de gobierno promocionará simultáneamente espacios de integración y de exclusión para los mismos sujetos, así como en aquellos casos de sujetos que no logren hacer una ‘buena empresa de sí mismos’ convirtiéndose en vida que no merece ser vivida, los dejará morir. Corani y Veiga-Neto (2011) afirman que “un mismo espacio considerado como de inclusión, puede ser considerado un espacio de exclusión” (p.122)

Para los autores Costa y Rodríguez (2010) la nueva exclusión de los cuerpos se administra desde algunos imperativos que se sustentan en la figura del ‘empresario de sí mismo’ y desde donde se genera una competencia y cesura entre los cuerpos normales y anormales, entre vida que merece ser vivida y mera vida. La contradicción con el dispositivo integración, es que el cuerpo ya no es considerado o interpretado solo como fuerza de trabajo, sino como:

(...) una nueva combinación entre un particular valor de uso, donde el sujeto intensifica su relación con el cuerpo en tanto posesión de algo que es para él, sin embargo, inapropiable, y un valor de cambio que asume muchas de las caracterizaciones de aquello que Benjamín denominaba para la obra de arte, valor de exhibición.

Uno de los principales dispositivos de exclusión en el caso de los discapacitados es el ‘dispositivo Fitness’ el cual potencia un ethos de salud y belleza, realizando un ajuste corporal que busca el triple objetivo de intensificar la vida, embellecer y estilizar, e incrementar las potencias del cuerpo en tanto “capital humano”. En este sentido si bien es posible para él ser integrado como nuevo proletario post-fordista y capital humano, no tiene la habilidad ‘performativa- expositiva’ de la buena presencia, la cual se establece en el ámbito de la norma.

La figura del ‘empresario de sí mismo’ en el marco de las políticas o tecnologías gubernamentales neoliberales, genera un espacio de competitividad al que solo pueden acceder aquellos que se encuentran disponibles en términos mercantiles, puesto que es la gestión privada e individual la que primará al momento de lograrla. En este sentido la

tendencia a una cada vez mayor injerencia del mercado y la retirada del rol welfarista del estado, ha provocado que la relación pobreza-discapacidad se estreche cada vez más⁸.

Las formas de exclusión en el sentido del ‘empresario de sí mismo’ estarán determinadas por la medición de los factores que se presentan como capital para lograrlo. Grinberg (2011) enfatiza que los factores de pobreza, explican el fracaso escolar y las posteriores dificultades de inserción en el mercado laboral, esto “porque si bien, son factores modificables, las acciones para revertirlos deben ser realizados por los sujetos” (p.72), quienes no lo logren serán individuos excluidos de los beneficios de una vida de elecciones y consumo.

8

“Si bien las personas con discapacidad representan el 10% de la población mundial, según estudios del Banco Mundial el 20% de la pobreza en el mundo estaría ligada con la discapacidad” (Naciones Unidas, 2012)

Capítulo III

En este capítulo se realizará una genealogía de los discursos gubernamentales del Estado chileno comprendidos entre los períodos 1992 -2011. Llevando a cabo una lectura de las transformaciones, continuidades y rupturas que estos discursos contienen en relación a la discapacidad, y su visualización por determinada gubernamentalidad, para finalmente identificar la producción subjetiva que se instala desde ellos. Este capítulo se complementa con los anexos contenidos al final de la presente investigación, los cuales contienen los resúmenes de los pasajes más significativos de los discursos analizados.

1. Marco gubernamental de inteligibilidad de la figura del discapacitado en Chile

La gubernamentalidad visibiliza la discapacidad en Chile a través de políticas articuladas en una serie de discursos que sin necesariamente provenir ni tener una determinación dominante en el Estado, si lo establece como punto de confluencia de diferentes instancias, convirtiéndose en un interlocutor válido en este campo principalmente a través de la generación de un marco legal regulatorio, que aúna una serie de elementos provenientes de diferentes estratos discursivos. Estos diferentes estratos discursivos se encuentran en documentos de variadas índoles, articulándose así en el discurso gubernamental del Estado de Chile tanto leyes, programas políticos, enunciados científicos, convenciones internacionales, medidas administrativas, hasta declaraciones de sectores que no necesariamente provienen del interior del aparato institucional pero que afectan directamente constituyendo ésta gubernamentalidad.

El ejercicio de la gubernamentalidad en Chile que visibiliza a la discapacidad nos remite a documentos que establecen el proceso de integración en correlación al reacomodamiento y modernización estatal que se dan a partir de la transición democrática en 1990. Particularmente se puede identificar en torno a la tecnología gubernamental que busca abarcar su gestión hacia actores sociales previamente excluidos.

En este proceso observamos dos momentos significativos en el quehacer normativo y político respecto a la discapacidad. El primero comprende desde la promulgación de la primera ley 19.284 en el año 1994 hasta la publicación en 1999 de la Política Nacional para la Integración Social de las personas con discapacidad. Y el segundo período se corresponde con el Plan Nacional de Acción para la Integración Social de las Personas con Discapacidad 2004-2010, que va desde Primer Estudio Nacional de la Discapacidad, en el año 2004, a la promulgación de la Ley 20.422 que establece las Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, en el año 2010.

La primera normativa que establece un marco regulatorio para la integración social de las personas con discapacidad en Chile fue la ley 19.284. La agenda pública promovida por esta ley, para generar las bases para la paulatina integración de las personas con

discapacidad, coincide con un proceso estatal de negociaciones con nuevos actores sociales en el marco de la apertura democrática que se llevaba en el país luego de 17 años de dictadura militar⁹.

En este período, la incorporación de grupos sociales desfavorecidos por el aparato institucional tomó forma en el fomento de programas sociales dirigidos a determinados movimientos sociales organizados como la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la política indígena (Delamaza, 2010). Ambas experiencias, más las políticas enfocadas a la discapacidad, tienen en común la creación de agencias intermediarias especializadas, como lo fue el Fondo Nacional de la Discapacidad (FONADIS) para la administración de recursos estatales en favor de personas con esa condición, y del Registro Nacional de la Discapacidad, a través del cual se reúnen y mantienen los antecedentes de personas que hayan sido declaradas discapacitadas. Estas agencias definen un espacio de intervención de la política gubernamental sobre los cuerpos, estableciendo un registro de control y un espacio de mediación. Maureira (2008) destaca que respecto a las políticas públicas esta ley es un:

(...) avance significativo en el modo de enfrentar la discapacidad desde la gestión del Estado, incorporando transversalmente esta variable dentro del quehacer de éste, especialmente los poderes Ejecutivo y Legislativo, a la vez que ha fortalecido la participación social y la cooperación público-privada en la atención de las necesidades de las personas con discapacidad (p. 5)

Pareciera interesante constatar que esta nueva gestión gubernamental post-dictatorial considera beneficioso en términos de racionalidad política la integración de nuevos actores sociales y la canalización de sus demandas a través de organismos, políticas públicas o

9

Este contexto se observa en las palabras pronunciadas por el Presidente Ricardo Lagos: “Tras el advenimiento de la democracia y conforme a la evolución del derecho internacional, en 1994 se aprobó por el H. Congreso Nacional, la LeyN°19.284, que reguló por primera vez en nuestro país los derechos de las personas con discapacidad con un enfoque intersectorial” (Biblioteca del Congreso Nacional: 2010)

leyes, discapacidad y otros actores sociales, en cuanto contribuye a fortalecer una legitimidad tanto política como ciudadana débil, quebrantada por el pacto, las leyes de amarre y continuidad del modelo económico neoliberal impuesto por la dictadura de Pinochet (Camargo, 2007).

Respecto a los modelos de discapacidad adoptados por el Estado chileno en este período, se logra una aparente aproximación al modelo social desde la promulgación de la ley a la publicación de la política. En el año 1994 los incipientes esfuerzos de integración aún cuando se acogían al principio de ‘normalización’, enfocaban a la discapacidad desde la perspectiva medico-asistencialista, centrada en el individuo y su enfermedad. Sin embargo, en el año 1999 al momento en que esta ley se comienza a concretar en la formulación de la Política Nacional para la Integración Social de las personas con discapacidad, se toman en cuenta las recomendaciones de organismos internacionales respecto a la discapacidad motivando el favorecer un enfoque levemente más cercano al modelo social.

Ortuzar (2009) señala que el discurso de esta política elaborada por el Ministerio de Planificación (MIDEPLAN), aborda la discapacidad y mas puntualmente la rehabilitación articulando un enfoque médico e individual que busca abordar dificultades del sistema neuro-músculo-esquelético; y una discursividad respecto a un tratamiento social de la discapacidad. De este modo “se constata la simultánea sujeción de los cuerpos a imperativos diversos al gesto sanitario individual, mediante la incorporación de disciplinas relativamente articuladas por una retórica que avanza hacia la intervención del cuerpo en tanto organización social en su totalidad” (Ortúzar, 2009: 73). El autor intenta describir la modalidad a través de la cual el cuerpo se somete un tipo de rehabilitación que ya no determina cual es la parte del cuerpo a inhibir, compensar, transformar, sino el cómo se crean nuevas organizaciones del cuerpo para que acceda a ciertas habilidades y acciones, implicando “órganos diversamente ensamblados a disciplinas que buscan penetrar (idealmente) la organización social en su totalidad” (Ortúzar, 299: 73)

El segundo período que diferenciamos se enmarca en el proceso de modernización del Estado chileno acorde a los requerimientos de su entrada a los mercados globales. Respecto a la discapacidad dos factores fueron determinantes: el mejorar la eficacia de la gestión

estatal, y la articulación con el entramado biopolítico del capital global, lo cual le obliga a cumplir con estándares internacionales y mantener un comportamiento que le permita establecer buenas relaciones con las organizaciones más relevantes como el Banco Mundial, la ONU, etc.

El primer estudio nacional de discapacidad del año 2004 arrojó información relevante y detallada, que permitió visualizar un panorama general del país respecto a la discapacidad que antes se desconocía. Entre los datos más reveladores se encuentra el gran porcentaje de población que vive con discapacidad en Chile, 12,9% de los chilenos presenta algún grado y tipo de discapacidad. Las discapacidades en grado leve son las que presentan una mayor prevalencia (7,2% de la población total del país) estas son personas que a pesar de su discapacidad continúan siendo independientes. Un 3,2% de los habitantes de Chile presentan discapacidad moderada, es decir que se encuentran en relación de dependencia requiriendo el apoyo y la asistencia de terceras personas. El restante 2,5% presentan discapacidad en grado severo, es decir son personas en situación de dependencia extrema que requieren de terceros y no pueden superar por sí las barreras del entorno.

Este estudio, basado en conceptualizaciones internacionales hoy vigentes, permite a Chile administrar más eficazmente las normativas y políticas recomendadas por organizaciones como las Naciones Unidas. En este contexto, y en consideración a la nueva conceptualización de la discapacidad publicada el año 2001 por la OMS, el país se ve en la necesidad de comenzar una revisión a la ley 19.284, la cual se encontraba notoriamente atrasada en esta materia. Un hito de fundamental relevancia en el proceso de revisión fue la ratificación en el año 2008 por parte del Estado de Chile de la ‘Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad’ celebrada el año 2006 por la ONU. La importancia de esta convención radica en ser el primer tratado internacional sobre derechos humanos del s. XXI. Se obliga a los Estados parte a un cambio de leyes y normativas para asegurar todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, sin discriminación.

El discurso de promulgación de la ley realizado por la entonces presidenta Michelle Bachelet (citado Biblioteca del Congreso Nacional, 2008) donde señala que “Chile

consagra formalmente una nueva mirada sobre la discapacidad, que debería contribuir a poner al día nuestra legislación y nuestras políticas públicas”, da cuenta una mirada y expectativas de desarrollo puestas fuera de las fronteras del país. Poniendo en manifiesto el interés de mejorar los vínculos diplomáticos, lo que situado en el contexto se podría leer como un interés en fortalecer la entrada del país en las redes globales político-mercantiles. En este sentido la participación del Estado chileno en la convención y la posterior ratificación posiciona al país en un buen lugar acorde con los estándares internacionales de derechos humanos, estableciéndose como parte de la estrategia que comienza en la administración de Ricardo Lagos para “mejorar los niveles de confianza internacional” (de la Fuente 2010:191) y que ya habían logrado la entrada de Chile al Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas.

De acuerdo a la entrada en vigencia de estos tratados, sus requerimientos y consejos, el Estado de Chile comienza a elaborar programas que tienen como eje la promoción de la diversidad y una evolución desde una acción asistencial a una promocional. El primer eje se vislumbra como un “mecanismo de regulación de estas diferencias, es decir, el problema ya no es como eliminamos la diferencia sino como la vivimos y como alcanzamos la diversidad” (Ministerio de Salud, 2010: 9), mientras que la acción promocional privilegiará “el desarrollo del capital humano, cuestión que implica el impulso a reforzar las áreas de educación y salud” (p.11). Respecto a esta nueva tendencia, Olmos y Silva (2009-2010) señalan que en los programas de tipo promocional se busca “instalar capacidades y entregar herramientas para la autogestión de los sectores vulnerables” (p.11)

Como resultado de este recorrido, finalmente en agosto del año 2010 se suplantó la Ley 19.284 por la Ley N°20.422 que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad. La nueva Ley señala que su objeto es asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. Para ello precisa lo que se entiende por igualdad de oportunidades: “la ausencia de discriminación por razón de discapacidad y la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad” (Manual sobre la Ley N°20.422, 2010). La principal diferencia con la anterior ley es el énfasis en

la equiparación de oportunidades para lograr una mayor autonomía funcional, lo cual es visto como parte de un proceso social de cambio y desde un enfoque de derechos humanos. Otra diferencia es el hincapié en el rol del estado como facilitador y promotor la igualdad, pero siempre articulado con un sistema de apoyo subsidiario, en cooperación público-privada.

Se puede constatar a partir del establecimiento de estos dos momentos cómo los documentos que van visibilizando la discapacidad en Chile emergen en forma correlativa a la manera en que se produce cierto *Régimen de Verdad*. Sobre la base institucional se crea un sistema de ordenamiento que distribuye y hace circular un Saber sobre los cuerpos que se inscribirá en la subjetividad de aquella corporalidad apuntada como discapacitada. Este saber constituido como *Régimen de Verdad* no surge espontáneamente, sino que a partir de redes de poder que ya han sido señaladas tanto a nivel global como su articulación o no con los procesos que acontecen en Chile.

1.1. Elementos para considerar en la producción de subjetividad de la discapacidad en Chile

Una vez señalado el recorrido de la visibilización de la discapacidad por parte de la gubernamentalidad podemos establecer las tensiones que se generan en torno a los regímenes de Verdad o la inteligibilidad de la discapacidad. Estos elementos de tensión nos permitirán identificar los puntos donde se activan y operan los dispositivos, potencializando ciertos elementos sobre otros y/o generando una identificación con los sujetos, en definitiva fomentando instancias colectivas e individuales que serán capaces de emerger como territorio existencial, produciendo subjetividad.

El marco gubernamental de inteligibilidad descrito en el punto anterior de esta investigación funciona en Chile a partir de una tensión primordial situada en el ámbito político-económico, desde el cual se enfrentan discurso y práctica respecto a la discapacidad. Esta tensión es señalada como elemental en tanto se conforma como escenario o contexto general desde el cual se manifestarán otras tensiones. En Chile, el papel de los procesos económicos determinará, a través de la gubernamentalidad neoliberal,

tanto un contexto general como un cambio en las formas de gestión de la ciudadanía. En el caso puntual de la discapacidad, si bien por un lado la ley 20.422 se apega a los modelos de discapacidad de la OMS, privilegiando un enfoque de derechos ante que uno asistencial, por otro, el mismo estado promotor de este enfoque que celebra la diversidad tiene una gestión gubernamental que excluye a partir de la relación discapacidad/pobreza que tanto en el mundo como en nuestro país es una constante¹⁰.

Los procesos de gubernamentalidad neoliberal en Chile han ocasionado una creciente desigualdad en la repartición de la riqueza. Esta se considera una “falla sistémica” a la que ni un gobierno ha dado solución (Camargo, 2007), poniendo en marcha estrategias de gobierno:

(...) donde estas carencias generan marcadas diferencias en términos de la calidad de los servicios ofrecidos por el Estado. Por un lado, existen servicios de carácter focalizado, subsidiarios, asistencialistas y estigmatizadores para quienes ingresan en los programas de bienestar social. Y por otro lado actúa el mercado, a cuyos servicios se accede de acuerdo a los niveles de ingresos económicos, y que están dirigidos a las clases medias (Olmos, Silva 2009, 2010: 16)

Lo anterior Rose (1997) lo define como la mercantilización que establece nuevas formas de distancia entre la maquinaria política y la de los expertos, generando una relación de proveedor de servicios al ciudadano ‘empresario de sí mismo’ que ahora tiene la libertad de escoger para maximizar su calidad de vida. En este marco, los servicios completamente públicos-estatales son cada vez más reducidos, de poca cobertura y mínima calidad, donde lo que prima es un estado subsidiario, facilitador de relaciones directas entre expertos y ciudadanos-clientes.

En el caso de Chile, donde la desigualdad social es una de las más desproporcionadas del mundo, se ha hecho necesario volver a tomar medidas de ‘protección social’ a través de subsidios y programas de ayuda a la pobreza o a la discapacidad que intentan compensar

10

En Chile un 39, 5de las personas con discapacidad presenta condición de pobreza, y un 71 % no realiza ningún trabajo remunerado.

de manera asistencial esta situación. Ante esto, las leyes, las normativas de derechos humanos y las políticas derivadas actúan como dispositivo de integración en un doble sentido, por un lado modificando los cuerpos con discapacidad, que puedan ser cubiertos por servicios públicos y/o privados, en torno a una tecnología de las capacidades y las habilidades; y por otro sujetando esos cuerpos y a los que no tienen acceso a esas tecnologías rehabilitadoras, a un nexo moral de identificación “mediante los mismos procesos en los que parece representar sus opciones más personales” (Rose, 1997: 18).

Sin embargo, en este mismo ejercicio se están excluyendo todos aquellos sujetos que no lograrán, ni por sus propios medios ni por los del Estado, ser ‘empresarios de sí mismos’, individuos autónomos y autoresponsables. Esto, porque el campo de estructuración de las posibilidades vitales de los sujetos no está asegurado para todos, suponiendo vidas que el ejercicio gubernamental no podrá conducir, es decir sujetos que no lograrán procesos de identificación o pliegue con los dispositivos de integración.

En estos casos funciona lo que Agamben llama *exclusión soberana*, señalando al margen de los dispositivos de producción de subjetividad a aquellas vidas que no merecen ser vividas. Se trata del control biopolítico de aquellos sujetos que, ya sea debido a la precarización económica o a fallas en la gestión administrativa de su integración, no se plegaron en términos de producción de subjetividad, a la interpelación de los dispositivos que asegurarían su integración a la Sociedad de Control, son quienes se harán morir.

Tomando en consideración el escenario planteado en torno a las tensiones de los dispositivos de integración y exclusión, y en relación a los elementos discursivos identificados en el marco gubernamental de inteligibilidad de la discapacidad hemos llegado a la operacionalización de tres categorías teóricas-metodológicas que llamaremos *categorías de identificación*. Estas, al interpelar al sujeto a posicionarse respecto a ellas, nos permitirán demarcar las vidas inscritas en los dispositivos, es decir, evidenciarán cómo las subjetividades se van construyendo en la medida que los sujetos se pliegan o identifiquen con cada una de ellas. La operacionalización de estos aspectos nos posibilita observar los elementos que agencian la subjetividad en tanto los discursos dotan de un vocabulario, juicio y explicaciones comunes que unifican los marcos de identificación. En

términos de análisis, estas categorías expresarán la racionalidad política y las tecnologías de gobierno entrañadas en los discursos.

Estas tres categorías identificadoras construidas son la moral, la democrática-institucional y la tecno-médica:

- Moral: esta categoría refiere al código o sistema ético que insta e incita a los sujetos a regularse en relación a él, estableciendo preceptos para conducir, juzgar su vida, y aceptar ciertas metas morales y expectativas para sí mismos. Es un medio efectivo para la regulación del yo, es decir para modular la conducción de conducta desde el propio individuo, esto se logra con la vinculación de su singularidad con objetivos morales respecto a las características deseables o no deseables para la gubernamentalidad.

Esta categoría posibilita vislumbrar la racionalidad política en juego, al presentar ciertas justificaciones en torno a las formas apropiadas de conducción de la conducta.

- Democrática-institucional: esta categoría apela a la colectividad de la sociedad a partir de la ciudadanía, su participación, representación, derechos y deberes. Está directamente relacionada con la esfera del Estado, el ejercicio político, la administración jurídica y sus respectivas gestiones para fortalecer cierta racionalidad política.
- Tecno- médica: esta categoría alude a la organización del cuerpo desde una perspectiva que no abarca solo la materialidad singular del individuo sino la relación de su cuerpo con las prótesis, el entorno y el saber generado sobre él. Involucra al dispositivo rehabilitación en el objetivo de potenciar o no ciertos órganos en pos de lograr determinadas habilidades que influenciarán en la calidad de vida del sujeto.

2. Período 1994- 1999

2. 1 Resumen de la matriz de Categorías identificatorias 11

a) Categoría moral:

11

Ver anexo N° 1

Según lo señalado en los discursos analizados lo que se busca con la consideración por parte de la institucionalidad de las personas con discapacidad es dignificar su condición social, a fin de lograr su realización material, espiritual y su crecimiento personal. Estos fines se ligan, tanto en la historia de la ley, como en la propia ley y en el discurso del presidente Aylwin, a los valores de la libertad, la independencia y constitución de una familia.

La identificación con estos valores se alcanzaría a partir de lo que el reglamento de la ley 19.284 define como integración social, educacional y laboral, es decir, su inserción en las actividades que la ley considera propias de la sociedad humana y familia.

La intervención del Estado en pos de asegurar esta integración se da principalmente a partir de su obligación de rehabilitación y la equiparación de oportunidades. Respecto al primer punto se sostiene que la persona beneficiaria de esta ley, que busca su integración, debe someterse al proceso de rehabilitación, es decir recuperar la funcionalidad de su cuerpo, entendido esto como un deber.

El segundo punto de equiparación de oportunidades está enfocado en la modificación del entorno, actuando en el ámbito educacional, laboral, comunicacional, arquitectónico y de accesos en general, para facilitar el desarrollo de estas personas. Es decir, el desarrollo está condicionado por las expectativas de vida entendidas dentro de estos ámbitos. En este sentido el Estado, tal como señala la ONU en su discurso, solo debe potenciar a partir de su intervención en el entorno, que las personas con discapacidad sean agentes de su propio destino, es decir independientes.

El discurso del 21 de mayo del entonces presidente Aylwin señala que el valor de la libertad se expresa en el sujeto en la búsqueda por un lado de la democracia tanto a nivel institucional como forma de convivencia en comunidad, y por otro de el auge de la economía abierta de mercado y de la reducción estatal en esta área. En relación a la vinculación del sujeto con el sistema económico, se observa en los discursos que parte de su dignidad se alcanza con su utilidad en el ámbito productivo, donde se señala que las personas con discapacidad son buenos trabajadores y que rinden más que aquellos

considerados normales.

Finalmente, en la categoría moral, a partir de las reflexiones que hacen los propios sujetos llamados discapacitados de la Ley 19.284, podemos observar una plena identificación con esta definición, y un interés por ser considerados y mediados por la institucionalidad. El punto de conflicto se produce en la resistencia que este grupo pone a inscribirse en el Registro Nacional de Discapacidad, debido a que establece una diferencia con el resto de la sociedad chilena, la cual, según afirman, les resta valor como ciudadanos.

b) Categoría Democrático-Institucional:

La perspectiva democrática contenida en los discursos está marcada por el tránsito desde un gobierno de carácter dictatorial y totalitario a un régimen democrático. El Estado y los poderes públicos articulan una discursividad de legitimación de sus funciones, reafirmando que se ajustan al ordenamiento jurídico y el Estado de derecho. El desarrollo y progreso del país, es entendido en estos términos, a la vez que se enfatiza en la importancia de la economía de mercado abierta donde el Estado juega un rol de regulación y fomento. Dentro de este marco se señala la importancia de las relaciones internacionales en relación al crecimiento económico, donde la inserción del país significaría mayor competitividad y crecimiento.

La ley 19.284 se enmarca en el esfuerzo de consolidación democrática expresado en la integración a este régimen de los grupos excluidos y vulnerables como son señaladas las personas con discapacidad. Para responder a esto, la ley se presenta como respuesta a las demandas de estos sectores, involucrándolos directamente en el proceso de elaboración del proyecto de ley. La integración de las personas con discapacidad es parte de la promoción del bien común por parte del Estado, velando por restablecer la igualdad de oportunidades dentro de la población para que cada persona pueda lograr su realización espiritual y material.

En relación con lo anterior, la ley identifica que el problema de la discapacidad no atañe solo al individuo sino que involucra factores sociales, se estipula la necesidad de una

intervención de las políticas públicas desde un enfoque integral y multidisciplinario. Las áreas de educación y trabajo se presentarán en la Ley como eje de esta intervención a nivel social, estableciendo en el primer caso la preferencia de integrar a los estudiantes al sistema común de educación y en el segundo capacitaciones laborales.

En cuanto a administración del proceso de integración se crea una agencia intermediaria dependiente del Estado central y del Ministerio de Planificación, el Fondo Nacional de la Discapacidad. Un factor novedoso que presenta esta instancia, y que se vincula al fomento de la participación social en las decisiones, es la incorporación de representantes de las áreas involucradas en el problema de la discapacidad. Estas son miembros de organizaciones de discapacitados, miembros de organizaciones de solidaridad con discapacitados, miembros del área empresarial y de los trabajadores. Se enfatiza a nivel internacional y nacional la importancia de la integración a las áreas de educación y empleo como condición para la mejora de sus oportunidades en la sociedad.

c) Categoría Tecno-médica:

Las personas con discapacidad son consideradas por la ley desde una perspectiva tecno-médica, al enfocarse principalmente en la deficiencia o pérdida o anormalidad de una estructura o función psíquica, fisiológica, o anatómica.

El Estado establece su intervención a nivel del cuerpo prestando el aparataje técnico necesario para la prevención y rehabilitación de las discapacidades. En el aspecto de la prevención, se genera todo un aparataje de intervención sobre la población y sus cuerpos, desde se fomenta la intervención y el control en variadas áreas como la nutrición, el embarazo, etc.

La rehabilitación, en tanto, es entendida como el acceso a la prestación de servicios oportunos para la recuperación de su funcionalidad y su mantenimiento, para esto la ley ofrece *ayudas técnicas*, es decir, los elementos necesarios para tratar la deficiencia del cuerpo y compensar las limitaciones funcionales. El cuerpo puede ser completado con prótesis, órtesis u otro elemento que no le sea propio pero que permite su funcionalidad. La

rehabilitación no asegura la recuperación total del cuerpo, sin embargo, si esta no se puede completar se desarrollarán aquellas destrezas y elementos alternativos que apunten a su desarrollo funcional del sujeto sometido al proceso.

Un aspecto tecno-médico fundamental considerado en los discursos, es el certificado de discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), su importancia radica en ser el requisito para ser beneficiario de la ley 19.284. El proceso de certificación guiará las dinámicas de rehabilitación a las cuales se deben someter de acuerdo al grado de discapacidad, la deficiencia que provoca, las aptitudes que tiene la persona y las que puede desarrollar, aspectos de personalidad del sujeto y su entorno familiar. Además de establecer la periodicidad a las que debe asistir la persona para monitorear su discapacidad.

La clasificación y evaluación de la discapacidad y las habilidades serán las que indicarán la capacitación laboral que debe tener la persona para integrarse al ámbito productivo.

2.2 Análisis de correlación de Categorías Identificadorias

Los discursos analizados fueron escogidos conforme se articulaban en el mismo período (1992- 1999) y se encontraban relacionados a partir de un entramado de saberes, referencias, acontecimientos, que se materializaban en aquello que la ley 19.284 llamó *integración de las personas con discapacidad*. De la observación de estos documentos en conexión con la correlación de las categorías moral, democrática-institucional y tecno-médica, se pudo desentrañar un análisis gubernamental del modo en que se visibilizaba la discapacidad en determinado contexto histórico, y del cómo los cuerpos comenzaban a ser atrapados y modificados por la política pública. De este modo, los documentos permitieron el acceso al análisis de la racionalidad política y las tecnologías de gobierno que contenían.

2.2.1. La integración en la racionalidad política democrático-liberal

El proceso a partir del cual la integración surge como discurso amplio en relación a la sociedad se sitúa en la necesidad del sistema institucional chileno de legitimarse a partir de

un sistema democrático estable, en ruptura con el gobierno dictatorial que le precedió. De este modo, si la dictadura acabada en el año 1989, corresponde a la articulación paradigmática de un marco institucional asentado en polarización social, exclusión y violación de los derechos civiles, la nueva orientación del modo de gobierno instalará mecanismos que supongan la valoración del consenso, la integración ciudadana y el ajuste al Estado de derecho. El discurso del entonces presidente Patricio Aylwin argumenta sistemáticamente en favor de las transformaciones que instala la democracia:

Las tareas de reconciliación nacional y de democratización de la sociedad y perfeccionamiento de sus instituciones que nos propusimos al iniciar nuestro Gobierno respondían a un mismo y profundo anhelo: alcanzar en nuestro Chile una forma de convivencia nacional verdaderamente libre y humana que, superando las hondas divisiones y heridas del pasado, se fundara en el respeto a la verdad y a las personas, en la plena vigencia de los derechos humanos y en la participación equitativa de todos en las decisiones, en las cargas y en los beneficios que la vida en sociedad entraña (Aylwin, 1992)

La discursividad al respecto enfatiza en estas contraposiciones situando el ideal democrático y sus mecanismos como eje central de este quiebre, sin embargo invisibiliza la continuidad que se desarrolla a partir del sistema económico implantado en dictadura. La incipiente neoliberalización se desenmarca del proceso dictatorial y se señala como el impulsor de los importantes avances del país, y como concitador de un consenso nacional.

Dentro del marco de una economía de mercado abierta hacia el exterior, en el que la iniciativa privada y el dinamismo empresarial juegan un rol preponderante, y el Estado cumple principalmente funciones de regulación y fomento sobre la base de reglas claras y estables, política que concita generalizado consenso nacional, el país ha experimentado en el último año importantes avances. (Aylwin, 1992)

Esta discursividad da cuenta de la articulación de una racionalidad política de corte

democrático-liberal, cuyos fines de gobierno se regirán por un marco institucional integrador, y por prácticas que aseguren el desarrollo de una economía de mercado abierta al exterior. En este escenario, el Estado asume un rol que por un lado es garante y promotor de políticas tendientes a la integración controlada de la población, y por otro de regulador y fomentador del sistema económico. Sin embargo, una separación de estas dos esferas es una ilusión de la discursividad de la racionalidad política, en cuanto ambas están interconectadas a partir de la gubernamentalidad que se establece, donde el Estado es un catalizador de diferentes agentes de gobierno. Se asume una aparente separación de lo político con el ámbito económico, lo cual es propio de este tipo de gubernamentalidad liberal.

En este sentido las estrategias que asume el Estado para el control biopolítico en relación a los grupos que se encuentran al margen de los ámbitos social, económico y político que alcanza su gobierno, requieren de tecnologías que establezcan una identificación con los sujetos llamados a hacerse parte, donde estar considerados por el marco institucional, y por la democracia se vuelva un anhelo de ellos mismos, así como el sistema económico se vuelva motivo de consenso social.

La integración refleja a partir de esta racionalidad el cálculo por el cual se liga a la mayor parte de la población a la legitimación tanto de los procesos institucionales como de la expansión de los mercados abiertos.

2.2.2 Instrumentos de gobierno y control de la población como marco para el funcionamiento de tecnologías de gobierno

La Ley 19.284 es paradigmática respecto al proceso de integración, estableciendo el primer gran esfuerzo estatal por dotar a las personas llamadas con discapacidad de un marco político-legal que asegure su participación en la sociedad. Para asegurar la efectividad de las tecnologías de gobierno que despliega la ley, se generan una serie de instrumentos tanto discursivos, como instancias institucionales de mediación, los cuales funcionarán como marco previo de acción de los mecanismos finos que se ejercen sobre los cuerpos y la población.

La Ley, como gran constructo o plataforma de acción del dispositivo integración, se constituye como un instrumento de mediación con aquella población que el presidente Aylwin califica como vulnerable y para la cual se debe *solidaridad*. Como se señala en el punto número 4 del apartado de Equidad Social del discurso del 21 de mayo, establece los lineamientos para este fin señalando:

Convencido de lo dicho y motivado por una exigencia elemental de justicia, mi Gobierno ha asumido como primordial esta tarea, implementando para ello un conjunto de políticas respecto de materia laboral; de atención preferente de las necesidades de salud, educación y vivienda; de integración al desarrollo, y de solidaridad con los grupos más vulnerables de la población. (Aylwin, 1992)

El uso del término *solidaridad* es interesante de destacar porque demarca un modo relacional con el grupo señalado, donde las acciones llevadas son entendidas no como un deber directo del Estado, sino como una ayuda surgida desde un deber moral hacia aquellas personas cuyas posibilidades de desarrollo se ven coartadas por determinadas circunstancias. En este sentido la equidad social que garantiza el Estado, se da en la medida que se integra al mercado laboral, se posibilita la atención de salud, educación y vivienda y se solidariza con los grupos más vulnerables.

La Ley 19.284 se establece como un instrumento de representación y acogida por parte de la institucionalidad, desde el cual ejerce el control biopolítico sobre la población que la ley denomina personas con discapacidad. El primer instrumento de control que despliega es el saber sobre los sujetos, señalándolos a partir de una conceptualización de discapacidad, la cual servirá para operacionalizar la condición de quienes serán beneficiarios de esta ley.

Esta conceptualización como la propia historia de la ley señala, es el correlato de los marcos de inteligibilidad sobre discapacidad difundidos por organizaciones internacionales como las Naciones Unidas, desde la cual se apela no solo al cuerpo y su déficit como fenómeno individual sino que también éste en relación con el entorno social. Según esto una persona con discapacidad será:

(...) aquéllas que tienen una restricción o ausencia de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para ser humano y cuya causa es una "deficiencia", esto es una pérdida o anormalidad de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica (Discurso presidencial, Historia de la Ley, 1992)

En esta definición existe una clara referencia al ajuste de los cuerpos hacia una norma, si bien no es la definición textual que finalmente primará en la Ley, da cuenta del marco en el cual la ley posteriormente rearticulará esta definición señalando ya no el margen que se considera normal para el ser humano sino el hecho de que “vea obstaculizada, en a lo menos un tercio, su capacidad educativa, laboral o de integración social” (Ley 19.289). Esta capacidad esta medida en torno a la funcionalidad del cuerpo para aquello deseado o considerado normal en términos educativos, laborales y sociales, poniendo de igual manera en funcionamiento una norma pero esta vez aparece menos visible.

Un segundo instrumento que se despliega a partir de lo estipulado en la Ley, es el Certificado de discapacidad y grado de deficiencia, y la inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad. Esta es una técnica disciplinar de carácter anátomo-biopolítico que se establece como obligatoria en tanto requisito para ser beneficiario de la ley. El mecanismo asegura tanto una sigilosa evaluación y clasificación del cuerpo y la personalidad del sujeto, como un control y monitoreo sobre la población aglomerada en sus registros. El gobierno en este instrumento es ejercido por determinados especialistas del área de la medicina y la psicología del COMPIN¹², quienes se establecen como autoridad de experto al evaluar al

12

La COMPIN, Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez, es un departamento técnico administrativo encargado de evaluar, constatar, declarar y certificar el estado de salud de los trabajadores y demás beneficiarios, a objeto de determinar la capacidad de trabajo o recuperabilidad de sus estados patológicos permanentes o transitorios, con el fin que accedan a los beneficios estatutarios, laborales, asistenciales y/o previsionales y para que las autoridades administrativas, las entidades previsionales y los empleadores adopten las medidas correspondientes. Las acciones ejecutadas por las COMPIN se concretan en informes, dictámenes resoluciones y certificaciones, que gozan de legalidad y exigibilidad. (http://compin.redsalud.gob.cl/?page_id=15)

cuerpo en la medida de su deficiencia, aptitudes, habilidades disponibles y la personalidad, generando un registro, un carnet y un proceso de monitoreo y reevaluación en el tiempo.

Tal como señala la ley las comisiones de salud encargadas deberán:

(...) emitir un informe que contendrá, a lo menos, la indicación de la discapacidad de que se trata y su grado; la deficiencia que la provoca; las aptitudes y habilidades que la persona con discapacidad conserva y las que puede desarrollar, los aspectos de personalidad del sujeto diagnosticado y de su entorno familiar, los lineamientos generales de la rehabilitación que debe recibir y la periodicidad con la que debe ser reevaluado a fin de mantener actualizado dicho informe. (Ley, 19.284, artículo 7°)

El sujeto es individualizado a partir de su cuerpo, señalando en un informe minucioso no solo rasgos físicos, sino también de personalidad, con tal de determinar aquello que puede o no potenciar para determinados fines. Como producto final del registro se obtiene una detallada vigilancia, que predispone completamente al cuerpo para ser intervenido por cualquier tecnología de gobierno que le busque alguna utilidad. La importancia de la obligatoriedad de este proceso es que determina quién es el sujeto posible de la integración, a partir de lo estipulado en la ley.

Frente a esta obligatoriedad algunas organizaciones de discapacitados han resistido la inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad, asumiendo una postura de rebeldía. La crítica apunta al hecho de tener que inscribirse en un registro especial que los controle de manera diferente al resto de la población. Su rebeldía se expresa en términos institucionales, exigiendo al Estado una *valoración* igualitaria que elimine y termine con la consideración de minusválidos que existiría hacia ellos. Es decir, producen un cuestionamiento al modo de gobernar, pero en términos de la gestión y no de su racionalidad, esto queda expresado en el que la crítica provenga de un grupo que se identifica con el término discapacitado y con la necesidad de integración.

Como podemos apreciar, esta disposición refleja claramente una intención de integrar

a las personas con discapacidad en la sociedad, velando por el pleno ejercicio de los derechos que la constitución reconoce a todas las personas.

A nuestro juicio, la ley, en este punto solo se ha quedado en intenciones, porque no se encargó de derogar ciertas normas que plantean, abiertamente, diferencias arbitrarias en el trato a los discapacitados. (Losav, Sar, 2010)

Queda en evidencia que a diez años de publicada la Ley, las reflexiones críticas que hacen sus beneficiarios, provienen de un sujeto que ya fue producido a partir de una identidad, de un saber sobre sí mismo, sobre el cual es posible aglutinar una serie de prácticas y discursos, donde su resistencia se expresa en un deseo por la consideración institucional que les parece justa.

Finalmente un tercer instrumento que crea esta ley, que refleja los cálculos realizados para gobernar con efectividad por parte de la racionalidad política, es la creación del Fondo Nacional de Discapacidad (FONADIS). En relación a la FONADIS y su importancia en el cómo se gobierna, es necesario destacar dos aristas que intervienen en el análisis: por un lado su dependencia del entonces recién originado Ministerio de Planificación (MIDEPLAN), y por otro el carácter de participativo con que se le inviste.

La creación de la FONADIS responde a la necesidad de una relocalización de las políticas hacia grupos vulnerables, suscitada a partir del derribamiento del mito de que el crecimiento económico traería por consecuencia directa la superación de la pobreza. Esta nueva evidencia plantea el objetivo de la organización del MIDEPLAN, disponiéndose a mejorar la eficiencia y coordinación del gasto público relativo a la erradicación de la pobreza (Fidel y Valencia: 2012). Otra novedad que presenta esta instancia, es que supondría el quiebre con una política asistencialista, al dar voz y representación en su conformación a organizaciones de discapacitados y otros grupos relacionados. El consejo directivo de el FONADIS se compone según la Ley, por seis ministros de Estado, cuatro representantes de organizaciones de discapacitados, un representante del sector empresarial, un representante de los trabajadores y dos de instituciones privadas de beneficencia, todos designados por el presidente de la República. Esto expresa una forma de gobernar en

diálogo -moderado- con sectores involucrados en las políticas, traspasándole cierto grado de responsabilidad en las decisiones. Resulta interesante que la participación se dé precisamente en el área de superación de la pobreza, lo cual asocia al grupo en vulnerabilidad con la responsabilidad de salir de esta condición.

En el punto de la participación en esta instancia es que se provoca otra confrontación con organizaciones de la discapacidad. Nuevamente, la crítica se establece como correlato de la integración institucional, señalando que las organizaciones de discapacitados que participan en el FONADIS, no son representativas, puesto que son muy precarias y no cuentan con una base sólida. Ante esto exigen que el Estado se haga cargo de fortalecer las organizaciones de discapacitados, y que su voz no sea subestimada en las instancias de participación. La organización de discapacitados afirma que:

El Estado debería preocuparse por el fortalecimiento de tales organizaciones, de modo tal, que no sólo estén en situación de nombrar a su representante ante el consejo, sino además, de ser escuchadas al momento de implementar las políticas sobre discapacidad. (...) Además, estos consejeros carecen del peso suficiente, como para influir con sus opiniones en el consejo, dado que no cuentan con el respaldo de organizaciones fuertes, capaces de ejercer la presión necesaria como para incidir en las orientaciones de las políticas públicas. (Losav, Sar, 2010)

Es relevante destacar como estas subjetividades asumidas desde la institucionalidad generan una exclusión al afirmar que aquellos que tienen una discapacidad mental no deben ser parte del consejo del FONADIS, exigiendo su marginación. Se vuelven sujetos discriminadores al establecer una distinción divisora entre miembros válidos y aquellos que carecen de capacidades para ejercer una ciudadanía responsable. Lo cual se expresa en la siguiente afirmación, “pensamos, por una parte, que hay un tipo de discapacidad que no puede tener representación por sí misma en el consejo, cual es la discapacidad mental” (Losav, Sar, 2010)

2.2.3. Tecnologías de gobierno

En relación a los diferentes mecanismos que la ley predispone para el control de la subjetividad en la discapacidad, se encuentran los tres ejes de intervención que establece la ley. Estos son la prevención, la rehabilitación y la equiparación de oportunidades.

Los dos primeros refieren directamente al control biopolítico tecno-médico de la corporalidad. Pero no a aquella corporalidad entendida como individualidad solamente carente de alguna capacidad, sino como aquella que puede ser intervenida multidisciplinariamente, en la medida en que puede ser insertada en su entorno en relación a determinadas habilidades que pueden estar presentes o que efectivamente pueden ser producidas. De este modo, son señaladas como parte de la política social, desplegando un enfoque interdisciplinario e integral. Al inscribirse ambos procesos en la ley como una obligación del Estado, en tanto derecho y deber de la persona con discapacidad, se insertan en la correlación entre las categorías democráticas y tecno-médicas, apelando al cuerpo como eje de políticas públicas.

La prevención constituye una estrategia que permite la intervención de la población en general, es decir, no necesariamente discapacitada, “Las acciones de prevención y de rehabilitación se transforman, entonces, en una obligación del Estado, aunque es en la primera de ellas donde la relación con las demás políticas sociales se hace más elocuente” (Historia de la Ley, 1992: 4).

A partir de ella se puede controlar ciertas actitudes riesgosas, estableciendo una vigilancia focalizada en la:

(...) adopción de medidas de intervención específicas en pos de mejorar prácticas en nutrición; mejora de los servicios sanitarios; servicios de detección temprana y de diagnóstico; cuidado pre y post natal; educación apropiada en materia de cuidado sanitario, incluida la educación de los pacientes y los médicos, y la mejora de las condiciones laborales y del tránsito para evitar accidentes. (Historia de la Ley 19.284:

6)

La rehabilitación por su parte, localiza en la recuperación de la funcionalidad del cuerpo los aspectos necesarios para la integración social, educativa y laboral. Esta se ejercerá como estrategia continua del certificado de discapacidad la cual articulada en torno a ciertos saberes médicos y las ayudas técnicas modificará el cuerpo según sea indicada la necesidad de fomentar o corregir ciertos órganos a partir de la asignación y delimitación de sus capacidades establecidos previamente por el COMPIN. El Estado hace parte de su programa la facilitación de prótesis, medicamentos, servicios especializados e implementos técnicos de ayuda para quienes lo requieran, según su condición socioeconómica, inaugurando una nueva organización del cuerpo.

Se consideran ayudas técnicas todos aquellos elementos necesarios para el tratamiento de la deficiencia o discapacidad, con el objeto de lograr su recuperación o rehabilitación, o para impedir su progresión o derivación en otra discapacidad. Asimismo, se consideran ayudas técnicas los que permiten compensar una o más limitaciones funcionales motrices, sensoriales o cognitivas de la persona con discapacidad, con el propósito de permitirle salvar las barreras de comunicación y movilidad y de posibilitar su plena integración en condiciones de normalidad. (Artículo 5°, Ley 19.289)

El cuerpo es modificado en tanto que plataforma viva de órganos, neurotransmisores, flujos y posibilidades de ensamblaje y conexión con elementos extraños a su formación inicial como con elementos del entorno, haciendo de todo esto al mismo tiempo el instrumento, el soporte y el efecto de un programa político que logra o no insertarlo en el medio social, educativo y económico.

Como afirma Ortúzar (2009), la ley 19.284 y las políticas que despliega se encuentran ancladas en la síntesis de elementos del modelo biomédico, centrado en el déficit biológico, y el modelo social, desde donde el déficit está determinado por el medio social. La implicancia de esta síntesis es que la rehabilitación no solo será supeditada a los aspectos tecno-médicos, sino que se abordará a partir de la intervención en diferentes ámbitos de la vida social, “gestionando las dificultades que la deficiencia encuentra en

relación con el entorno, y de modificar este último, entendido como potencial generador de dificultades de adaptación” (Ortúzar, 2009: 69).

El cuerpo atravesado por la tecnología rehabilitadora, podrá ser un cuerpo útil, cuyas potencias se han reforzado ya sea a partir de la recuperación de alguna función, de una nueva organización de sus partes en ensamble o no con elementos externos, o con el desarrollo de alguna habilidad. La Ley especifica que si el cuerpo no logra completar su recuperación, la acción rehabilitadora desarrollará “destrezas funcionales y lo dotará de elementos alternativos para compensar” (Artículo 14°, Ley 19.824).

El deber del sujeto de rehabilitarse se vincula con el objetivo moral de su desarrollo espiritual y material, el único modo de dignificarse lo encontrará en la normalización de las capacidades de su cuerpo en relación a entorno. Esto a su vez es entendido en la dimensión democrática, como deber ciudadano, de cooperar con el progreso del país. En este sentido, de no cumplir con los requerimientos de la tecnología rehabilitadora, el sujeto puede ser sometido a sanción, tal como se señala en el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 2505, al explicitar la obligación de mantener un registro de las faltas.

Las entidades públicas o privadas, encargadas del proceso de rehabilitación, deberán informar a la COMPIN respectiva, el incumplimiento reiterado e injustificado de dicho proceso, por parte de personas con discapacidad. (1995)

En definitiva, la tecnología rehabilitadora se constituiría como un dispositivo desde el cual se interviene al sujeto desde el nivel de la materialidad de su cuerpo y el de su psicología, tal como queda establecido en la ley cuando se señala que: “Durante la rehabilitación se propenderá a la asistencia en salud mental, con el propósito que la persona sometida a ella desarrolle al máximo sus capacidades. De ser necesario, dicha asistencia podrá extenderse a la familia” (Artículo 17, ley 19.284). Los variados niveles de cruce y territorialización desde el dispositivo, actuarán para hacer emerger aquel sujeto capaz de satisfacer las exigencias del medio laboral y social donde se desenvuelve.

Una tercera tecnología de gobierno, se despliega a partir de las prácticas entramadas en la

discursividad del eje llamado *equiparación de oportunidades*. En él se hace parte tanto la categoría democrática de equidad social y participación, como la categoría moral de acceder a los ofrecimientos de la sociedad para lograr una realización material y espiritual.

Este eje se enmarca en la concepción de la discapacidad, establecida por la ley, donde se incorpora el factor social en el fenómeno, estableciendo mecanismos de intervención en el entorno donde el sujeto rehabilitado o en rehabilitación se desenvolverá. Es decir, esta intervención cierra el círculo que permitirá la integración al sistema institucional y económico propio de la racionalidad política democrático-liberal.

El campo de acción de esta tecnología es el acceso al ámbito educacional, laboral, los medios de comunicación masivos, medio físico y cultural. Esto se corresponde con el énfasis que las Naciones Unidas hacen en torno al decenio de los impedidos en la “obtención de nuevos recursos financieros, en la mejora de las oportunidades de empleo y educación para los discapacitados y en el fomento de la participación de estos últimos en la vida de sus países y de sus comunidades.” (ONU)

Es interesante profundizar en las medidas tomadas en el ámbito educacional y laboral en relación a la equiparación de oportunidades, en tanto instancias determinantes en la conducción de conducta y la producción de subjetividad.

Respecto a la educación la ley, aferrándose al concepto de Necesidades Educativas Especiales, se asume desde el enfoque del punto de vista del alumno individual, en el cual se da preferencia a la educación de estos niños en la escuela común por sobre la escuela especial, pero privilegiando la modificación curricular y servicios y recursos especializados para la atención de estas necesidades especiales. Al respecto se afirma:

Los establecimientos públicos y privados del sistema de educación regular deberán incorporar las innovaciones y adecuaciones curriculares necesarias para permitir y facilitar, a las personas que tengan necesidades educacionales especiales, el acceso a los cursos o niveles existentes, brindándoles la enseñanza complementaria que requieran, para asegurar su permanencia y progreso en dicho sistema. (Artículo 27, Ley 19284)

La ley permite la integración de estudiantes con discapacidad a escuelas normales bajo un régimen especial, diferenciando entre estudiantes normales y aquellos que requieren de servicios especializados, se origina un principio de segmentarización, propio del enfoque del punto de vista del alumno individual. En este sentido el acceso a la educación está garantizado, pero marcado y diferenciado por la condición de discapacitado, sometiendo al sujeto nuevamente a los requerimientos técnicos que puedan definir los expertos de los programas de integración. Esto es especialmente evidente en el proceso de clasificación de aquellos estudiantes que debido al nivel de su discapacidad deben estudiar en una escuela especial, aquí priman criterios como el coeficiente intelectual en el caso de la discapacidad mental u otros trastornos cognitivos, fisiológicos o anatómicos. Siendo el cuerpo el punto de quiebre entre la educación recibida por una persona normal o que se acerca a los parámetros concebidos como tal y aquella persona que se aleja de éstos.

En lo relativo al área laboral el Estado se compromete en la Ley 19.284 a promover la capacitación laboral de las personas con discapacidad, para permitir e incrementar su inserción al mundo del trabajo, tomando como eje las necesidades de estas personas y los requerimientos y posibilidades del mercado laboral. La ONU define como uno de los lineamientos primordiales del decenio de los impedidos, el facilitar las condiciones para la *vialidad económica* de los discapacitados. Así mismo, la Organización Internacional de trabajo (OIT, C159: 1983), afirma que la “readaptación profesional es la de permitir que la persona inválida obtenga y conserve un empleo adecuado y progrese en el mismo, y que se promueva así la integración o la reintegración de esta persona en la sociedad”

La Ley 19.284 promueve una visión moral del trabajo, asumiendo que el compromiso del Estado por facilitar la entrada de las personas con discapacidad al mercado laboral, asegura su “independencia, desarrollo personal, ejercicio del derecho a constituir una familia y a gozar de una vida digna” (Artículo 37, Ley 19.284).

La categoría tecno-médica está presente en la inserción laboral a través de una continuidad que establece la Ley con el proceso de rehabilitación y la certificación de la discapacidad correspondiente, debido a que la capacitación deberá tener en cuenta la evaluación de las

capacidades reales del beneficiario, la educación efectivamente recibida y sus intereses. El interés que suscita, tanto a nivel de las convenciones internacionales, como a partir de la nueva Ley y el debate en torno a esta, la inserción de los discapacitados al área productiva se da justamente como parte de este proceso general de integración a la sociedad, donde se estaría garantizando la incorporación de un sujeto útil y funcional de acuerdo a los dispositivos por los que es intervenido en el marco de estas políticas.

En Chile este proceso de integración es el correlato de la instalación y consolidación de la gubernamentalidad neoliberal. La dinámica económica queda expresada en la siguiente afirmación del entonces presidente Aylwin “El país se desarrolla dentro del marco de una economía abierta y competitiva, regida por reglas claras y estables. El producto nacional crece, la inflación disminuye y aumentan las exportaciones, el ahorro y la inversión” (Aylwin, 1992). Las estrategias de expansión y crecimiento económicos propios de este tipo de gubernamentalidad requieren de una nueva organización de los sujetos de gobierno y de la administración estatal. Se articula tanto la incorporación y participación de los sujetos de gobierno en las nuevas dinámicas económicas, sea esto su incorporación al sector productivo o consumidor, como una mayor independencia de éstos respecto al aparataje estatal, para que las funciones del Estado se puedan reducir en el ámbito económico a la “regulación y fomento” (Aylwin, 1992).

La equiparación de oportunidades se entiende en esta relación la cual está en sintonía con la recomendaciones de la ONU que señalan que el Estado “solo debe potenciar a partir de su intervención en el entorno, que las personas con discapacidad sean agentes de su propio destino, es decir independientes”. Se trata de la facilitación de los accesos a ciudadanos integrados, con las capacidades necesarias para cumplir funcionalmente con los fines de la gubernamentalidad.

3. Período 2004- 2011

3.1 Resumen de Matriz de Categorías Identificadorias

Categoría Moral: Todos los discursos coinciden en establecer una concepción del ser humano que resalta la valoración de su dignidad la cual estaría garantizada por el cumplimiento de los derechos humanos. Desde este marco de derechos se rompería con una

concepción asistencialista desde la institucionalidad hacia los grupos vulnerables, fomentando políticas y normativas de carácter positivas centradas en la promoción de la autonomía de los sujetos.

A partir de estos principios, la discapacidad se asume desde una discursividad que apunta a la valoración de la diversidad como el factor primordial de respeto a la diferencia, lo cual se materializaría partir de la equiparación de las oportunidades, la inclusión y la accesibilidad para todos.

En este escenario los análisis realizados en pos de modernizar el marco legal existente en Chile desplegado a partir de la Ley 19.284, señalan esta normativa como débil y poco actualizada al presentar solo en referencias aisladas la perspectiva de los derechos y la dignidad. Se afirma que esta ley está centrada en los aspectos más radicales de la exclusión como serían la eliminación de barreras, de estereotipos y de discriminación, dejando de lado lineamientos positivos los cuales definen como la accesibilidad universal, el diseño universal y la vida independiente.

En sintonía con estas críticas la nueva ley de discapacidad 20.224 se constituye como la respuesta a la necesidad de modernización del marco legal existente, levantando la valoración a la diversidad humana como requisito para el progreso y desarrollo del país. En relación al análisis desarrollado en el seminario internacional *Desarrollo Inclusivo y Discapacidad: Oportunidades y Desafíos*, la ley establece su lineamiento a partir del principio de vida independiente. Este principio es definido como la capacidad para tomar decisiones de manera autónoma y participar activamente de la comunidad, en ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad.

El Estado organizará sus políticas teniendo como horizonte mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, a través de un accionar que fomente las relaciones interpersonales, su desarrollo personal, la autodeterminación, la inclusión social y el ejercicio de sus derechos.

La calidad de vida y la autonomía están estrechamente ligados, tal como se señala en los análisis del seminario internacional, uno de los factores a considerar para una buena calidad de vida es la autonomía de los sujetos. La autonomía se define como la capacidad de guiar

a partir de las propias decisiones la manera en cómo vivir, se considera como el resultado de la autodeterminación. La capacidad de autodeterminación hace referencia al conjunto de habilidades que desarrollan las personas para autoregular su conducta en consideración de sus fuerzas y limitaciones, lo cual lo hace capaz de responsabilizarse de sus decisiones y metas.

Frente a este marco institucional que define un nexo moral de identificación para las personas discapacitadas, se levanta la voz de aquellos que no creen que se hayan cumplido las promesas estatales, definiendo su propia ética. La agrupación Palos de Ciego, afirma la necesidad de terminar con su consideración como objetos de caridad o como en mercancía de estrategias empresariales. Su reivindicación afirma los principios de autonomía e independencia como medios para su emancipación.

Democrático-institucional:

La convención sobre derechos de las personas con discapacidad establece y difunde un enfoque en el que la discapacidad es articulada en un marco de promoción de los derechos humanos y consideración como una contribución a la diversidad de la comunidad. La inclusión de estas personas es vista como un aporte para el desarrollo económico, social y humano de la sociedad. En concordancia con esto la Organización de las Naciones Unidas plantea a nivel internacional nuevos desafíos que demandan la adecuación de las legislaciones vigentes.

En Chile esta necesidad de adecuación se hace latente en cuanto la ley sobre integración promulgada en el año 1994 se hace insuficiente, lo cual obliga a ampliar el criterio de integración hacia los nuevos paradigmas e instrumentos jurídicos con enfoque de derechos que hagan efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades. En este escenario la nueva ley 20.422 tiene como objetivo la inclusión de las personas con discapacidad, velar por sus derechos y establecer principios de no discriminación para asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades.

La diferencia con la ley anterior es la aplicación de medidas positivas para comenzar las ventajas de la participación, dando a conocer a la comunidad entera los derechos de las

personas con discapacidad y fomentando la valoración de la diversidad como necesaria para el progreso y desarrollo del país.

La ley se sitúa dentro de una estrategia de protección social impulsada por el gobierno de Bachelet, la cual se define como parte de un Estado moderno de bienestar, que busca la integración a partir de la equiparación de las posibilidades para todos aquellos grupos vulnerables.

El discurso de proclamación de la Ley señala como necesaria para una patria integra la participación de todos para hacer de la diversidad y la diferencia una riqueza, acogiendo a sus ciudadanos en el desarrollo, la justicia y la realización personal.

Para estos fines el Estado anuncia un cambio de eje desde el asistencialismo a un rol de proveedor de calidad de vida, para lo cual es fundamental articular de forma eficiente la cooperación público-privada.

En este marco la nueva ley 20.422 define una serie de principios o lineamientos a seguir. Entre los que apelan directamente a la categoría democrático- institucional se encuentra el de intersectorialidad y el de participación y dialogo social. El primero de estos articula elementos transversales a todas las áreas de las políticas para personas con discapacidad, el segundo refiere al rol activo que debiesen tener las personas con discapacidad en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas y programas que los consideran.

Entre las medidas que adopta la ley para la equiparación de oportunidades se encuentra el mejoramiento de los accesos al sistema educacional como la inserción laboral. Ambos accesos se mostraron ineficientes en el marco de la ley anterior, en relación a la educación se critica señalando que los avances fueron de carácter más cuantitativo que cualitativo, puesto a que se amplió la cobertura pero no mejoró la calidad. La nueva ley avanzaría en este sentido, garantizando el acceso y la calidad, apuntando preferentemente al sistema común de educación, por sobre el sistema especial.

Por su parte los cambios para garantizar la inserción laboral, contempla el fomentar y difundir prácticas laborales de inclusión y no discriminación, tomando como una de las principales medidas celebrar un contrato de aprendizaje sin límite de edad. Esta última

aparece en la historia de la ley como estrategia dirigida hacia personas con menor calificación y menores posibilidades de entrar al mercado laboral.

Otro eje de acción que se diferencia con la ley anterior es la rehabilitación, la cual a partir de un enfoque más social, la sitúa como parte del desarrollo general de la comunidad, fomentándola desde esta base comunitaria y relacionándola a centros públicos y privados de prevención y rehabilitación.

El otro gran cambio de la nueva ley es el nuevo rol del FONADIS, el cual pasa a llamarse Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS asumiendo mas funciones en torno a la inclusión de las personas con discapacidad, en relación a su predecesor.

El Seminario Internacional estudiado da algunas luces aclaratorias respecto a los conceptos y lineamientos que presentan los organismos internacionales y que se reflejan en la nueva ley 20.422.

La inserción laboral es apuntada como el eslabón más potente que cierra el círculo de la integración social luego que la persona ha pasado por la rehabilitación y la educación. En el contexto internacional los problemas que existen en el proceso de inserción laboral son las bajas remuneraciones que son efecto de la discriminación y no de una supuesta menor productividad de las personas con discapacidad. En Chile los principales problemas emergen desde los recursos reducidos, lo cual se paliaría en alguna medida a partir de una repartición más eficiente de estos en compatibilidad con el resto de las exigencias de los actores públicos y privados.

El mercado laboral en expansión es visto como factor beneficioso para la inserción. En la medida que se modifiquen elementos como los consumidores, la innovación tecnológica entre otros, las opciones laborales evolucionarán y cambiarán haciéndose más aptas para las personas con discapacidad.

Otros de los temas analizados en el Seminario Internacional son las políticas de dependencia. El análisis apunta al comportamiento del gasto social para las personas con dependencia y su incremento como factor beneficioso para las dinámicas económicas. El artículo señala que a la par de este proceso de incremento ha aumentado la selectividad de los beneficiarios y ha disminuido la intensidad protectora.

La prestación de servicios se presenta como factor activo en el proceso económico, en el cual el sector privado juega un papel cada vez más relevante al que se debe dar seguridad y coordinación con administración pública. La expansión de los servicios de atención moviliza un importante flujo de recursos financieros a la vez que potencia la creación de empleos.

A partir de este y otros factores el gasto social genera actividad económica a través de retornos económicos relativos a al ahorro en prestaciones de desempleo, incremento de la recaudación por cotizaciones sociales e ingresos fiscales.

Este gasto social debiera apuntar a dar más autonomía a las personas con dependencia que en términos democráticos es definido como la garantía real de tener un proyecto vital donde se ejerza control, en caso de dependencia grave esta autonomía podría ser indirecta, es decir, mediada por otros.

Finalmente en la categoría democrática-institucional encontramos la visión del colectivo Palos de Ciego, quienes denuncian la acción del Estado chileno de no garantizar sus derechos debido a políticas públicas insuficientes. Establecen al neoliberalismo como causa de su segregación debido a su inherente generación de dinámicas de exclusión, la cual sería reparada en parte por instituciones privadas y benefactoras que como la Teletón crean un sistema de ayuda asistencialista. Este grupo exige su consideración como sujetos de derechos que deben autorepresentarse.

Tecno-médica:

En todos los documentos prima la definición de discapacidad elaborada por la CIF, desde donde no solo son considerados los factores físicos, psíquicos y mentales deficientes sino el impedimento que el entorno pueda significar para participar en las actividades de la sociedad. La definición de persona con discapacidad que establece la Convención por los derechos de las personas con discapacidad -que influye directamente la de la ley 20.422-, incluye a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que al interactuar con diversas barreras puedan impedir su participación.

En Chile a la necesidad de actualizar las normativas vigentes en concordancia con los

critérios internacionales, se le suma los resultados del primer estudio de la discapacidad del año 2004, el cual dejó en evidencia el gran porcentaje de la población chilena que presenta alguna discapacidad (12,9%), cifra que se proyecta en aumento teniendo en cuenta los cambios de la sociedad moderna que hacen de la discapacidad un fenómeno creciente y de cada vez más común ocurrencia.

Frente a esta realidad se hace imperativo avanzar en un sistema de diagnóstico mejorado y más complejo y afrontar la demanda de cuidado para personas dependientes.

En relación a la ley anterior los principales cambios que se efectúan en torno a la categoría tecno-médica son la incorporación de los principios de accesibilidad y diseño universal, como condiciones y proyecciones que deben cumplir los entornos para ser comprensibles y utilizables para todos, la consideración de la lengua señas como medio de comunicación natural de la comunidad Sorda, la consideración especial que se hace de la vulnerabilidad sexual y de salud reproductiva de mujeres y niñas con discapacidad y una redefinición de la rehabilitación que instaure el acceso a los apoyos terapéuticos y profesionales dentro de un enfoque de comunidad.

Se mantiene la obligación de certificación por parte de la COMPIN y el Registro Nacional de Discapacidad como requisitos para ser beneficiarios de los programas desplegados a partir de la Ley. Así como también se mantiene la prevención y rehabilitación como obligaciones del Estado y derecho y deber de las personas con discapacidad y de sus familias.

Los objetivos de la rehabilitación serán proporcionar o restablecer funciones, compensar la pérdida o falta de una función o limitación funcional, desarrollo de conductas, actitudes y destrezas que permitan la inclusión laboral y educativa en interacción con el entorno.

La rehabilitación de la discapacidad mental está especificada señalando que en estos casos se propenderá a desarrollar al máximo sus capacidades y aptitudes. En el caso de las personas con situación de dependencia el Estado promoverá la autonomía personal a través de prestaciones de servicios de apoyo.

Otra de las diferencias con la ley anterior es que establece una articulación relativa a la prevención y rehabilitación entre los sectores público y privado.

Finalmente cabe mencionar la definición de autonomía funcional que se desarrolla en el Seminario Internacional, haciendo referencia al conjunto de capacidades, físicas, mentales intelectuales y sensoriales que desarrolla la persona para interactuar con el entorno y las demás personas, que les permite realizar por sí mismas las actividades cotidianas.

3.2 Análisis de correlación de Categorías Identificadorias

La promulgación de la Ley 20.422 responde a la exigencia de una transformación reglamentaria planteada por el relegamiento de ley 19.284 respecto a los nuevos paradigmas y escenarios en el que se despliega el fenómeno de la discapacidad. Esta nueva ley se inaugura dentro de un campo relativo a la discapacidad desarrollado, que a propósito del marco normativo anterior y las consecuentes políticas públicas derivadas de este, ha permitido generar más investigación, más análisis de los factores involucrados y la producción de sujetos acorde a nuevas racionalidades políticas.

Consistente con esto los discursos analizados abarcan el período comprendido entre los años 2004 y 2011, instaurando como fecha de inicio la publicación del *El Primer Estudio Nacional de la Discapacidad en Chile* (ENDISC) y como fecha tope el año siguiente a la promulgación de la Ley 20.422. Durante el período que abarca se desarrolla una vasta producción de saber en torno al tema de la discapacidad, gestándose nuevas necesidades, definiciones y datos que terminarán encontrando asidero en la nueva Ley.

A través de la correlación de las categorías Moral, Democrática-institucional y Tecnológica podemos observar la articulación de los nuevos cálculos que deberá ejecutar el gobierno de la población respecto a este nuevo escenario y las tecnologías políticas localizadas sobre los sujetos.

3.2.1 Contexto general y racionalidad política

En el contexto en el cual se gesta el proyecto de la nueva ley sobre discapacidad y comienza el debate en torno a ésta, el Estado de Chile había superado en gran parte el problema de la necesidad de una legitimación democrática que se daba a comienzos de los

años noventa. El escenario político mostraba una relativa estabilidad donde ya no era menester generar un nexo tan significativo entre los sujetos, la idea de la democracia y la integración ciudadana a ella. Los cálculos de gobierno se encontraban enfocados en la continuación del proceso de modernización estatal y la articulación de sus instituciones para producir mayor eficacia, tanto en el control de las transformaciones sociales, como en el fomento del crecimiento económico.

En este escenario los esfuerzos se centran en asegurar un buen posicionamiento del país en los mercados globales y una revisión de los mecanismos políticos y legislativos internos para adecuarlos a las recomendaciones de los organismos internacionales.

Respecto a estos mecanismos, la necesidad de una nueva normativa para las personas con discapacidad surge a partir del:

(...) actual debate que se lleva a cabo en la Organización de las Naciones Unidas para la elaboración de una Convención Internacional Comprensiva e Integral sobre la Protección y Promoción de los Derechos y Dignidad de las Personas con Discapacidad, iniciativa apoyada por nuestro país desde sus inicios, nos plantea nuevos desafíos que demandan la adecuación de nuestra legislación interna (Historia de la Ley 20.422: 6)

Sumado a esto, los datos del Estudio Nacional de la Discapacidad (ENDISC) señalan a la discapacidad como un fenómeno importante en cuantía dentro del país, 12,9 % de total de la población presenta alguna discapacidad. Junto con esto se establece una relación directa con la pobreza que deja en evidencia la reducida eficacia las políticas efectuadas para superar la situación de vulnerabilidad de este grupo social, y la baja participación de las personas con discapacidad dentro de la actividad económica (29,2 % del total de las personas con discapacidad en edad de trabajar efectivamente lo hace).

En este marco la nueva ley 20.422 se sitúa dentro de una estrategia general de gobierno por parte del Estado. Esta estrategia queda clara en la siguiente cita extraída del discurso de promulgación de la ley:

(...) los derechos de las personas con discapacidad se han convertido en un componente fundamental en la construcción del sistema de protección social comprometido por la presidenta Bachelet al 2010 (Historia de la ley 20.422: 351)

El sistema de protección social, eje clave de la administración de la dinámica de gobierno de la presidenta Bachelet, se define como:

(...) la gestión de políticas, programas y acciones de defensa de las personas, desde la etapa de gestación a la de vejez y ante las distintas situaciones de vulnerabilidad que en la actualidad les impiden ejercer sus derechos sociales.” (Historia de la Ley 20.422: 351)

Este enfoque que se presenta como un “Estado Moderno de Bienestar” (Historia de la Ley 20.422: 904), refiere a un conjunto de programas y políticas sociales que buscan abrir las oportunidades para todos los chilenos para que “limite los riesgos sociales asociados a condiciones de enfermedad, discapacidad, vejez, pobreza y otros.” (FONADIS, Banco Iberoamericano del Desarrollo, 2006: 4)

El sistema de protección social busca corregir los efectos sociales del modelo neoliberal implementado en Chile durante la dictadura de Pinochet y consolidado a partir de los gobiernos concertacionistas. La estrategia supone el mantenimiento del equilibrio macroeconómico del modelo de desarrollo neoliberal; es decir, el mercado continúa siendo la principal forma de organización económica y el Estado un mero regulador, pero se complementa con políticas de protección a grupos vulnerables en base a políticas focalizadas. La falla sistémica que anuncia que el crecimiento económico en Chile reproduce las condiciones de desigualdad en su población se mantiene (Camargo, 2007), pero se pretende garantizar el bienestar social entregando herramientas a los sectores más pobres, se busca “maximizar las oportunidades para que los individuos alcancen su bienestar” (Waissbluth e Inostroza, 2007: 286).

Las personas con discapacidad también verán mediada su inclusión social a partir de estos

principios basados en una equiparación que extienda las posibilidades de participación en base a un proyecto neoliberal, en parte esto expresado en la siguiente cita:

La verdadera integración de todas las personas que viven con alguna discapacidad consiste en promover la efectiva equiparación de las posibilidades para que las personas con discapacidad puedan realmente integrarse a la comunidad. (Historia de la Ley 20.422: 905)

La complementariedad de las políticas de protección social con el curso del modelo neoliberal favorecen la entrada a nuevos actores como el sector privado en el gobierno de las personas con discapacidad. Tal como señala la Ley 20.422

Esta ley, además, promueve la cooperación público-privada, entendiendo que la discapacidad es un tema que afecta a toda la sociedad. Es, por lo tanto, deber de todos contribuir a superar las barreras que impiden o dificultan la plena integración de las personas con discapacidad. (Historia de la Ley 20.422: 905)

La coordinación entre los sectores público y privado se ve reflejada en varios artículos de la Ley, pero principalmente es mencionada en relación a la prestación de servicios en el área de prevención y rehabilitación, como en el sistema educacional.

Ambas esferas la pública y la privada se ven afectadas a partir del accionar de la otra, esto visible a partir del gasto social impulsado por el Estado y su repercusión en el sector productivo privado. El artículo del Seminario Internacional que analiza las políticas de dependencia, señala que el gasto social en prestaciones de atención genera una dinamización económica y generación de empleos. La participación del sector privado queda caracterizada en la siguiente cita:

En todo caso, el sector privado, lucrativo y no lucrativo, jugará un protagonismo creciente en la provisión de servicios. El sector financiero ofertará, a su vez, seguros complementarios de la protección pública. (Jiménez, 2006: 71)

Este modo de gestión materializa la instalación de una racionalidad que encuentra su matriz de origen en el neoliberalismo pero coordinado con una democracia que funciona en complementariedad con el sector privado.

Este tipo *democrático neoliberal*, que se presenta como mediador de los accesos a las oportunidades vitales de las personas, ha cambiado sus nexos identificadores con éstas acorde el escenario político y económico ha ido variado. No necesita legitimarse del mismo modo ni intensidad como era imperioso en el período anterior, el discurso no recurre al anhelo democrático como nexo identificador, sino que establece nuevas estrategias discursivas que presentan un carácter más cercano a la categoría moral ligada al desarrollo del país -entendido dentro del nuevo contexto de libre mercado- y de las condiciones vitales de cada sujeto. Estos nexos identificatorios son la *Diversidad* como valor a celebrar, y el Estado como garante de *Calidad de vida*.

La apelación constante al concepto Diversidad comienza a surgir en el período trazado entre los años 2004 y 2011 y su importancia se puede constatar en el discurso de promulgación de la Ley 20.422:

Con esta ley, estamos haciendo realidad aquello que siempre hemos creído: que una patria íntegra es la que cuenta con todos sus ciudadanos, la que no olvida a nadie, la que hace de la diferencia y la diversidad una riqueza, la que acoge a todos sus hijos en el desarrollo, la justicia y la realización personal. (Historia de la Ley 20.422: 906)

La Diversidad como valor a celebrar conforma un sustento tanto democrático como moral, es señalada como correlato de la inclusión y elemento necesario para el progreso y desarrollo del país. La inclusión de la diversidad funciona así como relato legitimador de quien se pretende incluir, instalándose en el discurso como requisito para el bienestar general permitiendo “avances significativos en el desarrollo económico, social y humano de la sociedad y en la erradicación de la pobreza” (Historia de la Ley 20.422: 2)

Característica de las democracias liberales, la inclusión de la diversidad, aún cuando en el

discurso alude al respeto de la diferencia, finalmente actúa como factor de control de ésta, haciéndola asimilarse a un “nosotros” legible y regulable en términos de poder. La inclusión de la diversidad en la práctica se realizará en la medida que sea atravesada por las políticas que la enuncian y que sea capaz de hacer suyas las oportunidades que son ofrecidas por el neoliberalismo y que el Estado le ayudará en cierta medida a acceder.

El segundo operador discursivo destacado es la *calidad de vida*. Esta es definida como una “combinación de las condiciones de vida y la satisfacción personal ponderada por una escala de importancia que refleja los valores personales, las aspiraciones y las expectativas de la persona” (Jiménez, 2006: 74)

El Estado anuncia su cambio de eje desde una acción asistencialista al de proveedor de calidad de Vida, señalando en el Artículo 4° el objeto de sus programas respecto a la discapacidad:

Es deber del Estado promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. Los programas destinados a las personas con discapacidad que ejecute el Estado, deberán tener como objetivo mejorar su calidad de vida, principalmente, a través de acciones de fortalecimiento o promoción de las relaciones interpersonales, su desarrollo personal, la autodeterminación, la inclusión social y el ejercicio de sus derechos. (Ley 20.422, 2010)

La calidad de vida se torna tanto categoría democrática-institucional como categoría moral de identificación, al apelar a la inclusión social y ejercicio de sus derechos, al mismo tiempo que al desarrollo personal y la autodeterminación como aquello que se debe considerar para lograr el bienestar individual.

La calidad de vida se liga también a la categoría Tecno-médica, al señalar la ley que en el diseño de los programas que apunten a un mejoramiento de las condiciones que requiere la calidad de vida:

(...) se considerarán las discapacidades específicas que se pretende suplir y se

determinarán los requisitos que deberán cumplir las personas que a ellos postulen, considerando dentro de los criterios de priorización el grado de la discapacidad y el nivel socioeconómico del postulante. (Ley 20.422, Artículo 4°, 2010)

Con esto se abre un espacio de control que impondrá ciertos criterios sobre los cuerpos que serán sujetos de calidad de vida.

3.2.2 Marco general de mecanismos de control

Los parámetros generados por la ley 19.284 para la integración de las personas con discapacidad son demasiado generales debido a que se construyeron en respuesta a un escenario donde no existían precedentes serios de regulación en este ámbito. La necesidad de renovación del marco regulatorio provoca que la ley 20.422 articule mecanismos más específicos de control biopolítico que a partir de las diferentes categorías producen ciertos efectos sobre el tipo ideal al que debería aspirar el sujeto con discapacidad.

Esta renovación tiene como objetivo actualizar la normativa vigente hasta la fecha en Chile respecto a los paradigmas y recomendaciones desarrollados a nivel internacional. Para este fin la ley 20.422 se enfoca desde una perspectiva de derechos, determinando una definición de discapacidad acorde a la realizada por la Organización Mundial de la Salud a través de la CIF, alejándose de la concepción meramente tecno-médica que imperaba, apuntando al entorno y las barreras que produce como los agentes sustanciales del problema de la discapacidad. La discapacidad queda definida del siguiente modo:

Persona con discapacidad es aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Ley 20.422, Artículo 5°, 2010)

La referencia al cuerpo y sus déficit se desplaza en importancia para apuntar a su

participación en la sociedad, y los obstáculos que impiden ese acceso. En esta definición se hacen parte las categorías tecno-médica y democrática-institucional, fijando una mirada más amplia del sujeto, donde su integración queda determinada por dos ejes, la superación personal de sus deficiencias y la reorganización del entorno para su accesibilidad. Por este motivo la ley se modifica en relación a la anterior 19.284 con el fin de asegurar el derecho de estas personas a la *no discriminación* del entorno y su participación acorde a los derechos humanos.

La participación de las personas con discapacidad es fomentada a partir tanto de la transformación del entorno como la del sujeto, cuyo movimiento debe apuntar al principio definido por la ley como vida independiente.

Este principio se constituye como un nexo moral con el sujeto, a través del cual éste accedería al valor de la *autonomía*. Este principio se asume como:

El estado que permite a una persona tomar decisiones, ejercer actos de manera autónoma y participar activamente en la comunidad, en ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad. (Ley 20.422: Artículo 3°)

La vida independiente al fijarse como principio rector de la ley establece una visión de aquello que se debe lograr para la inclusión de las personas con discapacidad. Se busca la autonomía de la persona, su responsabilidad respecto a su vida.

En una ponencia del Seminario Internacional Desarrollo Inclusivo y Discapacidad: oportunidades y desafíos realizada por Jiménez (2006) se lleva a cabo un análisis en torno a la dependencia que define la autonomía desde tres dimensiones distintas. Las tres apuntan como una capacidad que es el resultado de un proceso de autodeterminación “mediante el cual la persona se convierte en el principal agente causal de su propia vida y toma el control sobre las elecciones y decisiones sobre su calidad de vida, libre de interferencias externas” (p.74).

Las tres dimensiones de la autonomía se vinculan con las tres categorías identificatorias.

La primera define un objetivo moral de autodeterminación y autorregulación. A

continuación la cita aclara esta concepción:

Conjunto de habilidades que desarrollan las personas para hacer elecciones, tomar decisiones y responsabilizarse de las mismas. La autonomía sería, desde este punto de vista, el resultado de una combinación de habilidades, conocimientos y creencias que capacitan a una persona para comprometerse en una conducta autodeterminada, autorregulada y dirigida a metas. (Jiménez, 2006: 74)

La segunda dimensión es la autonomía como capacidad funcional. Esta hace referencia a la categoría tecno-médica al considerar las capacidades del cuerpo como son las “físicas, mentales, intelectuales y sensoriales que desarrollan las personas para interactuar con el entorno y con las demás personas y que les permiten realizar por sí mismas las actividades cotidianas” (Jiménez, 2006: 74).

La tercera dimensión de la autonomía se vincula con la categoría democrática-institucional al concebirla como un derecho, esto es:

(...) la garantía real para las personas, al margen de sus capacidades, de tener un proyecto vital, basado en su individualidad e identidad, y de ejercer control sobre el mismo. En el caso de las personas gravemente afectadas, el ejercicio de la autonomía puede ser, en gran parte, indirecto (mediado por otros), y se logra mediante los apoyos adecuados. (Jiménez, 2006: 74)

Para acceder a la autonomía que permite la vida independiente es primordial poseer ciertas habilidades que se desarrollan a través de determinados dispositivos de integración o inclusión que entregarán las herramientas necesarias para desarrollar esta capacidad y permitir la “comprensión de las propias fuerzas y limitaciones” (Jiménez, 2006: 74). El Estado promoverá la autonomía personal a partir de ciertos criterios tecno-médicos como queda establecido en el caso de las persona dependientes. El siguiente artículo de la ley es aclaratorio al respecto:

El Estado promoverá la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia a través de prestaciones o servicios de apoyo, los que se entregarán considerando el grado de dependencia y el nivel socioeconómico del postulante.

La atención de las personas con discapacidad en situación de dependencia, deberá facilitar una existencia autónoma en su medio habitual y proporcionar un trato digno en todos los ámbitos de su vida personal, familiar y social. (Ley 20.422, Artículo 12°)

El principio de vida independiente y la autonomía son los ejes de acción para la producción de subjetividades afines al concepto de “empresario de sí mismo”. Aquí las tres categorías se conjugan para hacer de la persona con discapacidad un sujeto llamado a ser agente activo en la superación de la situación de vulnerabilidad. Las capacidades necesarias para cumplir con el principio de vida independiente serán el resultado del proceso de rehabilitación y de las instancias determinadas por la ley para este fin. Desde estas instancias se genera la posibilidad de conducir la conducta de acuerdo a aquellas habilidades y limitaciones que el sujeto reconocerá como propias. Las tecnologías de gobierno que atravesarán los cuerpos con esta finalidad estarán medidas por los cálculos de la racionalidad política y del Estado a partir de dos agencias mediadoras de la gestión de programas y medidas.

Estas agencias si bien fueron organizadas a partir de la ley 19.284, presentan una rearticulación respecto a ésta. La primera instancia de mediación desplegada a través de la COMPIN mantiene su institucionalidad sin cambios respecto a la ley anterior. La segunda instancia se presenta como continuidad de la FONADIS pero con modificaciones importantes en su perspectiva y forma de proceder, esta lleva por nombre Servicio Nacional de la Discapacidad o SENADIS.

La COMPIN continúa siendo el organismo encargado de la certificación de la discapacidad, instrumento tecno-médico que se establece como requisito para ser beneficiario de la ley. Presenta las mismas características que en la ley anterior, es decir, su proceder guiará las dinámicas de rehabilitación a las cuales se deben someter de acuerdo al grado de discapacidad, la deficiencia que provoca, las aptitudes que tiene la persona y las que puede

desarrollar, aspectos de personalidad del sujeto y su entorno familiar. Además de establecer la periodicidad a las que debe asistir la persona para monitorear su discapacidad. La única diferencia que se produce con la ley anterior tiene relación con el Registro nacional de discapacidad: si antes la persona con su certificado de discapacidad debía inscribirse voluntariamente en este registro, la poca adhesión a esta medida provocó que el registro se hiciera automático desde la COMPIN hacia el registro.

A diferencia de los mínimos cambios aplicados a esta media, el rearticulado SENADIS sufre muchas más modificaciones que tienen su origen en el nuevo enfoque de derechos que tiene la ley 20.422, esto que quedan expresado en el siguiente artículo:

Créase el Servicio Nacional de la Discapacidad, servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad. (Artículo 61°)

Las funciones que adquiere con esta reformulación tiene que ver con el fomento de programas y de la investigación respecto a la discapacidad, como a la generación de acciones que coordinen el sector privado con el sector público, teniendo como destino mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

3.2.3 Tecnologías de gobierno

Si bien la Ley 20.422 modifica sus lineamientos cambiando la organización en torno a las estrategias de prevención, rehabilitación y equiparación de oportunidades, estas mantienen su proceder como técnicas de intervención y de gobierno prevaleciendo muchas de las dinámicas establecidas sobre los cuerpos y las subjetividades.

En el caso de la prevención y rehabilitación que la ley 19.284 planteaba como estrategias conjuntas, en la actual ley son separadas sustituyendo la reglamentación para acercar sus parámetros al enfoque social.

La prevención es señalada en el artículo 19° como:

Prevención de la discapacidad es toda acción o medida, pública o privada, que tenga por finalidad impedir o evitar que una persona experimente una deficiencia que restrinja su participación o limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, así como impedir que ésta llegue a ser permanente. (Ley 20.422)

Este artículo denota el énfasis de la prevención en la relación de la persona con su entorno. Inaugura también la entrada del actor privado, restándole protagonismo al Estado dentro de la gestión.

En tanto a la rehabilitación se le incorpora el adjetivo integral definiendo con esto un accionar multidisciplinario para enfocar la acción hacia la participación de las personas con discapacidad y la capacidad de ejercer acciones de su vida diaria. Se delimita la modificación del cuerpo o de ciertas habilidades atendiendo a un horizonte establecido por la participación y determinadas capacidades. Conforme con esto, los objetivos de la rehabilitación integral son los siguientes:

1. Proporcionar o restablecer funciones.
2. Compensar la pérdida o la falta de una función o una limitación funcional.
3. El desarrollo de conductas, actitudes y destrezas que permitan la inclusión laboral y educacional.
4. La interacción con el entorno económico, social, político o cultural que puede agravar o atenuar la deficiencia de que se trate. (Ley 20.422, Artículo 21°)

Como queda definido en los objetivos de la rehabilitación integral se establece una intervención sobre el cuerpo fundada en su funcionalidad y la relación con el entorno, esto articula la categoría tecno-médica de un cierto saber y unas técnicas, con la categoría democrática-institucional de la participación en comunidad y la inclusión social. Un cuerpo que para participar e incluirse necesita adquirir ciertas capacidades y habilidades que se adjudicará a través de los elementos convocados por el *dispositivo rehabilitación*.

Este proceso presenta a partir de la ley 20.422 la novedad de incluir dos actores para hacer efectivo el derecho de las personas con discapacidad: la comunidad y el sector privado.

Esto queda estipulado en el artículo 22° de la Ley:

El proceso de rehabilitación se considerará dentro del desarrollo general de la comunidad. El Estado fomentará preferentemente la rehabilitación con base comunitaria, así como la creación de centros públicos o privados de prevención y rehabilitación integral, como estrategia para hacer efectivo el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. (Ley 20.422, Artículo 22°)

Ambos actores representan el traslado de la acción estatal hacia la esfera del compromiso social basado en la labor de la comunidad, y la administración de agentes que ya sea con o sin fines de lucro representan intereses privados. La incorporación de la comunidad es justificada en la siguiente cita:

Además, se consagra el fomento de la rehabilitación con base comunitaria por la eficiencia que estas acciones o actuaciones tienen para las personas y los sistemas de salud en términos de costos y beneficios. (Historia de la ley: 8)

La base comunitaria hace alusión a la responsabilidad que debe asumir la sociedad o el grupo social próximo a la persona con discapacidad para facilitar su participación según los parámetros que la misma sociedad fija.

El proceso de rehabilitación con enfoque comunitario y administrado por organizaciones públicas o privadas apela a la categoría tecno-médica en la medida que toda acción está enfocada en desarrollar las capacidades a través de una intervención a nivel de funcionalidad del cuerpo. Los servicios de apoyo y las ayudas técnicas posibilitan esta intervención.

En relación a éstas la ley 20.422 hace especial énfasis en el caso de la discapacidad mental señalando que: “La rehabilitación de las personas con discapacidad mental, sea por causa

psíquica o intelectual, propenderá a que éstas desarrollen al máximo sus capacidades y aptitudes.” (Artículo 11°)

La tercera tecnología de gobierno que instala la ley 20.422 se despliega a partir del reforzamiento a la regulación que se realiza del derecho a la equiparación de oportunidades, con la finalidad de obtener la inclusión social y la eliminación de cualquier forma de discriminación originada por la discapacidad.

Los programas que ejecutará el Estado para la promoción de este derecho se orientarán en mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, las medidas a tomar son consideradas en el siguiente artículo:

Es deber del Estado promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. Los programas destinados a las personas con discapacidad que ejecute el Estado, deberán tener como objetivo mejorar su calidad de vida, principalmente, a través de acciones de fortalecimiento o promoción de las relaciones interpersonales, su desarrollo personal, la autodeterminación, la inclusión social y el ejercicio de sus derechos. (Ley 20.422, Artículo 4°)

Estas acciones serán ejecutadas en coordinación de la gestión público y privada, el SENADIS será el encargado de coordinar el desarrollo y promoción de estas medidas, tal como queda estipulado en la letra D del artículo 62°.

Con calidad de vida se interpela a las tres categorías identificatorias en tanto combina las condiciones de vida, es decir los accesos y la participación mediada por el aparato tecno-médico y democrático- institucional y la satisfacción personal que alude directamente a la categoría moral a través de la ponderación de una escala de importancia que:

(...) refleja los valores personales, las aspiraciones y las expectativas de la persona. En esta última orientación, la autonomía aparece como una dimensión clave de la calidad de vida, desde la que la persona decide y controla cómo quiere que sea su vida. (Jiménez, 2006: 74)

Las condiciones de vida y la autonomía de las personas con discapacidad serán desarrolladas principalmente a través de la accesibilidad y diseño universal, la integración educativa y la inserción laboral. Todas estas instancias presentan modificaciones a partir de la nueva ley.

La accesibilidad y el diseño universal son dos lineamientos que se fijaron como principios rectores de la ley, señalan la condición que deben cumplir los elementos que se definen a continuación:

(...) el diseño, proyección y materialización de los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible
(Ley 20.422, Artículo 3°)

Los sistemas educativos y los procesos de inserción laboral serán las instancias que con más urgencia debieran acoger estos principios, al ser ambas estrategias fundamentales en el proceso de inclusión de las personas con discapacidad.

Las modificaciones en el sistema de enseñanza se realizan sobre la base del artículo Artículo 34° que señala:

El Estado garantizará a las personas con discapacidad el acceso a los establecimientos públicos y privados del sistema de educación regular o a los establecimientos de educación especial, según corresponda, que reciban subvenciones o aportes del Estado.
(Ley 20.422)

A pesar que durante el debate del modo en que debiera impartirse la educación se vislumbraba un acercamiento a modelos inclusivos de educación, la ley no lo estipula directamente, en ella permanece el enfoque donde se privilegia la integración de estudiantes con necesidades educativas especiales a la escuela común pero a partir de modificaciones curriculares y de apoyos para el alumno en específico. Según queda plasmado en el debate

que genera la educación para estudiantes con Necesidades Educativa Especiales incluido en la Historia de la Ley, existen avances en generar marcos curriculares comunes con los estudiantes del sistema regular, donde el principal logro es el reconocimiento de los estudios. Esto queda formulado en la siguiente cita:

Agregó que, en ese sentido, se había dado un paso importante al certificar y reconocer los estudios de los niños de escuelas especiales, ya que no contaban con ese reconocimiento regular, otorgándoseles ahora licencias de educación básica y media, agregando un documento que señala las competencias y capacidades del alumno, en términos de su aprendizaje, facilitando su inserción laboral y su desarrollo. (Historia de la Ley: 28)

Estas medidas que están recién implementándose, evidencian una técnica de control tecno-médico que clasifica de manera individualizada a los estudiantes, generándoles una especie de curriculum vitae que visibiliza su cuerpo a partir de la especificación de sus competencias y habilidades para su posterior desarrollo en el campo laboral.

Las características tecno-médicas asociadas al sistema de enseñanza se ven manifestadas también en el “dictamen técnico, especializado, el que determinará qué tipo y grado de discapacidad existe” (Historia de la Ley 20.422: 54), para que los padres elijan a partir de esta información el tipo de educación que prefieren para sus hijos, es la llamada libertad de enseñanza, opción 'libre' que depende de un saber experto traspasado a la familia.

La inserción laboral se instala como una importante medida de equiparación de oportunidades, en tanto es considerada como el “más potente eslabón que cierra el circuito de una verdadera integración social” (Cisternas, 2006: 15), accionar que permite un desarrollo autónomo de la persona con discapacidad una vez que ha accedido al proceso de rehabilitación y/o educación.

En torno a esta tecnología de gobierno la ley determina que:

La capacitación laboral de las personas con discapacidad comprenderá, además de la formación laboral, la orientación profesional, la cual deberá otorgarse teniendo en

cuenta la evaluación de las capacidades reales de la persona, la educación efectivamente recibida y sus intereses. (Ley 20.422, Artículo 46°)

Una vez más es el cuerpo y sus capacidades el que se pone como centro de las políticas públicas, en él se localiza el parámetro que dará o no acceso a la autonomía y acceso a determinadas oportunidades. De este modo quienes tengan menor calificación y menores posibilidades de entrar al mercado laboral, tendrán que acogerse a la modificación del contrato de aprendizaje (Historia de la Ley: 58). Esta modificación que se enuncia como “poderosa herramienta de inserción” (Historia de la Ley: 58), es contemplada en el artículo 47° como:

Las personas con discapacidad podrán celebrar el contrato de aprendizaje contemplado en el Código del Trabajo, sin limitación de edad. (Ley 20.422)

Este artículo ha sido cuestionado por agrupaciones de personas con discapacidad como *Discaparadigma* quienes señalan que al no establecer límite de edad para quienes se acojan al contrato de aprendizaje, se puede establecer como una medida permanente de inserción laboral, lo cual es contraproducente para una integración real en el mundo laboral, porque debido al estatuto jurídico que presenta el contrato de aprendizaje priva a los trabajadores de sus derechos fundamentales, quedando en una desprotección jurídica y social. Este cuestionamiento apunta al hecho de la prohibición del derecho de negociar colectivamente y a la no garantización del sueldo mínimo legal, lo que eventualmente podría significar una precarización de las condiciones laborales de las personas con discapacidad.

La inserción de las personas con discapacidad, es una tecnología de gobierno que permite su entrada al mercado laboral con ciertas garantías para el sector productivo. El discurso intenta demostrar que la baja productividad de este grupo es un mito, señalando que su baja ocupación laboral responde a factores discriminatorios y que el mercado laboral del actual escenario económico sería capaz de recibir a personas con discapacidad en cuanto:

(...) las oportunidades laborales continuarán evolucionando y cambiando, en respuesta a factores como los cambios en la demanda de los consumidores, la innovación tecnológica, la inversión empresarial, las prácticas de contratación y los modelos de comportamiento social. (Savedoff, 200: 1)

Las capacidades y habilidades del cuerpo de la persona con discapacidad encaminan las posibilidades de inserción laboral. El campo de producción flexible y abierto requiere de capacidades diferenciadas y múltiples para funcionar, requiere de trabajadores diversificados, por lo tanto podría recibir a *esa diversidad* que a través de la rehabilitación y la educación ha adquirido lo necesario para la integración. Sin embargo, aun cuando un cuerpo no posea estas habilidades y capacidades podrá integrarse a partir de programas definidos para este tipo de personas cuyas condiciones hacen apta y favorable para el sector productivo su contratación, a pesar de presentar pocas garantías para el trabajador.

La puesta en escena de las propuestas de equiparación de oportunidades y de inclusión social de las personas con discapacidad por parte de la institucionalidad son cuestionadas por el colectivo Palos de Ciego, quienes señalan que ratificación por parte del Estado chileno de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es “letra muerta” (Vera, 2011) debido a que en la práctica las políticas públicas son insuficientes. El colectivo denuncia que a causa del neoliberalismo imperante en el país, su lógica de competencia, y gestión de la vida a partir de empresas privadas, las personas con discapacidad han quedado segregadas económica y política, social y culturalmente. Al respecto Vera (2011) enfatiza que:

El caso de la discapacidad en Chile, a mi entender, es un ejemplo paradigmático de las dinámicas de normalización y de exclusión del neoliberalismo: no por nada la mayor parte de las personas con discapacidad en nuestro país son pobres, mujeres, y no tienen acceso a la educación ni al trabajo; se trata de la máxima exclusión dentro de la exclusión.

La denuncia de este colectivo da cuenta de una realidad que es constatable no solo a partir de su testimonio, sino que es el correlato de una forma de gestión propia de un país

desigual donde la gestión del estado ha dado paso cada vez más a la entrada del sector privado, trasladando su forma de gobierno sobre la vida de los sujetos.

4. Políticas de intervención sobre el cuerpo discapacitado

Las últimas dos décadas de consolidación y profundización del modelo neoliberal, que han marcado la postdictadura chilena, han implicado una serie de transformaciones en los modos en que el Estado articula las prácticas de gobierno, desarrollándose tecnologías que apuntan a un control biopolítico cada vez más dinámico, y aún así capaz de actuar de manera minuciosa y contingente. Esto se comprende a partir del desplazamiento del eje de acción del aparato estatal hacia un rol que, si bien no deja de lado el gobierno de la población, lo hace en tanto mediador entre esferas consideradas como no-políticas, como el ámbito económico, el cual se abre paso en la prestación de servicios que antes eran netamente parte de la administración pública. Así, se han establecido por ejemplo relaciones no directas de la ciudadanía con los servicios estatales de asistencia, los cuales ven reducida su posición cada vez más a la de *expertos* que se mueven entre las esferas privados.

A pesar de este desplazamiento de la acción estatal nos encontramos con una intención de protección social que deviene una vez avanzado el proceso de neoliberalización. Esto que podría leerse como una contradicción con los lineamientos antes mencionados de este modelo, lejos de significar una vuelta a un modo de gobierno basado en el Estado de bienestar, las políticas derivadas de la protección social se articulan como un esfuerzo por disminuir en alguna medida las negativas consecuencias que el crecimiento económico del país en base a los lineamientos del capitalismo de libre mercado ha traído a gran parte de la población chilena, lo cual se ve reflejado en los altos índices de desigualdad social imperantes, o lo que algunos autores han llamado falla sistémica (Camargo, 2009).

La emergencia del aparato estatal como eje mediador y de gestión, se remite a fijar temporal e institucionalmente las tecnologías de gobierno necesarias para la producción de los sujetos requerido por estas formaciones gubernamentales, cuidando de controlar los desbordes que se producen. De esta manera, son establecidas estrategias legitimadas a partir del régimen de verdad generado en y por el saber difundido sobre los sujetos de gobierno, junto a los juegos de poder entramados en los dispositivos que forman nexos de

identificación que unen a estos sujetos con los anhelos de la gubernamentalidad. Esto crea campos de inteligibilidad sobre las mentalidades y los cuerpos, lo que permite hacer aparecer ciertas vidas como posibles en términos de la racionalidad política.

Siguiendo esto, durante el capítulo anterior hemos presenciado que en los dos períodos analizados es posible reconocer las continuidades y rupturas que emergen en dichos campos de inteligibilidad. Así, en el primer período, correspondiente a los años 1992-1999, en el cual el interés está focalizado hacia el fortalecimiento del marco democrático post-dictatorial llevando a cabo políticas de integración ciudadana y generando marcos de representación en torno a las personas con *discapacidad*, se crean agencias mediadoras como la FONADIS, junto con instrumentos de registro y control como el certificado de discapacidad y el Registro Nacional de la Discapacidad. Por otra parte, el segundo período, que considera los años 2004-2011, se corresponde a una expansión de los marcos democráticos-institucionales como correlato de la consolidación y apertura del modelo económico chileno hacia los mercados internacionales. Esto lleva a una articulación de los poderes imperiales en pos de una determinada producción de subjetividad. En torno a esto, se genera una identificación ya no directamente con la democracia como ideal o anhelo de los ciudadanos, sino una identificación relativa al discurso de la diversidad como factor necesario para el progreso y desarrollo del país, y del anhelo de mejorar las condiciones de la calidad de vida y el acceso a las oportunidades, lo que sería posible a partir de esta apertura económica y su crecimiento; respecto a este, todos son llamados a hacerse parte, ya sea como productores o como consumidores de las oportunidades que se abren a partir de la nueva gestión neoliberal y la entrada del actor privado. En este segundo período, el ciudadano es interpelado a maximizar su calidad de vida, a través del ejercicio de su oportunidad de elección responsable entre los diversos servicios y productos ofertados.

Ambos períodos coinciden en la intervención del cuerpo de la persona discapacitada convirtiéndolo en el lugar de aplicación de políticas tecno-médicas de transformación y control. Si durante el primer período nos encontramos con incipientes definiciones de prevención y rehabilitación basados en el mejoramiento del funcionamiento corporal, durante el segundo período estos ya se han especializado articulándose como tecnologías

biopolíticas totales sobre los cuerpos y los procesos de normalización haciendo más eficiente su inserción en el ámbito productivo. Esto queda en evidencia a partir de las modificaciones que se presentan en ambos períodos del sobre las definiciones de discapacidad y los consecuentes modos de rehabilitación y en aquellos aspectos que se mantienen intactos como el certificado de discapacidad.

La creación del certificado de discapacidad se articula como una tecnología netamente disciplinaria, desde la cual es posible separar al cuerpo en diferentes órganos, partes, sensibilidades, con tal de identificar aquellas que no se ajustan a la norma o las relaciones posibles entre ellas para definir una cierta habilidad. Se compone una nueva serie de saber/poder que registra al cuerpo según su posibilidad de corrección o la necesidad de potenciar otra parte en la búsqueda del horizonte trazado como funcionalidad.

La importancia que reviste este procedimiento que se fija como obligación para acceder a los beneficios de la ley, es decir como requisito de integración, da cuenta del funcionamiento de una norma que hará de estos cuerpos un sujeto válido en los términos de la gubernamentalidad imperante. Aquel sujeto que desea integrarse deberá aceptar ser definido y caracterizado en los términos elaborados por la COMPIN. Deberá aceptar el rango sobre el cual es medido.

Si bien en ambos períodos este control biopolítico se mantiene intacto, es decir sin modificaciones en términos legales de gestión o administración, el cambio se hace partícipe en la continuidad de este procedimiento en el marco de las nuevas definiciones de discapacidad y el dispositivo rehabilitación y en este sentido se presencia una variabilidad en el proceso de normalización.

Esto se puede observar tanto en la definición de discapacidad inscrita en cada período donde en el primero podemos ver un énfasis en la deficiencia o pérdida o anormalidad de una estructura o función psíquica, fisiológica, o anatómica que trae vinculado un proceso de rehabilitación que busca la prestación de servicios oportunos para la recuperación de la funcionalidad y el mantenimiento de aquella estructura o función corporal. Mientras en el segundo período la discapacidad es definida relacionando el cuerpo y su parte en déficit con el entorno lo cual conlleva a un proceso de rehabilitación integral que busca proporcionar o

restablecer funciones, compensar la pérdida o falta de una función o limitación funcional y el desarrollo de conductas, actitudes y destrezas que permitan la inclusión según la necesidad de interacción con el entorno, se hace referencia en especial al sector educativo y laboral.

Lo anterior se entiende en cuanto los cambios que introduce la ley 20.422 en sintonía con los paradigmas internacionales sobre la discapacidad están inscritos en el del desarrollo y progreso de la racionalidad política anterior y en consecuencia en prácticas tecnológicas que ajustan los cuerpos a nuevas indicaciones. En este sentido lo que llamamos dispositivo rehabilitación en el cual se realiza una rearticulación y reacomodamiento del cuerpo en torno a lineamientos fijados a propósito de una mayor funcionalidad de del control de la población discapacitada, se dinamiza en el segundo período, establecimiento otro modo de normalización acorde a los requerimientos productivos de la *Sociedad de Control*.

En el primer período el dispositivo rehabilitación se articula en torno a una norma hacia la cual hace encajar el cuerpo según la información recibida por la previa categorización y clasificación realizada por la COMPIN. El cuerpo definido como discapacitado es sometido a diferentes procesos normativos que buscan corregir la disfuncionalidad identificada. Se accede al constructo tecno-médico de conocimiento que pauteará al cuerpo discapacitado sometido a rehabilitación, se le dotará de las prótesis necesarias y se modificará el cuerpo a partir de esto. Además el sujeto será intervenido a nivel de su mente y psiquis a través de un tratamiento psicológico que actuará a partir de la información sobre su personalidad obtenida gracias al certificado de discapacidad, dotándolo de un conocimiento *experto* sobre sí mismo.

En el segundo período caracterizado por una comprensión de la discapacidad a partir del medio social, el dispositivo rehabilitación se articulará de modo más complejo para configurar no la funcionalidad de determinado órgano, o parte del cuerpo, sino para producir una novedosa organización de éste en conexión con agente externos a él como las prótesis, las ayudas técnicas y principalmente lo que la ley 20.422 llama comunidad o entorno social. En este sentido la información recopilada por la COMPIN a partir del ejercicio netamente disciplinario se utilizará pero ya no para ajustar al cuerpo a la norma

rígida de lo predeterminadamente deseable, sino no para definir una modulación de las posibles habilidades y capacidades del sujeto en relación con normas móviles propias de los requerimientos diversificados y flexibles de la Sociedad de Control.

La intervención multidimensional del cuerpo en pos de la autonomía de los sujetos lo hará capaz de responder a las demandas complejas y llevar a cabo tareas diversas en forma adecuada. Esto en cuanto a lo que se hace referencia constantemente es a las habilidades definiendo con esto no solo una determinada funcionalidad sino un conjunto de conocimientos, motivaciones, valores éticos, actitudes, emociones, y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan para lograr al *sujeto de la inclusión* capaz de optar a las oportunidades del medio social y garantizar de este modo su calidad de vida. Ahora este sujeto integrado deberá responder a la posibilidad de validez que se le dio a partir de esta gestión de su cuerpo a través de su participación activa en el medio social.

El efecto último de estas tecnologías aplicadas sobre los cuerpos aún cuando estos accedan o no, o cumplan o no con la finalidad de los dispositivos, es la producción de un régimen de verdad, de un campo de inteligibilidad sobre la discapacidad desde donde se interpelará a los sujetos y se les dotará de un cierto lenguaje sobre ellos mismos, de les adjudicará la necesidad de la intervención de estos dispositivos, generando a la discapacidad y al sujeto interpelado por este fenómeno como relato de la integración o la inclusión según sea el caso.

4.1 Subjetividades producidas en torno a la discapacidad en Chile

Como ha quedado estipulado los procesos de identificación enunciados a través de las formas de designación de la discapacidad contenidos en los documentos gubernamentales son productoras de subjetividad, sin embargo, hay que tener presente aquello en tanto que documentos se tensionan a partir de su enfrentamiento con situaciones de facto. En efecto, los programas elaborados a partir de los lineamientos de las normativas y las políticas estatales se encuentran en la práctica con formas de acción y actuación que muchas veces los contradicen o se desvían de su eje referencial. Estas dos esferas, aquello enunciado en los documentos y lo que efectivamente sucede, conllevan tensiones en donde las

instituciones y las subjetividades se encuentran y se producen. De aquí que se hace necesario por un lado identificar las prácticas y saberes que instituyen los documentos como leyes, programas políticos, convenciones, etc., en tanto hacen inteligible, pensable y actuable cierta subjetividad en un determinado contexto, y por otro lado tensionar esta subjetividad a partir de los quiebres que se provocan enfrentándolo con aquello que efectivamente sucede.

En el caso de la discapacidad, el campo institucional articula una serie de dispositivos que realizan una administración técnica de la diferencia corporal impulsada por el discurso de la integración en los años noventa y luego de la inclusión a partir de los años dos mil. En este sentido, las transformaciones que en diferentes contextos argumentativos se han dado a partir de la primera normativa chilena sobre discapacidad en el año 1994, se han dirigido a volver gobernable a aquellos sujetos cuyas corporalidades no responden a los criterios de normalidad vigentes disminuyendo los riesgos de un desborde a partir del control de esta población.

A partir de lo anterior se puede argumentar que el progreso de la gubernamentalidad neoliberal en Chile ha desplegado dos tipos de estrategias que Grinberg señala como propias del problema del control en los últimos años “aquellas vinculadas a la inclusión y aquellas que aceptando la inexorable de la marginalidad procuran neutralizar los riesgos/peligros” (2008: 262).

Los documentos referidos a la discapacidad analizados dan cuenta del primer tipo de estrategias, desde las cuales se planifica el hacer vivir de la biopolítica, articulando un conjunto de tecnologías de integración/inclusión que apuntando a la rehabilitación remiten finalmente a la búsqueda y construcción de una moral ligada a la vida independiente, la autonomía y a la reorganización del cuerpo de acuerdo a aquello posible de potenciar para la producción.

Aquel sujeto posible de la inclusión se producirá en el marco de los discursos gubernamentales que determinan a través de sus tecnologías integradoras y del constructo Saber, la inteligibilidad y visibilización de la discapacidad, produciendo un saber sobre *sí mismo* que actúa como núcleo biopolítico que produce cuerpos dóciles al servicio de la

producción del capital.

Desde este marco es posible hablar de la producción de una subjetividad *empresario de sí mismo*, que si bien en el caso de la discapacidad estará mediada por un aparataje institucional tanto público como privado, apunta a la constitución de una autonomía efectiva y responsable como soporte moral de la productividad (Martínez, 2010) propia de la interacción de liberalismo y democracia de la gubernamentalidad que se forja en Chile. Este proceso se articula a partir del cual los objetivos de las autoridades políticas, sociales y económicas se emplazan “en el interior de las elecciones y compromisos de los individuos situándolos en redes reales o virtuales de identificación a través de las cuales pueden ser gobernados” (Rose, 1997: 18)

La formación moral y la promoción de los valores de vida independiente y la autonomía como correlato del autogobierno de los sujetos apunta a crear sujetos que busquen maximizarse, buscar su felicidad y calidad de vida asumiendo aquel *yo* previamente narrado por el discurso elaborado desde diferentes disciplinas como la psicológica, en este sentido Grinberg señala que “dotar al yo de una identidad coherente constituye el eje de una nueva programática política, de una ética que se estructura en torno al proyecto de vida y del hacer yo” (2008: 198).

Tanto el sujeto integrado de la primera etapa (1994-1999) como el sujeto incluido de la segunda (2004-2011) son el resultado de la intervención de esta programática política y sus tecnologías, como lo son un proceso de rehabilitación exitoso, el acceso a las ayudas técnicas necesarias y la propia experiencia vital narrada desde un determinado paradigma. Puesto que la autonomía y la vida independiente son atributos impensables sin una inserción eficaz en el sistema productivo. Es por esto que el proceso de modificación corporal, en pos de reparar o compensar la insuficiencia, se vuelve imprescindible. Sin embargo este proceso de modificación no se experimenta como una manifestación rígida de saberes o normas a la cuales ajustar el cuerpo, sino que lleva a cabo análisis dinámicos de las potencias y habilidades a desarrollar según las características de cada sujeto.

La programática legal y política fomenta la asunción de una corporalidad que acorde a los modelos productivos, sea flexible, capaz de adaptación, consciente de sus potencialidades

y limitaciones. En este punto toma sentido la inclusión posible de aquellos cuerpos que si bien no pueden ser productivos en términos de la fuerza o capacidad corporal clásica de las labores industriales, si pueden inscribirse de acuerdo a sus habilidades creativas o afectivas en las dinámicas productivas llamadas inmateriales (Virno, 2002).

El relato de la inclusión interpela al sujeto a partir de la producción subjetiva que da lugar al *empresario de sí mismo*, este es quién en la gubernamentalidad neoliberal tiene un lugar en base a sus habilidades desarrolladas como potencial de producción, y al autodisciplinamiento como resultado de una moral basada en los valores de vida independiente y autonomía como soportes de la calidad de vida. Entendiendo que la calidad de vida es posible en tanto se accede a las oportunidades que acorde al nuevo rol estatal pueda ofertar el mercado, la inclusión estará íntimamente ligada a las gestiones que el sujeto realice para maximizar su vida, modelando y gobernando sus capacidades y competencias. El sujeto *empresario de sí mismo* necesitará de la autodisciplina que le permitirá el acceso a la calidad de vida.

En este plano de hechos aquel sujeto que no pueda acceder a la inclusión, que no pueda hacer un *empresario de sí mismo*, ya sea por lo privativo que resultan los servicios estatales, o por la situación de marginación que aqueja a la mayoría de la población considerada discapacitada, queda a merced de la precarización de su condición, convirtiéndose en vida que no merece ser vivida.

Se define así la tensión fundamental que se establece con los marcos programáticos de inclusión para personas con discapacidad contenidos en leyes y políticas de acción estatal, conflicto que deviene contradicción cuando la gubernamentalidad neoliberal hace latente su falla sistémica. Lo cual es particularmente relevante en el caso de las personas consideradas con discapacidad, debido a la estrecha relación que existe con la pobreza y la marginalidad.

El Estado articula el campo de inteligibilidad, un dispositivo de múltiples hebras, cuyos haces de luz visibilizan a la discapacidad a partir de diversas tecnologías, dirigiendo su accionar hacia la formación de un Régimen de Verdad: organiza el saber y lo pone a disposición, crea instancias de mediación institucional como la SENADIS, abre espacios de acción y decisión para la población interpelada, promulga leyes para facilitar la

prevención, rehabilitación y acceso equitativo a las oportunidades de la sociedad. Sin embargo, aquellos que quedan al margen de las instancias dispuestas, aun cuando participan del mismo campo de inteligibilidad sobre la discapacidad, es decir se pueden identificar a partir del saber sobre *sí mismo* elaborado, el no estar inscritos en los registros o la imposibilidad de acceder a los servicios de atención estatales a causa de la cobertura insuficiente y los recursos escasos presupuestados, queda a merced de sus posibilidades individuales de acceso a la esfera privada de servicios. Considerando el factor pobreza, esto significa en lo efectivo la continuidad de su condición de exclusión.

Con esto no se contradice el objetivo de la ley de acceso igualitario a las oportunidades. El Estado crea un aparataje institucional y organiza la plataforma para que dicho acceso ocurra. No obstante, debido a la llamada falla sistémica, aquí interviene el factor desde donde el Estado en su nuevo rol gubernamental solo puede asegurar ese servicio a una reducida parte de la población, aquella necesaria para evitar los desbordes de control.

Las subjetividades que se enmarcan en esta tensión, sufren de la frustración de las expectativas de inclusión, pudiendo solo acceder a los resquicios de subsistencias más precarizados como lo son el contrato de trabajo o la dependencia de terceros. La calidad de vida y la inclusión quedan como vestigios de un relato inalcanzable, que sin embargo está ahí, como parte de aquello que define sus posibilidades, un campo de inteligibilidad a partir del cual solo es visible un cuerpo arrojado como residuo que la maquinaria gubernamental deja morir.

A modo de conclusión

1. Recorrido investigativo

Originalmente esta investigación apuntaba a desentrañar los procesos de constitución subjetiva a partir de los documentos gubernamentales sobre Educación Especial. Esta problemática surge como tema de interés luego de la profundización que desarrollé a lo largo de mis años de estudio de sociología en torno a los procesos de producción de subjetividad en el marco de la democracia post-dictatorial en Chile. Sin duda el campo educativo, en tanto espacio que desarrolla el ideal de hombre de cada sociedad tal como señala Durkheim (1974), era un lugar privilegiado para observar las transformaciones que afectaban a los sujetos a partir del nuevo escenario social.

El abordaje de estos temas me llevó a reparar en los conflictos que se estaban dando en el ámbito educativo evidenciados por las manifestaciones estudiantiles que tuvieron su auge durante el año 2006, las que apuntaban no solo a dar cuenta de la crisis del sistema educacional chileno en cuanto a calidad y acceso, sino también de un problema más profundo que tenía que ver con la creciente desigualdad social existente en el país.

El enfrentamiento entre Estado y estudiantes me llevó a problematizar más allá del planteamiento de las temáticas comunes, y cuestionarme acerca de la Educación especial como aquello que quedaba en los márgenes del conflicto, no considerado o bien invisibilizado en las demandas por educación. Es en el marco de estos de análisis que puedo advertir que en la Educación especial habría un campo para la investigación que excedía la problemática habitual estudiada en torno a la educación, y se vinculaba con procesos de exclusión en los cuales el sujeto y su ajuste a pautas de normalidad social devienen elementos centrales.

A pesar del interés que revestía para mí esta concatenación temática, a medida que fui construyendo el objeto de estudio fui viendo limitadas mis posibilidades de análisis a raíz de que los antecedentes que reunía me remitían constantemente a un análisis previo cuya construcción problemática no estaba constituida según mis necesidades investigativas. Este era el análisis de la discapacidad y los procesos de producción subjetiva en torno a la

administración de la *diferencia*, que se daban en relación a las transformaciones que le habían afectado a partir de su entrada en el discurso estatal en la década del noventa en Chile. Ante esta evidencia me vi en la necesidad de seguir desarrollando la investigación como lo había hecho hasta el momento pero desechando a la Educación Especial como objeto de estudio y situando a la discapacidad como eje principal de análisis.

En relación a la discapacidad y la pregunta por *cómo un sujeto llega a serlo* se presenta la problematización inicial sobre el quiebre epistemológico en torno a aquello naturalizado como persona con discapacidad a nivel macro y cómo esto incide en la construcción que de esta concepción existe en Chile. En efecto, subyace a la pregunta inicial aquellas que tienen relación con los elementos que establecen la identificación de un sector de la población como diferente, y el cómo se gestiona esa diferencia en determinados contextos sociales.

En este sentido, los antecedentes fueron dando cuenta del proceso a partir del cual el tema de discapacidad se ha visibilizado en el país, considerando la manera en que su desarrollo se correspondía con criterios y conocimientos formados desde diversos campos del saber organizados a nivel internacional. Siguiendo este camino analítico, surge lo que pareciera ser la gran transformación que me permite a nivel metodológico trazar un período de tiempo relevante para la investigación y, a nivel teórico dar pie para elaborar la problematización más específica en torno a la discapacidad en Chile. Esta transformación está dada por el cambio paradigmático en torno al entendimiento de la discapacidad impulsado por la CIF, que establece el paso desde un enfoque meramente centrado en el déficit corporal hacia lo que se presenta como un enfoque con mayor énfasis en la dimensión social.

En Chile, desde la entrada en vigencia de la primera ley sobre discapacidad en el año 1994 hasta su derogación que dio paso a la nueva ley del año 2010, se puede observar esta correspondencia con tendencias internacionales y, a su vez, todo esto como parte de procesos más amplios que implican cuestionarse no solo el cómo se dan estos procesos, sino respecto a desde donde proviene el interés de hacer de la discapacidad en Chile un tema de la agenda política.

La conjunción de todos estos elementos situaron la pregunta inicial por el sujeto y los modos en cómo es constituido en un campo que atañe a las relaciones de poder. En la

práctica esto se traduce en la necesidad de elaborar las herramientas teóricas que permitan articular la producción de subjetividad de las personas consideradas con discapacidad con las dinámicas de control que demarcan a nivel macro las pautas por la cual debe regirse la producción de estas subjetividades de acuerdo a objetivos políticos, económicos y sociales. En este marco se presenta la discursividad del Estado de Chile como la materialización de diversas relaciones de poder que toman forma en saberes sobre cómo gestionar la vida de las personas con discapacidad. Sin embargo, los discursos elaborados desde el Estado no podían leerse sino en vinculación directa con aquellos documentos externos a esta institucionalidad a los que referían o que permitían entender el sentido de los enunciados estatales, por lo cual se hizo necesario darle a los discursos el carácter teórico de gubernamental, con esto se pretendía abarcar el entramado de saberes que se enunciaba en parte en los discursos emanados del Estado de Chile. De aquí, que tal como fue señalado a lo largo de esta investigación, el interés en los procesos de producción de subjetividad no se sostuvo en la medición de los efectos discursivos que tenían efectivamente en determinados sujetos, sino en comprender la articulación de los elementos constitutivos de estos discursos en tanto portadores de efectos de poder.

La trama de problematización que se dio en el proceso de construcción del objeto de investigación finalmente tomó forma en la siguiente interrogante: ¿Cómo se constituye la producción de subjetividad a partir de los discursos gubernamentales de la discapacidad en el periodo comprendido entre los años 1992-2011? La cual fue tensionada a partir del cuestionamiento por el encadenamiento investigativo más adecuado para resolverla. Así, y en concordancia con el carácter emergente de la investigación, se fueron construyendo y desarmando diferentes objetivos específicos, los cuales se modificaron a la luz del avance en consideración con la metodología y los antecedentes que se iban construyendo.

El primer objetivo específico, correspondiente a identificar y describir las herramientas teóricas que den cuenta del proceso de producción de subjetividad a partir del devenir de la gubernamentalidad hacia su modalidad neoliberal, en otra investigación bien podría haber sido incorporado como apartado metodológico y no como un objetivo de la investigación. Sin embargo, la decisión de plantearlo como objetivo específico fue tomada en base a la

vinculación con la pregunta de investigación y su alusión al proceso de producción de subjetividad, lo cual situaba el problema dentro de un posicionamiento teórico que se debía desarrollar como una problemática epistémica. Esto se justifica en cuanto el enfoque de producción de subjetividad capaz de articular las herramientas teóricas con los elementos identificados dentro de la formulación del problema no se encontraban elaborados, a partir de lo cual era imposible identificar el modo de proceder de la investigación.

Consecuente a esto, el primer capítulo de la investigación busca responder a este objetivo a través de la elaboración de un entramado epistémico-teórico capaz de guiar metodológicamente la investigación, que permita comprender los procesos de producción de subjetividad en una dinámica articulada con lo que comúnmente en sociología se llama procesos macro, como las estructuras de poder institucionales y económicas. Acorde con esto se aborda la investigación desde la óptica foucaultiana del poder y se presenta la utilidad del enfoque de la gubernamentalidad para el análisis del contexto social contemporáneo.

Una vez desarrollado y discutido los antecedentes teóricos, es posible establecer el segundo objetivo específico. Este busca describir el fenómeno de la discapacidad como una determinada producción de subjetividad en el marco de las transformaciones biopolíticas a nivel global. Este objetivo surge luego de identificar el principio de organización de las relaciones de poder que se dan a nivel mundial a partir de la gubernamentalidad neoliberal, estableciendo la necesidad de interrogar al fenómeno de la discapacidad a partir de las transformaciones que se inscriben en las subjetividades. Para esto se establecen los antecedentes a modo de recorrido genealógico para identificar las estrategias de gobierno sobre la discapacidad, exponiendo la emergencia de los saberes y procedimientos que se han ensamblado para constituir un determinado régimen de verdad sobre ese fenómeno.

Luego de comprender el modo en cómo la visibilización de la discapacidad se ha constituido como fenómeno a nivel global se hace posible situar el problema de investigación a nivel local. El tercer objetivo específico busca analizar e interpretar las principales transformaciones en torno a la gestión de la discapacidad en Chile en el contexto de la gubernamentalidad neoliberal.

El último capítulo realiza una genealogía de los discursos gubernamentales del Estado chileno comprendidos entre los períodos 1992 -2011. Llevando a cabo una lectura de las transformaciones, continuidades y rupturas que estos discursos contienen en relación a la discapacidad, y su visualización por determinada gubernamentalidad, para finalmente identificar la producción subjetiva que se instala desde ellos.

2. Obstáculos teóricos- metodológicos del proceso investigativo

A lo largo del proceso de investigación de tesis se presentaron algunas situaciones que incidieron de manera relevante en el desarrollo y la forma final de la misma. Uno de los primeros ejes problemáticos lo constituye el que no haber considerado la falta de investigaciones que desde la sociología se enfocaran en la discapacidad. Tomando en cuenta la escasa bibliografía en torno a la producción de subjetividad en el campo de la discapacidad, era aun más escaso encontrar investigaciones que consideraran este elemento desde la gubernamentalidad, la biopolítica y la sociología del cuerpo.

Esta situación la superé a lo largo de la investigación desarrollando mi propio recorrido teórico, estableciendo líneas de relación conceptual que se correspondían con el carácter emergente que la investigación tomaba en esta fase. En este punto se puede entender la relevancia del enfoque genealógico; esto, pues mi modo de proceder fue partir de ciertos discursos que se presentaban en el sentido común institucionalizado como *doxa*, por tanto que no presentaban de manera manifiesta su marco de producción. A partir de esto, establecí una red de inteligibilidad en donde en tanto los antecedentes teóricos como el marco muestral estaban en constante diálogo.

A propósito de esta misma situación, en mi investigación se puede revisar la lectura sociológica realizada en torno a la teoría del saber/poder de Foucault. En este sentido ha sido de gran relevancia la incorporación de lecturas emanadas de aquello que se ha venido situando como los anglofoucaultianos, entre ellos el sociólogo Nikolas Rose, reconocidos en torno a su apertura hacia los estudios sobre gubernamentalidad y subjetivación, lo cual me entregó un marco de análisis desde el cual es posible analizar la producción de subjetividad en torno a discapacidad en una relación dinámica entre los procesos

institucionales, característicos de la esfera macropolítica, y los procesos sociales desarrollados en el ámbito micropolítico o microfísico.

El enfoque de la gubernamentalidad se articuló como una herramienta teórica que ligada a la lectura genealógica de los discursos funcionaron como una guía para el análisis en relación a la metodología. Esta contribución se dio específicamente al momento de la codificación de los discursos, estableciendo los ejes en los cuales centrar la atención para encontrar elementos relevantes para la reflexión.

En relación a las herramientas teóricas utilizadas, un gran aporte para el proceso de construcción del objeto de estudio fue la sociología del cuerpo como marco a partir del cual entender la discapacidad como un fenómeno elaborado desde determinaciones sociales que buscan definir una cierta relación con los cuerpos. Su relevancia no es solo la desnaturalización de la discapacidad como evidencia social, sino dar cuenta que esta construcción develaba la intervención de diferentes saberes con efectos de poder, permitiendo un vínculo directo con el enfoque foucaultiano. Este cruce teórico fue de mucha utilidad para la investigación al conformarse en una llave de acceso para identificar los procesos más finos asociados a la producción de subjetividad.

Tanto el enfoque gubernamental como los estudios relativos a la sociología del cuerpo, presentaron en un comienzo el obstáculo de ser herramientas teóricas novedosas para mí, en cuanto no me fueron enseñadas durante mi período de estudios universitarios. Ambos incluían la dificultad de tener un proceso de desarrollo académico relativamente nuevo, lo que derivaba relevancia a mi investigación en relación a su uso al aportar nuevas miradas y cruces teóricos que no habían sido trabajados con mucha frecuencia.

Esto significó un desafío que superé profundizando diversas lecturas que mostraban y tensionaban mi objeto de estudios en relación a estas teorías. Estas resultaron ser finalmente de suma importancia para el desarrollo de los objetivos investigativos, aportándole a la tesis la relevancia mencionada.

En relación al desarrollo metodológico, el diseño cualitativo de la investigación permitió un acercamiento más flexible al objeto de estudio. Esto se vio reflejado en la capacidad de este tipo de diseño para instalar ejes de análisis de mayor apertura consistente con una

investigación de carácter exploratorio. La alternativa cualitativa de un diseño emergente admite la incorporación constante de antecedentes y aspectos teóricos relevantes que surgen en el recorrido investigativo, lo cual fue de suma importancia para ir desentrañando el objeto de estudio, ajustándose a las necesidades del desarrollo en sintonía con el enfoque genealógico.

Precisamente este último enfoque fue el que presentó mayor dificultad de abordaje más no de aplicación, con esto me refiero a la presentación y justificación metodológica de la herramienta debido a su reducido y controvertido uso en las ciencias sociales. En este sentido, los mayores obstáculos que tuve que enfrentar fueron las críticas que apuntan a la genealogía como una herramienta sin validez metodológica por no definir ni su campo disciplinario, ni una exposición detallada de su desarrollo. Estos aspectos fueron superados a partir de una revisión bibliográfica exhaustiva que confrontaba las críticas con las ventajas del enfoque, las cuales eran visibles mayormente a partir de la indagación en investigaciones en donde fuera aplicada y se observara su eficacia en relación a determinadas temáticas. Posteriormente, a lo largo de mi propio recorrido investigativo, pude corroborar la efectividad de esta herramienta, revistiéndose de gran utilidad particularmente para el proceder analítico que indaga en las relaciones de poder que subyacen de los discursos en un período de tiempo determinado. Los conceptos de *Herkunft* o procedencia y *Entstehung* o emergencia fueron claves para fijar líneas transversales de análisis en los discursos que permitieran comparación, como también un seguimiento de aquellos ejes conceptuales o ideas fuerza que desentrañen la red discursiva y su derivación en relaciones de saber/poder productoras de subjetividad.

Entre los aciertos más significantes que se pueden destacar a partir del ejercicio del diseño metodológico se encuentra la re-adequación de la muestra considerada inicialmente a partir del surgimiento en el último capítulo de una problemática no prevista y la elaboración de las matrices de las categorías identificadoras. En el primer caso se hace referencia a la necesidad de contraste discursivo entre los documentos gubernamentales del Estado de Chile con los generados por actores sociales considerados con discapacidad que dieran cuenta de situaciones de facto que tensionaran la producción de subjetividad inscrita en el

relato estatal. Esta necesidad se manifiesta una vez analizado el campo gubernamental neoliberal chileno e identificada la llamada falla sistemática o desigualdad social y su vínculo con la relación pobreza-discapacidad. En esta comparación fue posible la aplicación de las mencionada líneas de análisis transversales de los discursos lo cual los situó en el cruce discursivo de la producción de subjetividad.

El segundo resultado destacado fue la confección de las matrices de categorías identificatorias como continuidad del proceso de decodificación, en donde se expuso de manera ordenada y simplificada aquellos elementos discursivos de relevancia reflexiva, distinguiendo entre los dos períodos identificados, haciendo más expedito el trabajo analítico.

Finalmente en relación al proceder metodológico cabe enfatizar en la consideración de los documentos escritos de carácter discursivos como elemento legítimo de análisis para las ciencias sociales en cuanto construcción de un relato organizado por actores sociales aún cuando estos se encuentren agrupados en instituciones, empresas u otras asociaciones. Esta aclaración responde a la puesta en entredicho de la validez de los discursos de fuente documental como acceso al objeto de estudio y como objeto de estudio en sí mismo en las ciencias sociales.

A partir de esta recapitulación me es posible afirmar la pertinencia y efectividad de las herramientas teóricas y de diseño metodológico elegidos para desentrañar mi objeto de estudio, donde la superación de los obstáculos que surgieron en relación a un proceder en muchos sentidos novedoso para mí me permitió profundizar en muchos aspectos que a pesar de la gran cantidad tiempo que me tomó aportaron relevancia a mi investigación, y lo que considero aun más importante contribuyeron a mi formación como investigadora social en relación a la experticia y al descubrimiento de nuevos campos de interés. Por último, el resultado de este recorrido investigativo se puede observar en los hallazgos que en diferentes niveles fueron surgiendo en el desarrollo de los objetivos propuestos.

3. Hallazgos de la investigación

Siguiendo el primer objetivo específico planteado como teórico, se obtuvo una trama

epistemológica-conceptual desde la cual acceder al análisis de la producción de subjetividad dentro de una analítica de poder. Se definió que la producción de subjetividad se vincula directamente con los cálculos de gobierno de la población o racionalidad política y que esta relación responde una serie de transformaciones que han afectado al escenario social en las últimas décadas. En sentido se observó que el paso a la gubernamentalidad llamada neoliberal despliega tecnologías que apuntan a la conformación de cuerpos productivos en función del capitalismo propio de la llamada Sociedad de Control. Esto implica la necesidad de producir una subjetividad ya no ajustada a una norma fija, como en la anterior forma disciplinaria, sino flexible e híbrida capaz de ensamblarse en el modelo productivo del Imperio. La producción del sujeto estará mediada por mecanismos de modulación de capacidades y voluntades que si bien coexisten con prácticas propias de sistemas anteriores y en decadencia, a partir del gobierno neoliberal buscarán una mayor autonomía de los sujetos respecto al Estado y el aparataje institucional. La articulación del marco anterior establece los ejes desde los cuales leer la discursividad productora de subjetividad y fijar la mirada más allá de los límites fijados por el Estado entendiendo a la producción de la subjetividad de la discapacidad como entramada en saberes, prácticas e instituciones que se extienden en la organización supranacional del Imperio.

Una vez dilucidado el proceder para analizar la producción de la subjetividad en los contextos de gubernamentalidad neoliberal, se da pie para desarrollar el segundo objetivo específico desde el cual se obtienen algunos de los dispositivos específicos que visibilizan el fenómeno de la discapacidad. Primero es posible establecer que existe una construcción corporal de la discapacidad que naturaliza y media la relación del sujeto. Esta construcción se visibiliza a partir del saber sobre la discapacidad que es difundido principalmente por instituciones como la ONU y la Organización Mundial de la Salud quienes trazan el lenguaje, el conocimiento y las prácticas derivadas desde el enfoque asistencial propio de la medicina hacia el enfoque social en cual intervienen otras instancias.

Los efectos de poder que se evidencian a partir de esta visibilización en relación al paso de la gubernamentalidad anterior a la neoliberal distinguen entre la producción de dos tipos de

subjetividad. La primera se despliega desde las primeras consideraciones institucionales del cuerpo discapacitado hasta aproximadamente la década del ochenta, y establece la producción de subjetividad del discapacitado ligada a la fijación del cuerpo a una norma estable, que lo determina como desvalido, paciente y dependiente del accionar asistencialista. La segunda línea de producción subjetiva es entendida a partir del cambio de paradigma que realiza la OMS cambiando tanto el lenguaje como el entendimiento de la discapacidad señalándola como constituida a partir de la combinación de factores del entorno y otros situados en la disminución de funciones del individuo. Si bien en el segundo capítulo no se profundiza en la producción de estas subjetividades se logra identificar los dispositivos que funcionan en el proceso, estos son el de integración y el de exclusión.

Los hallazgos en relación a estos dispositivos señalan que la integración funciona otorgando una nueva validez al cuerpo discapacitado, lo cual se logra atravesando al cuerpo por las disciplinas rehabilitadoras que generan habilidad para inscribir a los sujetos en un doble aparato de producción y consumo. El dispositivo exclusión se evidencia principalmente a partir de la relación discapacidad-pobreza, la cual margina a los individuos que caben dentro de esta clasificación de las oportunidades de una vida dentro de la gubernamentalidad neoliberal, transformándose en vida arrojada a su suerte o vida que no merece ser vivida.

De la observación de ambos dispositivos se llegó a la conclusión de que estos se desplazan en dinámicas no necesariamente contradictorias. Un punto de inflexión que permite abordar este hallazgo es el relato de la *diversidad*. Este relato es levantado por la discursividad democrática, perfilándolo como código de legitimación de los individuos que en otros tiempos fueron excluidos, sin embargo oculta relaciones conflictivas y de poder. Lo que el relato democrático integrador no evidencia es que la diversidad actúa como norma transparente que regula a aquellos que considera como *Otros*.

El tercer grupo de hallazgos se despliegan en torno al tercer objetivo específico. En primera instancia se observa a partir de procesos de continuidad y ruptura en el quehacer normativo y político, la distinción entre dos períodos de tiempo que a partir de sus respectivas

racionalidades políticas y tecnologías de gobierno visibilizan la discapacidad en Chile. El primero comprende desde la promulgación de la primera ley 19.284 en el año 1994 hasta la publicación en 1999 de la Política Nacional para la Integración Social de las personas con discapacidad. Y el segundo período se corresponde con el Plan Nacional de Acción para la Integración Social de las Personas con Discapacidad 2004-2010, que va desde Primer Estudio Nacional de la Discapacidad, en el año 2004, a la promulgación de la Ley 20.422 que establece las Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, en el año 2010.

Durante el primer período, la discursividad sobre integración se sitúa en el contexto gubernamental post-dictatorial de legitimación democrática y de legitimación del modelo económico. Apunta a generar el primer marco regulador de la población con discapacidad, estableciendo tecnologías de poder en torno a la prevención y rehabilitación enfocadas en la superación de la disfunción corporal, como instrumentos de registro y gestión.

El cambio que se da en el período que va desde el año 2004 al 2010 se enmarca en un proceso gubernamental de expansión de los marcos democráticos-institucionales como correlato de la consolidación y apertura del modelo económico chileno hacia los mercados internacionales. En este marco las transformaciones que se dan en el ámbito de la discapacidad están en directa sintonía con los informes y políticas internacionales.

En ambos períodos se da la intervención del cuerpo de las personas discapacitadas convirtiéndolo en el lugar de aplicación de políticas tecno-médicas de transformación y control. La diferencia se da en que durante el primer período se establecen incipientes definiciones de prevención y rehabilitación basados en el mejoramiento del funcionamiento corporal, mientras que durante el segundo período estos ya se han especializado, articulándose como tecnologías biopolíticas totales sobre los cuerpos y los procesos de normalización haciendo más eficiente su inserción en el ámbito productivo.

La transición de lo que podríamos denominar un mismo proceso gubernamental neoliberal en Chile hacia su consolidación y expansión en los mercados globales del sistema Imperial genera políticas de intervención del cuerpo que en el caso de la discapacidad genera dos tipos de estrategias. La primera es de carácter inclusivo y apunta a la producción de una

subjetividad “empresario de sí mismo”, mientras la segunda es de carácter exclusivo, desprendiéndose de la desigualdad social y pobreza asociada a la falla sistémica del neoliberalismo chileno.

La subjetividad *empresario de sí mismo* establece el hacer vivir de la biopolítica, articulando un conjunto de tecnologías de integración/inclusión que apuntando a la rehabilitación remiten finalmente a la búsqueda y construcción de una moral ligada a la vida independiente, la autonomía y a la reorganización del cuerpo de acuerdo a aquello posible de potenciar para la producción.

Las tecnologías que se despliegan para la producción de esta subjetividad están mediadas por un aparataje institucional tanto público como privado, apunta a la constitución de una autonomía efectiva y responsable que se articule como soporte moral de la productividad propia de la interacción de liberalismo y democracia de la gubernamentalidad que se forja en Chile.

Desde las estrategias de exclusión se determinan aquellos sujetos que no pueden hacer un *empresario de sí mismo*, ya sea por lo privativo que resultan los servicios estatales, o por la situación de marginación que aqueja a la mayoría de la población considerada discapacitada, quedando a merced de la precarización de su condición, convirtiéndose en vida que no merece ser vivida.

La exclusión define una tensión fundamental que se establece con los marcos programáticos de inclusión para personas con discapacidad contenidos en leyes y políticas de acción estatal, conflicto que deviene contradicción cuando la gubernamentalidad neoliberal hace latente su falla sistémica. Lo cual es particularmente relevante en el caso de las personas consideradas con discapacidad, debido a la estrecha relación que existe con la pobreza y la marginalidad.

El tipo de estrategias vinculados a la exclusión se esconden tras las líneas de visibilización de la discapacidad trazadas por el Estado de Chile a partir del Régimen de Verdad o campo de inteligibilidad que perfila la discursividad de la inclusión. En este sentido, quienes sean excluidos de la subjetividad *empresarios de sí mismos*, quedando arrojados a sus cuerpos por la maquinaria gubernamental, podrán ser de igual forma atravesados por la red de

saberes y el lenguaje o nexos identificatorios que dispone la discursividad Estado de Chile plegándose en nuevas subjetividades.

4. Interrogantes abiertas a partir de la investigación

El abordaje y profundización de los procesos de subjetivación derivados del tipo de estrategias excluyentes queda como una problemática abierta a nuevas investigaciones. La presente investigación por su carácter de exploratoria solo pudo esbozar la tensión que se originaba en torno a procesos que no eran evidenciados en los documentos directamente relacionados con el Estado de Chile.

En este mismo plano de problematizaciones se encuentra el análisis de otros dispositivos que intervienen en la producción de subjetividad de la discapacidad en Chile, como aquel que tiene como línea de despliegue la Teletón y otras instituciones paradigmáticas con efectos de poder importantes en la subjetividad de tanto de la personas consideradas discapacitadas como del resto de la población chilena.

Queda pendiente el análisis de los elementos que conforman el fenómeno de la exclusión de la discapacidad en Chile, los cuales a primera vista parecieran abordables a partir de otras metodologías más cercanas al estudio empírico de la situación.

En este sentido, al plantearse un abordaje del cuerpo y los procesos de producción de subjetividad en torno a la discapacidad, fijando la mirada en la articulación de los poderes de dominación, se construye un precedente teórico que permite abrir interrogantes respecto a cómo ese cuerpo habla en tanto que locus de estas intervenciones de poder. Es decir, queda como tarea urgente un abordaje del fenómeno que se extienda a partir de la experiencia corporal y su inscripción o no en instancias que buscan controlarla.

Creo que a modo exploratorio la presente investigación aporta elementos relevantes para el estudio de la subjetividad en el ámbito del *cuerpo discapacitado*, permitiendo que futuras investigaciones encuentren una base de antecedentes que abren el acceso al tipo de problemáticas planteadas anteriormente, y otras que pudieran surgir a partir de su lectura. Finalmente esta tesis pretende ser una herramienta que incida y fomente investigaciones que desarrollen el principal campo que queda abierto, el de resistencias y fugas a los

entramados de poder que buscan mediar la experiencia corporal, limitándola y potenciándola en diferentes aspectos en función de su efectividad y conveniencia para las tramas de producción y consumo en la era del capital globalizado o imperio.

Bibliografía

Agamben G. (2000) Means Without Ends. University of Minnesota Press

Agamben, G. (2004) Estado de excepción. Homo sacer, II, I. Buenos Aires, Adriana Hidalgo editora.

Agamben G. (2005) Profanaciones. Buenos Aires, Adriana Hidalgo editora.

Ball, S. (1989) La Micropolítica de la escuela. Hacia una teoría de la organización escolar. Madrid. Paidós-MEC

Banco Mundial, Organización Mundial de la Salud (2011) Resumen Informe Mundial sobre la Discapacidad.

Barnes, C. (2009) *Un Chiste malo: ¿rehabilitar a las personas con discapacidad en una sociedad que discapacita?* En Brogna, P. (Comp.) Visiones y Revisiones de la Discapacidad. México D.F. Fondo de Cultura Económica. (101-123)

Biblioteca del Congreso Nacional (2008). La historia de la Ley 19.284

Biblioteca de Congreso Nacional (2008) Reforma a las leyes de discapacidad: la nueva mirada. Extraído el 15 de febrero de 2012 de:

http://www.bcn.cl/carpeta_temas_profundidad/discapacidad-leyes-chile

Biblioteca del Congreso Nacional (2010) Historia de la Ley N° 20.422

Brogna, P. (Comp.) Visiones y Revisiones de la Discapacidad. México D.F. Fondo de Cultura Económica (212-235)

Bührmann, R. Diaz- Bone, A. Gutierrez, E. Schneider, W. Kendall, G. y Tirado, F. (2007) The field of Foucaultian Discourse Analysis: Structures, Developments and Perspectives.

En: Forum Qualitative Sozialforschung/Forum: Qualitative Social Research Vol 8 (2)

Butler, J. (2002) *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del 'sexo'*. Buenos Aires. Paidós

Camargo, R. (2007) Del "Crecimiento con Equidad" al "Sistema de Protección Social": La Matriz Ideológica del Chile Actual (1990-2007) En: *Revista de Sociología* 27/2007 CHILE HOY. 9-31

Canales, M. (2006) *Metodologías de investigación social. Introducción a los oficios*. Santiago: LOM

Casado, D. (2001) *Conceptos sobre la discapacidad. Apuntes*. En *Boletín del Real Patronato sobre Discapacidad* (50) 5-13

Castells, M (1994) *Flujos, redes e identidades: una teoría crítica de la sociedad informacional*, en VV. AA. *Nuevas perspectivas críticas en educación*, Barcelona, Paidós

Castro, E. (2004) *El vocabulario de Michel Foucault: un recorrido alfabético por sus temas, conceptos y autores*. Universidad Nacional de Quilmes

Cúpich, Z. Campos, L. (2008) *Discapacidad y subjetividad: algunas implicaciones en el ámbito educativo*. *Revista Mal- estar E Subjetividade (Brasil)* Vol. 8 (4) 885-909

Cúpich, Z. (2009) *Lo histórico- social como constituyente de la discapacidad. Prejuicio y perjuicio*. En

Davison, A. (1988) *Arqueología, genealogía, ética* Couzens Hoy, D. (Comp.) Foucault. Trad. Antonio Bonano. Bs. As.: Nueva Visión

Deleuze, G. (1995) Conversaciones 1972-1990. Edición electrónica de www.philosophia.cl
/ Escuela de Filosofía Universidad ARCIS

de la Fuente, G. (2010) Continuidades y cambios de la Matriz Sociopolítica en Chile desde la reinauguración democrática. Revista de sociología, N° 24 pp. 179-197

De Marinis, P. (1999) “*Gobierno, gubernamentalidad, Foucault y los anglofoucaultianos*”
En Fernando García Selgas y Ramón Ramos Torre (Comps.), Globalización, riesgo, reflexividad. Tres temas de la teoría social contemporánea. Madrid. Centro de Investigaciones Sociológicas

Deyfrus, H. Rabinow, P. (1988) Michel Foucault: Más allá del Estructuralismo y la hermenéutica. México. Universidad Nacional Autónoma de México

Domènech M. Tirado F. y Gómez L. (2001) “El pliegue: psicología y subjetivación” En: Revista de Pedagogía Rosario 8. Buenos Aires. 4-13

Durkheim, E. (1974) Educación y sociología. Schapire editor, Buenos Aires.

Duschatzky, S y Skliar, C (2000) “La diversidad bajo sospecha. Reflexiones sobre los discursos de la diversidad y sus implicancias educativas” Cuadernos de Pedagogía Rosario N° 7

Dussel, I. (2003) *Foucault y la Escritura de la Historia: Reflexiones sobre los usos de la Genealogía*. En: Revista Educación y Pedagogía. 15 (37) 13- 31 Medellín. Universidad de Antioquía

Ferreira, M. (2008) Sociología, discapacidad y diversidad funcional: Un mundo diverso

pero excluyente. En: Jornadas de Sociología “Sociología y tecnología: ¿qué futuro nos espera?”. Asociación madrileña de sociología

Ferreira, M. Ferrante, C. (2009) *Cuerpo y Discapacidad: La normalización Médica como Lógica de la dominación*. Congreso: El cuerpo, sujeto y objeto de las ciencias humanas y sociales, Instituto Milá y Fontanals – CISIC; Barcelona, 28-31 enero 2009; 7 pp.

Ferreira, M. (2010) *Discapacidad y corporalidad: una aproximación genealógica*. En: Brenda, A. (Coord.) *Cuerpo y Discapacidad: perspectivas Latino Americanas*. Universidad Nacional de Nuevo León. Pp.55-89

Fidel, C. Valencia, E. (coordinadores) (2012) (Des) Encuentros entre Reformas Sociales, Salud, Pobreza y Desigualdad en América Latina Tomo I. Bs. As. CLACSO; Universidad Nacional de Quilmes;

FONADIS (2004) *Primer Estudio Nacional de la Discapacidad e Informes Regionales*

Forte, G. Pérez, V. (Comp.). (2010) *El cuerpo, territorio del poder*. Buenos Aires. Ediciones P.I.Ca.So.

Foucault, M. (1976) *Historia de la sexualidad I. La voluntad de saber*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores

- (1979) *La arqueología del Saber*. Madrid: Siglo XXI

- (1985) “Poderes y Estrategias”. En un dialogo sobre el poder y otras conversaciones. Alianza Ed. Madrid.ad

- (1991). *Saber y verdad*. Madrid: La Piqueta

- (1992) El orden del discurso Buenos Aires. Tusquets

- (1992) b Nietzsche la genealogía y la historia. Madrid: La Piqueta

- (2000) *Defender la Sociedad*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica

- (2001): “*El sujeto y el poder*” En Dreyfus y Rabinow: Michel Foucault: más allá del estructuralismo y la hermenéutica, Buenos Aires. Nueva Visión.

- . (2002) *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión* Buenos Aires: Siglo XXI Editores

- (2004) Seguridad territorio y población. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

Gabilondo, A. (1990) El discurso en acción: Foucault y una ontología del presente. Barcelona, Antrophos

Goffman, E. (2006) Estigma. La identidad deteriorada. Amorrortu Editores. Bs As

Delamaza, G. (2010) Agendas políticas de participación: condiciones y posibilidades para las organizaciones ciudadanas En: Seminario Procesos Políticos e Igualdad de Género

Grinberg S (2007) Gubernamentalidad: Estudios y Perspectivas. En: Revista Argentina de Sociología 5 (008) Buenos Aires 95-110

Grinberg S. (2008) Educación y Poder en el siglo XXI. Gubernamentalidad y pedagogía en las sociedades de gerenciamiento. Argentina Ed. Miño y Dávila

Grinberg S. (2011) Educación, gubernamentalidad y después... la configuración de una

nueva pastoral. En Cortes, R. Marín, D. y Castro, S. (Comp.) Gubernamentalidad y educación. Discusiones contemporáneas. (61-81) Instituto para la investigación educativa y desarrollo pedagógico.

Guattari, F. (1996) *Caosmosis*. Argentina. Ediciones Manantial

Guattari F. Rolnik S. (2006) *Micropolítica. Cartografías del deseo*. España Traficantes de sueños

Gutiérrez, F. (2010) *Análisis sociológico del sistema de discursos*. España. CIS

Jódar, F. y Gómez L. (2007) “Educación postdisciplinaria, formación de nuevas subjetividades y gubernamentalidad neoliberal”. En *Revista Mexicana de Investigación Educativa*. 12 (32) 381-404

Jones, K. Williamson, K. (1979) *The Birth of the Schoolroom. Ideology and Consciousness*

Hardt, M. y Negri, A. (2005) *Imperio*. Barcelona: Paidós

Iñiguez (2006) *Análisis del discurso. Manual para las ciencias sociales*. Barcelona: Editorial UOC

Landa, M. Marengo, L. (2010) *Devenir empresa: el nuevo capitalismo y sus tramas de sujeción*. En *Actual Marx Intervenciones* (9) 161-182

Las Naciones Unidas y las personas con discapacidad - Los primeros cincuenta años.

Extraído el 31 de marzo del 2012 desde:

<http://www.un.org/spanish/esa/social/disabled/dis50y01.htm>

Le Breton (2002) *La Sociología del Cuerpo*. Buenos Aires: Nueva Visión

_ (2002) *Antropología del Cuerpo y la Modernidad*. Buenos Aires: Nueva Visión

Lemm, V. (Editora) (2010) *Michel Foucault: neoliberalismo y biopolítica*, Ediciones Universidad Diego Portales

Marshall, J. (1993). Foucault y la investigación educativa. En: Stephen J. Ball (Compilador). *Foucault y la educación. Disciplinas y saber*. Madrid, Ediciones Morata y Fundación Paideia.

Martín, A. (2010) La especificidad de la función del psicólogo en el campo de la discapacidad mental. En *Revista de Psicología*, Vol. 19 (2) 157- 182

Martínez Posada, J (2010) *La universidad productora de productores: entre biopolítica y subjetividad*. Bogotá: Universidad de la Salle

Maureira, J. (2008) *Institucionalidad y Políticas Públicas sobre Discapacidad en Chile. Propuesta de las Bases para una Reforma*. Tesis presentada para optar al grado de magister en política y gobierno. Disponible en: <http://www.flacsoandes.org/dspace/bitstream/10469/1080/1/Maureira.pdf> extraído el 13-06-2012

Mayrhofer, Cuevas (2011) una nueva configuración de poder/saber en el campo del biopoder y las organizaciones de “pacientes”. En Lemm, V. *Michel Foucault: neoliberalismo y biopolítica*. Santiago.

MIDEPLAN Y FONADIS (2004) *Plan Nacional de Acción para la Integración Social de*

las Personas con discapacidad 2004-2010

Miller, P. Rose, N. (1992) Political Power beyond the State: Problematics of Government. En: The British Journal of Sociology 43 (2) 173-205

Miller, P. Rose, N. (2008) Governing the present: administering economic, social and personal life. Polity Press Cambridge

Ministerio de Desarrollo social (2012) Discapacidad. CASEN 2011. Extraído el 15 de noviembre de 2013 de:

http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/layout/doc/casen/RESULTADOS_FIN_ALES_DISCAPACIDAD.pdf

Ministerio de Salud. García, C. (2010) La discapacidad en Chile: situación actual y perspectivas

Monsalva, S. Tapia, C. (2009) Atender a la Diversidad: el control social en la significación de alteridad (a) normal. En Paulo Freire. Revista de Pedagogía Crítica, 8 (7) 85-97

Montenegro, G. Foucault, poder y acontecimiento. Extraído el 01 de julio de 2012, de: http://biopolitica.cl/pags/nuestra_red.html

Oliver, M. (1998) *¿Una sociología de la discapacidad o una sociología discapacitada?* En: Len Barton (Comp.) Discapacidad y sociedad (39-59) Madrid: Ediciones Morata

Olmos, C. Silva, R. (2009-2010) El rol del Estado chileno en el desarrollo de las políticas de bienestar. En revista Nemesis N° 8 89-103

Organización de las Naciones Unidas (1994) Declaración de Salamanca y Marco de Acción

para las Necesidades Educativas Especiales. Extraído de:

http://www.unesco.org/education/pdf/SALAMA_S.PDF

Organización Mundial de la Salud (2001) Clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud. CIF. Extraído el 15 de noviembre del 2013 de:

<http://conadis.salud.gob.mx/descargas/pdf/Clasificacion-CIF.pdf>

Organización Mundial de la Salud (2013) Discapacidad y salud. Nota descriptiva N°352.

Extraído el 12 de noviembre de: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs352/es/>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) (2006) La Definición y Selección de Competencias. Extraído de:

[http://www.deseco.admin.ch/bfs/deseco/en/index/03/02.parsys.78532.downloadList.94248.](http://www.deseco.admin.ch/bfs/deseco/en/index/03/02.parsys.78532.downloadList.94248.DownloadFile.tmp/2005.dscexecutivesummary.sp.pdf)

[DownloadFile.tmp/2005.dscexecutivesummary.sp.pdf](http://www.deseco.admin.ch/bfs/deseco/en/index/03/02.parsys.78532.downloadList.94248.DownloadFile.tmp/2005.dscexecutivesummary.sp.pdf)

OREALC/UNESCO (2008) V Jornadas de Cooperación Educativa con Iberoamérica sobre educación especial e inclusión educativa. Estrategias para el desarrollo de escuelas y aulas inclusivas

Ortiz, M (2007) Las personas con necesidades educativas especiales. Evolución histórica del concepto. En www.educarchile.cl/userfiles/P0001%5CFile%5CNEE.pdf. Extraído el 10 de julio del 2010.

Ortuzar, D. (2009) Políticas del Cuerpo en la Discapacidad: Retóricas de la Rehabilitación en Chile. *Intersticios: Revista Sociológica de Pensamiento Crítico*. (Chile) Vol. 3 (1) 67-77

Paolinelli, G. et al. (2001) Instrumento de evaluación funcional de la discapacidad en rehabilitación.: Estudio de confiabilidad y experiencia clínica con el uso del Functional Independence. *En Measure. Revista. Médica. Chile.* Vol.129, (1), 23-31.

Rodríguez, G (1999). Metodología de la investigación cualitativa. Málaga: Ediciones Aljibe

Rose, N. (1997) El gobierno en las democracias liberales "avanzadas" del liberalismo al neoliberalismo. *En Archipiélago: Cuadernos de crítica de la cultura,* (29) 25-40.

Rose, N. (1999) Powers of freedom: reframing political thought. Cambridge University Press.

Rose, N. (2003) Identidad, Genealogía, Historia. *En Du gay P., y Hall, S. (Comps.), Cuestiones de identidad cultural* (pp.214-251) Buenos Aires: Amorrortu

Rubio, F. (2009). Principios *de normalización integración, inclusión.* *En revista digital Innovación y experiencias educativas.* Córdoba (45) 1-9. Extraído el 31 de marzo del 2012 desde: http://www.csif.es/andalucia/modules/mod_ense/revista/pdf/Numero_19/Francisco_Rubio_Jura_DO02.pdf

Scribano, A. Figari, C. (Comp.) (2009) Cuerpo(s), Subjetividad(es) y Conflicto(s). *Hacia una sociología de los cuerpos y las emociones desde Latinoamérica,* CLACSO- CICCUS, Buenos Aires.

Servicio Nacional de la Discapacidad. (2010) Manual sobre la Ley N°20.422. Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad

Skliar, C. (2005) Poner en tela de juicio la normalidad, no la anormalidad. Argumentos y falta de argumentos con relación a las diferencias en educación. En [Revista Educación y Pedagogía](#). Vol. 17 (41) 9-22

The Field of Foucaultian Discourse Analysis: Structures, Developments and Perspectives
En: *Forum Qualitative Sozialforschung / Forum: Qualitative Social Research* 8 (2).
Extraído el 02 de Julio de 2012 de <http://nbn-resolving.de/urn:nbn:de:0114-fqs0702305>

Unesco (1993) Las Necesidades Especiales en el Aula. Extraído de:
<http://unesdoc.unesco.org/images/0009/000966/096636sb.pdf>

Valles, M. (2007) Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional. España: Editorial Síntesis.

Vanessa Lemm (editora). (2011). Michel Foucault: neoliberalismo y biopolítica. Santiago. Ediciones Universidad Diego Portales.

Virno, P. (2003) Gramática de la multitud. Para un análisis de las formas de vidas contemporáneas. Madrid. Traficantes de sueños.

Waissbluth, M. Inostroza, J. (2007) Globalización y reforma del Estado en Chile. En: *Iberomeric Nordic Journal of Latin America and Caribbean Studies*. Vol. xxxviii (1). 285-310

Bibliografía de la Muestra

Biblioteca del Congreso Nacional (2008). La historia de la Ley 19.284

Biblioteca del Congreso Nacional (2010) Historia de la Ley N° 20.422

Establece Normas Para la Plena Integración Social de Personas con Discapacidad, Ley 19.284 (1994)

Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, Ley 20.422, (2010)

Aylwin, P. (1992) Mensaje Presidencial 21 de Mayo

Losav, J. Sar, P. (2010) Reflexiones de la ley 19284. Extraído el 2 de mayo del 2013 de:

<http://www.discaparadigma.cl/index.php/reflexiones-de-la-ley-19284.html>

Organización de las Naciones Unidas. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Extraído el 9 de mayo de 2013 de:
<http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas y las Personas con Discapacidad: Los primeros cincuenta años. Extraído el 23 de marzo de 2013 de:
www.un.org/spanish/esa/social/disabled/dis50y00.htm

Organización Internacional del Trabajo (OIT) (1983) C159 Sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas. Extraído el 9 de mayo de 2013 de:
www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C1

59

Fondo Nacional de la Discapacidad (2006) Desarrollo Inclusivo y Discapacidad: Oportunidades y Desafíos. En Seminario Internacional.

Cisternas, M (2006) Estudio sobre Legislación y Política de Discapacidad en Chile. En

Fondo Nacional de la Discapacidad: Seminario Internacional. Desarrollo Inclusivo y Discapacidad: Oportunidades y Desafíos.

Jiménez, L. (2006) Hacia un Sistema Nacional de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. En Fondo Nacional de la Discapacidad: Seminario Internacional. Desarrollo Inclusivo y Discapacidad: Oportunidades y Desafíos.

Savedof, W. (2006) Política pública para las Personas con Discapacidad en Chile: Aprendiendo de las Experiencias Internacionales. En Fondo Nacional de la Discapacidad: Seminario Internacional. Desarrollo Inclusivo y Discapacidad: Oportunidades y Desafíos.

Colectivo Palos de Ciego (2011) Declaración pública. Extraído el 10 de mayo de 2013 de: https://word.office.live.com/wv/WordView.aspx?FBsrc=https%3A%2F%2Fwww.facebook.com%2Fdownload%2Ffile_preview.php%3Fid%3D303044299812291%26time%3D1380570083%26metadata&access_token=667463269%3AAVIEx-ZWy-57Urc6BDhJsPd-OAWjwvNo0DHyZIOx3KxShw&title=Declaraci%C3%B3n+P%C3%ABblica.docx

Vera, L. (2011) Luis Vera, del Colectivo Palos de Ciego: “La discapacidad es una relación social”. En Periódico El Ciudadano. Extraído el 6 de marzo de 2013 de: <http://www.elciudadano.cl/2011/12/05/45006/luis-vera-del-colectivo-palos-de-ciego-%E2%80%99Cla-discapacidad-es-una-relacion-social%E2%80%9D/>

Anexos

Anexo 1. Matriz Categorías Identificadoras período 1992-1999

Categorías Primer período 1992- 1999

1. Historia de la Ley 19.284

- responder al imperativo de dignificar la condición social de ellas, propendiendo en definitiva, a la creación de igualdad de oportunidades para su plena incorporación al proceso de desarrollo. (p.6)
- Se parte de la premisa que toda acción de rehabilitación debe centrarse siempre en las aptitudes de las personas, cuya integridad y dignidad tienen que respetarse. (p.6)
- Se descarta el término "minusválido", que implica sufrir una "minusvalía" o situación desventajosa para un individuo determinado, como consecuencia de una deficiencia o discapacidad, dado que lleva implícita la circunstancia de marginalidad, de aislamientos exclusión social. (p.8)
- "el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, (p.9)
- Los representantes del Instituto de la Sordera, por su parte, manifestaron que la iniciativa legal en estudio representa para la discapacidad de la sordera el cumplimiento de una etapa que satisface una sentida aspiración de reivindicación social y humana. (p.50)
- Parece necesario y urgente la normalización e integración de estas personas para su crecimiento personal y para que no constituyan una carga social, sino un factor de progreso, desafío que debe comprometer a la familia, a la sociedad y al Estado.(p.300)
- A través de este artículo, se define un aspecto muy de fondo en las materias que corresponde realizar al Estado en una sociedad moderna, porque aquí ha quedado sentado el principio de que, si bien hay miles de ámbitos en que no debe intervenir, es precisamente en éstos en que, para restablecer la igualdad de oportunidades, el derecho a ser personas útiles y la dignidad de un número

muy alto de chilenos discapacitados (p.305)

- Ese constituye quizás el mayor reconocimiento que este proyecto hace a miles de chilenos que enfrentan una adversidad que el legislador intenta superar o aminorar, dándoles las oportunidades para enfrentar al mundo diario del trabajo con la dignidad que requieren (p.305)
- “estos trabajadores-agregó- rinden un 18% y 20 % más que los normales, ya que son cumplidores y trabajan concentrados. Además, poseen habilidades especiales y provocan una comunicación en la cadena productiva que mejora las relaciones laborales” (p.53)

2. Mensaje presidencial Aylwin 21 de mayo de 1992

- Todo este proceso, que responde a las necesidades fundamentales del país y a los valores éticos que nos inspiran, es parte de la gran tarea histórica de construir una patria cada vez mejor y más próspera, donde la libertad, la justicia, la solidaridad y la alegría de vivir sean ciertas para todos
- La vocación de libertad de pueblos y personas se expresa, en lo político, en la búsqueda de democracia como modelo institucional y forma de convivencia colectiva, y en lo económico, en el auge de las economías de mercado y la reducción del rol estatal en este ámbito.

3. Ley 19.284

- Artículo 2.- La prevención de las discapacidades y la rehabilitación constituyen una obligación del Estado y, asimismo, un derecho y un deber de las personas con discapacidad, de su familia y de la sociedad en su conjunto
- Artículo 37.- El Estado, a través de sus organismos pertinentes, creará condiciones y velará por la inserción laboral de las personas con discapacidad a objeto de asegurar su independencia, desarrollo personal, ejercicio del derecho a constituir una familia y a gozar de una vida digna.

DECRETO SUPREMO N° 2505 (Publicado en el Diario Oficial del 07 de marzo de 1995)

- Discapacidad para la integración social es aquella en la que una persona por sus deficiencias psíquica o mental, física y/o sensorial presenta un menoscabo de su capacidad de inserción en las actividades propias de la sociedad humana, de la familia y/o de los grupos organizados de la sociedad, viendo disminuidas así sus posibilidades para realizarse material y espiritualmente en relación a una persona no discapacitada en situación análoga de edad, sexo, formación, capacitación, condición social y familiar y de igual localidad geográfica.

4. Reflexiones de la ley 19.284 por parte de dos personas con discapacidad

- Podemos decir que las disposiciones legales a que estamos haciendo referencia son reflejo del viejo paradigma sobre la discapacidad, según el cual los discapacitados valemos menos que las personas sin discapacidad
- Pensamos, al conocer la realidad desde adentro, que la mayoría de las personas, entre las que nos incluimos, no se han inscrito, por un principio de rebeldía primaria. En efecto, sentimos que no necesitamos inscribirnos en registros distintos de los registros generales de todos los chilenos
- Es decir, que se tiende, por una consideración de inferioridad, a pensar que es necesario controlar a estas personas, porque se les considera en tal grado de minusvalía, que sería necesaria una especial protección

5. Las Naciones Unidas y las Personas con Discapacidad: Los primeros cincuenta años.

- La publicación en 1989 de las Directrices de Tallinn para el desarrollo de los recursos humanos en la esfera de los impedidos fomentó el reconocimiento de los discapacitados como agentes de su propio destino en vez de como objetos dependientes de los gobiernos.

6. Sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas

Tecno-Médica 1. Historia de la Ley 19.284

- Las acciones de prevención y de rehabilitación se transforman, entonces, en una obligación del Estado (p.4)
- la adopción de medidas de intervención específicas en pos de mejorar prácticas en nutrición; mejora de los servicios sanitarios; servicios de detección temprana y de diagnóstico; cuidado pre y post natal; educación apropiada en materia de cuidado sanitario, incluida la educación de los pacientes y los médicos, y la mejora de las condiciones laborales y del tránsito para evitar accidentes. Por último, se le da una gran importancia a la prevención comunicacional que permita elevar el nivel de información, conocimientos y educación de la comunidad en general y de aquellos grupos de alto riesgo en particular, acerca de los factores sociales, ambientales y genéticos que pueden generar deficiencia y discapacidad. (p.6)
- Se consagra, además, que para aquellos casos en que sea necesario el uso de prótesis, 'órtesis y de ayudas técnicas para realizar funciones propias de la vida diaria, la adquisición, conservación, adaptación y renovación de dichos implementos se entenderá como parte del proceso de rehabilitación (p.6)
- "PERSONAS CON DISCAPACIDAD", que son aquéllas que tienen una restricción o ausencia de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para ser humano y cuya causa es una "deficiencia", esto es una pérdida o anormalidad de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica. (p.8)
- Es necesario tener presente, también, que, a juicio de expertos en la materia, para obtener una verdadera rehabilitación es indispensable prestar a las personas sometidas a ella y eventualmente también a los miembros de su

familia, el apoyo de un equipo de salud mental, a lo cual alude el artículo 16.
(p.8)

3. Ley 19.284

- Artículo 2º.- La prevención de las discapacidades y la rehabilitación constituyen una obligación del Estado
- Artículo 3º.-Para los efectos de esta ley se considera persona con discapacidad a toda aquélla que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales, congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente y con independencia de la causa que las hubiera originado, vea obstaculizada, en a lo menos un tercio, su capacidad educativa, laboral o de integración social.
- Artículo 5º.- Se consideran ayudas técnicas todos aquellos elementos necesarios para el tratamiento de la deficiencia o discapacidad, con el objeto de lograr su recuperación o rehabilitación, o para impedir su progresión o derivación en otra discapacidad. Asimismo, se consideran ayudas técnicas los que permiten compensar una o más limitaciones funcionales motrices, sensoriales o cognitivas de la persona con discapacidad, con el propósito de permitirle salvar las barreras de comunicación y movilidad y de posibilitar su plena integración en condiciones de normalidad.
- Artículo 6º.- Para acceder a los beneficios que establece esta ley, se requiere estar en posesión del certificado a que se refiere el artículo 7º y encontrarse inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad.
- Artículo 7º.- En todo caso, la certificación de la discapacidad sólo le corresponderá al COMPIN.

Las Comisiones e instituciones a que alude el inciso primero deberán emitir un informe que contendrá, a lo menos, la indicación de la discapacidad de que se trata y su grado; la deficiencia que la provoca; las aptitudes y habilidades que la persona con discapacidad conserva y las que puede desarrollar, los aspectos de

personalidad del sujeto diagnosticado y de su entorno familiar, los lineamientos generales de la rehabilitación que debe recibir y la periodicidad con la que debe ser reevaluado a fin de mantener actualizado dicho informe.

- Artículo 13°.- Se privilegiará la prevención en las áreas de salud, educación, trabajo y comunicación. Dicha prevención procurará principalmente:

1) La atención adecuada del embarazo, del puerperio y del recién nacido para evitar y detectar la deficiencia y discapacidad;

2) El asesoramiento genético;

3) La investigación en el recién nacido de enfermedades metabólicas;

4) La detección y registro de las malformaciones congénitas visibles en los recién nacidos;

5) La promoción de la salud física y mental, principalmente evitando el uso indebido de las drogas, y el abuso del alcohol y el tabaco, y La prevención en accidentes del tránsito, del trabajo y enfermedades ocupacionales.

- Artículo 14.- La rehabilitación tiene por finalidad permitir a las personas que presentan una discapacidad física, psíquica o sensorial, que dificulte su integración social, educativa o laboral, mediante el acceso a las prestaciones y servicios oportunos y necesarios, la recuperación de la funcionalidad y su mantenimiento. De no ser posible la completa recuperación, la acción rehabilitadora consistirá en desarrollar sus destrezas funcionales y en dotar de elementos alternativos para compensar dicha discapacidad

- Artículo 16.- En aquellos casos que en razón de la discapacidad, sea imprescindible el uso de prótesis, de órtesis o de otras ayudas técnicas para realizar las funciones propias de la vida diaria, para la educación o para el trabajo, la adquisición, conservación, adaptación y renovación de dichos aparatos se entenderá como parte del proceso de rehabilitación.

- Artículo 17.- Durante la rehabilitación se propenderá a la asistencia en salud mental, con el propósito que la persona sometida a ella desarrolle al máximo

sus capacidades. De ser necesario, dicha asistencia podrá extenderse a la familia

- Artículo 38.- La capacitación laboral de las personas con discapacidad comprenderá, además de la formación laboral, la orientación profesional, que deberá otorgarse teniendo en cuenta la evaluación de las capacidades reales del beneficiario, la educación efectivamente recibida y sus intereses, teniendo presente el respectivo informe de diagnóstico.

DECRETO SUPREMO N° 2505 (Publicado en el Diario Oficial del 07 de marzo de 1995)

- Artículo 1°.- Para los efectos de la aplicación del artículo 3° de la Ley 19.284, la discapacidad deberá estar referida a la plena capacidad de satisfacer las exigencias del medio respecto de un sujeto sin discapacidad de igual edad, sexo, capacitación, condición social, familiar y de igual localidad geográfica que el sujeto a evaluar.
- Artículo 10° Las entidades públicas o privadas, encargadas del proceso de rehabilitación, deberán informar a la COMPIN respectiva, el incumplimiento reiterado e injustificado de dicho proceso, por parte de personas con discapacidad.

4. Reflexiones de la ley 19.284 por parte de dos personas con discapacidad

- Cuerpo discapacitado posee habilidades no reconocidas por el cuerpo institucional.

5. Las Naciones Unidas y las Personas con Discapacidad: Los primeros cincuenta años.

6. OIT: Sobre la readaptación profesional y el empleo de personas invalidas

- A los efectos del presente Convenio, se entiende por persona inválida toda persona cuyas posibilidades de obtener y conservar un empleo adecuado y de progresar en el mismo queden sustancialmente reducidas a causa de una

deficiencia de carácter físico o mental debidamente reconocida.

Democrático- 1. Historia de la Ley 19.284

institucional

- Las causas de la discapacidad, a nivel individual, no son únicamente orgánicas —sean, éstas congénitas o adquiridas— sino que están fuertemente ligadas a factores de riesgo social, como la pobreza. (p.4)
- La fuerte relación existente entre factores sociales y discapacidad, lleva a que sea la política social el instrumento más efectivo para enfrentar el problema desde un punto de vista integral y multidisciplinario. (p.4)
- El referido Consejo, según establece el decreto supremo que lo creó, tuvo como cometidos la formulación de una Política Nacional sobre la Discapacidad y la preparación de un anteproyecto de ley que respondiera a los intereses de los diversos sectores involucrados y que resguardase los derechos y especificase los deberes de los mismos. (P. 5)
- Cabe hacer presente, además, que el trabajo efectuado por el Consejo Nacional de la Discapacidad ha coincidido con el último tramo del Decenio de las Naciones Unidas sobre las Personas con Discapacidad, que abarca desde 1983 hasta 1992 y que fue concebido como medio de ejecución del Programa de Acción Mundial aprobado por Resolución N° 37/52 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, reunida el 3 de diciembre de 1982.
- Es oportuno enfatizar, por su parte, que políticas hacia grupos vulnerables como las personas con discapacidad, enfocadas integralmente con sus implicancias sociales, culturales y económicas, se inscriben plenamente dentro del proceso de democratización que vive el país y más aún, constituyen un pilar fundamental del mismo, en la medida que, para construir una democracia real y estable, se necesita del concurso de toda la población sin exclusiones de ningún tipo. (p.5)
- El Consejo Nacional sobre la Discapacidad, a través de la Política que ha

formulado y del marco legal que la hará posible, hizo suyas, con un enfoque integral e integrador, las demandas por largo tiempo planteadas por las personas con discapacidad, (p.6)

- En cuanto atañe a la Rehabilitación, la política del Gobierno tiene un enfoque integrador que, si bien se plantea desde una perspectiva médico funcional, no pierde de vista que se realiza con el fin de integrar educacional, laboral y socialmente a las personas con discapacidad.
- En lo relativo a la Equiparación de Oportunidades, el énfasis se ha puesto en la eliminación de todo tipo de discriminación hacia las personas con discapacidad, permitiéndoles un acceso igualitario a las comunicaciones, al medio físico y cultural, a la educación, al trabajo y a las distintas organizaciones de la sociedad

El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a las garantías que esta Constitución establece." (p.9)

- Señora Presidenta, habitualmente se discute el rol que corresponde cumplir al Estado en las sociedades modernas; pero cada vez existe mayor conciencia de que le incumbe un rol subsidiario y de que el impulso y desarrollo de las sociedades compete al sector privado, lo que no significa olvidar las obligaciones que también tiene el Estado. (p.304)
- A través de este artículo, se define un aspecto muy de fondo en las materias que corresponde realizar al Estado en una sociedad moderna, porque aquí ha quedado sentado el principio de que, si bien hay miles de ámbitos en que no debe intervenir, es precisamente en éstos en que, para restablecer la igualdad de oportunidades. (p.305)
- Aquí se ha señalado que este proyecto marca un hito histórico en la legislación

chilena, y quiero reiterar esa afirmación. Nunca antes existió algo semejante. En él se han incorporado las ideas más modernas sobre la materia, considerándose además la experiencia de otros países, y tanto el Ejecutivo como el Parlamento tomaron en cuenta la opinión de los afectados.

2. Mensaje presidencial Aylwin 21 de mayo de 1992

- Recién enterada la mitad de mi mandato, es satisfactorio para mí -y confío que lo será para todos los chilenos- comprobar que las metas de reconciliación nacional, consolidación democrática, desarrollo económico, justicia social y reinserción internacional que nos propusimos desde el inicio como las tareas fundamentales de mi Gobierno, están siendo cumplidas o lo han sido ampliamente en estos dos años.
- Esta convivencia se desenvuelve en paz, por los caminos propios de la democracia. Los Poderes Públicos y demás instituciones del Estado cumplen sus funciones con arreglo al ordenamiento jurídico, que nos esforzamos por perfeccionar para hacerlo cada vez más democrático y eficiente.
- El país se desarrolla dentro del marco de una economía abierta y competitiva, regida por reglas claras y estables. El producto nacional crece, la inflación disminuye y aumentan las exportaciones, el ahorro y la inversión.
- Pensamos que el compromiso con la paz es también un compromiso con los valores de la democracia y con la defensa de los derechos humanos consustanciales a ella. La experiencia histórica demuestra que los peores enemigos de la paz son las dictaduras y los totalitarismos.

En ese entendido, la suerte que corre la democracia fuera de nuestras fronteras no nos puede ser indiferente. No podemos sino evaluar negativamente toda ruptura o quebrantamiento de la institucionalidad democrática, independientemente de las circunstancias que la rodeen

- Como se desprende de lo expuesto, sin perjuicio de buscar el fortalecimiento de nuestros vínculos políticos con todas las naciones del mundo, hemos dado

especial relieve a las relaciones económicas, con el criterio de apoyar y complementar nuestra estrategia de crecimiento, avanzando hacia una nueva etapa del desarrollo exportador, mediante su diversificación y la profundización de nuestra integración a la economía internacional.

- Las tareas de reconciliación nacional y de democratización de la sociedad y perfeccionamiento de sus instituciones que nos propusimos al iniciar nuestro Gobierno respondían a un mismo y profundo anhelo: alcanzar en nuestro Chile una forma de convivencia nacional verdaderamente libre y humana que, superando las hondas divisiones y heridas del pasado, se fundara en el respeto a la verdad y a las personas, en la plena vigencia de los derechos humanos y en la participación equitativa de todos en las decisiones, en las cargas y en los beneficios que la vida en sociedad entraña
- Aquí el sistema político funciona con arreglo a las normas constitucionales y legales, y, cualquiera que sea el juicio que nos merezcan, a nadie se le ocurre transgredirlas. Aquí impera un Estado de Derecho. Aquí rigen plenamente las libertades civiles y políticas.
- La transición era el paso del Gobierno autoritario al Régimen democrático, del Estado policial al Estado de Derecho, del abuso de poder a la vigencia de las libertades, del insulto y persecución al disidente al respeto al adversario y a su derecho a hacer oposición, de los medios de comunicación agentes de propaganda oficialista a la libertad de información y de opinión, de la convivencia fundada en la fuerza y el temor a la convivencia pacífica.
- En el plano económico, es satisfactorio comprobar cómo el país crece y progresa.
- Dentro del marco de una economía de mercado abierta hacia el exterior, en el que la iniciativa privada y el dinamismo empresarial juegan un rol preponderante, y el Estado cumple principalmente funciones de regulación y fomento sobre la base de reglas claras y estables, política que concita

generalizado consenso nacional, el país ha experimentado en el último año importantes avances

- 4º Políticas de solidaridad; apoyo a grupos vulnerables: Por último, el Gobierno ha iniciado un programa que permite la integración progresiva a la sociedad de las personas con discapacidades físicas, mentales o sensoriales
- Un imperativo moral insoslayable exige consagrar esfuerzos prioritarios por solucionar este problema, mejorando las condiciones de vida y oportunidades para nuestros compatriotas pobres. Es tarea difícil, que requiere de toda comprensión y solidaridad” (p.54)

3. Ley 19.284

- Artículo 1º Las disposiciones de la presente ley tienen por objeto establecer la forma y condiciones que permitan obtener la plena integración de las personas con discapacidad en la sociedad, y velar por el pleno ejercicio de los derechos que la Constitución y las leyes reconocen a todas las personas.
- Artículo 26.- Educación especial es la modalidad diferenciada de la educación general, caracterizada por constituir un sistema flexible y dinámico que desarrolla su acción preferentemente en el sistema regular de educación, proveyendo servicios y recursos especializados a las personas con o sin discapacidad, según lo califica esta ley, que presenten necesidades educativas especiales.
- Artículo 27.- Los establecimientos públicos y privados del sistema de educación regular deberán incorporar las innovaciones y adecuaciones curriculares necesarias para permitir y facilitar, a las personas que tengan necesidades educacionales especiales, el acceso a los cursos o niveles existentes, brindándoles la enseñanza complementaria que requieran, para asegurar su permanencia y progreso en dicho sistema.
- Artículo 33.- El Estado, a través de los organismos pertinentes, promoverá la capacitación laboral de las personas con discapacidad,

creando programas especiales con el fin de permitir e incrementar su inserción al trabajo.

- Artículo 36.- El Estado, a través de los organismos respectivos, velará porque los programas de capacitación dirigidos a las personas con discapacidad se formulen y lleven a cabo de acuerdo a las necesidades de éstas y a los requerimientos y posibilidades del mercado de trabajo.
- Artículo 52.- Créase una persona jurídica de derecho público denominada "FONDO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD", de carácter autónomo, con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, cuya finalidad será administrar los recursos mencionados en el artículo 54, en favor de las personas con discapacidad a que se refiere la presente ley.
- Artículo 57.- La dirección del Fondo Nacional de la Discapacidad corresponderá a un Consejo que será su máxima autoridad.

El Consejo estará integrado por:

- a) El Ministro de Planificación y Cooperación, quien lo presidirá y dirimirá los empates;
- b) Los Ministros de Educación, de Salud, del Trabajo y Previsión Social, de Vivienda y Urbanismo, y de Transportes y Telecomunicaciones, o sus representantes;
- c) Cuatro representantes de organizaciones de personas con discapacidad, que no persigan fines de lucro;
- d) Un representante del sector empresarial;
- e) Un representante de los trabajadores, y
- f) Dos representantes de instituciones privadas de beneficencia constituidas para atender a personas con discapacidad.

4. Reflexiones de la ley 19.284 por parte de dos personas con discapacidad

- Como podemos apreciar, esta disposición refleja claramente una intención de integrar a las personas con discapacidad en la sociedad, velando por el pleno

ejercicio de los derechos que la constitución reconoce a todas las personas.

A nuestro juicio, la ley, en este punto solo se ha quedado en intenciones

- pensamos, por una parte, que hay un tipo de discapacidad que no puede tener representación por sí misma en el consejo, cual es la discapacidad mental
- El Estado debería preocuparse por el fortalecimiento de tales organizaciones, de modo tal, que no sólo estén en situación de nombrar a su representante ante el consejo, sino además, de ser escuchadas al momento de implementar las políticas sobre discapacidad.
- Además, estos consejeros carecen del peso suficiente, como para influir con sus opiniones en el consejo, dado que no cuentan con el respaldo de organizaciones fuertes, capaces de ejercer la presión necesaria como para incidir en las orientaciones de las políticas públicas.

5. Las Naciones Unidas y las Personas con Discapacidad: Los primeros cincuenta años.

- Se hizo hincapié en la obtención de nuevos recursos financieros, en la mejora de las oportunidades de empleo y educación para los discapacitados y en el fomento de la participación de estos últimos en la vida de sus países y de sus comunidades.
- Las Directrices, cuyas metas eran la independencia y la plena integración, promovieron entre otros aspectos la educación de las personas con discapacidad dentro del sistema escolar estándar y la enseñanza de las destrezas necesarias para dotar a estas personas de viabilidad económicamente

6. OIT: Sobre la readaptación profesional y el empleo de personas invalidas

- A los efectos del presente Convenio, todo Miembro deberá considerar que la finalidad de la readaptación profesional es la de permitir que la persona

inválida obtenga y conserve un empleo adecuado y progrese en el mismo, y que se promueva así la integración o la reintegración de esta persona en la sociedad

- Dicha política se basará en el principio de igualdad de oportunidades entre los trabajadores inválidos y los trabajadores en general. Deberá respetarse la igualdad de oportunidades y de trato para trabajadoras inválidas y trabajadores inválidos.

Anexo 2. Matriz Categorías Identificadorias período 2004-2011

Categorías identificadorias

Moral

Historia de la ley 20.422

- En segundo lugar, en un marco universal de cultura y respeto de los derechos humanos, el acento debe colocarse ahora sobre el entorno social y no sobre las deficiencias de las personas, construyendo una mirada que reconozca y valore la diversidad al mismo tiempo que enfatice la efectiva igualdad de oportunidades para todos. (P. 6)
- Así, la base de las adecuaciones que se presentan son las políticas públicas basadas en derechos. Este cambio exige una normativa en materia de discapacidad respetuosa de los principios de la dignidad inherente, la autonomía individual y la independencia de las personas; de no discriminación; participación e inclusión plena; el respeto por la diferencia y la aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana; la igualdad de oportunidades; la accesibilidad y el respeto de las capacidades en evolución de los niños con discapacidad.

(p.30)

- Las mujeres y niñas con discapacidades enfrentan una mayor discriminación que otras mujeres, no sólo laborales sino que también una mayor vulnerabilidad respecto a su sexualidad y salud reproductiva.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

- n) Reconociendo la importancia que para las personas con discapacidad reviste su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones, (p.2)
- Artículo 1 Propósito

El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. (P. 4)

- Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (P. 4)

Seminario Internacional “Desarrollo Inclusivo y Discapacidad: Oportunidades y Desafíos”

- En otras palabras, la Política Pública no define una sólida estructura en materia de derechos fundamentales y su diversificación en razón del grupo destinatario, pese a referencias aisladas a la dignidad de la persona con discapacidad, su autonomía, importancia de la participación y eliminación de la discriminación evitando, a la vez, la explotación y tratos abusivos, inhumanos o degradantes. (Cisternas, 2006: 14)
- La Política tiene un énfasis hacia la eliminación de barreras, de estereotipos, proscribiendo la discriminación, que si bien es cierto son aspectos relevantes para favorecer la integración social de las personas

con discapacidad, representan los aspectos más radicales de la exclusión. Aunque éstos son importantes, actualmente el énfasis en la teoría de los derechos de las personas con discapacidad resalta la importancia de lineamientos propositivos, tales como la accesibilidad universal, el diseño universal y la vida independiente. (Cisternas, 2006: 32)

- La primera etapa en ese proceso debería contemplar la realización de un diagnóstico exhaustivo de la situación de las personas dependientes y la formulación de una serie de propuestas dirigidas a lanzar un debate público, con bases y fundamentos asentados en el rigor científico, que permitiera construir un deseable consenso general en torno a una iniciativa de promoción de la autonomía personal y de protección a las personas en situación de dependencia. (Jiménez, 2006: 73)
- Autonomía: Es la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias. (Jiménez, 2006: 73)
- Así entendida, la autonomía sería el resultado de un proceso de autodeterminación, mediante el cual la persona se convierte en el principal agente causal de su propia vida y toma el control sobre las elecciones y decisiones sobre su calidad de vida, libre de interferencias externas. (Jiménez, 2006: 74)
- El concepto de autonomía puede tomar varios significados diferentes: En primer lugar, tendríamos la autonomía como capacidad de autodeterminación. Esta dimensión de la autonomía hace referencia a un conjunto de habilidades que desarrollan las personas para hacer elecciones, tomar decisiones y responsabilizarse de las mismas. La autonomía sería, desde este punto de vista, el resultado de una combinación de habilidades, conocimientos y creencias que capacitan a una persona para comprometerse en una conducta autodeterminada,

autorregulada y dirigida a metas. Para lograr la autonomía es esencial la comprensión de las propias fuerzas y limitaciones, junto con la convicción de que se es capaz y efectivo. Cuando se actúa sobre las bases de estas habilidades y actitudes, se ayuda a las personas a desarrollar la capacidad para tomar el control de sus vidas y asumir el papel de adultos. (Jiménez, 2006: 74)

- La calidad de vida fue definida, en un primer momento, en términos de calidad de las condiciones objetivas de vida, pasó después a definirse como la satisfacción subjetiva con las condiciones de vida, integró después ambos enfoques (combinación de las condiciones de vida y la satisfacción personal) para llegar, más recientemente, a definirse como la combinación de las condiciones de vida y la satisfacción personal ponderada por una escala de importancia que refleja los valores personales, las aspiraciones y las expectativas de la persona. En esta última orientación, la autonomía aparece como una dimensión clave de la calidad de vida, desde la que la persona decide y controla cómo quiere que sea su vida. (Jiménez, 2006: 74)

Ley 20.422

- Artículo 2°.- Para el cumplimiento del objeto señalado en el artículo anterior, se dará a conocer masivamente a la comunidad los derechos y principios de participación activa y necesaria en la sociedad de las personas con discapacidad, fomentando la valoración en la diversidad humana, dándole el reconocimiento de persona y ser social y necesario para el progreso y desarrollo del país.
- Para todos los efectos se entenderá por:
 - a) Vida Independiente: El estado que permite a una persona tomar decisiones, ejercer actos de manera autónoma y participar activamente en la comunidad, en

ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad. (Artículo 3°)

- Los programas destinados a las personas con discapacidad que ejecute el Estado, deberán tener como objetivo mejorar su calidad de vida, principalmente, a través de acciones de fortalecimiento o promoción de las relaciones interpersonales, su desarrollo personal, la autodeterminación, la inclusión social y el ejercicio de sus derechos.

(Artículo 4°)

- Artículo 12°.- El Estado promoverá la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia a través de prestaciones o servicios de apoyo, los que se entregarán considerando el grado de dependencia y el nivel socioeconómico del postulante.
 - La atención de las personas con discapacidad en situación de dependencia, deberá facilitar una existencia autónoma en su medio habitual y proporcionar un trato digno en todos los ámbitos de su vida personal, familiar y social.

Declaración pública Organización Palos de ciego

- las personas pasamos a ser meros objetos de la caridad ajena, quedando relegadas como mercancías de iniciativas empresariales.
- Estas campañas benefactoras tienen un efecto nefasto al reproducir un sentido común que nos hace ver como enfermas, incapaces de tomar decisiones de forma autónoma, de desarrollarnos de forma independiente, ligadas al padecimiento y que no aportan al desarrollo de la sociedad, contribuyendo a perpetuar la lástima pública y las actitudes conmiserativas.
- Es Tiempo de empezar a hacer las cosas por nosotros mismos

Se trata de nuestra DIGNIDAD

Es el tiempo de EXIGIR NUESTROS DERECHOS

De nuestra AUTONOMÍA, de nuestra LIBERTAD, de nuestra EMANCIPACIÓN

Entrevista Luis Vera, del Colectivo Palos de Ciego

- “Lo que hace la Teletón es apelar a la emocionalidad. Y, apelando a lo emotivo, moviliza a mucha gente. El problema es que yo puedo tener mucha emotividad, pero cero conciencia. Precisamente lo más grave es la lástima, la idea de que yo tengo que ayudar al otro, de forma paternalista, porque al pobrecito le falta una pierna, una mano, o no puede ver bien, o no escucha, y entonces está en situación de inferioridad, de necesidad. No puede valerse por sí mismo, y por tanto hay que acudir en su ayuda.”
- -La asociación entre discapacidad e incapacidad. Las niñas y niños de la Teletón son meros objetos de la caridad ajena, y el centro de la tarea que se emprende es normalizarlos, no convertirlos en sujetos autónomos capaces de decidir qué hacer con sus vidas.

En nuestro país ello no ha ocurrido, y seguimos siendo un ‘objeto’ definido desde fuera por los profesionales médicos o por los políticos de turno. Necesitamos pasar por un proceso similar al que atravesaron las mujeres, las minorías sexuales o los pueblos originarios, que en un determinado momento histórico tomaron conciencia de su situación y salieron a la calle y se tomaron la agenda pública para reivindicar su derecho a la libertad, a la autonomía, a ser tratados con igualdad y dignidad.

Democrático- institucional

Historia de la ley 20.422

- Por otra parte, el actual debate que se lleva a cabo en la Organización de las Naciones Unidas para la elaboración de una Convención Internacional Comprensiva e Integral sobre la Protección y Promoción de los Derechos y Dignidad de las Personas con Discapacidad, iniciativa apoyada por nuestro país desde sus inicios, nos plantea nuevos desafíos que demandan la adecuación de nuestra legislación interna.

Nuestro país requiere eliminar gradualmente los obstáculos, aún subsistentes, a la plena integración de las personas con discapacidad y corregir las distorsiones institucionales presentes en distintos cuerpos legales que constituyen restricciones y discriminación, así como la manifestación de criterios y prácticas que niegan, en los hechos, la igualdad de oportunidades. (P. 7)

- Idea matriz o fundamental del proyecto: Reemplazar la legislación vigente por otra que se adecue a los nuevos paradigmas, a los instrumentos jurídicos internacionales y a los avances del derecho comparado, para hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena integración social mediante la eliminación de cualquier muestra de discriminación fundada en su discapacidad. (p.17)
- a diferencia de la ley vigente, que coloca el acento en la integración social, el nuevo cuerpo legal se concentra en los derechos de igualdad de oportunidades y no discriminación, siguiendo con ello la tendencia de las normas internacionales y el derecho comparado sobre la materia. Así, la igualdad es concebida como un derecho compuesto por la ausencia de discriminación y la adopción de medidas de acción positiva. (p.20)
- Por eso, la reforma plantea “medidas de igualdad de oportunidades”, como el reconocimiento del lenguaje de señas y la inclusión de close caption (subtitulación) en la televisión abierta y por cable. Así, toda campaña financiada con fondos públicos, que se difunda a través de medios audiovisuales, deberá ser transmitida o emitida con estas opciones. Agregó que se establece por primera vez en la legislación, y a la altura del derecho comparado, el lenguaje de señas. Se aumentan las multas para distintos tipos de discriminación, desde simples faltas a faltas gravísimas, con sanciones que irán desde 10 a 120 UTM para esta última consideración. Actualmente la sanción económica va de 2 a 20 UTM.

En educación, el proyecto establece que el Estado garantizará el acceso de todas las personas con discapacidad a los establecimientos públicos y privados de enseñanza, tanto común como especial.

En materia de inserción laboral, se autorizan los contratos de aprendizaje sin límites de edad –la legislación laboral contempla esta figura sólo para menores de 21 años- y se establecerá una cuota del personal de los servicios públicos que deberá corresponder a personas con discapacidad.

(p.20)

- Explicó que siempre se tendía a pensar en las personas con discapacidad como un ser perpetuamente infantil, sin tomar en cuenta su desarrollo y las capacidades que podían ir adquiriendo, como ocurría en la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, en que sólo se habla de sus derechos, pero nada se dice acerca de sus obligaciones, lo que implica una subvaloración. Añadió que las necesidades de cada persona iban cambiando en las distintas etapas de la vida, no pudiendo existir siempre el mismo tratamiento hacia ellas. (P. 22)
- Respecto a la integración educacional en Chile, señaló que se veían resultados más cuantitativos que cualitativos, en condiciones inadecuadas, faltando los recursos para una implementación apta y faltando también la voluntad por parte de los profesionales especializados en la materia. (P.24)
- Recordaron que a partir de la dictación de la ley N° 19.284, se tomó la opción de la integración escolar a través de los proyectos del mismo nombre (PIE), política que se basa más en ampliar la cobertura que la calidad, por lo que entre los años 1997 y 2005 la matrícula creció en más de 1.000%, de manera inorgánica. Agregaron que incluso se había llegado a dismantelar los equipos multiprofesionales que exigía la ley.

Señaló que también se estaba avanzando fuertemente en generar marcos curriculares comunes para los estudiantes de escuelas especiales y

también regulares, con la Unidad de Currículo del Ministerio de Educación, adaptándolos de manera que no existan currículos paralelos sino adaptaciones curriculares del actual marco general. Agregó que, en ese sentido, se había dado un paso importante al certificar y reconocer los estudios de los niños de escuelas especiales, ya que no contaban con ese reconocimiento regular, otorgándoseles ahora licencias de educación básica y media, agregando un documento que señala las competencias y capacidades del alumno, en términos de su aprendizaje, facilitando su inserción laboral y su desarrollo. (P. 28)

- La presente indicación sustitutiva se basa en un marco universal de cultura y respeto de los derechos, considerando los cambios de la sociedad moderna como la prolongación de la esperanza de vida; las enfermedades crónicas y los accidentes del trabajo, hacen que la situación de discapacidad se convierta en un fenómeno creciente y de común ocurrencia dentro de la humanidad. (p.30)
- eje de la acción estatal- desde el tradicional de asistencia al de proveedor de calidad de vida-, (p. 31)
- respecto al artículo 35 de las diputadas señoras Alejandra Sepúlveda y Ximena Valcarce, quienes solicitaron que quedara constancia que su voto de abstención frente a esta norma se debe a las aprensiones manifestadas, en cuanto a que se trata de una norma muy general, con un mero carácter declarativo y que no dice relación con la realidad que habitualmente enfrentan los menores con discapacidad, ya que la garantía del acceso a la educación no supone una situación distinta de la que tienen, donde se pueden apreciar múltiples falencias que es necesario abordar y solucionar con antelación, como por ejemplo, el traslado en las zonas rurales (p. 53)
- Indicó además que se pretende introducir una correcta modificación a los contratos de aprendizaje, poderosa herramienta de inserción,

especialmente respecto de las personas con discapacidad con menor calificación y con menores posibilidades de entrar al mercado laboral. Por último, manifestó que esta indicación sustitutiva también constituye una herramienta útil para apoyar el rediseño de los programas de subsidios a la contratación, que generalmente ascendía a un 40% del ingreso mínimo, por un tiempo aproximado de dos años. (p. 58)

- La Secretaria Ejecutiva de FONADIS explicó que esta norma emergía de la necesidad de contar con la información suficiente para poder formular las políticas de largo plazo sobre el tema. Agregó que el resultado del registro hasta el momento no era bueno, ya que sólo existían 60.000 inscritos en 12 años, pese a que ello constituye un requisito para poder acceder a los beneficios especialmente diseñados para las personas con discapacidad. (p. 66)
- por ende, faltaba representación regional en el Consejo de FONADIS. Al mismo tiempo, señalaron que los representantes de organismos que agrupan a las personas con discapacidad debían ser de aquellas más representativas. Al mismo tiempo, propusieron que al menos la mitad de los integrantes del Consejo de FONADIS sean de regiones, cuidando siempre que éstos no tengan ninguna relación de dependencia respecto de los directores regionales, o de organismos en general que dependan del Poder Ejecutivo. (P. 71)
- En segundo término, señaló que los derechos de las personas con discapacidad se han convertido en un componente fundamental en la construcción del sistema de protección social comprometido por la presidenta Bachelet al 2010, destinado a la gestión de políticas, programas y acciones de defensa de las personas, desde la etapa de gestación a la de vejez y ante las distintas situaciones de vulnerabilidad que en la actualidad les impiden ejercer sus derechos sociales. (P. 351)

- Hoy la realidad, felizmente, es otra, ya que las políticas sociales responden a criterios mucho más amplios que la sola integración de quienes tienen alguna dificultad o discapacidad. (Discurso de promulgación: 903)
- Ustedes saben y se refería a ello la ministra, que hemos colocado en el centro del gobierno nuestra política social en la idea fundada en derechos de todos y de todas y de cada uno de los chilenos, o de todas las personas que habitan en nuestra patria, el derecho a tener acceso a las mismas oportunidades, sin importar la etnia, la edad, la condición física, económica o el lugar donde se nace. (Discurso de promulgación: 904)
- Esa lógica, eso que ya hablábamos de un sistema de protección social, un Estado moderno de bienestar, un Estado de derecho y democrático que garantice derechos sociales y derechos, en la palabra más general a todas las personas, ese cuidado por las personas, es la que subyace en esta nueva ley. (Discurso de promulgación: 904)
- La verdadera integración de todas las personas que viven con alguna discapacidad consiste en promover la efectiva equiparación de las posibilidades para que las personas con discapacidad puedan realmente integrarse a la comunidad. (Discurso de promulgación: 905)
- Esta ley, además, promueve la cooperación público-privada, entendiendo que la discapacidad es un tema que afecta a toda la sociedad. Es, por lo tanto, deber de todos contribuir a superar las barreras que impiden o dificultan la plena integración de las personas con discapacidad. (Discurso de promulgación: 905)
- Con esta ley, estamos haciendo realidad aquello que siempre hemos creído: que una patria íntegra es la que cuenta con todos sus ciudadanos, la que no olvida a nadie, la que hace de la diferencia y la diversidad una riqueza, la que acoge a todos sus hijos en el desarrollo, la justicia y la

realización personal. (Discurso de promulgación: 906)

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

- m) Reconociendo el valor de las contribuciones que realizan y pueden realizar las personas con discapacidad al bienestar general y a la diversidad de sus comunidades, y que la promoción del pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad y de su plena participación tendrán como resultado un mayor sentido de pertenencia de estas personas y avances significativos en el desarrollo económico, social y humano de la sociedad y en la erradicación de la pobreza, (p. 2)

Seminario Internacional “Desarrollo Inclusivo y Discapacidad: Oportunidades y Desafíos”

- tuvimos la oportunidad de conocer los nuevos enfoques y estándares internacionales en el abordaje de la inclusión social de las personas con discapacidad, así como los últimos avances en el desarrollo y La participación de los más importantes especialistas y expertos nacionales e internacionales en políticas de protección social de las personas con discapacidad –cuyos principales aportes recogemos en esta publicación– representa una contribución crucial a los esfuerzos que el gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet desarrolla para implementar en nuestro país un sistema de protección social que genere condiciones de mayor igualdad y oportunidades de progreso para todos los chilenos. Articulación de políticas sociales destinadas a configurar un Sistema de Protección Social que abra oportunidades a todos los ciudadanos y limite los riesgos sociales asociados a condiciones de enfermedad, discapacidad, vejez, pobreza y otros. (Cifuentes,2006: 4)
- Por lo mismo, se considera que el mensaje contenido en la Política Pública sobre Discapacidad resulta particularmente débil, y una expresión

de ello es que aún cuando se insta a los organismos públicos y privados al perfeccionamiento legislativo, a la fecha persisten distorsiones legales, que en el ámbito laboral obstaculizan una adecuada inserción, a saber: decreto-ley sobre pensiones asistenciales, el estatuto administrativo y ciertos aspectos de la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Otra muestra de esta debilidad es la ausencia de la acción del Estado en orden a establecer disposiciones de excepción, que permitan la inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado regular de trabajo y la creación de puestos de trabajo protegidos, para quienes no están en condiciones de insertarse en el mercado abierto. Vale decir, aún cuando la misma Política declare esta obligación, al no existir un sustrato de derechos humanos en la materia, la exigibilidad es prácticamente nula.(Cisternas, 2006: 14)

- Desde otro ángulo, cabe resaltar que la inserción laboral se considera el más potente eslabón que cierra el circuito de una verdadera integración social, luego que la persona ha vivenciado la rehabilitación y la educación, entre otros, buscando muchas veces, a partir de un trabajo efectivo, el ejercicio de nuevos derechos, como su autonomía personal y económica, vida independiente, formar una familia y acceder a los distintos bienes sociales, como la cultura, la recreación, etc.

De este modo, en la política que hemos analizado, dicha inserción laboral aparece difusa entre otros diversos aspectos de la equiparación de oportunidades y la rehabilitación, en lugar de tener, a lo menos, el carácter de un componente independiente y central en dicha política. Tan medular resulta este asunto, que lo expresado nos lleva a plantear incluso la necesidad de una política pública específica en materia de inserción laboral. (Cisternas, 2006: 14)

- La falta de una verdadera transversalidad en la Política Pública dificulta

llegar a la concepción de integralidad con que debe abordarse el tema. De este modo, y en el ámbito laboral que nos ocupa, lo expresado se traduce en que se proclama la inserción laboral de personas con discapacidad (ya sea en forma competitiva o a través de puestos protegidos), pero ello no se liga al hecho que un trabajador con discapacidad luego se transformará en consumidor de bienes y servicios y también en contribuyente al erario nacional, a través de sus impuestos. (Cisternas, 2006: 16)

- La segunda categoría de causas se relaciona con los factores socioeconómicos. Cuando los individuos tienen rentas limitadas, son susceptibles de malnutrición, están más propensos a vivir en ambientes de riesgo, sin condiciones sanitarias, y tienen menos probabilidades de ser educados y de acceder a la información que puede evitar o atenuar la discapacidad. Los escasos ingresos también actúan como obstáculo para obtener las ayudas técnicas que pueden mejorar el funcionamiento, sean estos anteojos especiales, rampas o vehículos privados. La marginación social limita a las personas con discapacidad el hacer demandas en el sistema político y preservar sus derechos. La discriminación puede impedirles conseguir el trabajo o la vivienda que ellos necesitan y que se acomode a sus condiciones funcionales particulares. (Sayedoff, 2006: 38)
- Para las personas con discapacidad que consiguen trabajo, la remuneración es generalmente más baja que para el resto de la población. Las estimaciones en los Estados Unidos fluctúan desde ganar un 20% a un 40% menos si se es empleado con una discapacidad, dependiendo de las definiciones usadas y del marco de tiempo (Elwan 1999, Acemoglu y Angrist 2001). En el Reino Unido, los varones con discapacidad recibieron salarios por hora que fueron, en promedio, un 10% más bajos que los de sus compatriotas no- discapacitados (Tendencias del Mercado Laboral, 1998). Se han hecho esfuerzos para estimar cuánto de estos

diferenciales de las ganancias es debido a variaciones reales en la productividad entre las personas con discapacidad y el resto. En países de altos ingresos, tales estudios demuestran, generalmente, que entre un tercio y un medio del diferencial de ganancia se puede atribuir a la discriminación. (Savedoff, 2006: 39)

- Los países como Chile se encuentran entre estos extremos, tratando con éxito una gran cantidad de causas básicas de la discapacidad en sus ciudadanos, pero todavía careciendo de los recursos para llevar a cabo sus obligaciones por completo. (Savedoff, 2006: 41)
- Diversos aprendizajes se pueden obtener de las experiencias de los países de altos ingresos. Primero, demuestran cómo la perspectiva de los derechos humanos se puede incorporar en el sistema legislativo
- En segundo lugar, los países de altos ingresos demuestran una gama de experiencias de la política para mejorar la situación económica de las personas con discapacidad
- Los países de altos ingresos también tienen una amplia gama de “acciones positivas” dirigidas a mejorar las condiciones de la gente que vive con una discapacidad. En España, esto incluye subsidios salariales a las empresas que contratan a nuevos empleados con discapacidad, exenciones de tiempo limitado a los impuestos de Seguridad Social (con exenciones más altas para las mujeres) y centros o talleres especiales dirigidos, específicamente, a emplear a personas discapacitadas. El Gobierno Federal de Canadá ha acordado –con cuatro provincias– mejorar el entrenamiento y las destrezas de las personas con discapacidad (incluyendo becas), mejorar el conocimiento, entre los empleadores, de sus responsabilidades y adaptar los lugares de trabajo (Savedoff, 2006: 41)
- Tercero, los países de altos ingresos tienen diversos enfoques para

institucionalizar la responsabilidad de la política pública hacia las personas con discapacidad. Esto tiene por lo menos dos dimensiones: definir el lugar para la política del gobierno, que permita la coordinación intersectorial y definir los mecanismos para el compromiso con la comunidad de personas discapacitadas. (Savedoff, 2006: 43)

- Los países de mediano ingreso, como Chile, han solucionado una amplia gama de problemas que todavía afligen a los países pobres (por ejemplo, el acceso a la educación básica y a los servicios médicos públicos), pero aún pueden aprender de los esfuerzos para proporcionar servicios de ayuda a las personas con discapacidad y a sus familias, a través de redes basadas en la comunidad (Savedoff, 2006: 44)
- Como mínimo, nuestro país debe aplicar las leyes vigentes con mayor decisión. Sin embargo, como nuestra normativa más reciente sobre personas con discapacidad se promulgó en 1990, ya es tiempo que Chile modernice su legislación para equipararla a los avances recientes, para sincronizarla con los derechos humanos y que demuestre mayor dinamismo en la inclusión de las personas con discapacidad en los diversos ámbitos de la sociedad (Savedoff, 2006: 53)
- Sin embargo, dos aspectos siguen siendo preocupantes, uno relacionado con la baja participación en la fuerza laboral de las personas con discapacidad y otro relacionado con los empleos de mala calidad, y de bajo salario, ocupados por muchas de estas personas. Con respecto a la primera situación, es posible que los programas públicos no lleguen a todas las personas con discapacidad que podrían desempeñar un empleo productivo. (Savedoff, 2006: 57)
- Sin embargo, necesariamente surgirán preguntas sobre los costos de modificar las escuelas y las clínicas, para acomodar a las personas con discapacidad, de aplicar nuevos códigos de edificación y ordenamiento

vial, de establecer cuotas o de subsidiar los salarios. El análisis responsable de las políticas públicas debe reconocer las limitaciones de recursos; existen límites en los recursos públicos que se pueden solicitar para atender un problema social particular y también frenos en lo que se puede exigir al sector privado. Al mismo tiempo, este análisis también debe reconocer el imperativo de materializar los derechos humanos básicos de las personas.

De este modo, la pregunta a formularse sobre cada programa o política no es “¿deberíamos aplicarlo?” sino más bien “¿cuánto podemos hacer razonablemente al respecto?” ¿Cuándo un programa educacional nuevo es demasiado costoso y requiere recursos que deberían destinarse a otras necesidades públicas? ¿Cuándo un nuevo código de edificación pone una carga muy pesada sobre las empresas constructoras o la empresa privada? No existe una fórmula específica para dar respuesta a estas interrogantes, y es por este motivo, justamente, que es tan importante darles voz a las personas con discapacidad. Las negociaciones y los debates que incluyen a las personas con discapacidad, y a sus representantes como participantes activos, son la única manera que tiene una sociedad para establecer un nivel apropiado de obligaciones, que sea compatible con el resto de las exigencias del público sobre las instituciones y la sociedad (Savedoff, 2006: 59)

- Expansión de oportunidades en el mercado laboral: No es necesario considerar la oferta actual en el mercado laboral como algo estático; en lugar de ello, las oportunidades laborales continuarán evolucionando y cambiando, en respuesta a factores como los cambios en la demanda de los consumidores, la innovación tecnológica, la inversión empresarial, las prácticas de contratación y los modelos de comportamiento social. Las políticas públicas pueden adentrarse en este territorio, a través del

estímulo a la creación de nuevos empleos y plazas de trabajo más aptas para las personas con discapacidad. Las subvenciones públicas pueden apoyar a la innovación tecnológica, para equilibrar las diferencias de productividad de las personas con y sin discapacidad. Se puede incentivar a las empresas a que inviertan en la adaptación de los lugares de trabajo mediante el tratamiento tributario preferencial (por ejemplo, depreciación acelerada, exención de aranceles), subsidios o reconocimiento social (premios al “buen ciudadano”, que mejoren la reputación y la visibilidad de una empresa). El Gobierno también puede promover o convocar a talleres, seminarios y eventos de reflexión sobre los modelos sociales que disuaden a las empresas de buscar, activamente, a personas con discapacidad como empleados, o que disuaden a las personas con discapacidad de buscar ciertos tipos de trabajos. (Sayedoff, 2006: 61)

- El gasto social en políticas de personas dependientes ha crecido de manera sostenida durante los últimos lustros a pesar de la crisis y de las políticas de convergencia nominal, si bien este crecimiento ha sido compatible con tendencias de selectividad o de reducción de la intensidad protectora (Jiménez, 2006: 71)
- Los sistemas de capitalización de seguros privados ocupan, hoy por hoy, un lugar marginal. En todo caso, el sector privado, lucrativo y no lucrativo, jugará un protagonismo creciente en la provisión de servicios. El sector financiero ofertará, a su vez, seguros complementarios de la protección pública. (Jiménez, 2006: 71)
- La expansión de los servicios de atención de la dependencia va a movilizar un importante flujo de recursos financieros en los próximos años, y será uno de los más importantes factores de creación de empleo en los países que articulen adecuadamente dicha expansión. Según el enfoque de atención de la dependencia, variará la calidad del empleo

creado. (Jiménez, 2006: 72)

- Los retornos económicos que genera la inversión en servicios sociales (ahorro en prestaciones de desempleo, incremento de la recaudación por cotizaciones sociales y de los ingresos fiscales) confirman la eficiencia del gasto social como mecanismo de generación de actividad económica y de empleo. (Jiménez, 2006: 72)
- La mejora de la atención a las personas dependientes tendría como resultado la optimización del gasto sanitario. Resulta difícilmente justificable que se siga atendiendo en centros hospitalarios a personas dependientes cronicadas o en procesos de larga estancia, lo que no sólo es inadecuado en términos de política social, sino que conlleva, además, unos costes que son muy superiores a lo que supondría la atención en los centros residenciales. (Jiménez, 2006: 72)
- La optimización de los recursos sociales y sociosanitarios, la distribución territorial equilibrada de los mismos, las garantías de calidad básica para todos los ciudadanos y la propia seguridad para los gestores y responsables de la iniciativa privada, incluyendo bajo este concepto a Fundaciones, Empresas de Economía Social, Órdenes Religiosas, ONGs, Empresas Mercantiles... exigen un marco básico y estable de coordinación y colaboración entre las Administraciones Públicas y la iniciativa privada. (Jiménez, 2006: 73)
- En tercer lugar, podemos entender la autonomía como derecho, esto es, como la garantía real para las personas, al margen de sus capacidades, de tener un proyecto vital, basado en su individualidad e identidad, y de ejercer control sobre el mismo. En el caso de las personas gravemente afectadas, el ejercicio de la autonomía puede ser, en gran parte, indirecto (mediado por otros), y se logra mediante los apoyos adecuados. (Jiménez, 2006: 74)

- Dependencia: Es el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar las actividades de la vida diaria. (Jiménez, 2006: 74)

Ley 20.422

- Artículo 1º.- El objeto de esta ley es asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad.
- Artículo 2º.- Para el cumplimiento del objeto señalado en el artículo anterior, se dará a conocer masivamente a la comunidad los derechos y principios de participación activa y necesaria en la sociedad de las personas con discapacidad, fomentando la valoración en la diversidad humana, dándole el reconocimiento de persona y ser social y necesario para el progreso y desarrollo del país.
- Artículo 3º.- En la aplicación de esta ley deberá darse cumplimiento a los principios de vida independiente, accesibilidad universal, diseño universal, intersectorialidad, participación y diálogo social.
- d) Intersectorialidad: El principio en virtud del cual las políticas, en cualquier ámbito de la gestión pública, deben considerar como elementos transversales los derechos de las personas con discapacidad.
- e) Participación y Diálogo Social: Proceso en virtud del cual las personas con discapacidad, las organizaciones que las representan y las que agrupan a sus familias, ejercen un rol activo en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que les conciernen.

- Artículo 4°.- Es deber del Estado promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. Los programas destinados a las personas con discapacidad que ejecute el Estado, deberán tener como objetivo mejorar su calidad de vida, principalmente, a través de acciones de fortalecimiento o promoción de las relaciones interpersonales, su desarrollo personal, la autodeterminación, la inclusión social y el ejercicio de sus derechos.
- Artículo 7°.- Se entiende por igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, la ausencia de discriminación por razón de discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, educacional, laboral, económica, cultural y social.
- Artículo 22° El proceso de rehabilitación se considerará dentro del desarrollo general de la comunidad. El Estado fomentará preferentemente la rehabilitación con base comunitaria, así como la creación de centros públicos o privados de prevención y rehabilitación integral, como estrategia para hacer efectivo el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Artículo 34.- El Estado garantizará a las personas con discapacidad el acceso a los establecimientos públicos y privados del sistema de educación regular o a los establecimientos de educación especial, según corresponda, que reciban subvenciones o aportes del Estado.
Los establecimientos de enseñanza parvularia, básica y media contemplarán planes para alumnos con necesidades educativas especiales
- Artículo 36° Cuando la integración en los cursos de enseñanza regular no sea posible, atendida la naturaleza y tipo de la discapacidad del alumno, la enseñanza deberá impartirse en clases especiales dentro del

mismo establecimiento educacional o en escuelas especiales.

Asimismo, el Ministerio de Educación deberá hacer las adecuaciones necesarias para que los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales puedan participar en las mediciones de la calidad de la educación.

El Estado colaborará para el logro de lo dispuesto en los incisos precedentes, introduciendo las modificaciones necesarias en el sistema de subvenciones educacionales o a través de otras medidas conducentes a este fin.

- Artículo 42.- Los establecimientos educacionales deberán, progresivamente, adoptar medidas para promover el respeto por las diferencias lingüísticas de las personas con discapacidad sensorial, sean sordas, ciegas o sordo-ciegas en la educación básica, media y superior, con el fin de que éstos puedan tener acceso, permanencia y progreso en el sistema educativo.
- Artículo 43.- El Estado, a través de los organismos competentes, promoverá y aplicará medidas de acción positiva para fomentar la inclusión y no discriminación laboral de las personas con discapacidad, especialmente deberá:
 - a) Fomentar y difundir prácticas laborales de inclusión y no discriminación.
 - b) Promover la creación y diseño de procedimientos, tecnologías, productos y servicios laborales accesibles y difundir su aplicación.
 - c) Crear y ejecutar, por sí o por intermedio de personas naturales o jurídicas con o sin fines de lucro, programas de acceso al empleo para personas con discapacidad.

Difundir los instrumentos jurídicos y recomendaciones sobre el empleo de las personas con discapacidad aprobados por la Organización

Internacional del Trabajo.

- Artículo 47.- Las personas con discapacidad podrán celebrar el contrato de aprendizaje contemplado en el Código del Trabajo, sin limitación de edad.
- Artículo 61.- Créase el Servicio Nacional de la Discapacidad, servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.

Promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

El Servicio Nacional de la Discapacidad estará organizado en una Dirección Nacional, una Subdirección Nacional y Direcciones Regionales en cada región del país. Contará, además, con un Consejo Consultivo de la Discapacidad.

- Artículo 63.
 - a) Con el Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad, quien lo presidirá.
 - b) Con cinco representantes de organizaciones de personas con discapacidad de carácter nacional que no persigan fines de lucro. Estos consejeros deberán representar equitativamente a agrupaciones de personas con discapacidad física, auditiva, visual, intelectual y psíquica. El reglamento establecerá los requisitos que deben cumplir estas entidades para acreditar su carácter nacional.
 - c) Con un representante del sector empresarial.
 - d) Con un representante de organizaciones de trabajadores.
 - e) Con dos representantes de instituciones privadas sin fines de lucro

constituidas para atender a personas con discapacidad.

Declaración pública Organización Palos de ciego

- El Estado chileno no se hace cargo de su deber de garantizar nuestros derechos; a pesar de haber ratificado la Convención de la ONU sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, y promulgado una Ley de Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social. Al contrario, las políticas públicas son insuficientes, y cuando se ejecutan son de carácter asistencialista y paternalista, de manera que en general la respuesta a nuestras necesidades y requerimientos queda librada a una industria benefactora privada, que ha constituido un mercado del asistencialismo en donde las personas pasamos a ser meros objetos de la caridad ajena, quedando relegadas como mercancías de iniciativas empresariales.
- Esta forma de abordar la discapacidad es coherente con el modelo neoliberal impuesto en el país, el que además, al centrarse fundamentalmente en la competencia, produce nuestra segregación económica y política, social y cultural, condenándonos a ser siempre perdedores en la disputa por discursos y recursos.
- Somos sujet@s de derechos, no objetos de la caridad ajena. Exigimos el pleno goce y ejercicio de nuestros Derechos. Somos capaces de auto-representarnos, y no requerimos de otro que dirija nuestras acciones o actúe por nosotr@s. No estamos dispuest@s a seguir dependiendo de la buena voluntad de las otras personas;

Entrevista Luis Vera, del Colectivo Palos de Ciego

- Ello ha derivado en que todas las prestaciones sociales –otrora obligaciones del Estado- se han convertido en negocio para unos pocos, a costa de los derechos de la gran mayoría. Y, en el caso de la discapacidad, se han generado nuevos mecanismos para hacerse cargo del problema. La Teletón, en este sentido, llena una parte –una mínima parte, por cierto-

del vacío dejado por un Estado que no se hace cargo de garantizar los derechos de las personas con discapacidad. Y con ello, nosotros quedamos convertidos en mercancías, y somos utilizados por las empresas para lavar su imagen, so pretexto de “sensibilizar” a las personas.

- El punto es cómo se articulan esos conceptos en la práctica, porque el Estado de Chile ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad y ha promulgado una Ley de Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, textos que incorporan las nociones de vanguardia que superan las teorías tradicionales, pero en la práctica son letra muerta. Entonces, más que un tema conceptual, que es importante, hay que caracterizar y cuestionar las relaciones sociales que producen la discapacidad. El caso de la discapacidad en Chile, a mi entender, es un ejemplo paradigmático de las dinámicas de normalización y de exclusión del neoliberalismo: no por nada la mayor parte de las personas con discapacidad en nuestro país son pobres, mujeres, y no tienen acceso a la educación ni al trabajo; se trata de la máxima exclusión dentro de la exclusión.

Tecno-médica

Historia de la ley 20.422

- Sin embargo, después de 10 años de vigencia, es necesaria su revisión para actualizarla a los nuevos desafíos. Diversos factores refuerzan esta decisión. En primer lugar, según el “Primer Estudio Nacional de la Discapacidad en Chile” realizado durante el año 2004, por el Fondo Nacional de la Discapacidad en conjunto con el Instituto Nacional de Estadísticas, 2.068.072 personas presentan algún nivel de discapacidad en nuestro país, cifra que representa el 12,9 % de la población total. (P. 6)

- Manifestó que se debía avanzar hacia un sistema de diagnóstico mejorado, ya que estos seguían siendo insuficientes y clínicos, debiendo llegarse a sistemas más complejos, que incluyan las alternativas educacionales, lo que se estaba trabajando con la Universidad Central. (P. 28)
- Añadió que se también se incorporaba el concepto de necesidades educativas transitorias y permanentes, permitiendo el primero de ellos ampliar y diversificar la atención a nuevas necesidades educativas especiales. (P. 28)
- La presente indicación sustitutiva se basa en un marco universal de cultura y respeto de los derechos, considerando los cambios de la sociedad moderna como la prolongación de la esperanza de vida; las enfermedades crónicas y los accidentes del trabajo, hacen que la situación de discapacidad se convierta en un fenómeno creciente y de común ocurrencia dentro de la humanidad. (P. 30)
- -Se contemplan medidas de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, destacando en las de accesibilidad el reconocimiento de la lengua de señas como el medio de comunicación natural de la comunidad sorda, estableciendo la obligación del Estado de fomentar la formación en lengua de señas y su uso en espacios institucionales, tanto públicos como privados. (p. 31)
- Las mujeres y niñas con discapacidades enfrentan una mayor discriminación que otras mujeres, no sólo laborales sino que también una mayor vulnerabilidad respecto a su sexualidad y salud reproductiva. Algunos integrantes coincidieron en la necesidad de esta norma debido a la frecuencia con que las mujeres y niñas con discapacidad mental sufren violaciones, con el consecuente embarazo que puede producirse. (p.36)
- Artículo 19.- (Pasó a ser 20) Define la rehabilitación integral como el conjunto de acciones y medidas que tienen por finalidad que las personas

con discapacidad alcancen el mayor grado de participación y capacidad de ejercer las actividades esenciales de la vida cotidiana, en consideración a la disfunción que cause la discapacidad. Igualmente insta la rehabilitación como un derecho de toda persona y al acceso a los apoyos, terapias y profesionales que la hagan posible. La Diputada señora Muñoz hizo presente que le parecía demasiado amplia la redacción, puesto que el Estado se está comprometiendo a algo que no podrá cumplir, dándole a muchas personas con discapacidad esperanzas en algo que no podrán exigir. Hizo especial hincapié en que estaría de acuerdo si tales compromisos pudieran ser cumplidos, pero que le parecía poco serio mantener la redacción propuesta. En razón de lo anterior, se mostró partidaria de abstenerse de aprobar el artículo. (P. 43)

- El representante del Ejecutivo manifestó que este artículo incorpora una corrección muy relevante respecto del proyecto original, cual es, que el Estado no impondrá un determinado tipo de educación para los alumnos con necesidades educativas especiales, sino que será un dictamen técnico, especializado, el que determinará qué tipo y grado de discapacidad existe, dejando la libertad de elegir el establecimiento a los padres. (P. 54)

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

- Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. P 4

Seminario Internacional “Desarrollo Inclusivo y Discapacidad: Oportunidades y Desafíos”

- La primera categoría se relaciona con la salud. Incluye las discapacidades que surgen de condiciones congénitas, de condiciones inherentes al desarrollo, de lesiones y de accidentes o de enfermedades. En algunos de

estos casos, el factor más determinante puede responder, más apropiadamente, a los obstáculos de acceso a la prevención, al tratamiento o a la rehabilitación. Por ejemplo, algunas condiciones neurológicas que deterioran el funcionamiento cognitivo se pueden prevenir, fácilmente, con la investigación apropiada y con intervención nutricional; en otros casos, el contar con simples dispositivos protéticos puede atenuar sustancialmente la severidad de una limitación funcional. (Svedoff, 2006: 38)

- La tercera categoría de causas se relaciona con el ambiente, natural y artificial. Este puede causar, directamente, limitaciones funcionales como cuando los productos químicos tóxicos inducen enfermedades debilitantes o la contaminación atmosférica se traduce en discapacitantes formas de asma. También pueden ser una causa de discapacidad los lugares de trabajo inseguros, los espacios públicos, las escuelas, los hogares o los vecindarios que conducen a accidentes evitables. Estos pueden presentar obstáculos a las personas con limitaciones funcionales particulares, dificultando así su movilidad o exacerbando las enfermedades. (Svedoff, 2006: 38)
- La demanda de cuidados para personas dependientes se ha incrementado de forma notable y va a seguir aumentando a un mayor ritmo durante los próximos años, debido a la confluencia de factores demográficos, médicos y sociales. Ese incremento de la demanda coincide en el tiempo con una crisis de los sistemas de apoyo informal que han venido dando respuesta a las necesidades de atención.

La dependencia es una realidad creciente, por su extensión cuantitativa y por sus implicaciones sociales y económicas. Las políticas públicas han de afrontar el fenómeno en su globalidad, sin fragmentaciones derivadas de límites de edad o ligadas a las causas de la situación, orientándose hacia

modelos universalistas de protección de los derechos sociales de las personas en situación de dependencia y de sus familias. (Jiménez, 2006: 72)

- En segundo lugar, estaría la autonomía como capacidad funcional. Esta dimensión de la autonomía hace referencia al conjunto de capacidades físicas, mentales, intelectuales y sensoriales que desarrollan las personas para interactuar con el entorno y con las demás personas y que les permiten realizar por sí mismas las actividades cotidianas. (Jiménez, 2006: 74)

Ley 20.422

- Artículo 3°.-
 - b) Accesibilidad Universal: La condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible.
 - c) Diseño Universal: La actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de forma que puedan ser utilizados por todas las personas o en su mayor extensión posible.
- Artículo 4°.- Con todo, en el diseño de estos programas se considerarán las discapacidades específicas que se pretende suplir y se determinarán los requisitos que deberán cumplir las personas que a ellos postulen, considerando dentro de los criterios de priorización el grado de la discapacidad y el nivel socioeconómico del postulante
- Artículo 5°.- Persona con discapacidad es aquella que teniendo una o más

deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

- Artículo 9º.- El Estado adoptará las medidas necesarias para asegurar a las mujeres con discapacidad y a las personas con discapacidad mental, sea por causa psíquica o intelectual, el pleno goce y ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad con las demás, en especial lo referente a su dignidad, el derecho a constituir y ser parte de una familia, su sexualidad y salud reproductiva.
- Artículo 11.- La rehabilitación de las personas con discapacidad mental, sea por causa psíquica o intelectual, propenderá a que éstas desarrollen al máximo sus capacidades y aptitudes
- Artículo 12.- El Estado promoverá la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia a través de prestaciones o servicios de apoyo, los que se entregarán considerando el grado de dependencia y el nivel socioeconómico del postulante.

La atención de las personas con discapacidad en situación de dependencia, deberá facilitar una existencia autónoma en su medio habitual y proporcionar un trato digno en todos los ámbitos de su vida personal, familiar y social.

- Artículo 13.- Corresponderá a las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), dependientes del Ministerio de Salud y a las instituciones públicas o privadas, reconocidas para estos efectos por ese Ministerio, calificar la discapacidad.

El proceso de calificación de la discapacidad asegurará una atención interdisciplinaria a cada persona que requiera ser calificada.

Para los efectos de esta ley, las comisiones de medicina preventiva e invalidez se integrarán, además, por un psicólogo, un fonoaudiólogo, un asistente social, y un educador especial o diferencial, un kinesiólogo o un terapeuta ocupacional, según el caso. Asimismo, cuando fuere pertinente, se integrarán uno o más especialistas, de acuerdo a la naturaleza de la discapacidad y a las circunstancias particulares de las personas sometidas a ellas.

- Artículo 17.- La Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez, una vez que certifique la discapacidad, remitirá los antecedentes al Servicio de Registro Civil e Identificación, para su inscripción.
- Artículo 18.- La prevención de las discapacidades y la rehabilitación constituyen una obligación del Estado y, asimismo, un derecho y un deber de las personas con discapacidad, de su familia y de la sociedad en su conjunto
- Artículo 19.- Prevención de la discapacidad es toda acción o medida, pública o privada, que tenga por finalidad impedir o evitar que una persona experimente una deficiencia que restrinja su participación o limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, así como impedir que ésta llegue a ser permanente.
- Artículo 21.- La rehabilitación integral es el conjunto de acciones y medidas que tienen por finalidad que las personas con discapacidad alcancen el mayor grado de participación y capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en consideración a la deficiencia que cause la discapacidad.

Las acciones o medidas de rehabilitación, tendrán como objetivos principales:

1. Proporcionar o restablecer funciones.
2. Compensar la pérdida o la falta de una función o una limitación

funcional.

3. El desarrollo de conductas, actitudes y destrezas que permitan la inclusión laboral y educacional.

4. La interacción con el entorno económico, social, político o cultural que puede agravar o atenuar la deficiencia de que se trate.

- Artículo 22° El proceso de rehabilitación se considerará dentro del desarrollo general de la comunidad. El Estado fomentará preferentemente la rehabilitación con base comunitaria, así como la creación de centros públicos o privados de prevención y rehabilitación integral, como estrategia para hacer efectivo el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Durante la rehabilitación se prestará asistencia en salud mental, con el propósito que la persona sometida a ella desarrolle al máximo sus capacidades. De ser necesario, dicha asistencia podrá extenderse a la familia.

- Artículo 46.- La capacitación laboral de las personas con discapacidad comprenderá, además de la formación laboral, la orientación profesional, la cual deberá otorgarse teniendo en cuenta la evaluación de las capacidades reales de la persona, la educación efectivamente recibida y sus intereses.

Declaración pública Organización Palos de ciegos

Entrevista Luis Vera, del Colectivo Palos de Ciego